TOMO XCII   Montevideo, Martes 10 de Julio de 1928   Núm. 6619

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

1

Mensaje. Se solicita la modificación del artículo 1.° de la ley que fija el impuesto de faros

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Junio 21 de 1928.

Honorable Asamblea General:

La ley de 21 de Diciembre de 1907 que establece el impuesto de faros grava a los buques de carga y pasajeros con la suma de $ 0.03 por tonelada de registro y con la suma de $ 0.015 a los buques que únicamente conduzcan pasajeros.

La tendencia moderna en las construcciones navales consiste en aumentar grandemente el tonelaje de los buques, como se comprueba con los últimamente llegados a nuestro puerto, como el "Julio Césare" con 12.826 toneladas de registro, el "Alcántara" con 13.225 y el "Saturnia" con 14.441.

Siendo proporcional el aumento del impuesto al tonelaje de los buques es natural que las sumas a pagarse por concepto de derechos de faros sean sumamente elevadas con relación a la carga que transportan para nuestro país.

No es equitativo continuar con el régimen actual, teniendo en cuenta las características de nuestro puerto, que es especialmente de tránsito, y además por la conveniencia de proseguir con la política adoptada que tiende al abaratamiento de los servicios que recaen sobre las embarcaciones.

El impuesto de faros produjo en el año 1927 la suma de $ 176.260.21. De manera, pues, que aún en el caso de que se disminuyera el producido de ese gravamen, existiría siempre una suma suficiente para atender los gastos que demande la conservación de los faros.

El Consejo Nacional considera que el referido impuesto no debe ser una fuente de ingresos para el tesoro público y que su producido debe destinarse exclusivamente para atender el mantenimiento de ese servicio, que actualmente se realiza en muy buenas condiciones.

Al sancionarse la ley vigente, en el año 1907, se expresaron también en la Honorable Cámara de Representantes esas mismas ideas y se indicó la conveniencia de reducir ese gravamen en el futuro, a medida que aumentara el tráfico marítimo.

La reducción del impuesto aparejaría, indudablemente, una disminución en la renta en los primeros años, pero en los años sucesivos alcanzaría un mayor rendimiento, en razón de aumentarse, como es notorio, el tonelaje para los buques que vienen al Río de la Plata y por el hecho del mayor número de buques que arribarán a nuestro puerto.

A estos factores debe agregarse el que se deriva del evidente estímulo al tráfico marítimo que representa la reducción de ese impuesto, que influirá para que muchas de las embarcaciones que actualmente se dirigen directamente a puertos extranjeros arriben al de Montevideo.

Por los fundamentos expuestos el Consejo Nacional ha resuelto presentar a Vuestra Honorabilidad el adjunto proyecto de ley, por el cual se establece que los buques de carga y pasajeros abonarán $ 0.03 hasta 5.000 toneladas y $ 0.01 por las que excedan de esa cifra.

Con esto motivo saluda a Vuestra Honorabilidad con toda consideración.—Por el Consejo: **LUIS C. CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Modifícase el artículo 1.° de la ley de 21 de Diciembre de 1907 que fija el impuesto de faros, el que quedará redactado en la siguiente forma: "El único impuesto que cobrará el Estado a la navegación de ultramar por servicio de faros, será de $ 0.03 por tonelada de registro hasta 5.000 toneladas y $ 0.01 por el excedente de esa cifra...Los buques que conduzcan exclusivamente pasajeros abonarán $ 0.015 por tonelada".

Art. 2.° Comuníquese, etc.

DANIEL BLANCO ACEVEDO.

2

Mensaje. Se observa el proyecto por el que se distribuye una cantidad entre el personal de la Comisión del Palacio Legislativo y empleados de la Comisión de Cuentas del Poder Legislativo.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Junio 7 de 1928.

Señor Presidente de la Honorable Asamblea General:

De acuerdo con la facultad que le concede el artículo 61 de la Constitución de la República, el Consejo Nacional

Está a la venta el Registro Nacional de Leyes, 1927

de Administración ha resuelto observar el proyecto de ley que se adjunta, por el cual se destina de Rentas Generales la cantidad de $ 4.839.00 para ser distribuídos entre el personal de la Comisión del Palacio Legislativo y la suma de $ 333.25 como retribución extraordinaria a los empleados de la Comisión de Cuentas del Poder Legislativo.

El Consejo Nacional considera que no corresponde el otorgamiento de estas asignaciones de carácter extraordinario que se han dado en algunas ocasiones con motivo de la terminación del año, pues los expresados funcionarios tienen fijadas ya sus rotaciones mensuales, y en el caso de concederles esas nuevas remuneraciones, se vendría a crear para los empleados dependientes del Poder Legislativo una situación de privilegio con relación al personal de las dependencias de la Presidencia de la República, del Poder Judicial y del Consejo Nacional de Administración que, como es notorio, no reciben esas clases de bonificaciones.

Por otra parte, la situación actual del tesoro público aconseja la mayor moderación en los aumentos de gastos por ese concepto, teniendo en cuenta la suma elevada que es necesario destinar anualmente para retribuir a los empleados de la Administración Pública.

Como este motivo saludo al señor Presidente con toda consideración.—Por el Consejo: **LUIS C. CAVIGLIA.** — DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

Decreto. Se establece la fianza que deben prestar los funcionarios públicos que manejan fondos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 21 de 1928.

Siendo conveniente ampliar las disposiciones establecidas en el artículo 47 del decreto de fecha 29 de Agosto de 1927 en lo que tiene relación con las fianzas que deben prestar los funcionarios de la Administración Pública que manejan o custodian fondos;

Considerando: Que el Banco de Seguros del Estado ha resuelto incorporar a las operaciones que realiza un seguro caución de "fidelidad de empleados";

Considerando: Que este servicio es indiscutiblemente ventajoso para los empleados que por disposiciones reglamentarias están obligados a prestar fianza,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.° La fianza que deben prestar los funcionarios públicos que tengan a su cargo manejos de fondos podrá ser personal, prendaria, hipotecaria o del Banco de Seguros del Estado.

Art. 2.° Las primas que correspondan abonar serán a cargo de los funcionarios que utilicen las facilidades que otorga el Banco de Seguros del Estado, el que acordará ventajas a fin de que esas cantidades sean cobradas en cuotas mensuales, descontables por intermedio de la Tesorería General de la Nación.

Art. 3.° Dentro de un plazo de treinta días de recibida la comunicación por las respectivas oficinas los funcionarios que deban prestar garantía, llenarán ese requisito.

Art. 4.° Comuníquese, publíquese, etc.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Resolución. Se autoriza una prórroga del presupuesto de la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 21 de 1928.

Vista la gestión de la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado solicitando se prorrogue por el mes de Julio del corriente año el presupuesto de sueldos que rige actualmente,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorizar la prórroga del presupuesto de la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado por todo el mes de Julio del corriente año.

Comuníquese, publíquese, etc.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se establece un sueldo ficto anual a los Agentes Oficiales de Marcas y Señales a los efectos de la jubilación.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 1.° de 1928.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la gestión promovida por el señor Leonardo del Puerto a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de Agente Oficial de Marcas y Señales de Minas, habiendo ingresado al servicio de la Administración Pública en el mes de Agosto de 1877, actuando sin interrupción hasta la fecha;

Resultando: Que por lo actuado en estos obrados se comprueba que los Agentes Oficiales de Marcas y Señales reunen las condiciones que exige el artículo 2.° de la ley de 6 de Febrero de 1925 para que sean considerados funcionarios públicos a los efectos de la jubilación o la pensión (nombramiento por autoridad pública competente y prestación de un servicio retribuído con la fiscalización o autorización del Estado);

Considerando: 1.° Que por los demás datos que figuran en estos antecedentes, en lo referente a la poca cuantía de las comisiones percibidas por dichos agentes, esto es, un promedio de unos $ 6.00 mensuales, sólo puede influir en la graduación del sueldo ficto a establecerse, pero nunca la apreciación del derecho a jubilación de esos modestos funcionarios públicos;

2.° Que por lo precedentemente expuesto el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles declara que los Agentes Oficiales de Marcas y Señales tienen derecho a jubilarse, y al efecto propone la fijación de un sueldo ficto de $ 120.00 anuales, por ser el que corresponde a la jubilación y pensión mínimas;

Por lo tanto, y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Aprobar el temperamento propuesto por la Caja Civil.

2.° Establecer la fijación de un sueldo ficto de $ 120.00 anuales para los expresados Agentes Oficiales de Marcas y Señales a los efectos de la jubilación.

3.° Comuníquese a la Contaduría General de la Nación y pase este expediente a la Caja Civil a sus efectos.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.**—DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se establece un sueldo ficto mensual a los Tasadores de Costas a los efectos de la jubilación

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 1.° de 1928.

Vista la nota del Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, manifestando que para resolver los cómputos de servicios correspondientes a funcionarios que han servido en el carácter de Tasadores de Costas, como no existe una base fija para calcular el monto del porcentaje que por reintegros deben deducirse en estos casos, propone se establezca el señalamiento de un sueldo ficto de $ 40.00 mensuales, que, según su criterio, es el que en realidad se ajusta más al promedio que percibían mensualmente los citados funcionarios públicos;

Considerando: 1.° Que a fojas 4 la Excma. Alta Corte de Justicia opina, basándose en dato que ha llegado a obtener, que el sueldo ficto indicado por la Caja Civil es demasiado exiguo y que el de $ 60.00 mensuales se aproxima más a la realidad;

2.° Que el Comité Ejecutivo de la Caja Civil comparte la opinión de la Excma. Alta Corte de Justicia, por lo que estima aceptable el sueldo ficto propuesto a fojas 4, para los referidos funcionarios;

Por tales consideraciones,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Aprobar el temperamento propuesto por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles en el caso de que se trata.

2.° Fíjase a los Tasadores de Costas una asignación ficta de $ 60.00 mensuales a los efectos expresados en la presente resolución.

3.° Que se comunique a la Contaduría General de la Nación y pasen estos antecedentes a la Caja Civil a los efectos consiguientes.

Publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se modifica la jubilación de don Joaquín Madruga

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 14 de 1928.

Vista la gestión del señor Joaquín Madruga a efecto de que se reforme su cédula de jubilado que le fué otorgada por decreto de Marzo 8 de 1927, en virtud de que se le omitió computar 2 años, 5 meses y 3 días de servicios prestados en el Ejército Nacional, los cuales están debidamente comprobados en estos antecedentes;

Resultando: Que cuando se le declaró jubilado se le tuvieron en cuenta 20 años, un mes y 16 días de servicios, más los 2 años, 5 meses y 3 días que ahora solicita, forman un total de 22 años, 6 meses y 19 días de servicios efectivos, según foja acompañada;

Considerando: Que el interesado obtuvo su jubilación de acuerdo con la ley de 6 de Febrero de 1925, correspondiendo, por lo tanto, acceder a lo solicitado;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución del 8 de Marzo de 1927, declarando que el señor Joaquín Madruga tiene derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una signación anual de $ 409.36, en sustitución de la que actualmente percibe.

En consecuecia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado nueva cédula, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se otorga pensión a la señora Carmen Castro de Castro e hijas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 14 de 1928.

Vista la gestión de la señora Carmen Castro de Castro y Aurora Marcela y Emma Castro a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijas, respectivamente, del ex jubilado don Maximino Castro, fallecido en el goce de ese derecho el día 21 de Octubre de 1927;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Carmen Castro de Castro y sus hijas Aurora Marcela y Emma Castro con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de pesos 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a las interesadas la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se otorga pensión a la señora Erlinda P. Lecueder de Perichón

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 14 de 1928.

Vista la gestión de la señora Erlinda P. Lecueder de Perichón a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de madre viuda del ex Auxiliar de la Dirección General de Aduanas don Oscar Emilio Perichón, fallecido en el ejercicio activo de ese cargo el día 30 de Octubre de 1927, contando con 5 años, 4 meses y 19 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Resultando: Que la interesada, por decreto de 23 de Junio de 1924, fué declarada pensionista como viuda del ex jubilado don José Camilo Perichón con una asignación anual de $ 1.124.50, la que fué elevada a $ 1.236.96 por efecto del 10 % que acordó el artículo 71 de la ley de Febrero 6 de 1925;

Considerando: Que en este caso corresponde el otorgamiento de la pensión causada por su hijo, debiéndose acumular las asignaciones respectivas, en la forma establecida por el artículo 54 de la ley de 6 de Febrero de 1925;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Erlinda P. Lecueder de Perichón con derecho a disfrutar, de conformidad con el artículo 31 de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00, acumulable en un 50 % a la de $ 1.236.96 que actualmente percibe (artículo 54 de la misma ley).

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada nueva cédula, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se otorga pensión a la señora Dominga Alvita de Cortés e hijos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 14 de 1928.

Vista la gestión de la señora Dominga Alvita de Cortés y Juan, Damián, Dominga, Angel, José, Ema, Asunción y Carmen Cortés a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijos del ex empleado del Concejo de Administración Departamental de Montevideo don Damián Cortés, fallecido en el ejercicio activo de ese cargo el día 26 de Diciembre de 1926, contando con 5 años y un día de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Dominga Alvita de Cortés y sus hijos Juan, Damián, Dominga, Angel, José, Ema, Asunción y Carmen Cortés con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a los interesados la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se otorga pensión a los menores Juana Andrea, Sucre Lionel y Coronada Elisana Ramos Arrue.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 14 de 1928.

Vista la gestión de los menores Juana A., Sucre Lionel y Coronada Elisana Ramos de Arrue a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de hijos naturales reconocidos del ex portero de la Dirección de Saneamiento, del Ministerio de Obras Públicas don José Ramos Arrue, fallecido en el ejercicio activo de ese cargo el día 27 de Agosto de 1924, contando con 4 años, 7 meses y 20 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Considerando: Que el deceso del causante se produjo dentro de los cinco años a que se refiere el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925, correspondiendo el otorgamiento de la pensión de que se trata:

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por los menores Juana Andrea, Sucre Lionel y Coronada Elisiana Ramos Arrue

con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a los interesados la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: CAVIGLIA. —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se otorga pensión a la señora Filomena Martínez de Díaz Gutiérrez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 14 de 1928.

Vista la gestión de la señora Filomena Martínez de Díaz Gutiérrez a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Río Negro don Mario Díaz Gutiérrez, fallecido en el ejercicio activo de dicho cargo el día 9 de Abril de 1924, contando con 6 años y 4 días de servicios activos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Considerando: Que el causante falleció dentro de los 5 años no anteriores a la promulgación de la ley de 6 de Febrero de 1925, y corresponde, teniendo en cuenta el artículo 63 de la misma, otorgar a su viuda la pensión que solicita;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Filomena Martínez de Díaz Gutiérrez con derecho a disfrutar de una asignación anual de $ 120.00 de acuerdo con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se otorga pensión al menor Alfredo Esteban Bruno

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 1.º de 1928.

Vista la gestión del menor Alfredo Esteban Bruno a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de hijo legítimo del ex jubilado don José Bruno, fallecido el día 30 de Enero de 1924, en el goce de ese derecho, todo lo cual se comprueba en estos antecedentees;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por el menor Alfredo Esteban Bruno con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 14 de Octubre de 1904, una asignación anual de $ 110.33, la que será bonificada con el 10 % establecido en el artículo 71 de la ley de 6 de Febrero de 1925.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: CAVIGLIA. —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución Se otorga pensión a la señora Carmen Amaro de Sosa e hija

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 14 de 1928.

Vista la gestión de la señora Carmen Amaro de Sosa y Alejandrina Sosa a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hija, respectivamente, del ex jornalero del Concejo de Administración Departamental de Montevideo don Octaviano Sosa Mattos, fallecido el día 24 de Setiembre de 1922, contando con 20 años, 7 meses y 2 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Considerando: Que el deceso del causante se produjo dentro de los cinco años no anteriores a la promulgación de la ley de 6 de Febrero de 1925;

Considerando: Que sus causahabientes se encuentran amparados por el artículo 63 de la misma ley, correspondiendo el otorgamiento de la pensión que solicitan;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Carmen Amaro de Sosa y su hija Alejandrina Sosa con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de pesos 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a las interesadas la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: CAVIGLIA. —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se otorga pensión a la señora María Inés Viana de Herrera Burgos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 1.º de 1928.

Vista la gestión de la señora María Inés Viana de Herrera Burgos a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex guardia civil de la Jefatura de Policía de San José don Marcial Herrera Burgos, fallecido el día 30 de Mayo de 1927, y que prestó servicios hasta el día 15 de Julio de 1926, por espacio de 10 años, 10 meses y 15 días, más 3 años de bonificación de acuerdo con el artículo 6.º de la ley de 11 de Julio de 1906 forman un total de 13 años, 10 meses y 15 días de servicios computables, en cuya fecha fué dado de baja por razones de mejor servicio, sin que las causas que originaron su baja le priven del derecho a la jubilación, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora María Inés Viana de Herrera Burgos con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada nueva cédula, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se modifica la pensión de la señora Saturna Costa de Mieres e hijos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 14 de 1928.

Vista la gestión de la señora Saturna Costa de Mieres y Germán, Julio I. y Delfina P. Mieres a efecto de que se les reforme su cédula de pensionistas que le fué acordada por decreto de 14 de Noviembre de 1927, en virtud de que cuando ésta se le concedió no se tuvieron en cuenta 9 años y 9 meses de servicios prestados por el causante don Antonio Mieres como caballerizo de la Administración Nacional de Ferrocarriles y Tranvías del Estado, los cuales están debidamente comprobados en estos antecedentes;

Resultando: Que cuando se les otorgó la pensión que actualmente disfrutan, se computaron 9 años, 9 meses y 11 días de servicios efectivos, más los 9 años y 9 meses que ahora solicitan, forman un total de 19 años, 9 meses y 11 días de servicios efectivos, según foja acompañada;

Considerando: Que los interesados obtuvieron su cédula

de acuerdo con la ley de 6 de Febrero de 1925, correspondiendo, por lo tanto, la reforma que solicitan;
Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 14 de Noviembre de 1927 declarando que la señora Saturna Costa de Mieres y sus hijos Germán, José C., Julio y Delfina P. Mieres tienen derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 197.29, en sustitución de la que actualmente perciben.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a los interesados la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Se modifica la pensión de la señora Josefina Fressia de Ruiz

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 14 de 1928.

Vista la gestión de la señora Josefina Fressia de Ruiz a efecto de que se le reforme su cédula de pensionista que le fué acordada por decreto de 11 de Octubre de 1926, en virtud de habérsele omitido computar un año, 11 meses y 27 días de servicios prestados por su esposo don Julio Ruiz, los cuales están debidamente comprobados en estos antecedentes;
Resultando: Que cuando se le declaró pensionista se le tuvieron en cuenta 11 años, 8 meses y 8 días de servicios efectivos, más un año, 11 meses y 27 días que ahora solicita, forman un total de 13 años, 8 meses y 5 días de servicios efectivos, según foja acompañada;
Considerando: Que la interesada obtuvo su cédula de acuerdo con la ley de 6 de Febrero de 1925, correspondiendo, por lo tanto, acceder a lo solicitado;
Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles;
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 11 de Octubre de 1926, declarando que la señora Josefina Fressia de Ruiz tiene derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de 153.22, en sustitución de la que actualmente percibe.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución. Se modifica la pensión de la señora Francisca Bosch de Amuedo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 14 de 1928.

Vista la gestión de la señora Francisca Bosch de Amuedo a efecto de que se reforme su cédula de pensionista que le fué otorgada por decreto de 10 de Enero de 1927, en virtud de habérsele omitido computar 7 años de servicios prestados por su esposo don Manuel Amuedo en la casa Lanchonera Pascual, los cuales están debidamente comprobados en estos antecedentes;
Resultando: Que cuando se le concedió la pensión que actualmente disfruta se tuvieron en cuenta 12 años, 7 meses y 18 días de servicios efectivos, más 7 años que ahora solicita, forman un total de 19 años, 7 meses y 18 días de servicios efectivos, según foja acompañada;
Considerando: Que la interesada obtuvo su cédula de acuerdo con la ley de 6 de Febrero de 1925, correspondiendo, por lo tanto, acceder a lo solicitado;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 10 de Enero de 1927 declarando que la señora Francisca Bosch de Amuedo tiene derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 471.20, en sustitución de la que actualmente percibe.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada nueva cédula, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

Resolución. Se modifica la pensión de la señora Sofía del Campo de Figares

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 14 de 1928.

Vista la gestión de la señora Sofía del Campo de Figares a efecto de que se reforme su cédula de pensionista que le fué otorgada por decreto de 14 de Octubre de 1924, en virtud de solicitar la computación de 11 años, 4 meses y 7 días de servicios prestados por su extinto esposo don Dalmiro E. Figares en el Banco Popular del Uruguay, los cuales están debidamente comprobados en estos antecedentes;
Resultando: Que cuando se le concedió la pensión que actualmente disfruta se le tuvieron en cuenta 14 años y 23 días de servicios efectivos, más los 11 años, 4 meses y 7 días que ahora solicita forman un total de 25 años y 5 meses de servicios efectivos, según foja acompañada;
Considerando: Que los servicios invocados a los efectos de esta reforma de cédula son computables de acuerdo con el artículo 28 de la ley de 6 de Febrero de 1925;
Considerando: Que en el presente caso corresponde acceder a lo solicitado por no encontrarse la interesada amparada por la excepción establecida en el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925, porque el causante falleció el día 26 de Agosto de 1924, o sea dentro de los cinco años no anteriores a la promulgación de la misma;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 14 de Octubre de 1924 declarando que la señora Sofía del Campo de Figares tiene derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 360.00 en sustitución de la que actualmente percibe.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese,—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

20

Resolución. Se modifica la pensión de la señora Concepción González de Gutiérrez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 14 de 1928.

Vista la gestión de la señora Concepción González de Gutiérrez a efecto de que se le reforme su cédula de pensionista que le fué otorgada por decreto de 8 de Noviembre de 1920, en virtud de que la interesada solicita la computación de un año, 5 meses y 11 días de servicios efectivos prestados por su extinto esposo don Cayetano Gutiérrez en calidad de soldado distinguido del Batallón "Florida", de Infantería número 1, desde Setiembre 7 de 1876 hasta el 17 de Setiembre de 1878, los cuales están debidamente comprobados en estos antecedentes;
Resultando: Que cuando se le concedió la pensión que actualmente disfruta se tuvieron en cuenta 18 años, 10 meses y 11 días de servicios efectivos, más un año, 5 meses y 11 días que ahora solicita forman un total de 20 años, 3 meses y 22 días de servicios efectivos, según foja acompañada;

Considerando: Que estos nuevos servicios son computables de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la ley de 6 de Febrero de 1925;

Considerando: Que la interesada tiene derecho a reformar su cédula porque se encuentra en la excepción establecida en el artículo 63 de la misma por haberse producido el deceso del causante el 27 de Setiembre de 1920, o sea dentro de los cinco años no anteriores a la promulgación de la ley de 6 de Febrero de 1925;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 8 de Noviembre de 1920 declarando que la señora Concepción González de Gutiérrez tiene derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 265.80 en sustitución de la que actualmente percibe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública

21

Ley. Se autorizan fondos para la instalación del Instituto Internacional Americano de Protección a la Infancia.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de Rentas Generales hasta la cantidad de treinta mil pesos en cuotas anuales de diez mil pesos cada una, con el fin de proceder a la instalación del Instituto Internacional Americano de Protección a la Infancia de acuerdo con las conclusiones y estatutos aprobados por el Congreso del Niño celebrado en Santiago de Chile en el año 1924.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 25 de Junio de 1928.

D. TERRA, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Ministerio de Instrución Pública.

Montevideo, Julio 2 de 1928.—Número 214|922.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el R. N. y pase a la Contaduría General a sus efectos. — **LUSSICH.** — E. RODRIGUEZ FABREGAT.— Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias

22

Ley. Se incorpora al Presupuesto General de Gastos una planilla de sueldos y gastos de la Inspección Sanitaria de la Prostitución.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Incorpórase al Presupuesto General de Gastos y a partir desde el 1.º de Mayo próximo pasado en la sección correspondiente la siguiente planilla de sueldos y gastos de la Inspección Sanitaria de la Prostitución:

1	Director	$	1.560 —
1	Subdirector, médico adjunto	”	1.380 —
1	Auxiliar 1.º	”	1.320 —
1	Auxiliar, cobrador	”	1.260 —
1	Auxiliar 2.º	”	1.080 —
1	Encargado de análisis	”	900 —
1	Dentista	”	900 —
1	Enfermera	”	780 —
1	Portero	”	720 —
10	Médicos inspectores a $ 1.200 cada uno	”	12.000 —
	Pabellón Germán Segura:		
1	Director	$	1.560 —
1	Subdirector	”	1.200 —
1	Auxiliar	”	780 —
	Gastos de dispensario, laboratorio y oficina	”	1.200 —
	Alquiler de la inspección y dispensario	”	2.160 —
		$	28.800 —

Art. 2.º La autoridad administrativa correspondiente podrá autorizar la convivencia de varias mujeres en una misma casa cuando, a su juicio, no exista peligro de proxenetismo, adoptando para dicho fin las medidas de contralor que juzgue necesarias y sin perjuicio de las sanciones penales cuando a pesar de dichas medidas se cometiere el delito de proxenetismo.

Art. 3.º El servicio de inspección será gratuito.

Art. 4.º Declárase que existe incompatibilidad entre el cargo de médico del Servicio de Inspección y la asistencia particular de las prostitutas.

Art. 5.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 15 de Junio de 1928.

ALFREDO GARCIA MORALES, Presidente.— Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Julio 3 de 1928.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.**—CARLOS MANDILLO.—DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secreario.

DATOS DE INTERES PARA LAS PERSONAS QUE TRAMITEN ASUNTOS ANTE LOS MINISTERIOS U OFICINAS PUBLICAS.

Papel sellado

Corresponde un sellado de $ 0.50 a la primera foja de todo escrito o petición presentado en asuntos particulares ante cualquier Oficina del Estado de carácter administrativo y un sellado de $ 0.25 a las fojas subsiguientes.

Corresponde un sellado de $ 1.25 a la primera foja de los escritos que se presenten en los asuntos que se tramiten ante la Dirección General de Aduanas, Direcciones de Impuestos y Ministerios y cuyas resoluciones sean apelables ante la justicia. — (Ley 22 de Noviembre de 1922).

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Relaciones Exteriores

Relación de lo sasuntos despachados por el señor Presidente de la República el día 22 de Junio de 1928.

1—Mensaje a la Honorable Asamblea General para someter a su aprobación un proyecto de ley por el que se autoriza a invertir hasta la cantidad de $ 6.000.00 para atender los gastos que demande el envío de una embajada especial con el objeto de asistir a la ceremonia de la transmisión del mando Presidencial en el Paraguay.

2—Mensaje al Honorable Consejo Nacional de Administración para enviarle copia del mensaje anterior.

3—Mensaje al Honorable Consejo Nacional de Administración para remitirle un mensaje y proyecto de ley sobre creación de dos empleos de Encargado de Negocios y dos de Oficial de Legación, con el objeto de que dicha entidad co-ejecutiva los someta a la consideración del Honorable Poder Legislativo.

4—Mensaje a la Excelentísima Alta Corte de Justicia sobre tramitación de un exhorto cursado por la vía diplomática.

5—Mensaje a la Honorable Corte Electoral para comunicarle un proyecto de formulario, redactado por el Cónsul de distrito don Eliseo Ricardo Gómez, con el objeto de que lo llenen y suscriban los inmigrantes destinados a la República y pueda servir a los efectos de la obtención de la ciudadanía legal.

6 a 8—Decretos por los que se dispone que los Secretarios de Legación de primera clase, don Pablo Minelli González, y de segunda clase, don Luis Enrique Azarola Gil y don Germán Roosen Regalía, pasen a prestar servicios en las Legaciones de la República en Suiza, España y Bélgica, respectivamente.

9—Decreto por el que se dispone que el Oficial de Legación don Virgilio Sampognaro (hijo) pase a prestar servicios en la Legación de la República en Chile.

10—Decreto sobre delimitación de las Agencias Consulares de la República en Chile.

11—Decreto de reconocimiento del señor Rodolfo Mones Cazón en el carácter de Cónsul de la República Argentina en Colonia.

12—Exequatur extendido al señor Mones Cazón.

13—Resolución relativa a cumplimiento, por parte de la Dirección de Comercio Exterior, de lo dispuesto, por resoluciones de 30 de Abril y 1.o de Junio últimos, sobre inversión del rubro "Gastos de propaganda".

14—Resolución por la que se dispone que, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, se libre orden de pago, a favor de las Compañías Telegráficas "Western" y "Río de la Plata", por la suma de $ 569.58, importe del servicio telegráfico efectuado, por cuenta de este Ministerio, en Mayo último.

15—Resolución por la que se dispone que, previa intervención de la Contaduría General, se libre orden de pago a favor de la "Campagnia Italiana dei Cavi Telegrafici Sottomarini", por la suma de $ 135,84, importe del servicio telegráfico efectuado, por cuenta de este Ministerio, en Mayo último.

16—Resolución por la que se dispone que, previa intervención de la Contaduría General, se libre orden de pago a favor de las Usinas Eléctricas del Estado por la suma de $ 31.52, importe de la corriente eléctrica suministrada a este Ministerio y sus dependencias, en Mayo último.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

TRAMITE

Junio 20 de 1928

1—Sumario instruído a los soldados Policarpo Castro y Arlindo Márquez del Batallón de Infantería número 7. — Pasen estos obrados al señor Juez Militar de Instrucción de turno, haciéndose saber al Estado Mayor del Ejército.

2—Nota al Estado Mayor del Ejército a que se refiere la anotación anterior.

3—Intendencia General del Ejército y la Armada — Solicita el despacho libre de derechos de Aduana de un tubo generador con sus correspondientes accesorios. — Diríjase al Ministerio de Hacienda la nota dispuesta y vuelva a la Intendencia.

4—Nota al Ministerio de Hacienda a que se refiere la anotación anterior.

5—Comisión de adquisición de material destinado a la construcción de obras públicas y material para comunicaciones y transportes — Solicita la exoneración de derechos de piso de los materiales que detalla. — Diríjase al Ministerio de Hacienda la nota dispuesta. Avísese.

6—Nota al Ministerio de Hacienda a que se refiere la anotación anterior.

7—Estado Mayor del Ejército — Relacionado con la falta de asistencia del Sargento María Moisés Silvera a la Sección Fotográfica de este Ministerio. — Vuelva al Estado Mayor.

8—Ministerio de Relaciones Exteriores —Remite copia de un informe recibido del Cónsul de la República en Turín titulado "Aeronáutica Militar". — Pase a la Escuela Militar de Aviación

9—Antecedentes sobre reparación y mejoras en el Blockaus existente en el estribo norte del puente ferrocarrilero de 25 de Agosto sobre el río Santa Lucía — Se aplaza la consideración de este asunto hasta el próximo ejercicio. — Que se comunique.

10—Estado Mayor del Ejército — Comunica que se han realizado en la Escuela Militar los exámenes de Sargentos aspirantes a Suboficial resultando aprobados. — Enterado, archívese.

11—Consejo Supremo de Guerra y Marina — Comunica que ha partido para Artigas el Juez Militar de Instrucción de 1.er turno, Coronel don Héctor Marfetám. — Enterado, pase al Estado Mayor del Ejército.

12—Consejo de Guerra Permanente — Transcribe la resolución dictada en la causa del penado Eladio Farías por la que se le pone en completa libertad. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

13—Consejo de Guerra Permanente — Transcribe la resolución dictada en la causa del penado Julián R. González por la que se le pone en completa libertad. —Pase al Estado Mayor del Ejército.

14—Batallón de Infantería número 7 —Relacionado con los haberes del soldado Eulalio Olid que se encuentra preso en el Batallón "Florida", de Infantería número 1. — Pase al Consejo Supremo de Guerra y Marina.

15—Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal — Agradece el envío de sesenta ejemplares de la obra "Iconografía del General Fructuoso Rivera". — Enterado, archívese.

16—Nota al Estado Mayor del Ejército adjuntando los antecedentes relacionados con reparaciones del pabellón que ocupa el destacamento de Remonta del Campo Militar número 1 (Cerrillos).

17—Recurso interpuesto por el señor Ernesto Martínez, quien solicita pensión de inválido. — Informe la Contaduría General de la Nación.

18—Mario Machado, ex Cabo del Ejército Nacional — Solicita se le declare retirado del mismo. — Pase a informe de la Dirección del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

19—Escuela Militar — Eleva una solicitud del tipógrafo de aquel instituto, Alférez asimilado don Santos Baleztena para que se le abone el sueldo que como tal le corresponde. — Informe la Contaduría General de la Nación.

Junio 21 de 1928

1—Liquidación por $ 15.41 a favor del Teniente retirado Lorenzo M. Castellucci. —Al Ministerio de Guerra y Marina.

2—Liquidación por $ 74.50 a favor de Pedro Gamboa. — Al Ministerio de Hacienda.

3—Jefatura de Policía de Treinta y Tres — Comunica que ha solicitado del Arsenal de Guerra el armamento que detalla. — Pase al Estado Mayor del Ejército y avísese.

4—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones — Relacionado con lo establecido por la Convención Radiotelegráfica Internacional vigente, manifiesta que no hay dificultad para que toquen en los puertos nacionales los buques clasificados de la clase II. — Transcríbase al Ministerio de Relaciones Exteriores y archívese.

5—Escuela de Mecánicos—Solicita que por el Arsenal de Guerra se le provea de cinco tornillos para fusiles mauser Modelo Uruguayo. — Pase al Estado Mayor del Ejército y avísese.

6—Escuela Naval — Solicita que por el Arsenal de Guerra se proceda a la reparación del armamento portátil que detalla. — Pase al Estado Mayor del Ejército, avísese.

7—Capitanía General de Puertos—Solicita cambio del armamento existente en la Capitanía del Puerto del Sauce. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

8—Consejo de Guerra Permanente — Propone al Mayor don Roberto Machado para ocupar el cargo de Secretario del mismo. — Pase al Consejo Supremo de Guerra y Marina.

9—Antecedentes relacionados con el transporte del personal del Regimiento de Caballería número 8 que da servicios de custodia a la Sucursal del Banco de la República en Río Branco. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

10—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe una nota de la Legación de la República en Buenos Aires relativa al ofrecimiento que ha hecho una casa brasileña con el propósito de ofrecer los servicios de los astilleros que posee en Río de Janeiro para la construcción o reparación de los buques del Gobierno de este país. — Téngase en cuenta y comuníquese al Ministerio de Relaciones Exteriores.

11—Estado Mayor del Ejército — Solicita se apruebe la reglamentación que propone para regir las funciones del tambor mayor. — Se aprueba, que se inserte y devuelva.

12—Consejo de Guerra Permanente — Transcribe la resolución dictada en la causa del penado Ramón Iguini por la que se le pone en completa libertad.— Pase al Estado Mayor del Ejército.

13—Ministerio de Relaciones Exteriores — Relacionado con el Teniente Juan J. Pereira. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

14—Informe del Jefe del Batallón de Infantería número 18 como resultado de las observaciones recogidas en su inspección a los destacamentos que cubre dicha unidad. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

15—Antecedentes relacionados con cuentas por avisos de licitaciones publicados en el "Diario Oficial". — Vuelva al Ministerio de Industrias. — Avísese.

16—Asociación Rural del Uruguay —

Agradece el apoyo prestado por este Ministerio con motivo de la visita de los agricultores a esta Capital. — Enterado, archívese.

17—Recurso interpuesto por el 2.o Teniente Manuel Julián Cabaleiro por el promedio obtenido durante el Curso de Conocimientos Generales en la Escuela Militar. — Habiéndose resuelto, archívese.

18—Escuela Militar — Adjunta una lista de los empleados de la Intendencia General del Ejército y la Armada que asistirán como oyentes a los Cursos de Intendencia, que forma parte de los de Informaciones de Estado Mayor que se dictan en aquella Escuela. — Pase a la Intendencia.

19—Regimiento de Caballería número 7—Hace saber las causas por las que ha quedado interrumpido el servicio de la Estación Radiotelegráfica del pueblo de Olimar. — Enterado, archívese.

20—Ministerio de Instrucción Pública —Solicita el "Calendario Azteca" enviado por el Gobierno mejicano y que se encuentra en la Escuela Naval para la exposición que se celebra en la "Casa del Arte". — Pase a la Dirección de la Armada.

21—Cámara de Representantes — Sobre el pedido de informes solicitado por el señor Representante Julio Lorenzo y Deal sobre el monto de los alquileres o del valor de las propiedades ocupadas por oficinas públicas dependientes de este Ministerio. — Enterado, archívese.

22—Liquidación por $ 4.863.55 a favor del Ministerio de Guerra y Marina. —Al Ministerio de Hacienda.

23—Estado Mayor del Ejército — Sobre cumplimiento por parte de la Escuela Militar al Reglamento Provisorio de Maniobras de Infantería. — La Escuela Militar debe regirse por el Reglamento Táctico de Infantería.

24—Escuela Militar de Aplicación — Propone al Capitán Carmelo Bentancur, del Batallón de Infantería número 3, para profesor repetidor del Reglamento de Servicio en Campaña de Infantería, de esa Escuela. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

25—Nota al Juzgado Letrado Correccional de 2.o turno acusando recibo al oficio número 1256 de aquel Juzgado.

26—Liquidación por $ 5.235.00 a favor de la Imprenta Militar. — Al Ministerio de Hacienda.

27—Capitanía General de Puertos — Dando cuenta de un incendio que se produjo a bordo del vapor inglés "Lingfield" en nuestro puerto. — Enterado, archívese.

28—Ministerio de Relaciones Exteriores — Nota de la Legación de la República en Madrid relacionado con la obtención del título de Piloto Elemental de Aviación o Hidroaviación. — Pase a la Escuela Militar de Aviación.

29—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe una nota de la Legación de la República en París, relacionada con el problema de la aviación desde el punto de vista nacional en Francia y también mundial. — Pase a la Escuela Militar de Aviación.

30—Antecedentes relacionados con el traslado de los Almacenes de Portátiles y Artillería del Arsenal de Guerra a un sitio más alejado de la población.—Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

31—Antecedentes relacionados con llamados a licitación pública por parte de dependencias del Estado, a los que podrían presentarse casas extranjeras por medio del representante del Banco de la República en París. — Transcríbase y avísese.

32—Parte del Jefe de Día de la Guardia de las Canteras de la Unión dando cuenta que el soldado Donato Trinidad, que se hallaba apostado de centinela en la puerta de entrada, tuvo que aplicar unos golpes con la culata de la carabina, por pretender pasar por un lugar no autorizado, al ciudadano Antonio Corrado. —Enterado, archívese.

33—Regimiento de Artillería a Caballo número 1 — Comunica el fallecimiento del soldado Casto Secundino González. —Pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

34—Escuela Militar de Aviación—Eleva la solicitud presentada por el Capitán Aviador Glauco Larre Borges para que se reconsidere su nombramiento recientemente otorgado por la Superioridad. — Se tendrá en cuenta en oportunidad.

35—Banco Italo-Belga — Presenta una cuenta por concepto de pavimento y cordón construído en la calle Piaggio frente a un terreno adquirido para cuartel. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

36—Emilia Faccio de Flores — Solicita autorización para trasladarse a Buenos Aires por el término de tres meses. —Informe el Estado Mayor del Ejército.

37—Clemente Gómez, Ordenanza retirado de este Ministerio — Por retiro. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

38—Carrau y Cía. — Solicitan privilegio de paquete para el buque-motor dinamarqués "Nordbo". — Pase al Consejo Nacional de Higiene.

39—Manuela Abad — Solicita pensión como viuda del soldado Basilio Gómez.— Pase, por su orden, a informe de la Contaduría General de la Nación y dictamen del señor Fiscal de Gobierno de turno.

40—Leonor Joanicó, hija del Alférez de Navío don Jaime Julián Joanicó — Por traspaso de pensión. — Pase a informe, por su orden del Estado Mayor del Ejército y dictamen del señor Fiscal de Gobierno de turno.

41—Catalina Emilia Pioletti — Por cédula y pensión como viuda del Coronel retirado don Santos Barragán. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

42—Intendencia General del Ejército y la Armada — Eleva las relaciones y resumen de los gastos de carácter permanente para su revalidación. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

43—Escuela Militar — Solicita se efectúen las reparaciones que detalla, en el local que ocupa. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

44—"Diario Oficial" — Sobre trabajos que aún no hayan sido publicados. — Vuelva al "Diario Oficial".

45—Servicio de Sanidad Militar — Solicita autorización para permitir a funcionarios que estén comprendidos en el sueldo mínimo para comer fuera del Hospital Militar Central.

46—Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas) — Solicita se le provea de diez capotes impermeables. — Pase a informe de la Intendencia General del Ejército y la Armada.

47—Comisaría de Guerra — Comunica que ha sido eliminado de la lista de "Premios de Constancia" Nicomedes de los Santos. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

TRAMITE

Día 5 de Julio de 1928

Para que cumplan los interesados con el requisito exigido por el artículo 9.o de la ley de Patentes, fijándose un plazo de 10 días en los expedientes denominados:

"Espejo luminoso Luis Klein", de Luis Klein, de Montevideo.

"Aprovechamiento de las sublejías de la fabricación de jabones y obtención de ellas de la glicerina químicamente pura del comercio de peso específico 1.25 a 1.26" de Mariano Asiain Rioja, de Montevideo.

—Se da vista por diez días en los expedientes caratulados:

"Saturno", de los señores Lavagnino Hnos., de Montevideo.

"Patria", de los señores Henderson y Cía., de Montevideo.

"Pareco", de los señores Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo.

"Bresciano", de Pedro Bresciano, de Buenos Aires (República Argentina).

—Se da vista por 90 días en los expedientes denominados:

"Larosan", de los señores F. Hoffmann La Roche y Cía., de Francia.

"Verax", de la Mimosa Aktiengeselschaft, de Alemania.

"Glisonite", de The Barber Asphal Company, de Estados Unidos de América.

"Universal", de la Universal Dental Company, de Estados Unidos de América.

"Mejoras relativas a sistemas telefónicos", de la Asocieted Telephone y Telegraph Company, de Estados Unidos de América.

"Sedobrol", de F. Hoffmann La Roche y Cía., de Francia.

"Coca Cola", de The Coca Cola Company, de Estados Unidos de América.

—Pasa en vista del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno el expediente denominado:

"Neumático perfeccionado", de Alcides Márquez Pintos, de Brasil.

—Pasa en vista del señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno los expedientes denominados:

"Un sistema de aplicación de cierre automático en calzados" (botas y botines), de Eduardo Borrelli, del Salto (República Oriental del Uruguay).

"Halcón", de Enrique Brusco, de Montevideo.

—Pasa en vista del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno los expedientes denominados:

"Mejoramiento en el proceso para extraer las materias grasas de los cueros y pieles", de Charles Clement Krouse Ernest Howell Davis y William Parson, de Estados Unidos de América.

"Mejoras en telegrafía sin hilos", de la Marconi's Wirells Telegraph Co., Ltd., de Inglaterra.

—Pasa a informe del Ministerio de Obras Públicas el expediente denominado:

"Mejoras en pavimentos y procedimientos para construir pavimento", de Bertrand Hinman Wait, de Estados Unidos de América.

—Pasan a informe del Ministerio de la Guerra los expedientes denominados:

"Un nuevo tipo de hisdrodeslizador para la navegación en alta mar", de Juan Nadal, de Montevideo.

"Mejoras en los métodos de entubar y reentubar y reducir el ánima de los cañones de las armas de fuego", de Giuseppe Salermo, de Italia.

—Pasan a informe de la Cámara de Comercio los expedientes relacionados con los siguientes nombres:

"Etiqueta", de la Sociedad Anónima "A. Andre Fils", de Francia.

"Etiqueta" (Baúl), de los señores E. Mackinnon y Coelho, de Buenos Aires.

"Yocakrem", de los señores Irureta Goyena, Etchegaray y Cía., de Montevideo.

"Chocokrem", de los mismos.

"Submarino Pedemonte", de los señores Juan y Alejandro Alonso, de Montevideo.

—Pasan a informe de la Inspección de Minas e Industrias los expedientes denominados:

"Procedimiento para la conservación de cadáveres", del señor José Bassas Llados, de España.

"Descargador automático de agua", de Pedro Careac, de Montevideo.

"Una nueva y útil forma de disponer tubos de neón y similares", de los señores Vierno Hermanos., de Buenos Aires.

"Un nuevo procedimiento industrial

consistente en un papel o soporte sensibilizado y reactivo para el mismo", de Ubaldo A. D'Amico, de Buenos Aires.

"Mejoras en agujas", de Frank Clinton Stephens, de Estados Unidos de América.

"Máquina para colocar estampillas y rompeestampillas en cajitas para fósforos o para otros productos envasados de receptáculos de forma paralelipípeda", de Alfredo Gessaroli, de Buenos Aires.

"Nuevo sistema de asegurar cruces de alambres de cercos", de Carlos Taracido, de Buenos Aires.

"Alimentador automático para máquinas de moldear vidrio", de Tancredo De Biase, de Buenos Aires.

"Nuevo tipo de vástago de papel arrugado crepé o no para fósforos y procedimiento para elaborarlo", del señor Alfredo Gessaroli, de Buenos Aires.

"Salivadera higiénica", de J. Goulart Machado, del Brasil.

"Cable", de Michelin y Cía., de Francia.

"Mejoras en alpargatas", del señor Severo Garibaldi, de Montevideo.

"Composición del tabique para construcciones, pisos en colores, contrapisos para parquets, cielorrasos y paredes denominadas "Pignit", de Adolfo Pigni, de Montevideo.

—Pasa a informe de la Cámara de Comercio el expediente denominado:

"Chocoleche", de los señores Irureta Goyena, Etchegaray y Cía., de Montevideo.

Marcas de fábrica, de comercio y agricultura cuyo registro se autoriza

"La traga maíz", de los señores Potenze y Sosa Dias, de Montevideo.

"Sergine", de León Lansac, de Montevideo.

"Vellon D'Or", de León Lansac, de Montevideo.

"Englian", de los señores Mari y Cía., de Montevideo.

"Virginier", de Erich Walter, de Montevideo.

"Galgo", de William Cooper y Nephews Ltd., de Montevideo.

"2 de Mayo", de Mateo Brunet y Cía., de Montevideo.

"El Aldeano", de Alvarez y Hourquebie, de Montevideo.

"Yoke", de Irureta Goyena, Etchegaray y Cía., de Montevideo.

"Lister", de Eugenio Barth y Cía., de Montevideo.

"Ford", de la The Ford Company, de Estados Unidos de América.

"Guayra", de la Industrial Paraguaya, de Buenos Aires.

Transferencias de marcas autorizadas.

"Paysandú", de Manuel Borrel, en favor de Juan Gregorio Masscillot.

"Isacene", del señor Macedonio Ferrari, en favor de los señores F. Hoffmann La-Roche y C.o, de Francia, que distingue los artículos de las categorías II, VII y IX, clases 11, 13 a 15, 58, 79 y 80.

"Baykanol", en favor de la I. G. Farbeindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania.

Se autoriza el cambio del nombre del propietario de la marca "Listerine", por el de Lambert Listerine Company, de Estados Unidos de América.

La Secretaría.

ESCRIBANIA DE ADUANA

(Copia): Montevideo, Setiembre 30 de 1927. — Vistos este sumario mandado instruir en razón de haber denunciado el señor Ricardo Pérez Vila, Jefe de la Oficina de Contralor de Tránsito, que dos cajones venidos por el Ferrocarril Central del Uruguay procedente de Mercedes, remitidos por el señor Raúl Millot, vienen sin el correspondiente certificado aduanero que determina el decreto de 20 de Diciembre de 1923; y Resultando: Que la mercadería detenida fué clasificada por el Verificador de Despacho, señor Avelino Arredondo, veintiocho y medio kilos bruto artefactos de bronce, kilo bruto $ 1.50 aforo y 31 más 5 derechos y 43 1|2 kilos bruto radioteléfonía kilo bruto $ 1.00 y 31 más 5 de derechos, con un valor total de $ 86.25, adeudando por concepto de derechos $ 39.08; Que habiéndose oído a las partes en la oportunidad y por el tiempo que marca la ley de 18 de Diciembre de 1918, en su artículo 11, no se han producido incidentes que cambiaran la cuestión en litigio; Considerando: Que por las resultancias del sumario se evidencia que se ha incurrido en la infracción definida en el artículo 7.o, inciso E) de la ley de 18 de Diciembre de 1918, ya citada, y que también clasifica el decreto de 20 de Diciembre de 1923, en su artículo 4.o, correspondiendo, por tanto, hacer aplicación de las sanciones contenidas en las mismas y en las ordenanzas de Aduana; En tal virtud, y teniendo en cuenta lo preceptuado por los artículos 8.o y 19 de la mencionada ley, y por los artículos 280 y 284 del Reglamento de Aduana y Resguardos que tiene sanción legislativa de 13 de Marzo de 1862, esta Dirección General, resuelve: Declarar el comiso de los efectos que fueron secuestrados e imponer al remitente Raúl Millot una multa igual en su valor al que la mercadería decomisada tiene, según la liquidación de fojas 5, debiendo hacerse entrega del comiso y de la multa al empleado aprehensor, señor Ricardo Pérez Vila. Hágase saber; anótese donde corresponda, pase a sus efectos a la División de Contaduría, oportunamente remítase el sumario con carácter de devolución al señor Juez Letrado de Instrucción del turno que corresponda y publíquese la presente en la forma dispuesta por el artículo 25 de la reglamentación del 27 de Enero de 1919. Y ejecutoriada y cumplida en todas sus partes con las debidas constancias, previa reposición del sellado y estampillas correspondientes por el sumariado, archívese el expediente. — E. Vázquez. — Lo proveyó y lo firmó el señor Director General de Aduanas de la República don Eduardo Vázquez, en la ciudad de Montevideo, a treinta de Setiembre de mil novecientos veintisiete. Doy fe. — Alejandro Dufrechou, Escribano de Aduana.

113

(Copia): Montevideo, Mayo 24 de 1928. — Vistos: Por lo que resulta de estos obrados; y Considerando: Que habiéndose comprobado y reconocido los extremos de la denuncia de fojas 1, según consta en la diligencia de fojas 2 vuelta y 3, es evidente que en el caso se ha incurrido en la infracción definida y calificada por el artículo 7.o, inciso D, parte final de la ley de fecha 18 de Diciembre de 1918, y corresponde, por lo tanto, aplicar las sanciones pertinentes establecidas correlativamente por la misma y por las ordenanzas; Considerando lo preceptuado por los artículos 7.o, 8.o, 9.o y 20 de la precitada ley de 18 de Diciembre de 1918, 280 y 284 del Reglamento de Aduana y Resguardos de 20 de Noviembre de 1860, con sanción legislativa de 13 de Marzo de 1862, y por el artículo 2.o del decreto-ley de 26 de Marzo de 1877, así como que el destinatario de la pieza recomendada a que refiere estos obrados no se encuentra comprendido en ninguno de los casos determinados por el artículo 9.o ya citado. Por tales fundamentos, esta Dirección General, resuelve: Declarar el comiso de la pieza recomendada, la que será entregada al empleado de correos denunciante, previo pago de los derechos e impuestos correspondientes e imponer al infractor desconocido una multa igual en su monto al valor que la mercadería decomisada tiene, según la liquidación de fojas 3 vuelta, y la reposición del sellado y estampillas en el presente, debiendo publicarse esta sentencia en la forma dispuesta por el artículo 25 del decreto de 27 de Enero de 1919, y remitirse este expediente con carácter de oportuna devolución, al señor Juez Letrado de Instrucción del turno que corresponda. Hágase saber; anótese donde proceda; pase, a sus efectos, a la División de Contabilidad, y ejecutoriada y cumplida, en todas sus partes, con las debidas constancias, archívese el expediente. — E. Vázquez. — Lo proveyó y firmó el señor Director General de Aduanas de la República, don Eduardo Vázquez, en la ciudad de Montevideo, a veinticuatro de Mayo de mil novecientos veintiocho. Doy fe. — Alejandro Dufrechou, Escribano de Aduana.

115.

(Copia): Montevideo, Junio 28 de 1927. — Vistos: Este sumario mandado instruir en razón de haber denunciado el Fiscal de tercera clase de la División de Resguardo don Ramón Garrido, en fecha 16 de Abril próximo pasado, que el señor José Libermann, domiciliado en la calle Magallanes número 1022, de esta ciudad presentó con su equipaje al Salón de Revisaciones un paquete conteniendo veintiséis carteras de hulé y tres impermeables, procedente del vapor "Ciudad de Montevideo", en el cual llegó a este puerto como pasajero, y como el paquete de la referencia no viene declarado en la documentación del buque que lo condujo, se procedió a su detención; y Resultando: Que la mercadería detenida fué clasificada por el Verificador de Despacho, señor Pedro Estebenet, como sobretodos de algodón y goma y carteras de hule, del aforo de $ 5.60 cada uno, y $ 4.00 docena, respectivamente, correspondiéndoles derechos de 48 x 5 o|o, importando su valor $ 25.46, y adeudando por concepto de derecho, etc. $ 15.95; Que habiéndose oído a las partes en la oportunidad y por el tiempo que marca la ley de 18 de Diciembre de 1918 en su artículo 11, no se han producido incidentes que cambiaran la cuestión en litigio; Considerando: Que el paquete detenido fué declarado como equipaje, habiendo resultado mercadería, como fué clasificada por el Verificador de Despacho, señor Pedro Estebenet, y como los pasajeros no pueden traer en sus equipajes mercaderías, como son los impermeables y las carteras en cuestión, por prohibirlo la reglamentación dictada por el Consejo Nacional de Administración de 3 de Diciembre de 1923, en cuyo artículo 1.o se determina que dichos pasajeros sólo pueden traer en sus equipajes encomiendas que reúnan las condiciones determinadas por el artículo 3.o del Reglamento de 28 de Octubre de 1912, y que las mercaderías detenidas debían haber sido documentadas en el manifiesto de carga del buque que las porteó, declaradas como mercaderías y desembarcadas a depósito mediante el permiso reglamentario (artículos 186, 189 y 192) del Reglamento de Aduana y Resguardos que tiene sanción legislativa de 13 de Marzo de 1862 y artículo 2.o del decreto-ley de 10 de Febrero de 1877; que el haber desembarcado la mercadería de referencia sin tener el permiso de desembarco ni figurar en el manifiesto de carga, le da a la operación carácter de clandestina, desde que no ha sido autorizada previamente ni concedida por las autoridades aduaneras; que esa falta de documentación en la movilización del paquete secuestrado, lo coloca dentro de las infracciones previstas en el artículo 7.o de la ley de 18 de Diciembre de 1918, y especialmente en los incisos A, D y E, por movilizarse sin la debida documentación; y que, como bien lo determinó el legislador en los casos de la naturaleza del que motivó este sumario, no se tiene en cuenta ninguna excusa fundada en la buena fe, error o falta de intención de defraudar al Fisco, y, en consecuencia, siendo la falta "sub-judice" por la naturaleza de carácter objetivo, se pena con prescindencia de la intención de quien la comete, y como en el sumario se ha constatado la movilización de mercaderías sin los documentos legales y reglamentarios, y considerando lo dispuesto en el artículo 8.o de la mencionada ley de 1918, el Director General de Aduanas, resuelve: Declarar el comiso de los tres sobretodos de algodón con goma y de las veintiséis carteras de hule que le fueron secuestradas a José Libermann, imponiendo a éste una multa igual en su valor al que la mercadería decomisada tiene, según la liquidación de fojas 5, debiendo hacerse entrega del comiso y de la multa referida al empleado denunciante, Fiscal de tercera clase de la División Resguardo, don Ramón Garrido. Hágase saber; anótese donde proceda; pase, a sus efectos, a la División de Contaduría; oportunamente remítase el sumario con carácter de devolución, al señor Juez Letrado de Instrucción del turno que corresponda, y publíquese la presente en la forma dispuesta por el artículo 25 de la Reglamentación del 27 de Enero de 1919, y ejecutoriada y cumplida, en todas sus partes, con las debidas constancias, previa reposición del sellado y estampillas correspondientes por el sumariado José Libermann, archívese el expediente. — E. F. Areco. — Lo proveyó y lo firmó el señor Director General de Aduanas de la República, don Enrique F. Areco, en la ciudad de Montevideo, a veintiocho de Junio de mil novecientos veintisiete. Doy fe. — Alejandro Dufrechou, Escribano de Aduana. 116.

(Copia): Montevideo, Octubre 5 de 1923. —Visto este sumario, mandado instruir en

razón de haber denunciado el empleado de la Oficina de Contralor de Tránsito, don Gaspar Pérez, que cumpliendo órdenes de su jefe, el señor Ricardo Pérez Villa, procedió a la detención de cuatro cubiertas para autos venidas por Ferrocarril Central del Uruguay, procedentes del Salto, con conocimiento de encomienda número 162, consignadas a los señores Guerin y Cía., las cuales vienen sin el correspondiente certificado aduanero que determina el decreto de 20 de Diciembre de 1923; Resultando: Que la mercadería detenida fué remitida por los señores Lagaxio Hermanos, y clasificada por la Aduana, resultaron: 26 kilos cubiertas, con un valor de $ 39.00, con 21.88 de derechos, y 4 cubiertas de goma con 28 kilos, cuyo valor es de $ 57.00, y los derechos pesos 31.89, importando el valor total de la mercadería $ 96.00 alcanzando los derechos adeudados a la suma de $ 53.77. Que habiéndose oído a las partes en la oportunidad y por el tiempo que marca la ley de fecha 18 de Diciembre de 1918, en su artículo 11, no se han producido incidentes que cambiaran la cuestión en litigio; Considerando: Que por las resultancias del sumario se evidencia que se ha incurrido en la infracción definida en el artículo 7.o, inciso E de la ley de 18 de Diciembre de 1918, ya citada, y que también clasifica el decreto de 20 de Diciembre de 1923 en sus artículos 4.o y 15, correspondiendo, por lo tanto, hacer aplicación de las sanciones contenidos en las mismos y en las ordenanzas de Aduana. En tal virtud, y teniendo en cuenta lo preceptuado por los artículos 8.o y 19 de la mencionada ley y por los artículos 280 y 284 del Reglamento de Aduana y Resguardos que tiene sanción legislativa de 13 de Marzo de 1862, esta Dirección General, resuelve: Declarar el comiso de los efectos que fueron secuestrados, e imponer a los remitentes, señores Lagaxio Hermanos, una multa igual en su valor al que la mercadería decomisada tiene, según las liquidaciones respectivas, debiendo hacerse entrega del comiso y de la multa al aprehensor. Además, se tomarán las providencias del caso, a fin de que sean abonadas por el sumariado las sumas que adeudan la mercadería de referencia a la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay por concepto de fletes y almacenaje, y a que refiere la nota de fojas 4. Hágase saber; anótese donde corresponda; pase, a sus efectos, a la División de Contaduría; oportunamente remítase el sumario, con carácter de devolución, al señor Juez Letrado de Instrucción del turno que corresponda, y publíquese la presente en la forma dispuesta por el artículo 25 de la reglamentación del 27 de Enero de 1919. Y ejecutoriada y cumplida, en todas sus partes, con las debidas constancias, previa reposición del sellado y estampillas correspondientes por el sumariado, archívese el expediente. — E. Vázquez. — Lo proveyó y lo firmó el señor Director General de Aduanas de la República, don Eduardo Vázquez, en la ciudad de Montevideo, a cinco de Octubre de mil novecientos veintisiete. Alejandro Dufrechou, Escribano de Aduana.

114.

PODER JUDICIAL

Juzgado L. del Crimen de 1.er turno

Causa a Domingo Cavallo

Sentencia dictada en la causa seguida contra Domingo Cavallo, por imputación del delito de homicidio. Vista en juicio público con la intervención de los señores Jurados Roberto F. Servetti, Luis Felipe Méndez, José M. Paillasa y Amabilio Maurente. Visto también el pedido de sobreseimiento formulado por el señor Fiscal de Crimen de 2.o turno respeto al otro procesado, Rivadavia Mello.

Montevideo, Junio 13 de 1928 — Vista en primera instancia esta causa seguida de oficio contra Domingo Cavallo, por imputación del delito de homicidio y visto también el pedido de sobreseimiento formulado por el señor Fiscal del Crimen de 2.o turno respecto al otro procesado, Rivadavia Mello;

Resultando: En la oportunidad debida y con las formalidades legales, tuvo lugar la vista de esta causa, habiendo el Jurado, por unanimidad, llegado a las siguientes conclusiones: Que está probado. 1.o En la ciudad del Salto la noche del 11 de Enero del año 1926, el encausado Domingo Cavallo hizo un disparo de arma de fuego contra Lino Antonio Giorgi, a quien hirió, penetrando el proyectil en el torax y causando lesiones tan graves que trajeron como consecuencia directa el fallecimiento de la víctima. 2.o El suceso ocurrió en la calle Artigas entre las de Guayabos y Piedras, y a pocos metros del domicilio de la víctima. Esa noche al terminar una función de acróbatas, se retiraban Eugenia Videla concubina de Giorgi y otra mujer, siendo seguidas por Cavallo y el procesado Rivadavia Mello. Como Cavallo sabía que la Videla había sido prostituta, se adelantó para hacerle proposiciones amorosas, proposiciones que fueron rechazadas, manifestando la mujer que en su casa la estaba esperando su marido. No obstante esto, los procesados continuaron siguiendo a la mujer y cuando estaban próximas al domicilio de Giorgi, — Cavallo en forma impertinente tomó de un brazo a la Videla. Esta pidió entonces auxilio a su concubinio quien salió a la calle en mangas de camisa y sin armas. Se produjo un breve incidente entre los dos hombres, tirando Giorgi un puñetazo a Cavallo, sin llegar a lesionarlo. En esos momentos Mello le pasó su revolver al agredido, y éste rápidamente, le hizo a quema ropa un disparo a la víctima, con las consecuencias fatales que se han mencionado. 3.o Cavallo después de herir a Giorgi, se presentó a la comisaría seccional, donde quedó detenido, y 4.o. Rivadavia Mello al entregar el revólver a Cavallo, lo hizo con el ánimo de que fuera usado si la necesidad de la defensa de su amigo lo requería; y,

Resultando: El señor Fiscal del Crimen dedujo acusación contra Domingo Cavallo, a quien imputa el delito de homicidio y reconociendo a su favor la atenuante específica de la cólera, pide sea condenado a siete años de penitenciaría. En cuanto a Rivadavia Mello solicita el sobreseimiento, por no resultar que hubiera intervenido en forma alguna en el delito de homicidio. Por su parte, el señor Defensor de Cavallo sostiene que se está en presencia de un caso de legítima defensa y que aún suponiendo que su defendido se hubiera excedido, habría purgado su delito, por estar su responsabilidad muy atenuada.

Considerando: De la primera conclusión del veredicto surgen todos los elementos necesarios para configurar el delito de homicidio, previsto en el artículo 317 del Código Penal. De la segunda conclusión no resulta que la responsabilidad del homicidio esté excusada. Cavallo fué el provocador del lamentable suceso. Su actitud con la concubina de la víctima no pudo ser más impertinente y el haber ido hasta la propia casa de Giorgi, constituye una provocación de hecho. El encausado ya sabía que a la mujer la esperaba el concubino y debía lógicamente suponer que su actitud podía provocar un conflicto. No puede hablarse de legítima defensa; porque Cavallo buscó esa situación y por lo tanto, falta la primer condición para que exista dicha eximente. Además racionalmente no puede admitirse que el procesado se vió en la necesidad de hacer fuego; porque estando desarmada la víctima, pudo contenerla con el arma. La agresión, pues no fué repelida racionalmente, ni Cavallo al matar lo hizo en defensa de su integridad física. Otro fué el sentimiento que movió su voluntad homicida. El encausado detonó su arma a quema ropa bajo un impulso de cólera, motivado por la actitud de la víctima al pretender castigarlo. Se está como muy bien afirma el señor Fiscal del Crimen, en presencia de la atenuante específica a que se refiere el número 1.o del artículo 331 del Código Penal;

Considerando: El Juzgado no hará todo la disminución de pena que autoriza la ley. La acción de Cavallo demuestra que se está en presencia de un sujeto temible a quien es menester castigar con severidad. Es de esas personas que por la menor causa están prontas a atentar contra la vida de sus semejantes; porque carecen del sentimiento medio de piedad que posee el hombre normal. Estas personas no pueden ser juzgadas con benignidad, porque es necesario evitar la reincidencia, siempre posible, si la reclusión no ha sido suficiente para corregirlas. En consecuencia el proveyente aplicará la sanción pedida en la acusación, porque así lo exige la defensa social;

Considerando: En la cuarta proposición el Jurado ha declarado que Cavallo, se presentó a la autoridad. Esta circunstancia no atenúa la responsabilidad del procesado, desde que habiendo ocurrido el suceso en una ciudad y conociéndose el autor del homicidio, difícil le era eludir la acción de la justicia. Y aún en el supuesto que existiera tal atenuante, el Juzgado no disminuirá por ello la pena, por las razones ya expuestas, y

Considerando: Conforme con lo declarado en la conclusión cuarta del veredicto y lo establecido en el artículo 191 del Código de Instrucción Criminal, corresponde absolver a Rivadavia Mello, Por todo ello y lo dispuesto en los artículos 317 del Código de Instrucción Criminal y 35, 36, 37, 57, 59 y 73 del Penal, fallo. Condenando a Domingo Cavallo como autor del delito de homicidio, a la pena de siete años de penitenciaría, con descuento de la sufrida y accesorias legales, y sobreseyendo esta causa en relación a Rivadavia Mello, a quien se absuelve de culpa y pena, declarando definitiva su libertad y cancelada la fianza prestada, lo que se hará saber al señor fiador; oportunamente liquídese la pena, comuníquese, publíquese y líbrese despacho para la notificación de Mello. Si no fuere apelada esta sentencia, dese cuenta. — F. Jardi Abella.

Causa a Alberto Franco

Sentencia dictada en la causa seguida contra Alberto Franco, por imputación de tentativa de envenenamiento. Vista en juicio público con la intervención de los señores Jurados Deogracias O. Alarcón, Reynaldo J. Bonino, Donato Clàva y José Claro Borges.

Montevideo, Junio 29 de 1928.

Vista en primera instancia esta causa seguida de oficio contra Alberto Franco, por imputación de tentativa de envenenamiento;

Resultando: El procesado fué puesto a disposición de la justicia, bajo la imputación de haber querido dar muerte a una persona, por medio del veneno, e instruído el correspondiente proceso, en su oportunidad y con las formalidades de ley, tuvo lugar la vista de la causa, habiendo el Jurado, por unanimidad, llegado a las siguientes conclusiones: "Que está probado: 1.° En Cuchilla de Caraguatá, 8.ª sección judicial del Departamento de Tacuarembó, en el mes de Julio del año próximo pasado, el encausado Alberto Franco colocó cierta cantidad de polvos Cooper, substancia muy tóxica, en una cafetera de Juan Manuel Noble, con el ánimo de que éste se envenenara al ir a preparar el café. 2.° El suceso ocurrió en casa de José Zapater, tío del procesado y la víctima no llegó a tomar el veneno, porque al ir a preparar el café, vió los polvos tóxicos, y 3.° El procesado tenía catorce años de edad, obró para vengarse de Noble que lo había castigado días antes y confesó su delito, siendo la confesión la prueba principal de su culpabilidad, y

Resultando: El señor Fiscal del Crimen de 3.er turno dedujo acusación contra Alberto Franco, por tentativa de envenenamiento y teniendo presente su

edad, pide sea puesto bajo la guarda de la autoridad. Por su parte, la defensa solicita el sobreseimiento, por no estar probada la imputación;

Considerando: Del veredicto transcripto surgen elementos como para asegurar que el menor Franco, cuando menos es autor de una tentativa de envenenamiento y por cuyo delito se habría hecho acreedor a una pena de penitenciaría, artículos 13, inciso final, 60 y 319 número 3, del Código Penal. Por lo tanto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 346 del Código Civil, debe fallarse de conformidad con la acusación. Por todo ello y lo dispuesto en los artículos 119 y 317 del Código Penal, fallo: Declarando a Alberto Franco autor de tentativa de envenenamiento, delito castigado con pena de penitenciaría y por lo tanto se le coloca bajo la guarda de la autoridad publica y la inmediata dependencia del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores, hasta su mayoría de edad. Ejecutoriada, háganse las comunicaciones del caso, elévese en consulta a la Excelentísima Alta Corte de Justicia y devuelta archívese. — F. Jardí Abella.

Alta Corte de Justicia

Número 1218. — En Montevideo, a seis de Julio de mil novecientos veintiocho, estando en audiencia la Excelentísima Alta Corte de Justicia, con asistencia de los señores Ministros doctores don Benito M. Cuñarro, don Julio Bastos, don Abel C. Pinto y don Miguel V. Martínez, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que debiendo quedar clausurados por ley de 1.o de Julio de 1915, desde el 10 hasta el 31 del corriente mes, inclusive, la Alta Corte de Justicia, Tribunales de Apelaciones y Juzgados Letrados de la República, encarga de administrar justicia durante el receso, en las condiciones establecidas por el artículo 83 del Código de Procedimiento Civil y para casos administrativos urgentes, al señor Ministro doctor don Miguel V. Martínez; para el despacho de los Tribunales de Apelaciones al señor Ministro doctor don Teófilo D. Piñeyro, debiendo actuar los primeros once días con la Secretaría de 1.er turno y los once últimos con la de 2.o turno; para el de los Juzgados Letrados de la Capital de primera instancia y los de lo Civil, Comercial y Correccional del Salto y Paysandú, al señor Juez doctor don Mariano Pereira Núñez y para el de los Juzgados Letrados de Instrucción, al señor Juez doctor don Atilio C. Brignole.

Para el de los Juzgados Letrados de los Departamentos del interior, a los señores Jueces de Paz de la 1.a sección de los mismos o a los que de sus Juzgados estén encargados.

Y en atención a que los Jueces de Paz de la República ejercen funciones como Oficiales del Registro del Estado Civil, declara que deben continuar en el desempeño de sus puestos durante el feriado.

Que los señores Jueces Letrados Departamentales, así como los de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto y Paysandú, en el primer día de la apertura de los Tribunales, deben comunicar telegráficamente haber tomado posesión de sus cargos, y la Secretaría dar cuenta de las omisiones que al respecto ocurrieren.

Funcionará como Defensor de Feria el doctor don Mario E. Crespi, que se halla de turno en el corriente mes de Julio.

Que la tasación de costas será atendida en la Capital, durante la Feria, por el Tasador Escribano don Juan José Segundo.

Que se comunique y publique. Y firma S. E. de que certifico. — Cuñarro. — Bastos. — Pinto. — Martínez. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario.

Día 6 de Julio de 1928

Trámite administrativo — Pedidos de libertad anticipada tramitados, dieciséis. Exhorto de la justicia en causa criminal por estafa y falsificación. María Elena Bardier, pensión. Antecedentes relativos al escribano Ambrosio T. González, de Artigas. María L. Algelt con Juan A. Gil, exhorto. Antecedentes sobre protocolos del escribano Bernardo Pérez Fourcade.

Auto acordado sobre publicaciones de "El Nacional" con el Tasador de Costas de Florida. Heriberto L. Meyer, revisación de su protocolo de 1927. Abdón Soria, jubilación. Banco Hipotecario, informes sobre servicios del doctor Eugenio Petit Muñoz. El Juez Letrado Departamental de Rocha comunica haber reanudado sus funciones. Antecedentes sobre nombramiento de Jurados (varios oficios). Antecedentes elevados por el Consejo Nacional de Administración sobre un pedido del Juez de Paz de la 13.a sección de Canelones. Antonio Lavelletta, denuncia contra el Juzgado Letrado Correccional de 2.o turno. Cuatro pedidos de examen médico de menores. Tres mensajes de la Presidencia de la República sobre curso de exhortos diversos y cuatro sobre liberados condicionales. Cinco informes sobre examen médico de menores. Cuentas de Secretaría pendientes de pago. Pedro G. Montaldo, queja. Juan Tozi Pini, cómputo de servicios. Antecedentes sobre licencia del señor Presidente de la Alta Corte. Oscar Benavídez, jubilación. Juez Letrado Departamental de Florida contra el Juez de Paz de la 8.a sección, queja. Oficina de Regulación de Honorarios, da cuenta de omisiones encontradas en expedientes. Carlos M. Demartini, investidura de escribano. Relaciones mensuales: Departamental 2.o, Comercio 1.o, Crimen 2.o; Soriano, expedientes para sentencia; Soriano, Instrucción 3.o y 2.o, causas en trámite.

Antecedentes sobre el proyecto de ley relativo al horario de las oficinas judiciales. Antecedentes sobre remuneración de servicios extraordinarios en el Juzgado Letrado Departamental de San José. Exhorto de la justicia argentina sobre extradición de dos encausados por el delito de hurto. Pedidos de licencia: Auxiliar 3.o del Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno, quince días. El Juez Letrado de Instrucción de 3.er turno solicita una autorización para adquirir máquina de escribir. Pedidos de libertad anticipada denegados, seis (dos militares). Pedido de licencia por el feriado solicitado por el Actuario del Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres.

Trámite judicial — J. Sienra Carranza, por menores Parsons, con sucesión F. Magariños. R. E. N. N. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados de la República, veintisiete.

Interlocutorias — Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados de la República, veintiocho.

Movimiento habido — Oficios librados, 19. Idem telegramas, 6. Legalizaciones, 4. Acuerdo, uno. Acordada, una. Nombramientos, 6. Cuadernos de protocolos revisados y rubricados, 19. Relaciones quincenales. 21. — Fermín Garicoits, 2.o Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 1.er turno

Día 5 — Trámite — María C. Di Nápoli con Antonio Loschiavo. Concejo de Administración Departamental con Héctor Zoani. Emilio Bilat, incapacidad. Eduardo Laserre con Elías Martínez. Armando Lartiga con herederos de José Citraro. Tres en materia penal por el delito de homicidio.

Definitiva — Pablo Ballestrino, dominio de solar. — Lorenzo Marques, Secretario.

JUSTICIA MILITAR

Excelentísimo Consejo Supremo de Guerra y Marina

Causa seguida al soldado Arturo Paz

Montevideo, Mayo 28 de 1928. — Excelentísimo Consejo Supremo de Guerra y Marina — Transcribo a V. E. la sentencia dictada por este Consejo, en la causa instruída al soldado Arturo Paz, cuyo tener es como sigue: "Consejo de Guerra Permanente. — Montevideo, Mayo 11 de 1928. — Vista esta causa en juicio público seguida por deserción al soldado Arturo Paz, perteneciente al Batallón de Infantería número 15 y para quién pide el señor Fiscal Militar Coronel don Enrique Patiño, la pena de nueve meses de prisión (acusación fojas 34 vuelta y 35);

Resultando: Que el prevenido Paz firmó un contrato de servicio militar por el término de seis meses el día 1.o de Febrero del año en curso (contrato fojas 2 ratificado fojas 10);

Resultando: Que habiendo salido de su cuartel en uso de licencia ordinaria el día 18 de Febrero del año en curso, hasta el día siguiente no se presentó mas al lugar de su destino, faltando arbitraria y consecutivamente a las listas hasta el día 26 del mismo mes, día en que fué aprehendido por el Cabo Roque Pallares y entregado a la guardia de prevención de su unidad (parte de fojas 1, confesión fojas 5, 9 declaraciones 9 vuelta, 10, 13 vuelta, 17, 18);

Resultando: Que el prevenido confiesa que habiéndose dormido y pasado la hora de presentarse resolvió no regresar más al cuartel (confesión fojas 9 vuelta);

Resultando: Que alcanzó a servir veintitrés días en la unidad y tres años y un mes en el Regimiento de Caballería número 4 (fojas 3, confesión fojas 10 vuelta, contrato fojas 20);

Resultando: Que se le han leído y explicado las leyes penales (confesión fojas 9 vuelta, declaraciones 13 vuelta, 18);

Resultando: Que ha observado buena conducta (fojas 4 vuelta y 21 vuelta);

Considerando: Que la infracción que se le imputa al procesado Paz confesada por él mismo (fojas 9 vuelta) y reconocida por su defensor (fojas 37), constituyen el delito de deserción previsto y penado en los artículos 945, inciso 1.o y 946 primer parágrafo, ambos del Código Militar;

Considerando: Que aún cuando el enjuiciado solamente prestó dieciocho días de servicios efectivos en el Batallón es consciente del delito en que incurrió por habérsele leído las leyes penales, máximo teniendo en cuenta que sirvió durante tres años y un mes en el Regimiento de Caballería número 4.

Considerando: Que asiste al prevenido la atenuante número 19 del artículo 752 del Código Militar. Por estos fundamentos y lo que prescriben los artículos 945 inciso 1.o 946, primer parágrafo, 754 inciso 19 y las reglas del 813, todos del Código Militar, este Consejo juzgando definitivamente falla: Condenando al soldado Arturo Paz, reo del delito de deserción a la pena de nueve meses de prisión, con descuento de la preventiva sufrida, dejando a salvo los derechos de la Superioridad para exigir el cumplimiento del contrato de servicio que queda en suspenso. Ejecutoriada, vuelva al despacho a los efectos legales. — Coronel Angel Farías — Coronel Domingo Mendívil. — Coronel José M.a Gomeza. — Lo proveyó etc., — Astrogildo Brazeiro".

Saluda a V. E. respetuosamente.

El Presidente del Consejo de Guerra Permanente, Coronel Angel F. Farías.

INFORMACIONES OFICIALES

Secretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores

Aviso oficial

Montevideo, Julio 2 de 1928.

Habiendo fallecido el señor Cónsul de Dinamarca en Montevideo, don Oscar Fischer; se ha encargado provisionalmente de los negocios del Consulado de Dinamarca el señor Cónsul General de Suecia, don Carlos E. Rogberg. — Alvaro Saralegui, Subsecreta-

Dirección de Cementerios

Día 5

Eugenia Petrona Chaves, oriental, 38 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Ramona Fernández, oriental, 40 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Deogracio Octaviano Franca, oriental, 41 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

José Corral, español, 48 años, soltero, Hospital Vilardebó.

Victorio Lima, oriental, 55 años, soltero, Burgues 153.

María Inés Galardo, oriental, 3 y 1|2 días, Continuación Avenida Brasil 5.

Angélica Montaldo de Sangurgo, oriental, 38 años, viuda, Cerro Largo 1679.

Juana Aran de Trías, francesa, 78 años, Libertad 2561.

Valentín S. Rigas, oriental, 64 años, casado, Buxareo 600.

Ricardo Moreira, oriental, 2 meses, J. Arteaga 343.

Daniel D'Alessandro, oriental, 30 años, soltero, Juan Paullier 2116.

René Vicenzo, italiano, 84 años, casado, Hospital Italiano.

Rolando Verde, oriental, 4 meses, Francisco Miranda 25.

Carlos César Collini, oriental, un mes, Aurora 38.

Helly Deus, oriental, 13 días, Galicia 969.

María Josefina Vernochi, oriental, 4 días, Rivera 2962.

Héctor Luis Fernández, oriental, 17 meses, César Díaz 1189.

María Podestá de Brondo, italiana, 86 años, viuda, 4 de Julio 32.

María Saldain de Idiarte Borda, francesa, 80 años, viuda, Cuareim 1224.

Juan Alberto Berocay, oriental, 2 años, Laureles 4.

Josefa de Ibarra de Nogueira, española, 70 años, viuda, Municipio 1163.

Alejandro E. Fernández, oriental, 52 años, soltero, Hospital Vilardebó.

Donato La Rosa, oriental, 65 años, casado, Hospital Pasteur.

Pedro Ramos Arriaga, español, 39 años, casado, Hospital Pasteur.

Victoriano Franco, oriental, 69 años, casado, Hospital Pasteur.

Adelina Carballo de Pereyra, oriental, 42 años, viuda, Hospital Pasteur.

Isabel Echevels de Castelli, francesa, 73 años, viuda, Hospital Pasteur.

Ceferino Suárez, español, 39 años, casado, Hospital Pasteur.

Roque Durante, italiano, 42 años, casado, José A. Cabrera 121.

Carmen S. de Meañon, oriental, 50 años, viuda, José L. Terra 2290.

Juana M. de Baigorry, francesa, 90 años, viuda, Villavicencio.

Catalina M. de Rivolta, italiana, 61 años, viuda, Hospital Italiano.

Angela C. de Corsi, oriental, 87 años, viuda, J. Laguna sin número.

María de los Angeles Barracco, oriental, 8 meses, General Palleja 2475.

Domingo Muape, oriental, 80 años, viudo, Agraciada 1983.

Paula Borrea de Missa, española, 64 años, viuda, Guillapi 13.

Día 7 de Julio de 1928

Mario Walter González, oriental, 8 meses, Etchegoyen 55.

Eduardo Bauzá, oriental, 56 años, casado, Hospital Pasteur.

Cándido Valentín Maraboto, oriental, 62 años, casado, Hospital Pasteur.

Manuel Pastrana, oriental, 5 años, José A. Cabrera.

Teodoro Tôle, oriental, 59 años, viudo, Puntas de Soto 51.

Juan Martínez, italiano, 72 años, casado, Asilo Luis P. del Campo.

Walter Manfort, oriental, 6 meses, José A. Cabrera.

Francisco Paulino (hijo), oriental, 24 años, soltero, Julio Herrera y Obes 1065.

Juan Bottaro, oriental, 76 años, casado, Carapé 2246.

Domingo Ferusino, oriental, 50 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Emilio Migues, oriental, 9 años, Hospital Pedro Visca.

María Yolanda Soto, oriental, 5 años, Francisco Bauzá 503.

Cristina Saavedra de Villaverde, oriental, 56 años, viuda, Canelones 1814.

Fructuoso Larramendi, oriental, 52 años, casado, Valles 756.

Gregorio Alvarez, español, 23 años, soltero, Mac-Eachen 1331.

Américo Ricaldoni, oriental, 59 años, casado, Lucas Obes 120.

Antonio Añón, oriental, 48 años, soltero, Hospital Maciel.

Rosa Cuda de Canessa, italiana, 70 años, viuda, Hocquart 1978.

Bernardo Etchar, oriental, 38 años, soltero, Hospital Maciel.

Carmen R. de Rodríguez, oriental, 32 años, viuda, Gobernador del Pino 21.

Julia N. de Boeri, italiana, 86 años, viuda, Montevideo sin número.

Manuel A. da Silva, portugués, 80 años, viudo, Aurora 139.

Francisco Novo, español, 72 años, viudo, Hospital Maciel.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO LXXVIII
correspondiente al
TOMO XCII
de "Diario Oficial"

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

55.ª SESION ORDINARIA

MAYO 14 DE 1928

PRESIDENCIA DEL SEÑOR L. ENRIQUE ANDREOLI

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1

En Montevideo, a los catorce días del mes de Mayo, del año mil novecientos veintiocho, siendo las dieciséis horas, entran a la Sala de Sesiones de la H. Cámara, los señores Representantes: Acevedo Alvarez, Antuña, Arena, Arrosa, Astiazarán, Batlle Berres, Bauzá, Bellán, Bellini Hernández, Berreta, Brum, Buranelli, Castillo, Clavia, Colistro, Coronel, De Luis, Dufour, Durán, Fernández Ríos, Ferreira, Fígoli, Forteza, Galmés, Gamba, García Morales, García Selgas (don Gilberto), García Selgas (don Mariano), González Vidart, Gómez (don Héctor R.), Gutiérrez (don César Mayo), Jiménez de Aréchaga, Legnani, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Macció, Machado, Mendiondo, Menéndez (don Mario), Nieto Clavera, Nogueira, Otamendi, Otero, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Ernesto F.), Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Perotti, Pesce, Ponce de León, Prando, Ros, Rossi (don Santín Carlos), Saravia, Schultze, Solares, Suárez, Ungo, Urioste Olivera, Vázquez, Vianna y Zavala Muniz.

Total: 64.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Albo, Barbé, Gutiérre (don César G.), Halty, Macedo, Manini Ríos y Saráchaga.

Total: 8.

Con aviso, los señores Representantes. Alaggi, Amighetti, Costa, Espalter, Garolini, Labat, Muñoz Zeballos, Oficialdegui y Rossi (don César I.).

Total: 9.

Sin aviso, los señores Representantes. Abella Viera, Algorta, Antúnez, Saravia, Argenzio, Arocena, Barrios Amorín, Bélizon, Bonnet, Bustillo, Carámbula, Carnelli (don Abelardo), Carnelli (don Lorenzo), Cerdeiras, Cosio, De Dovitiis, Demicheli, Ferrería, Fusco, Gallinal, Ghigliani, Gómez (don Eugenio), Ibarlucea, Joanicó, Marizcurrena, Martínez Laguarda, Mata, Menéndez (don J. Vidal), Paladino, Patrón, Perichón, Puig, Rodríguez Alonso, Rodríguez Larreta, Sánchez Varela, Schekleton, Schinca, Seuánez Olivera, Vidal, Vidart, Wettstein y Ximénez.

Total: 41.

Señor Persidente — Está abierto el acto.

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

2

Se va a entrar a la orden del día con la consideración del asunto relativo a la instalación del Instituto Internacional de Protección a la Infancia.

Léase los antecedentes.

(Se lee:)

PLANILLA N.º 1

OFICINAS DE LA CORTE ELECTORAL

	Presupuesto vigente		Proyecto de la Corte Electoral		Proyecto de la Comisión
1 Secretario	$ 4.200 —		$ 4.200 —		—
1 Secretario (al vacar quedará reducido el sueldo a $ 3.600)	—		—		$ 4.200 —
1 Pro-secretario	» 3.600 —		» 3.600 —		—
1 Pro-secretario (al vacar quedará reducido el sueldo a $ 3.000)	—		—		» 3.600 —
1 Director de Secciones	» 2.760 —		» 3.000 —		—
1 Director de Secciones (al vacar quedará reducido el sueldo a $ 2.400)	—		—		» 2.760 —
1 Contador Tesorero	» 3.000 —		» 3.600 —		—
1 Contador	—		—		» 3.000 —
3 Jefes, a $ 1.800 c/u.	» 5.400 —	a $ 2.400 c/u.	» 7.200 —	a $ 1.800 c/u.	» 5.400 —
1 Escribano	» 2.400 —		» 3.000 —		» 2.400 —
1 Oficial de Contaduría	» 1.440 —		» 1.440 —		—
1 Oficial 1.º de Contaduría	—		—		» 1.800 —
1 Oficial de Tesorería	» 1.440 —		» 1.440 —		—
1 Oficial 1.º Pagador	—		—		» 1.800 —
5 Auxiliares 1.os a $ 1.080 c/u.	» 5.400 —		—		» 5.400 —
8 Auxiliares 1.os a $ 1.080 c/u.	—		» 8.640 —		—
9 Auxiliares 2.os a $ 960 c/u.	» 8.640 —		—		» 8.640 —

	Presupuesto vigente	Proyecto de la Corte Electoral	Proyecto de la Comisión
6 Auxiliares 2.os a $ 960 c/u.	—	» 5.760 —	—
1 Conserje	» 840 —	» 960 —	» 840 —
3 Porteros a $ 720 c/u.	» 2.160 —	» 2.460 —	—
3 Porteros a $ 720 c/u. (al vacar quedará suprimido un cargo)	—	—	» 2.160 —
2 Mensajeros, a $ 600 c/u.	» 1.200 —	» 1.200 —	—
2 Mensajeros, a $ 600 c/u. (al vacar quedará suprimido un cargo)	—	—	» 1.200 —
GASTOS			
Alquiler de casa, contrato a doscientos pesos mensuales	» 2.400 —	—	» 2.400 —
Alquiler de casa, contrato a trescientos veinte pesos mensuales	—	» 3.480 —	—
Gastos de oficinas, (luz, agua, teléfono, limpieza, útiles y artículos de oficinas, etc.)	» 3.600 —	» 3.600 —	» 3.600 —
Gastos de oficina de Contaduría, Tesorería (libros, formularios, útiles, etc.)	» 480 —	» 480 —	» 480 —
Contralor médico	—	» 1.200 —	» 1.200 —
		$ 53.320 —	$ 50.880 —

PLANILLA N.º 2

OFICINA NACIONAL ELECTORAL

	Presupuesto vigente		Proyecto de la Corte Electoral		Proyecto de la Comisión
1 Director	$ 4.800 —		$ 4.800 —		$ 4.800 —
1 Subdirector	» 3.600 —		» 3.600 —		» 3.600 —
1 Secretario	» 1.800 —		» 2.400 —		» 3.160 —
11 Jefes, a $ 2.160 c/u.	» 23.760 —	a $ 2.400 c/u.	» 26.400 —	a $ 2.160 c/u.	» 23.760 —
7 Oficiales 1.os a $ 1.800 c/u.	» 12.600 —		—		» 12.600 —
8 Oficiales 1.os a $ 1.800 c/u.	—		» 14.400 —		—
2 Encargados de Archivo, a $ 1.440 c/u.	» 2.000 —		» 2.880 —		—
1 Archivero	» 1.440 —		» 1.440 —		—
6 Oficiales 2.os a $ 1.440 c/u.	» 880 —		—		» 10.800 —
13 Auxiliares 1.os a $ 1.080 c/u.	» 14.040 —		» 14.040 —		—
10 Auxiliares 1.os a $ 1.080 c/u.	—		» 20.160 —		» 20.160 —
21 Auxiliares 2.os a $ 960 c/u.	» 20.160 —		» 1.920 —		» 1.920 —
2 Correctores, a $ 960 c/u.	» 1.920 —		» 1.080 —		» 960 —
1 Intendente	» 960 —		» 1.680 —		» 1.680 —
2 Serenos, a $ 840 c/u.	» 1.680 —		» 5.040 —		—
7 Porteros a $ 720 c/u.	» 5.040 —		» 5.040 —		—
7 Porteros, a $ 720 c/u. (Se suprimen tres cargos al vacar)	—		—		» 5.040 —
4 Mensajeros a $ 600 c/u.	» 2.400 —		2.400 —		—
4 Mensajeros, a $ 600 c/u. (Se suprimen dos cargos al vacar)	—		—		» 2.400 —
1 Peón	» 720 —		» 720 —		» 820 —
6 Bomberos a $ 420 c/u., y rancho a $ 120 c/u.	» 3.240 —		» 3.240 —		» 3.240 —
REGISTRO DATILOSCÓPICO					
1 Jefe	» 2.400 —		» 3.000 —		» 2.400 —
1 2.º Jefe	» 2.160 —		» 2.700 —		» 2.160 —
(Sección Clasificación)					
1 Encargado de mesa	» 1.560 —		» 1.800 —		» 1.560 —
4 Datilóscopos, a $ 1.080 c/u.	» 4.320 —		—		—
4 Clasificadores, a $ 1.320 c/u.	—		» 5.280 —		» 5.280 —
4 Datilóscopos, a $ 1.080 c/u.	» 4.320 —		—		—
4 Subclasificadores, a $ 1.320 c/u.	—		» 5.280 —		» 5.280 —
1 Datilóscopo	» 1.080 —		—		—
1 Ordenador	—		» 1.200 —		» 1.260 —
2 Dactilóscopos, a $ 1.080 c/u.	» 2.160 —		—		—
2 Combinadores, a $ 1.200 c/u.	» —		» 2.400 —	a $ 1.320 c/u.	» 2.640 —
(Sección Informaciones):					
1 Encargado de Mesa	» 1.560 —		» 1.800 —		» 1.560 —
12 Dactilóscopos, a $ 1.080 c/c.	» 12.960 —		—		—
6 Informantes de 1.ª Clase a $ 1.320 c/u.	—		» 7.920 —		—
6 Informantes de 2.ª Clase a $ 1.200 c/u.	—		» 7.200 —		—
12 Informantes, a $ 1.260 c/u.	—		—		» 15.120 —
(Sección Archivo):					
1 Encargado de Mesa	» 1.560 —		» 1.800 —		» 1.560 —
1 Dactilóscopo	» 1.080 —		—		—
1 Controlador	—		» 1.260 —		» 1.260 —
4 Datilóscopos, a $ 1.080 c/u.	» 4.320 —		—		—
4 Archiveros de 1.ª Clase a $ 1.200 c/u.	—		» 4.800 —		—
4 Dactilóscopos de $ 1.080 c/u	» 4.320 —		—		—
4 Archiveros de 2.ª Clase a $ 1.440 c/u.	—		» 4.560 —		—
8 Archiveros, a $ 1.200 c/u.	—		—		» 9.600 —
(Sección Entrada y Despacho):					
1 Encargado de Mesa	$ 1.560 —		$ 1.800 —		$ 1.560 —
2 Dactilóscopos, a $ 1.080 c/u.	» 2.160 —		—		—
2 Auxiliares 1.os Dactilóscopos a $ 1.200 c/u.	—		» 2.400 —		—
1 Oficial 2.º (Dactilóscopo) encargado del libro de entrada	—		—		» 1.440 —
1 Auxiliar 1.º (Dactilóscopo)	—		—		» 1.200 —

	Presupuesto vigente		Proyecto de la Corte Electoral		Proyecto de la Comisión
2 Dactiloscopos, a $ 1.080 c/u.	» 2.160 —		—		» —
2 Auxiliares 2.os Dactiloscopos, a $ 1.140 c/u	» 2.280 —		—		» 2.280 —
GASTOS					
Alquiler de casa, tres pisos para la Oficina Nacional, Registros, Archivos y Depósito de Utiles, según el mismo contrato	» 9.600 —		» 9.600 —		» 8 960 —
Calefacción, según el mismo contrato de alquiler	» 500 —		» 500 —		» 500 —
Gastos de Oficina, (luz, agua, teléfono, limpieza, etc.)	4.800 —		» 4.800 —		» 4.800 —
Provisión de útiles y materiales para el funcionamiento de las Oficinas Electorales (inciso F del artículo 42 de la ley de 9 de Enero de 1924)	» 10.000 —		» 10.000 —		» 10.000 —
Para impresión del «Boletín Electoral» a razón de $ 80.00 mensuales por número y 25 números por mes	» 24.000 —		» 24.000 —		» 24.000 —
	$ 199.620 —		$ 212.580 —		» 208.000 —

JUNTAS ELECTORALES

PLANILLA N.º 3

JUNTA ELECTORAL DE MONTEVIDEO

(Oficina de 1.ª Categoría)

	Presupuesto vigente		Proyecto de la Corte Electoral		Proyecto de la Comisión
1 Jefe	$ 2 400 —		$ 3.000 —		$ 2 400 —
1 Secretario	» 1.800 —		» 2.280 —		» 2.040 —
1 Jefe del Archivo	» 1.800 —		» 2.040 —		» 1.920 —
1 Oficial 1.º	» 1.440 —		» 1.680 —		« 1.800 —
1 Oficial 2.º	» 1.200 —		» 1.440 —		—
2 Encargados del Libro de Entrada a $ 1.200 cada uno	» 2 400 —		» 2 400 —		—
1 Oficial 2.º, Jefe de la Sección Archivo	—		—		» 1.440 —
1 Oficial 2.º, encargado de la contabilidad y útiles	—		—		» 1.440 —
1 Oficial 2.º encargado de la mesa de entrada	—		—		» 1 440 —
1 Fotógrafo	» 1.080 —		» 1.080 —		» 1.200 —
1 Ayudante de Fotógrafo	» 840 —		» 960 —		» 960 —
1 Auxiliar Dactiloscopo	» 1.080 —		» 1.080 —		—
1 Oficial 2.º Dactiloscopo	—		—		» 1 140 —
5 Auxiliares a $ 840 cada uno	» 4.200 —	a $ 960 c/u.	» 4 800 —		—
5 Auxiliares segundos a $ 960 cada uno	» —		—		» 4.800 —
2 Porteros a $ 720 cada uno	» 1.440 —		» 1.440 —		—
2 Porteros a $ 720 cada uno (al vacar se suprime un cargo)	—		—		» 1.440 —
1 Mensajero	» 600 —		» 600 —		» 600 —
Gastos —					
Gastos de oficina, etc., (luz limpieza, agua, «Diario Oficial»)	» 729 —		» 729 —		» 840 —
Alquiler local, Paysandú 1179	» 2.880 —		» 2.880 —		» 2.880 —
Quebrantos de caja para el oficial 2.º, encargado de la contabilidad	—		—		» 240 —
	$ 23.889 —		$ 20.400 —		$ 26.580 —

PLANILLA N.º 4

JUNTA ELECTORAL DE CANELONES

(Oficina de 2.ª categoría)

	Presupuesto vigente		Proyecto de la Corte Electoral		Proyecto de la Comisión
1 Jefe	$ 1.560 —		$ 2.040 —		$ 1.800 —
1 Secretario	» 1.200 —		» 1.560 —		» 1.440 —
1 Oficial 1.º	» 1.200 —		» 1.440 —		» 1.380 —
2 Auxiliares a $ 960 cada uno	» 1.920 —		» 1.920 —	a $ 1.020 c/u.	» 2.040 —
2 Auxiliares con conocimiento de fotografía y dactiloscopia a $ 960 cada uno	» 1.920 —		» 1.920 —	a $ 1.020 c/u.	» 2.040 —
1 Portero	» 600 —		$ 600 —		$ 720 —
Gastos —					
Gastos de oficina, etc.; (luz, limpieza, agua, teléfono, «Diario Oficial»)	» 189 —		» 189 —		» 189 —
Alquiler de casa	» 840 —		» 840 —		» 840 —
	$ 9.429 —		$ 10.509 —		$ 10.440 —

PLANILLA N.º 5

JUNTAS ELECTORALES DE COLONIA, MINAS, FLORIDA, CERRO LARGO, TACUAREMBÓ, DURAZNO, SAN JOSÉ Y ROCHA

(Oficinas de 3. categoría)

	Presupuesto vigente		Proyecto de la Corte Electoral		Proyecto de la Comisión
9 Jefes a $ 1.560 cada uno	$ 14.040 —	a $ 1.920 c/u.	$ 17.280 —	a $ 1.740 c/u.	$ 15.660 —
9 Secretarios a $ 1.200 cada uno	» 10.800 —	a $ 1.500 c/u.	» 13.500 —	» » 1.380 c/u.	» 12.420 —
18 Auxiliares con conocimientos de fotografía y dactiloscopia a $ 960 cada uno	» 17.280 —		» 17.280 —	» » 1.020 c/u.	» 18.360 —
9 Porteros a $ 600 cada uno	» 5.400 —		» 5.400 —	» » 720 »	» 6.480 —

	Presupuesto vigente		Proyecto de la Corte Electoral		Proyecto de la Comisión
Gastos —					
Gastos de oficina, (luz, limpieza, agua, teléfono, «Diario Oficial») para nueve Juntas Electorales a $ 141.75 cada una	» 1.701 —		» 1.701 —		» 1.701 —
Alquileres:					
Colonia	» 540 —		» 540 —		» 540 —
Minas	» 780 —		» 780 —		» 780 —
Florida	» 540 —		» 780 —		» 780 —
Soriano	» 420 —		» 420 —		» 420 —
Cerro Largo	» 600 —		» 600 —		» 600 —
Tacuarembó	» 660 —		» 660 —		» 660 —
Durazno	» 600 —		» 600 —		» 600 —
San José	» 420 —		» 420 —		» 420 —
Rocha	» 600 —		» 600 —		» 600 —
	$ 54.381 —		$ 60.561 —		$ 60.021 —

PLANILLA N.º 6

JUNTAS ELECTORALES DE MALDONADO, SALTO, PAYSANDÚ, RIVERA, TREINTA Y TRES, ARTIGAS, RÍO NEGRO Y FLORES

(Oficinas de 4.ª Categoría)

	Presupuesto vigente		Proyecto de la Corte Electoral		Proyecto de la Comisión
8 Jefes a $ 1.560 cada uno	$ 12.480 —	a $ 1.800 c/u.	$ 14.400 —	a $ 1.860 c/u.	$ 13.440 —
8 Secretarios a $ 1.200 cada uno	» 9.600 —	a » 1.440 c/u.	» 11.520 —	a » 1.320 c/u.	» 10.560 —
16 Auxiliares con conocimientos fotográficos y			» 15.360 —	a » 1.020 c/u.	» 16.320 —
dactiloscopios a pesos 960 cada uno	» 15.360 —		» 4 800 —	a » 720 c/u.	» 5.760 —
8 Porteros a $ 600 cada uno	» 4.800 —		» 1 512 —		» 1.512 —
Gastos —					
Gastos de oficinas, (luz, limpieza, agua, teléfono, «Diario Oficial»), para ocho Juntas Electorales a pesos 126 cada una	» 1.512 —				
Alquileres:					
Maldonado	» 480 —		» 480 —		» 480 —
Salto	» 780 —		» 780 —		» 780 —
Paysandú	» 840 —		» 840 —		» 840 —
Rivera	» 660 —		» 660 —		» 660 —
Treinta y Tres	» 480 —		» 480 —		» 480 —
Artigas	» 600 —		» 600 —		» 600 —
Río Negro	» 420 —		» 420 —		» 420 —
Flores	» 600 —		» 600 —		» 600 —
	$ 48.612 —		$ 52.452 —		$ 52.452 —

PLANILLA N.º 7

DIVERSOS GASTOS

	Presupuesto vigente	Proyecto de la Corte Electoral	Proyecto de la Comisión
Gastos de remisión de fondos:			
Remisión de fondos de la Corte Electoral a las Juntas Electorales a razón de $ 50 mensuales	$ 600 —	$ 600 —	$ 600 —
Gastos extraordinarios e imprevistos:			
Para encomiendas postales, fletes de ferrocarril, instrucción de sumarios y otros imprevistos	» 1.800 —	» 1.800 —	» 1.800 —
Partida eventual de sueldos:			
Para licencias con goce de sueldo en todas las dependencias de la Corte Electoral	» 1.200 —	» 1.200 —	» 1.200 —
Para licencias anuales y extraordinarias a 18 porteros de las Juntas Electorales del Interior a $ 50 cada una anual	» 900 —	» 900 —	» 900 —
	$ 4.500 —	$ 4.500 —	$ 4.500 —
Totales anuales	$ 389.391 —	$ 422.331 —	$ 412.882 —

Proyecto de la Comisión (Enero a Junio de 1928) Son seis meses . . . . $ 206.441 —

PRESUPUESTO EVENTUAL PARA EL SEMESTRE ENERO - JUNIO 1928

	PROYECTO DE LA CORTE ELECTORAL		PROYECTO DE LA COMISIÓN	
	Mensual	Semestre Enero - Junio 1928	Mensual	Semestre Enero - Junio 1928
Archivo linotípico:				
1 Tipógrafo linotipista	$ 120 —	$ 720 —	$ 120 —	$ 720 —
Imprenta:				
1 Tipógrafo Minervista	» 80 —	» 480 —	» 80 —	» 480 —
Auxiliares eventuales para el Registro Civil y Concejo Departamental:				
25 Auxiliares a $ 80 mensuales c/u.	» 2.000 —	» 12.000 —	» 2.000 —	» 12.000 —

		Proyecto de la Corte Electoral — Mensual	Proyecto de la Corte Electoral — Semestre Enero-Junio 1928	Proyecto de la Comisión — Mensual	Proyecto de la Comisión — Semestre Enero-Junio 1928
Auxiliares eventuales para la Oficina Nacional Electoral:					
25 Auxiliares a $ 80 mensuales c/u.		» 2.000 —	» 12.000 —	» 2.000 —	» 12.000 —
Auxiliares eventuales para la Oficina Electoral de Montevideo:					
8 Auxiliares a $ 70 cada uno		» 560 —	» 3.360 —	—	—
8 Auxiliares a $ 80 mensuales c/u.		» 640 —	—	» 640 —	» 3.840 —
3 Auxiliares a $ 70 c/u. (R. C.). 28 Noviembre de 1927)		» 210 —	» 1.260 —	—	—
8 Auxiliares para la compulsa del Padrón Electoral a $ 70 c/u. (R. C. 28 de Noviembre de 1827) actuarán tres meses		» 560 —	» 1.680 —	—	—
Gastos del período inscripcional 1927-1928 (segundo período) del 1.º de Enero al 30 de Junio de 1938.					
A) Sueldos: (Sobre la base de una Oficina Inscriptora para las Juntas Electorales de Flores, Río Negro, Soriano, Treinta y Tres: de dos oficinas inscriptoras para las Juntas Electorales de Artigas, Cerro Largo, Colonia, Durazno, Florida, Maldonado, Minas, Paysandú, Rivera, Rocha, Salto, San José y Tacuarembó; de cuatro oficinas para la Junta Electoral de Canelones y seis oficinas inscriptoras adscriptas para toda la campaña: total 40 oficinas y 8 oficinas inscriptoras reforzadas y una oficina volante simple para Montevideo, total 9 oficinas. Total general 49 oficinas Inscriptoras.					
Para 40 Oficinas Inscriptoras de Juntas Electorales de campaña con el siguiente personal:					
1 Jefe	$ 95 —				
2 Auxiliares Fotógrafos y Dactiloscopos a $ 85 c/u.	» 170 —				
1 Escribiente	» 75 —				
Son 40 oficinas a	$ 340 —	$ 13.600 —			
Para 8 Oficinas Inscriptoras de la Junta Electoral de Montevideo, con el siguiente personal:					
1 Jefe	$ 100 —				
2 Auxiliares Fotógrafos y Dactilóscopos a $ 80 c/u.	» 160 —				
2 Escribientes a $ 60 c/u.	» 120 —				
Son 8 oficinas a	$ 380 —	» 3.040 —			
Para una Oficina Inscriptora volante de la Junta Electoral de Montevideo, con el siguiente personal:					
1 Jefe	$ 100 —				
2 Auxiliares Fotógrafos y Dactilóscopos a $ 80 c/u.	» 160 —				
1 Escribiente	» 60 —				
Es una oficina a	$ 320 —	» 320 —			
Por Enero a Junio (6 meses) a		$ 16.960 —	$ 101.760 —		$ 101.760 —
Para el cumplimiento de la ley 23 de Febrero de 1927			» 960 —		960 —
B) Auxiliares eventuales para las Juntas Electorales de campaña:					
40 Auxiliares eventuales a $ 70 cada uno por seis meses, son $ 2.800 mensuales			» 16.800 —		—
24 Auxiliares eventuales a $ 70 cada uno por seis meses, son $ 1.680 mensuales			—		» 10.080 —
C) Gastos de locomoción y manutención de Auxiliares eventuales:					
A razón de $ 30 mensuales para cada uno de los 19 Departamentos durante seis meses, son $ 570 mensuales			» 3.420 —		—
A razón de $ 20 mensuales para cada uno de los 19 Departamentos durante seis meses, son $ 380 mensuales			—		» 2.280 —
D) Alquileres para las Oficinas Inscriptoras delegadas:					
Para 49 Oficinas Inscriptoras a $ 15 cada una por mes, durante seis meses			» 4.410 —		» 4.410 —
E) Gastos de traslados y funcionamiento de Oficinas Inscriptoras:					
Transportes, búsqueda de locales, remisión de material, limpieza, luz, agua, etc., para 49 oficinas, durante 6 meses a $ 75 cada una			» 3.675 —		» 3.675 —
F) Publicaciones, avisos, planes, etc.:					
Planes de inscripción y sus modificaciones, avisos, resoluciones, etc., para los 19 Departamentos durante 6 meses			» 950 —		» 950 —

	PROYECTO DE LA CORTE ELECTORAL		PROYECTO DE LA COMISIÓN	
	Mensual	Semestre Enero - Junio 1928	Mensual	Semestre Enero - Junio 1928
G) Para certificados del Ministerio de Relaciones Exteriores, prueba de exclusiones del artículo 6.º de la ley 9 de Agosto de 1926 y para eventuales destinados a cubrir insuficiencias en este presupuesto y otros imprevistos.		» 1.525 —		» 1 500 —
		$ 165.000 —		$ 154 655 —

Art. 2.o Los empleados que actualmente están dedicados por disposición de la Corte Electoral a las tareas del Fichero del Registro Civil, pasarán a depender de la Oficina Nacional Electoral, y, una vez terminado el Fichero de Defunciones, la Corte los distribuirá entre las distintas Secciones hasta ponerlas al día. El servicio de este personal eventual durará hasta el 30 de Junio de 1928. Los empleaods gozarán de una asignación de ochenta pesos mensuales, no pudiendo llenarse las vacantes que se produzcan.

Art. 3.o Los 25 Auxiliares eventuales de la Oficina Nacional Electoral y los 8 Auxiliares eventuales de la Oficina Electoral Departamental de Montevideo, cesarán en sus funciones el 30 de Junio de 1928, no pudiendo llenarse las vacantes que se produzcan antes de esa fecha.

Art. 4.o El cargo de Jefe, que actualmente corresponde a la Sección Proveeduría y Almacenes de la Oficina Nacional, quedará suprimido al vacar y el de Jefe de la Sección Laboratorio Fotográfico, de la misma oficina, cuando vaque será también suprimido y pasará a ser desempeñado por un Oficial 2.o con la dotación que fija el precedente presupuesto para los empleados de tal categoría.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Diciembre 12 de 1927.

Pesce. — Patrón. — Nieto Clavera. — Lorenzo y Deal. — García Selgas. — Colistro."

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Julio 7 de 1927.

El 2.o Congreso Americano del Niño que sesionó en esta Capital en el año 1919, consideró y aprobó un proyecto del delegado de nuestro país doctor Luis Morquio, creando el Instituto Americano de Protección a la Infancia, que deberá ser en América un centro de estudios, de acción y de propaganda de todas las cuestiones referentes al niño. En congresos realizados posteriormente se planteó la forma de instalación de ese instituto, que tendría como sede esta ciudad, y para lo cual cada país adherido debería contribuir con una cantidad anual equivalente a dos mil dollares.

Vuestra Honorabilidad, autorizó por ley de 20 de Agotso de 1925 la disponibilidad de esa suma con esos fines, y se tiene noticia de que los demás gobiernos de los países firmantes procederán en breve a hacer efectiva su contribución.

Pero, es el caso de que no se dispone de otros fondos que los acordados por Vuestra Honorabilidad y que se hace necesaria a la instalación del referido Instituto, por su misma índole por la alta finalidad que determinó su creación y también, porque ella se impone como un deber para nuestro país, uno de cuyos representantes en aquellos certámenes científicos fué quien lo ideó y lo planeó con el apoyo y el aplauso entusiasta de todos los delegados de los países hermanos de América.

Es así, como el Consejo Nacional ha creído que no debía demorarse más la instalación del Instituto, a la espera de que se cumplieran todos los requisitos y formalidades, que, si bien necesarios, no impiden la realización de lo fundamental que es el funcionamiento de la Oficina, desde que todo lo que se requiere para ello está ya programado y aceptado, faltando solo el arbitrio de fondos.

En mérito, pues, de lo expuesto y teniendo en vista un alto interés nacional; el Consejo Nacional de Administración somete a la ilustrada consideración de Vuestra Honorabilidad el adjunto proyecto de ley que tiende precisamente, al fin de dejar instalado, de inmediato, el Instituto Americano del Niño.

Presento a Vuestra Honorabilidad las seguridades de mi mayor consideración.

Por el Consejo:

JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ.

E. Rodríguez Fabregat.

Manuel V. Rodríguez.
Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de Rentas Generales hasta la cantidad de treinta mil pesos en cuotas anuales de pesos 10.000 cada una, con el fin de proceder a la instalación del Instituto Internacional de Protección a la Infancia de acuerdo con las conclusiones y estatutos aprobados por el Congreso del Niño celebrado en Santiago de Chile en el año 1924.

Art. 2.o Comuníquese y publíquese.

E. Rodríguez Fabregat.

Comisión de Presupuesto.

Honorable Cámara:

El Segundo Congreso Americano del Niño que se realizó en Montevideo en 1919, aprobó el proyecto presentado por el Profesor Morquio para la creación de una Oficina Internacional Americana de Protección a la Infancia.

Este proyecto que tuvo de inmediato una acogida favorable, pasó a estudio de una comisión constituída por representantes y jefes de las delegaciones extranjeras, quienes resolvieron lo siguiente, aprobado por el Congreso en sesión plena:

"El Segundo Congreso Americano del Niño acepta el proyecto presentado por su Presidente, el doctor Luis Morquio, de crear una **Oficina Internacional Americana de Protección a la Infancia** que sea el centro de estudios, de acción y de propaganda en América, de todas las cuestiones referentes al niño. Esta Oficina será un organismo oficial de todos los países de América en todas las cuestiones referentes al niño. El Gobierno del Uruguay pedirá a la Asamblea Legislativa la sanción de una ley creando esta Institución y formulará su reglamentación de acuerdo con los otros Gobiernos Americanos".

Firman esta resolución los delegados de Chile, Argentina, Bolivia, Perú, Brasil, Paraguay y Estados Unidos de América.

La idea fué recibida con general aplauso. Nuestras autoridades prometieron interesarse de inmediato. Algunos Ministros Sudamericanos manifestaron a nombre de sus Gobiernos su completa adhesión. Publicaciones simples y sencillas de diversos países de América y de Europa comentaron esta iniciativa, con la mayor atención y entusiasmo. Sin embargo, apagadas las primeras impresiones, comenzaron a surgir dificultades, que fueron poco a poco olvidando este proyecto. Algunas tentativas favorables, sólo permitieron concebir una esperanza pasagera. Por otra parte el tiempo transcurrido, el cambio producido de personas interesadas o que habían intervenido en los primeros momentos, hacían cada vez más difícil su realización. Pero la idea estaba latente; de vez en cuando resurgían nuevas tentativas, concebidas en una alta idealidad de conveniencia y de importancia.

Se acercaba la fecha de la realización del 3.er Congreso Americano del Niño en Río Janeiro, y cuando se hacían los trabajos preparatorios para este Congreso, el Comité Uruguayo consiguió despertar la atención del Gobierno del Uruguay en ese sentido, recordando el compromiso en que se encontraba nuestro país de instalar con la mayor urgencia posible la Oficina Internacional. Fué nombrada una Comisión, de la que formaron parte los doctores Morquio, Berro, Pena, Bauzá, Zerbino, Regules y Schiaffino, para que programara la organización de esta Oficina. Esta Comisión con un celo encomiable, hizo un estudio completo y presentó un informe que sirvió de base al proyecto de organización definitiva.

El delegado del Uruguay, en el Congreso de Río, doctor Escardó, fué interpelado sobre la Oficina, no pudiendo dar en aquel momento una contestación definitiva, pero haciendo saber que los trabajos están bien encaminados, y que el Gobierno del Uruguay tenía el mejor deseo de realizar la Oficina que consideraba como un verdadero honor para el Uruguay. Se sancionó allí el siguiente voto presentado por el delegado chileno: "El Tercer Congreso Americano del Niño espera la creación de una Oficina Internacional Americana de Protección a la Infancia, semejante a la que existe en Bruselas".

Así las cosas, se acercaba la realización del 4.º Congreso Panamericano del Niño, que debía tener lugar en Santiago de Chile en Octubre de 1924. El Comité Uruguayo que entonces trabajaba para la preparación del Congreso, comprendiendo la necesidad de constituir la Oficina proyectada y la obligación que el Uruguay había contraído ante las Naciones americanas, se dirigió de nuevo a los Poderes Públicos, formulando la conveniencia de cumplir con el voto del Congreso de Montevideo. Esto dió por resultado que el Consejo Nacional de Administración por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública en decreto firmado el 24 de Julio de 1924 creara la Oficina Internacional Americana de Protección a al Infancia designando, en carácter honorario,

Director, al doctor Luis Morquio con el encargo además de proyectar su organización definitiva. En virtud de este decreto la Oficina quedó constituída. En cumplimiento también de este decreto, el Profesor Morquio, su Director honorario, presentó al Congreso de Chile para su sanción definitiva, un proyecto de Estatutos con las consideraciones pertinentes, tomando como base el estudio presentado por la Comisión nombrada por el Poder Ejecutivo en 1922.

El 4.º Congreso Panamericano del Niño se reunió en Santiago de Chile en Octubre de 1924, y en él fué sancionada definitivamente la Oficina internacional proyectada con sede en Montevideo. El proyecto de Estatutos presentado por el Profesor Morquio, fué aprobado introduciéndose en él sólo dos modificacioens: la primera, el cambio del nombre. Pareció mejor y así quedó, sancionado, el nombre de Instituto Internacional Americano de Protección a la Infancia. La segunda modificación estableció el monto de la cuota en dólares en lugar de serlo en pesos uruguayos, fijándose en dos mil dólares anuales la contribución de cada país al sostenimiento del Instituto.

A su vuelta de Santiago, el profesor Morquio presentó al Gobierno del Uruguay las resoluciones del Congreso esperando la pronta y definitiva instalación del Instituto ya que todos los trámites anteriores habían sido resueltos. Por ley 20 de Agosto de 1925 se autorizó la disponibilidad de la cantidad necesaria para pagar la cuota de 2.000 dólares, pero como no se dispone de otros fondos que se hacen necesarios para la instalación del Instituto, el Consejo Nacional de Administración solicita la autorización necesaria para disponer de Rentas Generales hasta la cantidad de treinta mil pesos en cuotas anuales de diezmil pesos cada una, a fin de proceder a la instalación del Instituto.

Vuestra Comisión de Presupuesto por los antecedentes apuntados anteriormente y por la alta finalidad que determina la creación de tal organismo, espera que la Honorable Cámara votará favorablemente el adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, Noviembre 10 de 1927.

Carlos P. Colistro, miembro informante. — Alberto Nieto Clavera. — Justino Zavala Muniz. — Alejandro Emilio Pesce. —Julio Lorenzo y Deal, discorde en parte. — Aniceto Patrón, discorde en parte".

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: veintitrés en veinticinco**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.º.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veinticuatro en veinticinco**).

—El artículo 2.º es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

3

Continúa la orden del día con la consideración del asunto relativo a presupuesto de la Corte Electoral.

(Los antecedentes de este asunto, son los siguientes):

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Presupuesto presenta el proyecto de presupuesto de las Oficinas de Registro Cívico, que ha formulado después de un estudio detenido y asesorada con informes de la Corte Electoral, del Jefe de la Oficina Nacional, del señor Presidente de la Junta de Montevideo, formando juicio con la observación directa del trabajo y archivos y oyendo reclamos y sujestiones de los mismos empleados.

Si esta Comisión no se hubiera encontrado con sueldos que ya tienen tradición hasta de tres años posiblemente no los propondría ahora como compensación de los servicios que se exigen, sino aconsejaría otros más bajos, en armonía con los que se pagan en otras ramas de la Administración Pública por funciones y responsabilidades semejantes.

Al iniciarse el estudio de estas planillas se pensó en rebajar algunos sueldos que se consideran dotados excesivamente y se discutió ese punto largamente hasta que la Comisión, por unanimidad, llegó a acordar como principio que se mantendrían los sueldos actuales, proponiendo algunas rebajas para el caso de vacancia y elevando algunos sueldos inferiores por motivos que en cada caso serán explicados.

La Comisión no ha podido aceptar el presupuesto proyectado por la Corte últimamente, aunque consideró respetable el propósito de la Corporación de mejorar los sueldos de sus empleados, porque la Comisión no podría tomar más tarde esos sueldos como tipo para los presupuestos de las demás Oficinas Públicas sin comprometer seriamente las finanzas nacionales con un volumen de sueldos no calculado para los recursos fiscales. La Comisión se detuvo en el sueldo que ganan actualmente los empleados de Registro Cívico porque ya tienen sueldos de preferencia, lo que puede verse fácilmente comparando no ya con presupuestos que tienen muchos años sin revisar como Dirección de Avaluaciones, Ministerio de Obras Públicas, Policía, Policía Sanitaria Animal y Vegetal, Instituto Fitotécnico y Vivero Nacional, sino con los presupuestos recientes de Poder Judicial y Consejo de Enseñanza.

La Comisión resolvió limitar a seis meses el empleo de Auxiliares eventuales considerando que ese tiempo es bastante para que las Oficinas se pongan al día en sus cometidos con los empleados eventuales que ya estaban y con los que tenían la tarea de hacer las fichas de Registro Civil los que pueden pasar a las Oficinas de Registro Cívico en carácter de adscriptos según lo que resuelva la Corte.

El fichero índice de las Defunciones está terminado con un gasto de pesos 28.834.58. La Comisión considera que el fichero de los Nacimientos que se está haciendo es por lo menos innecesario en la actualidad y aunque ya se ha indizado desde 1879 hasta con un gasto de $ 32.404 esta Corporación cree que debe suspenderse ese trabajo definitivamente o hasta otra oportunidad. Para no dejar súbitamente sin empleo a los auxiliares que vienen realizando esa tarea se proyectá su permanencia hasta Junio con los cometidos que les señalará la Corte.

Oficinas de la Corte Electoral

La Comisión ha considerado conveniente refundir todas las Secciones de las Oficinas Electorales señaladas por el presupuesto vigente, exeptuando la Sección Dactiloscópica, con el objeto de que la distribución de empleados y organización de secciones dependa de las reglamentaciones que la Corte crea conveniente en cada oportunidad para el buen servicio.

Los Oficiales de Contaduría y Tesorería ganaban $ 1.440 anuales. Se han transformado en Oficial 1.º de Contaduría y Oficial 1.º Pagador con pesos 1.800 anuales cada uno.

Oficina Nacional Electoral

En la Oficina Nacional Electoral se han hecho los siguientes aumentos de sueldos:

Secretario de $ 1.800 a $ 2.160; 3 Auxiliares primeros de $1.080 a Oficiales 2.os con $ 1.440 cada uno; 8 Dactilóscopos, del Registro de Clasificación se convierten en 4 Clasificadores y 4 Subclasificadores elevándose el sueldo de $ 1.080 a $ 1.320; 1 Dactilóscopo de la misma Sección pasa a ser Ordenador con $. 1.260 en vez de $ 1.080. Los otros dos dactilóscopos de esa planilla se convierten en combinadores con un sueldo de $ 1.320 cada uno en vez de $ 1.280. Los 12 Dactilóscopos de la Sección Informaciones que ganaban pesos 1.080 se convierten en 12 Informantes a $ 1.260 cada uno. En la Sección Archivo se transforma el cargo de Dactilóscopo con $ 1.080 en Controlador con $ 1.260 y los 8 Dactilóscopos con pesos 1.080 se convierten en 8 Archiveros a $ 1.200 cada uno. Dos Dactilóscopos de la Sección Entrada y Despacho con pesos 1.080 cada uno se convierten en 1 Oficial 2.º Dactilóscopo (Encargado del Libro de Entrada) con $ 1.440 y 1 Auxiliar 1.º con $ 1.200. Dos Dactilóscopos con sueldo de $ 1.080 cada uno se transforman en Auxiliares 2.os Dactilóscopos con $ 1.140 cada uno.

Como se ve en esta Sección por la especialización del personal y la naturaleza de su cometido se han hecho aumentos de sueldos a todos los Dactilóscopos manteniendo cierta jerarquización que conviene al buen funcionamiento de la Oficina y a la selección en caso de ascenso.

Juntas Electorales

Se ha aceptado la división en categorías propuesta por la Corte aunque rebajando los sueldos proyectados para los Jefes y Secretarios, pero señalando siempre una mejora sobre los sueldos actuales. Se hace excepción con el Jefe de la Oficina de Montevideo porque su sueldo es de $ 200 mensuales y la Comisión ha resuelto con carácter general no hacer ningún aumento en los sueldos mayores de $ 200.

Como se detalla en la planilla respectiva han sidó aumentados casi todos los sueldos de la Oficina de Montevideo. En algunos casos se han hecho aumentos superiores a los propuestos por la Corte con el propósito de establecer jerarquías en armonía con los sueldos de la Oficina Nacional, estableciéndose el respectivo cambio de denominación del cargo.

En las Oficinas de Campaña se ha señalado a los Auxiliares un sueldo mayor que a los de la misma categoría de la Oficina de Montevideo, teniendo en cuenta que no tienen probabilidades de ascenso y que deben tener algunos conocimientos de Dactiloscopía y fotografía bastantes para poder reemplazar en casos de urgencia a los funcionarios que falten en las Mesas Inscriptoras.

Ha sido retirada de la discusión de esta Comisión de Presupuesto una proposición de su miembro don Mariano García Selgas requiriendo el certificado de confianza partidaria a cada uno de los empleados que están actualmente en las Oficinas Electorales y su renovación anualmente, al sancionarse el presupuesto. Dicha proposición discutida en la Comisión no llegó a contar con mayoría de votos y ha sido retirada manifestando su autor que será propuesta a la Comisión de Reforma Electoral dado que tiene aspectos políticos que no podían ser resueltos por la Comisión de Presupuesto, si no se obtenía la conformidad de todos sus miembros.

Vuestra Comisión ha hecho un largo y meditado estudio de este presupuesto encontrándose con serias dificultades para jerarquizar estas oficinas con las escalas de sueldos ya adoptados para los demás presupuestos pero ha llegado a estas planillas con la unanimidad de votos de los miembros presentes por lo

cual se puede afirmar que será muy difícil modificar ninguno de los sueldos proyectados sin provocar un movimiento de toda la planilla, rompiendo el ajuste obtenido después de considerar caso por caso y corriendo la eventualidad de que las Oficinas electorales no tengan presupuesto regular, lo que causaría perjuicio a la ordenada administración pública y a los mismos empleados.

Sala de la Comisión, Diciembre 12 de 1927.

Alejandro E. Pesce. — Aniceto Patrón. — Carlos P. Colistro. — Mariano García Selgas. — Julio Lorenzo y Deal. — Alberto Nieto Clavera.

—En discusión particular.

Si no se observa el procedimiento, se leerá el proyecto por planillas y se someterá a discusión y votación.

Léase la planilla número 1 del artículo 1.°.

(Se empieza a leer).

Señor Nieto Clavera — (Interrumpiendo la lectura). Pediría, si no hubiera inconveniente reglamentario, que se leyeran los renglones que aconseja la Comisión.

Señor Presidente — Hay dudas precisamente en lo que hay que leer. Debe leerse todo, porque actualmente la Corte Electoral no tiene presupuesto; se paga por partidas globales votadas por el Cuerpo Legislativo.

Señor Nieto Clavera — Por esa razón es que yo pedía que se hiciese así, sino se podría hacer, porque hay que establecer el vigente y el que proyecta la Comisión; pero como actualmente no hay — por esa situación anormal en que se encuentra la Corte Electoral — más presupuesto que el que planea la Comisión podría tomarse éste como base.

Señor Presidente — La Cámara resolverá; pero antes de votar la Mesa se permite hacer esta observación: si se lee simplemente la planilla de sueldos que presenta la Comisión informante, muchos sueldos de funcionarios de estas oficinas no figurarían, porque no han sido modificados. De manera que no se les podría dar lectura.

Señor Nieto Clavera — Yo no insisto señor Presidente, porque veo que vamos a perder más tiempo que el que deseaba ganar.

Señor Presidente — Sírvase continuar la lectura el señor Secretario.

(Continúa la lectura de la planilla N.° 1).

—En discusión.

Señor Colistro — ¿Qué es lo que se va a votar? ¿El proyecto?

Señor Presidente — El proyecto de la Comisión y las partidas modificadas.

Señor Colistro — Debe votarse el proyecto de la Comisión, porque no hay presupuesto vigente. Ese es el error. Este es el primer presupuesto que se dicta. Se habla de presupuesto vigente para que los señores Representantes se dén cuenta de los sueldos que ganan actualmente esos funcionarios por eventuales. Se han estado votando partidas globales para pagar el presupuesto. De manera que lo único que debe votarse es el Presupuesto de la Comisión, y si hay observaciones, sobre algún rubro, se votará por separado.

Señor Pérez (don Ernesto F.) — Pero este es un presupuesto convencional, es el presupuesto de la Corte.

Señor Colistro — Lo que ganan actualmente, pero no existe presupuesto. La Cámara ha votado sumas globales para ir pagando esos sueldos, así que, lo que debe votarse, es el proyecto de la Comisión.

Señor Otamendi — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Otamendi — Observo que aquí el proemio del artículo 1.° dice: "Desde el 1.o de Enero"...

Señor Colistro — Hay que modificar el proemio.

Señor Otamendi — Me parece que sería mejor decir: "Incorpórase al Presupuesto General de Gastos de la Nación la siguiente partida de sueldos y gastos para la dependencia de la Corte Electoral".

Señor Colistro — Apoyado. Este proyecto fué estudiado a fines del año pasado. Por eso tiene esa fecha; pero no hay inconveniente en votarlo como lo propone el señor Otamendi.

Señor Pérez (don Ernesto F.) — Es entendido que los cargos que no figuran aquí en esta planilla con asignaciones determinadas por parte de la Comisión quedan sin efecto.

Señor Colistro — Debo adelantarle al señor Diputado que no hay ninguna supresión de cargos; que esa supresión se hará al vacar.

Señor Pérez (don Ernesto F.) — Pero la redacción que tiene, se presta a confusiones. Me hacían notar algunos compañeros que aquí dice: "1 Secretario pesos 4.200.00. Presupuesto vigente pesos 4.200.00. Presupuesto de la Corte, nada.

Señor Colistro — Está en el tercer renglón, señor Representante.

Señor Pérez (don Ernesto F.) — Yo lo entiendo; pero algunos compañeros no lo entendían así. Aquí quiere decir que el Primer Secretario desaparece...

Señor Colistro — No señor.

Señor Pérez (don Ernesto F.) — ... en el Presupuesto que figura en primer término. Dice después: "1 Prosecretario y otro Prosecretario".

(Murmullos).

—Preguntaba al señor miembro informante si los cargos que no tienen asignación en los renglones que propone la Comisión, quedan suprimidos.

Señor Colistro — Yo le adelanto, para su tranquilidad, que la Comisión no ha suprimido ningún cargo.

Señor Pérez (don Ernesto F.) — Pero yo hablo de acuerdo con lo que veo en la Planilla.

Señor Colistro — ¡Ah sí! es como el señor Representante dice.

Señor Presidente — Léase el proemio del artículo 1.o con la modificación propuesta por el señor Otamendi

(Se lee):

"Artículo 1.° Incorpórase al Presupuesto General de Gastos el siguiente Presupuesto de Sueldos y Gastos para las dependencias de la Corte Electoral".

Señor Peretti — Ya que se ha hecho la modificación del proemio del artículo 1.° creo que habría que simplificarlo más todavía, diciendo: "Artículo 1.° El Presupuesto de Sueldos y Gastos de la Corte Electoral, será el siguiente".

Señor Otamendi — Muy bien. Yo acepto.

Señor Presidente — ¿La Comisión acepta?

Señor Colistro — Sí, señor

Señor Presidente — Léase en la nueva forma.

(Se lee):

"Artículo 1.° El Presupuesto de Sueldos y Gastos para las dependencias de la Corte Electoral, será el siguiente".

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la planilla N.° 1 con las partidas indicadas por la Comisión informante que se han leído.

(Se vota.—**Afirmativa: veintiocho en treinta y uno**).

—Léase la planilla N.° 2, propuesta por la Comisión.

(Se lee):

PLANILLA N.° 2

Oficina Nacional Electoral

1 Director	$	4.800
1 Sub-director	"	3.600
1 Secretario	"	1.800
11 Jefes, a $ 2.160 c|u....	"	23.760
7 Oficiales 1.os a $ 1.800 c|u.	"	12.600
6 Oficiales 2.os a $ 1440 c|u..	"	8.640
10 Auxiliares 1.os a $ 1.080 c|u	"	10.800
21 Auxiliares 2.os a $ 960 c|u	"	20.160
2 Correctores, a $ 960 c|u..	"	1.920
1 Intendente	"	960
2 Serenos, a $ 840 c|u	"	1.680
7 Porteros, a $ 720 c|u. (Se suprimen tres cargos al vacar)	"	2.400
4 Mensajeros, a $ 600 c|u. (Se suprimen dos cargos al vacar)	"	2.400
1 Peón	"	720
6 Bomberos a $ 420 c|u y rancho a $ 120 c|u	"	3.240

Registro Dactiloscópico

1 Jefe	$	2.400
1 2.° Jefe	"	2.160

Sección Clasificación —

1 Encargado de Mesa	"	1.560
4 Clasificadores a $ 1.320 c|u.	"	5.280
4 Subclasificadores a pesos 1.320 cada uno	"	5.280
1 Ordenador	"	1.260
2 Combinadores a $ 1.200 cada uno	"	2.640

Sección Informaciones —

1 Encargado de Mesa	"	1.560
12 Informantes, a $ 1.260 cada uno	"	15.120

Sección Archivo —

1 Encargado de Mesa	"	1.560
1 Controlador	"	1.260
8 Archiveros a $ 1.200 cada uno	"	9.600

Sección Entrada y Despacho —

1 Encargado de Mesa	"	1.560
1 Oficial 2.° (*Dactilóscopo*) encargado del libro de entrada	"	1.140
1 Auxiliar 1.° (Dactilóscopo)	"	1.200
2 Auxiliares 2.os Dactilóscopos, a $ 1.140 c|u.	"	2.280

Gastos

Alquiler de casa, tres pisos, para la Oficina Nacional, Registros, Archivos y Depósito de Utiles, según contrato	$	9.600
Calefacción, según el mismo contrato de alquiler	"	500
Gastos de Oficina (luz, agua, teléfono, limpieza, etc.) ..	"	4 800
Provisión de útiles y materiales para el funcionamiento de las Oficinas Electorales (inciso F del artículo 42 de la ley de 9 de Enero de 1924)	"	10.000
Para impresión del "Boletín Electoral" a razón de $ 80 mensuales por número y 25 números por mes	"	24.000

—En discusión.

Señor Otamendi — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Otamendi — Yo no sé si correspondería aquí precisamente la observación que voy a formular, o al tratarse el artículo 2.°. Sin embargo, me parece que correspondería aquí.

Existen en la actualidad veinticinco Auxiliares eventuales que prestan servicios en el fichero del Registro Civil. La Comisión, por el artículo 2.°, incorpora a estos empleados a la Oficina Nacional Electoral; pero los incorpora puramente hasta finalizar el actual ejercicio económico.

Señor Colistro — ¿Me permite?

Señor Otamendi — Sí, señor.

Señor Colistro — La Comisión iba a proponer que se modificara esa parte del

artículo 2.º. Que donde dice: "hasta el 30 de Junio", dijera: "hasta el 31 de Diciembre de 1928".

Señor Otamendi — Bien: yo iba a pedir precisamente la incorporación a esta planilla.

Entiendo que es realmente injusto que estos funcionarios eventuales — algunos de ellos prestan servicios en la Corte Electoral desde su instalación, desde su funcionamiento, — es realmente injusto que queden fuera de presupuesto, sobre todo, teniendo en cuenta que se incorporan al presupuesto funcionarios de menor antigüedad. Yo creo que deben incorporarse lisa y llanamente al presupuesto éste de las dependencias de la Oficina Nacional Electoral y, si se quiere, señor Presidente, con un agregado en el que se establezca que al quedar vacantes estos cargos, no serán llenados, si es que se entiende realmente que estos cargos no son absolutamente necesarios. Sin embargo, yo creo que esa disposición, que acepto en último término, no tendría mayor razón de ser, porque la Oficina Nacional Electoral, por la naturaleza de sus funciones, cada vez ha de tener más tarea, desde que, año a año, se incorporan a los padrones electorales millares y millares de ciudadanos.

De manera que propongo, señor Presidente, ese agregado en las planillas correspondientes de la Oficina Nacional Electoral.

Señor Presidente — ¿Quiere dictar el señor Representante su proposición?

Señor Otamendi — Yo deseo saber si tiene ambiente favorable en el seno de la Comisión.

Señor Colistro — ¿Me permite?

Yo no soy el miembro informante de este asunto. Fué estudiado el año pasado y los miembros informantes eran los señores Representantes Pesce y García Seigas, que no forman parte ya ninguno de los dos de la Comisión. Pero yo voy a tratar de satisfacer la pregunta del señor Representante y de decir cuál es la opinión de la Comisión.

Estos empleados por eventuales que estaban en el Registro Civil, la Comisión resolvió mantenerlos por seis meses para que la Corte, con la instalación de la Oficina para expedir las cartas de ciudadanía, los utilizara. Según noticias que tengo, la Corte no los ha utilizado; ha utilizado otros empleados nuevos. A la Comisión llegó el pedido que hace el señor Representante Otamendi, y pensó que la solución inmediata para estos empleados, sería incorporarlos por seis meses más para ver si la Corte los ubicaba más adelante. Esa es la situación.

Señor Otamendi — Pero convendrá conmigo el señor Representante que sería colocarlos en una situación de inferioridad.

Señor Colistro — Pero por lo menos sabrían estos empleados que están en carácter de tales por seis meses.

Señor Otamendi — Pero su situación no quedaría regularizada en el momento mismo en que se regulariza la situación de todos los empleados de las dependencias de la Corte Electoral.

Señor Colistro — Si estos empleados fueran necesarios, la Comisión no hubiera dudado en incorporarlos; pero parece que no son necesarios, porque una vez terminadas sus tareas allí, ya no se les necesitará más.

Señor Otamendi — Todavía les queda mucho tiempo para terminar la tarea de registrar nacimientos y defunciones.

Aparte de eso, la misma Comisión, en el artículo 4.º, establece que el cargo de Jefe, que actualmente corresponde a la Sección Proveeduría y Almacén de la Oficina Nacional, quedará suprimido al vacar. ¿Por qué quedará suprimido al vacar? ¿Porque no es necesario? Pues adoptemos igual temperamento con estos modestos funcionarios incorporándolos al Presupuesto, y diciendo que esos cargos quedarán suprimidos al vacar.

Señor Pesce — ¿Me permite?

Señor Otamendi — Sí, señor.

Señor Pesce — Esos funcionarios están haciendo un trabajo que es ajeno a las funciones especialmente establecidas en la ley de Registro Civil y de Elecciones que están cometidas a la Corte Electoral. Están ejerciendo funciones correspondientes al Registro Civil, a mi juicio innecesarias, que han insumido alrededor de 80.000 pesos, gastados inútilmente: pero este no es el momento de discutir esta cuestión. Vamos a llegar al momento — como decía el señor Representante,— en que esos empleados, tomados para una determinada función, terminen su cometido especial. ¿Qué hace la Corte con todos esos empleados? Nada. Ya la misma Corte ha dicho que no podía utilizar a todos esos empleados para llevarlos a sus oficinas en el caso de vacancia de algún empleo, porque eran empleados que no sabían escribir a máquina. ¿Qué es lo que puede hacer la Corte con ellos? Están incorporados a la planilla, y no se puede hacer nada más que pagarles el sueldo. Esos empleados eventuales están en el mismo caso que todos los demás empleados por eventuales que ha tomado la Corte, y los que ha tomado la Oficina de Registro Civil y los que se toman en cualquier parte por un determinado tiempo.

Señor Otamendi — Pero el criterio de la Comisión era contemplar la situación de esos empleados para que no quedaran utilizaría al necesitarlos en la dependencia "Cartas de Ciudadanía". La Comisión se preocupaba de contemplar la situación de esos empleados para que no quedaran eliminados; pero esa situación que la Comisión quería contemplar, no ha sido contemplada por la Corte Electoral. De manera que el hecho real es que estos veinticinco Auxiliares, muchos de ellos con la antigüedad desde que se fundó la Oficina, quedarían cesantes.

En el Registro a que hace referencia el señor Representante Pesce, que es un registro de nacimientos y defunciones, ya se ha hecho lo más; valdría la pena hacer lo menos. El Registro de defunciones yo creo que tiene importancia, por lo pronto, en la revisión de las supletorias. Allí puede tener gran importancia conocer exactamente el estado civil; pero yo creo que la Cámara, cuando trata presupuestos, tiene la obligación ineludible, de cualquier modo, de contemplar la situación de modestos funcionarios que han prestado, durante años y años, importantes servicios en la oficina en que se encuentran, mientras funcionarios de tres, cuatro o pocos meses de antigüedad son incorporados al presupuesto de la Corte y se les asegura una situación de estabilidad, estos empleados eventuales, olvidados, dentro de seis meses de la sanción de este presupuesto, quedarán suprimidos.

Señor Colistro — ¿Me permite?

Señor Otamendi — Sí, señor.

Señor Colistro — Estos empleados fueron tomados por la Corte Electoral para ese trabajo de Registro Civil. Quiere decir que, una vez terminado ese trabajo esos empleados ya no tienen razón de continuar en sus cargos. Esa es la razón.

La Comisión quiso contemplar esta situación y para no dejarlos en la calle, propongo por seis meses más su presupuesto a la espera de que la Corte los ubicara. La Comisión contempló esta situación. La Comisión volvió a alargar ese plazo en otros seis meses para ver si la Corte Electoral se condolía de esos empleados y los tenía en cuenta cuando hubiera vacantes.

Ahora, si el señor Representante cree que es necesario incluirlos ya, sería otro problema a estudiar; pero la Comisión ha estudiado muy bien éste, y la solución á que ha llegado es la que yo he informado a la Cámara. Así que podrían votarse las dos fórmulas: la que propone el señor Representante Otamendi y la que propone la Comisión, que es que estos empleados permanezcan en sus puestos hasta el 31 de Diciembre.

Señor Dufour — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Dufour — El señor Otamendi se preocupa de la situación que se crearía a los empleados eventuales que estén en el Registro Cívico, y no se preocupa de lo demás.

Señor Otamendi — No, porque se está tratando la planilla de la Oficina Nacional.

Señor Dufour — Yo le pediría al señor Otamendi que aplazara esta cuestión para cuando tratásemos la planilla especial de eventuales, porque, sino, estamos desordenando el debate.

Señor Otamendi — Estamos tratando la planilla de la Oficina Nacional. De modo que si prima el criterio de que estos funcionarios sean incorporados al Presupuesto General de Gastos, es aquí que hay que incorporarlos, porque son eventuales de la Oficina Nacional.

Señor Dufour — Bueno. Después hablaremos de los otros según el criterio que adopte la Cámara.

Señor Presidente — ¿Cuán es su proposición, señor Representante Otamendi?

Señor Otamendi — Mi proposición sería, tomando del artículo 2.º de la Comisión...

Señor Presidente — ¿No se refiere a ninguna línea de esta planilla?

Señor Otamendi — Se incorporarán, precisamente, a la Oficina Nacional.

Señor Colistro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Colistro —La moción del señor Representante Otamendi es para que se incorporen aquí, en la Oficina Nacional, 25 Auxiliares con 80 pesos mensuales cada uno; en cambio, la Comisión modifica su artículo 2.º en donde dice que el servicio de este personal durará hasta el 30 de Junio extendiéndolo hasta el 31 de Diciembre. Es el artículo 2.º, el que se refiere a los empleados que el señor Representante Otamendi quiere incorporar.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo 1.º de la segunda planilla.

Señor Colistro — Pero lo que propone el señor Representante Otamendi la Comisión lo contempló en el artículo 2.º.

Señor Otamendi — Parcialmente.

Señor Colistro — Por seis meses.

Señor Presidente — ¿No correspondería entonces que la proposición del señor Otamendi se presentara cuando se discutiese el renglón pertinente dentro del artículo 2.º?

Señor Otamendi — No señor.

La cuestión previa a dilucidar es la siguiente: si estos 25 Auxiliares eventuales se incorporan en forma definitiva al Presupuesto de la Corte, y entonces corresponde incluirlos en esta planilla, o si se incorporan nada más que por un espacio de tiempo como lo indica la Comisión.

Señor Colistro — Ese es el problema, exactamente.

Señor Otamendi — Si se resolviera lo primero, corresponde incorporarlos ahora; si la Cámara aprueba lo segundo, hay que incorporarlos en el artículo 2.º.

Señor Coronel — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Coronel — Yo he llegado con un poco de retraso y no estoy enterado de si se aprobó ya la planilla número 1.

Señor Presidente — Ya se aprobó.

Señor Coronel — Yo pensaba pedir reconsideración, si fuese posible votarla ahora.

Señor Colistro — Vamos a continuar con este asunto ahora y después vamos a la planilla N.º 1.

Señor Coronel — Muy bien.

Señor Zabala Muniz — Pido la palabra

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Zabala Muniz — ¿Se va a votar lo de los 25 Auxiliares?

Señor Colistro — Sí, señor.

Señor Presidente — ¿El señor Representante Otamendi propone que en esta sección "Oficina Nacional Electoral, después de 21 Auxiliares segundos se agreguen: 25 Auxiliares segundos a $ 960 c u. que se suprimirán al vacar. Los Auxiliares segundos están a $ 960.

Señor Colistro — Habría que aumentar a los 21 Auxiliares, 25 más.

Señor Otamendi — A continuación poner: 25 Auxiliares segundos a $ 80 mensuales, que se suprimirán al vacar.

Señor Zabala Muniz — ¿Por qué al vacar?

Señor Otamendi — Por que considera la Comisión que estos empleados están en exceso.

Señor Zabala Muniz — Eso es lo que hay que probar.

Señor Otamendi — Es lo que decía el señor miembro informante; si no fuera así, yo no haría el agregado.

Señor Presidente — ¿Había solicitado la palabra el señor Zabala Muniz para ocuparse de este asunto?

Señor Zabala Muniz — Sí, señor.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Zabala Muniz — Yo le preguntaba al señor Representante Otamendi por qué el agregado de "al vacar", y me lo acaba de explicar: porque la Comisión entiende que están en exceso. Yo entiendo lo contrario, y soy miembro de la Comisión de Presupuesto y no he firmado el proyecto de presupuesto.

Hago estas salvedades, porque quiero explicar a la Cámara después, un poco con detención, las razones por las cuales yo no firmé este proyecto.

Yo entiendo que no está demostrado que estos funcionarios estén en exceso. La prueba de que no está demostrado, es que todos ellos están trabajando y que desde hace largo tiempo están por eventuales y han ido pasando de oficina en oficina, trabajando siempre.

Señor Colistro — Me refiero a los que están en el Registro Civil.

Señor Zabala Muniz — Esos mismos.

Señor Colistro — No han trabajado en ningún lado.

Señor Zabala Muniz — Han estado con diversos trabajos y siguen ocupados.

Señor Colistro — No han trabajado sino allí, y en la Intendencia confeccionando el fichero.

Señor Zabala Muniz — Pero que desde que están, están trabajando, es evidente.

Señor Colistro — Sí, señor.

Señor Zabala Muniz — De manera que el trabajo lo tienen y lo van a tener que continuar haciendo. Eso es evidente. ¿Entonces, cómo se dice que está demostrado que están de más?

Señor Colistro — No olvide que esos empleados están haciendo un determinado trabajo, y que, terminado ese trabajo, habrá concluido su misión.

La Comisión preguntó varias veces a la Corte Electoral cuanto tiempo necesitaba para terminar ese trabajo, y se le contestó que dos o tres meses y la Comisión dió seis meses.

Señor Zabala Muniz — Sin embargo, con el mismo criterio que se dice esto, y con el criterio que la Corte Electoral ha expuesto a la Comisión de Presupuesto, si la Comisión lo va a tomar al pié de la letra, tal como lo expresa el miembro informante, tendríamos que haber sancionado un proyecto disparatado, tal como vino con el informe de la Corte Electoral; un presupuesto realmente disparatado, en donde traía aumentos para los empleados que gozan de un sueldo excesivo, según mi manera de ver, de acuerdo con el trabajo que realizan.

Esos empleados, que venían aumentados por la Corte, no trabajan, ni mucho menos, como para merecer los sueldos que gozan y, sin embargo, traían ese aumento de sueldo. De modo que el informe de la Corte sobre ese cese de trabajo de estos ciudadanos, no importa de ninguna manera un juicio definitivo sobre el asunto.

Lo que es evidente es que están trabajando, que continuarán trabajando y que no está probado que dejarán de trabajar. De modo que creo que las palabras "al vacar", son completamente innecesarias en este caso.

Señor Otamendi — ¿Me permite?

Señor Zavala Muniz — Sí, señor.

Señor Otamendi — Mi primera proposición fué la incorporación, lisa y llana, al presupuesto de esos empleados...

Señor Zavala Muniz — Eso es lo que voy a votar.

Señor Otamendi — ... porque entiendo que, necesariamente, debe contemplarse la situación de estos funcionarios desde que se contempla, como decía, en el artículo 4.o del proyecto, la situación funcional de empleados de superior jerarquía, que se les mantiene y se dice: "cuando vaque, quedarán eliminados estos puestos".

Señor Zavala Muniz — Y esos sí, está probado que están demás en el presupuesto.

Señor Colistro — Esos son puestos que se están desempeñando desde que se creó la Corte.

Señor Zavala Muniz — El señor Colistro sabe que en el seno de la Comisión de Presupuesto yo sostuve el criterio de eliminar ciertos cargos, lisa y llanamente...

Señor Colistro — Es exacto.

Señor Zavala Muniz — .... porque yo entiendo que la Cámara no tiene por qué tener tan altas consideraciones cuando está probado evidentemente que un cargo es innecesario, porque, si una vez la Comisión de Presupuesto sanciona creación de cargos — que luego queda demostrado plenamente que son absolutamente innecesarios — yo no comprendo el criterio de la Cámara de que para contemplar situaciones personales, permanezcan esos sueldos por los siglos de los siglos, perjudicando hasta el propio desempeño de la función de la oficina. Eso está probado en algunos cargos de la Corte Electoral; está plenamente probado. La Comisión de Presupuesto no lo pudo discutir eficientemente defendiendo la permanencia de esos cargos; sin embargo, la Comisión de Presupuesto, por mayoría, pone: "al vacar". Quiere decir que si está demostrado que esos cargos están demás; mientras no vaquen esos puestos, se estará gastando inútilmente los dineros de la nación.

Con esos empleados a que se refiere el señor Representante Otamendi, esa prueba no se ha producido; es todo lo contrario. A esos los vamos a poner en las mismas condiciones.

Señor Otamendi — ¿Me permite?...

Esos empleados tendrán cada vez más trabajo, porque las tareas de la Oficina Nacional aumentarán, no podrán disminuir.

(Interrumpciones.)

Señor Presidente — ¿Terminó el Sr. Zavala Muniz?

Señor Zavala Muniz — Sí, señor.

Señor Pesce — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Pesce. — Señor Presidente: si en este momento se estuviera discutiendo una ley por la cual se estableciera que todos los que ingresan a la Administración Pública, a cualquier título, han de permanecer en ella y la Administración ha de encontrar medios de darles trabajo para poder pagarles siempre el mismo sueldo, yo sería partidario de votar esa ley; si se tratara de incorporar estos empleados con carácter definitivo y de incorporar con carácter definitivo a los empleados que actualmente están trabajando en la Dirección del Registro Civil y a los peones que están trabajando en los puentes y carreteras, que una vez que han conseguido trabajo en la Administración, permanezcan en ella, yo votaría esa ley de carácter general; pero aquí se trata solamente de contemplar un caso particular.

En el caso particular, yo creo que el fichero que ha hecho la Corte Electoral, tanto de defunciones como de nacimientos, es completamente innecesario; innecesario, en primer término, porque la Oficina del Registro Civil, la oficina especialista en la materia, está haciendo un fichero idéntico. De manera que se va a gastar una cantidad de 80 a 100.000 pesos innecesariamente.

Además, lo que estaría por probarse es que esos ficheros, aunque los hiciera la Oficina del Registro Civil, habrán de prestar a la Oficina Electoral la utilidad que se les supone. No es el momento de discutirlo ahora; pero no tendría inconveniente en hacerlo con algún señor Representante, ni quisiera aclarar el punto.

Ahora dice el señor Zavala Muniz que no está probado que llegue un momento en que esos empleados sean innecesarios. Pero, ¿cómo no ha de estar probado? Algún día esos empleados van a terminar con el índice del Registro Civil; eso es evidente. Desde ese momento serán innecesarios para las funciones para que fueron llamados. Podrán ser necesarios para otras; pero si son necesarios para otras funciones, deben someterse a las mismas condiciones a que se someten los demás aspirantes a los empleos de las oficinas electorales, es decir, al concurso.

Señor Zavala Muniz — ¿Me permite?

Señor Pesce — Sí, señor.

Señor Zavala Muniz — Y mientras tanto, ¿qué pruebas tuvo la Comisión de Presupuesto para crear el cargo de Oficial 2.o de la Sección Dactiloscópica? ¿Qué pruebas tuvo del trabajo que desempeña ese Oficial 2.o con el sueldo que le asigna la Comisión de Presupuesto?

Señor Pesce — La prueba que tuvo la Comisión de Presupuesto, es que esta Comisión fué a la Corte Electoral, a la Oficina Nacional, estudió el trabajo de todos los empleados y creyó conveniente crear el cargo de Oficial 2.o

Señor Zavala Muniz — El criterio de la Oficina, que la Comisión de Presupuesto ha tenido tan en cuenta cuando ha hecho este presupuesto de la Corte Electoral, no puede de ninguna manera tenerse en cuenta como un dato a traer a la Cámara; porque ese criterio de la Oficina está completamente equivocado y profundamente equivocado.

Señor Pesce — Pero la Comisión de Presupuesto hizo opinión propia en la Oficina.

Señor Zavala Muniz — No, señor. El señor Pesce dijo que fué a la Oficina y creó este cargo por lo que le dijeron en la Oficina.

Señor Pesce — Por lo que vió y lo que le dijeron en la Oficina, sencillamente; no podía ser por lo que le dijeran en la calle.

Señor Zavala Muniz — Yo estoy seguro de que el señor Representante Pesce, por lo que vió en la Oficina, no puede crear el cargo de Oficial 2.o, porque lo que habrá visto que hace ese ciudadano, es anotar los expedientes que entran, en el libro de entradas, cosa simplísima;

pasarlos sin que tenga ningún trámite; y para ese ciudadano se le crea un puesto con un sueldo mayor que el de los dactilóscopos cuyo trabajo es mayor.

(Se produce un diálogo entre los señores Representantes Otamendi y Pesce).

Señor Colistro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el representante.

Señor Colistro — Deseo dejar bien establecido que la mente de la Comisión es contemplar todos estos casos. Tan es verdad lo que yo he dicho, que hubo un momento en que la Corte Electoral aceptaba que la Comisión votase un rubro para la terminación del fichero, lo que quiere decir que, una vez terminado éste, desaparecerían los empleados. Se conformaban con 20.000 pesos, y una vez terminado el fichero, los empleados se retirarían a sus casas. De manera que la Comisión creyó que hacía bastante con matenerlos seis meses. Ahora van a estar un año y que durante ese año la Corte les busque ubicación en vez de traer elementos de afuera.

Por lo demás, este asunto está liquidado. Hay dos fórmulas: una del señor Representante Otamendi para incorporarlos de inmediato, y otra de la Comisión para sostenerlos un año, nada más. Pido que se vote.

Señor Presidente — ¿La Comisión acepta?

Señor Colistro — No señor: la Comisión mantiene su resolución.

Señor Zavala Muniz — Yo deseo que quede establecido que es la mayoría de la Comisión, porque voy a votar la fórmula del señor Representante Otamendi.

Señor Presidente — El señor Representante Coronel había pedido la palabra para referirse a la sección "Archivo".

Señor Coronel — Había pedido la palabra para ocuparme de la sección Corte Electoral, en lo que se refiere a la Contaduría.

Señor Colistro — Esa es una planilla ya votada.

Señor Coronel — Por eso pido la reconsideración. Pero si se va a votar ahora la planilla N.° 2 pido que se me explique por qué razón en la sección "Archivo Dactiloscópico", los archiveros ganan menos que los de otras secciones.

Señor Pesce — ¿Me permite?

Aunque no soy miembro informante, puedo adelantarle que la Comisión de Presupuesto ha formulado este presupuesto estudiando bien a fondo el asunto. Por eso puedo contestarle en general cuestiones que, en relidad, no serían de contestar por la Comisión de Presupuesto, porque si cada señor Representante, cuando viene el Presupuesto General de Gastos, hiciese preguntas como las que hace el señor Representante, obligaría a los miembros de la Comisión a saber tanto de los presupuestos como todos los Ministros juntos y esos no es posible. Pero voy a contestarle la pregunta que formula.

Los archiveros de la sección Dactiloscópica, — tienen una función muy inferior a la de los otros archiveros; es una tarea completamente distinta. Es de mucho menos trabajo y de mucho menos responsabilidad. Si el señor Representante piensa de manera distinta no estaremos de acuerdo y nada más; pero yo he contestado.

Señor Coronel — Creo que el archivo dactiloscópico tiene tanta importancia o más que los otros.

Señor Pesce — Estamos de acuerdo con que la oficina tiene tanta importancia o más. Me refiero a las funciones y a las tareas que desempeñan los empleados.

Señor Coronel — No es cuestión de tomar la palabra porque sí y trabucarlas un poco. Yo no veo por qué razón la Comisión de Presupuesto no ha equiparado los sueldos de los empleados que pertenecen al Archivo Dactiloscópico. Existe un Archivo Patronímico y un Archivo Domiciliario. Los empleados encargados de estas secciones tienen, cuando mucho, tanta tarea como los encargados del Registro Dactilocópico y no veo por qué razón no se les ha señalado a todos la misma asignación.

Señor Zavala Muniz — ¿Me permite?...

Y todavía que podría ser discutido que el empleado de la Sección Archivo Patronímico pueda tener la misma importancia que el del Archivo Dactiloscópico, hay que preguntar cómo puede creer la Comisión de Presupuesto que tiene más importancia el del Archivo Patronímico que los propios clasificadores del Dactiloscópico, que vienen con 110 pesos mensuales en el proyecto de la Comisión de Presupuesto. No puede decirse que exija más trabajo, ni más preparación técnica, ni más responsabilidad, la función de un simple archivero del Archivo Patronímico que la del funcionario técnico encargado del Archivo Dactiloscópico.

Señor Coronel — Eso mismo iba a decir yo. Se trata de un funcionario que tiene a su cargo tareas de gran responsabilidad. En el Archivo Dactiloscópico debe estar la mayor garantía de la eficacia de la Ley Electoral. No sería, pues, justo que a un funcionario de igual categoría se le pague menos teniendo una responsabilidad mucho mayor. Propongo, por consiguiente, que a los 8 Archiveros se les asigne un sueldo de 1.440 pesos, y para los 4 de 1.ª clase, 1.800 pesos.

Señor Zavala Muniz — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Zavala Muniz — Estoy de acuerdo con la observación que ha hecho el señor Representante Coronel; pero todavía en esta planilla hay otras observaciones que hacer al proyecto de la Comisión.

Hablaba recién del cargo de Oficial 2.° que crea la Comisión de Presupuesto. Este Oficial 2.°, — como digo y como se puede probar, — no tiene más trabajo que llevar un libro de entradas, en donde hace, como en todos los libros de entradas, un resumen de los expedientes que pasan por su mesa. El que lleva el libro de entradas en la Oficina Nacional Electoral gana 90 pesos y tiene más trabajo; sin embargo, este señor, que desempeña las mismas funciones, en el mejor de los casos, gana 120 pesos. Ruego a la Comisión de Presupuesto en mayoría que se sirva explicarme la razón de esa diferencia.

Señor Presidente — ¿La Comisión acepta la proposición del señor Representante Coronel?

Señor Zavala Muniz — Yo veo que la Comisión en mayoría, no puede explicar lo que yo le pregunto.

Señor Colistro — Yo no soy el miembro informante. Los miembros informantes son los señores Dufour y Patrón, y no está en Sala el señor Patrón. El señor Dufour es miembro informante desde hace muy poco tiempo.

Señor Dufour — Mi situación es muy original, y necesito aclararla.

Yo no formaba parte de la Comisión de Presupuesto cuando estudió este asunto. De manera que infinidad de estas cuestiones no las conozco. El verdadero miembro informante debería ser el señor Patrón, que está ausente de la ciudad. Así que no puedo explicar este asunto al señor Zavala Muniz.

Señor Zavala Muniz — Es una lástima que se haya designado miembro informante...

Señor Colistro — ¿Me permite?...

Yo puedo decirle algunas palabras al señor Diputado con respecto al cargo a que se refiere.

En primer término, no hay creación de cargo: se trata de una sustitución de un cargo por otro.

Señor Zavala Muniz — Eso es: de portero a Secretario, por ejemplo!

Señor Colistro — No, señor; no hay esa diferencia.

Por otra parte, yo no sé si los miembros de la Comisión que visitaron la Corte Electoral vieron el trabajo que realiza ese empleado. Yo no formaba parte de esa Comisión y lamento que no estén presentes ni el señor Representante García Selgas ni el señor Representante Patrón, que explicaron la clase de tareas que verificaba ese empleado. Con esos datos que se tuvieron, es que se mejoró el sueldo de este empleado.

Señor Zavala Muniz — Muy bien. Muchas gracias por la explicación.

Ahora voy a ser más extenso y voy a dar la razón fundada del por qué no firmé este Presupuesto de la Corte Electoral.

Cuando se inició el estudio del Presupuesto de la Corte Electoral en la Comisión de Presupuesto, propuse algunos aumentos de sueldos, entre otros, recuerdo que propuse, por ejemplo, una equiparación de sueldos entre los Jefes de Sección de la Corte Electoral y los Jefes de Sección de la Oficina Nacional Electoral. Entendía que las funciones son exactamente iguales; y que en caso de haber diferencias jerárquicas, las diferencias jerárquicas, sin duda ninguna, se inclinaban favorablemente hacia el lado de los Jefes de Sección de la Corte Electoral, autoridad máxima del organismo para quien estamos haciendo el Presupuesto.

La Comisión de Presupuesto, en mayoría, sostuvo que sin entrar a oir las razones que yo podría tener para proponer esos aumentos de sueldos, había resuelto establecer el criterio de no aumentar ningún sueldo; que se iba a contemplar la situación de los empleados sin aumento de sueldo. Este es el criterio establecido, criterio que no puede, de ninguna manera, regir ni en este ni en ningún presupuesto, porque entiendo, señor Presidente, que es un error de la Comisión, un profundo err r, que cuando estudia el presupuesto de algunas oficinas — oficinas que se pasan veinte años sin tenerlo — a título de querer nada más, que regularizar su situación, venga la Comisión de Presupuesto a la Cámara a decirle a los señores representantes que voten un sueldo indigno comparado con el trabajo que realizan los empleados. Creo que siempre que se pruebe la necesidad de aumentar los sueldos, no hay ningún criterio por encima de éste, que es de estricta justicia.

Poco después volvía a proponer aumentos de sueldos en el estudio de este presupuesto, y la Comisión volvió a contestarme del mismo m do; pero luego, con asombro mío, en la Comisión en mayoría, algunos miembros de ella propusieron un aumento de sueldo de 30 pesos para un empleado, que creo que es el empleado Secretario de la Oficina Nacional Electoral.

Y bien, señor Presidente: se dieron razones de toda clase. Ese empleado resultó un extraordinario empleado, con informes favorables de la Oficina; con notas del 2.o Jefe; con informe de los miembros de la Comisión de Presupuesto; en una palabra: merecía plenamente el aumento de sueldo. Yo, que no c nocía los antecedentes, hice fe en las manifestaciones que se hacían en la Comisión de Presupuesto y voté ese aumento de sueldo; pero quise que quedara expresamente dicho que ahí se quebraba el criterio; que había un empleado para el que se establecía un aumento de sueldo, y que la Comisión de Presupuesto, ahí quebraba su criterio anterior.

Yo he pedido las actas respectivas. En

éllas no consta concretamente esto que estoy diciendo; pero consta que pasó una, y otra, y otra sesión, y siempre va apareciendo el aumento de sueldo de ese empleado, hasta que en una ocasión, a la que yo no concurrí, ese empleado tuvo 30 pesos de aumento.

¿Dónde está el criterio de la Comisión de no querer aumentar sueldos? ¿Dónde está la razón de la Comisión de Presupuesto que se negó al aumento de sueldo de los Jefes de Sección de la Corte Electoral?

Señor Pesce — ¿Me permite?...

El criterio de la Comisión no podía referirse de una manera hermética a todos los empleados, si se demostraba que algunos merecían aumentos; pero adoptó el criterio general a que tanto alude el señor Representante, porque es evidente que comparando las planillas de sueldos de la Corte Electoral, resulta que los empleados de ésta están mucho mejor dotados que los del resto de la Administración Pública.

Señor Zabala Muniz — Muy bien: el error de lo que acaba de decir el señor Representante Pesce, se alcanza nada más que con manifestar cuál era el aumento de sueldo que proponía. Yo pregunto a la Comisión de Presupuesto cuánto gana un Jefe de Sección de la Oficina Nacional Electoral.

Señor Colistro — Lo que dice el presupuesto: 200 pesos.

Señor Zavala Muniz — Doscientos pesos. ¿Cuánto gana un Jefe de Sección de la Corte Electoral? Gana 150 pesos. Como probé a la Comisión de Presupuesto en mayoría...

Señor Colistro — ¿Me permite?...

Está equivocado, señor Representante. El sueldo a que el señor Representante se refiere es el que proponía la Corte, no el que ganaban...

Señor Zavala Muniz — ¿Cuál es el que tienen?

Señor Colistro — El sueldo de los Jefes de Sección de la Corte Electoral es de 150 pesos.

Señor Zavala Muniz — ¿Y el sueldo de los Jefes de Sección de la Oficina Nacional Electoral?

Señor Colistro — Ciento cincuenta pesos, también. El señor Representante se refiere al proyecto de la Corte, que es distinto.

Señor Zavala Muniz — Aún cuando eso sea verdad, cuando yo les proponía a ustedes, demostrándoles el exceso de trabajo de algunas Secciones de la Corte, algunos aumentos, ustedes mantenían rígidamente el Presupuesto.

Señor Pesce — ¿Me permite?...

Porque nosotros, que habíamos visitado la Corte Electoral, creíamos que el señor Representante estaba equivocado.

Señor Zavala Muniz — ¿Cree que la Oficina de la Corte, que expide Cartas de Ciudaadnía, trabaja menos que las Secciones de la Oficina Nacional.

Señor Pesce — Esa es una oficina nueva que no conozco.

Señor Colistro — En la forma en que se expresa el señor Representante, parecería que estaba frente a toda la Comisión. Yo debo declarar al señor Representante Zavala Muniz que en las primeras sesiones en que se empezó a estudiar el Presupuesto de la Corte Electoral, dejé perfectamente establecido que no votaría ninguna disminución de sueldos, que no votaría ninguna supresión de cargos...

Señor Zavala Muniz — ¿Y en lo otro, en lo que digo?...

Señor Colistro — En cuanto a los aumentos de sueldos, tan no dice verdad el señor Representante Zavala Muniz, que la mayor parte de los sueldos están modificados. Los Dactilóscopos tienen su sueldo modificado, desde que ese sueldo ha sido elevado.

Señor Zavala Muniz — Están modificados después de ese episodio a que me he referido, después que se produjo ese aumento de 30 pesos.

Señor Colistro — Ese aumento de 30 pesos a que se refiere el señor Representante se hizo por vía de equiparación.

La Comisión quiso abocarse a un trabajo de conjunto; no quiso establecer cargos en distintas secciones, sino unir todos los Jefes en un solo grupo y todos los Auxiliares también en un solo grupo, para que la distribución la hiciera después la Corte Electoral, ganando todos el mismo sueldo.

Señor Zavala Muniz — Pero al decir que ese aumento de 30 pesos que ustedes hicieron, lo hicieron por vía de equiparación, pone en evidencia que no tienen razón verdadera para aumentarle el sueldo, porque en el caso del primer aumento no se hablara para nada de equiparación: se hablaba del trabajo que desempeñaban los empleados. Yo pedí las constancias de la Comisión y ese aumento de sueldo permaneció cuatro o cinco sesiones sin que se votara. Esa es la verdad de las cosas.

Señor Pesce — De las palabras del señor Representante parecen desprenderse que la Comisión de Presupuesto estaba esperando que el señor Representante estuviera ausente para votar un aumento de sueldo.

Señor Zabala Muniz — No, señor!

Señor Colistro — Yo debo manifestar que bregué durante varias sesiones, en la Comisión de Presupuesto, para aumentar el sueldo a ese empleado.

Señor Pesce — La Comisión de Presupuesto tuvo que estudiar la relación que había entre el trabajo y el sueldo de ese empleado y los de la Junta Electoral, porque la Comisión de Presupuesto no improvisaba ni se dejaba llevar de impresiones. Al Secretario de la Oficina Nacional Electoral se le aumentó el sueldo..

Señor Zabala Muniz — Es lo que estoy diciendo: que se le aumentó.

Señor Colistro — Yo vuelvo a repetir que en la Comisión, cuando se trataba de aumentos, bregué porque se le aumentara el sueldo a ese empleado. De modo que no fué únicamente el señor Zabala Muniz quien lo hizo.

Señor Zavala Muniz — Bregamos todos los miembros de la Comisión, y el voto fué unánime. Yo quise dejar constancia, y se reconsideró ese aumento de sueldo, y quedó sin hacerse, para producirse en la sesión siguiente.

Eso está en la historia de las actas.

(Murmullos).

—Además no se aumentó el sueldo por razones jerárquicas, por establecer jerárquías, como dice el señor Representante Colistro. Después hubo ese criterio; pero en primer término, se dió como razón el trabajo que ese señor desempeñaba.

Yo pregunto si es lógico que un señor que está en una sección, que no hace nada más que anotar la entrada de los expedientes en un libro, si es lógico que ese ciudadano gane más que los empleados técnicos que están al lado suyo. ¿Cómo puede ganar más un Oficial 2.° que hace un trabajo tan sin esfuerzo mental, tan sin desgaste de su salud, tan vulgar como es ese, cómo puede ganar más que los dactilóscopos que están allí y que ya sabemos el trabajo que desempeñan? Es evidente que la Comisión de Presupuesto no puede haber tenido una razón verdadera del trabajo que cada uno desempeña para proponer este aumento de sueldo. Por lo mismo, señor Presidente, yo propongo que los dactilóscopos que, por otra parte, están divididos por la Comisión de Presupuesto en tres categorías...

Señor Presidente — ¿A qué sección se refiere el señor Representante?

Señor Zavala Muniz — Al Registro Dactiloscópico, Sección Clasificación. Cuatro clasificadores y cuatro subclasificadores.

Señor Colistro — De los 8 dactilóscopos que existen, la Comisión propone 4 Clasificadores y 4 Subclasificadores a 110 pesos cada uno.

Señor Zavala Muniz — La Comisión propone 110 pesos; yo propongo que sean elevados hasta 120 pesos, por lo menos, al sueldo de ese Oficial 2.° que es de 120 pesos.

Señor Presidente — ¿A 1.440 pesos?

Señor Zavala Muniz — Con el mismo sueldo de 1.440 los ocho.

Señor Presidente — ¿La Comisión acepta?

Señor Colistro — Yo pediría que todas estas modificaciones se votaran aparte.

Señor Zavala Muniz — Yo creo que si el señor Representante Colistro y el señor Representante Pesce — no me refiero al señor Representante Dufour, porque no estaba en la discusión del asunto — y los demás miembros de la Comisión piensan un poco se verá que es evidente que yo tengo razón. Yo creo que la Comisión de Presupuesto no puede hacer fuerza para que se voten aparte exponiéndose a que no se haga justicia. Pido que se me den las razones que pueda tener la Comisión para mantener su criterio.

Señor Colistro — Yo desearía que estas observaciones se votaran aparte, porque si no, probablemente, vamos a cometer injusticias.

Fíjese el señor Representante Zavala Muniz, que en otras secciones hay dactilóscopos, a los que también la Comisión ha llevado a ese sueldo, y que van a quedar en inferioridad de condiciones. En las otras secciones hay dactilóscopos con 110 pesos y quizás merecerían el aumento que propone el señor Representante.

Señor Zavala Muniz — Y yo lo voto.

Señor Colistro — Pero hay que proponerlo.

Señor Zavala Muniz — Si los señores Representantes lo aceptan, lo propongo.

Algunos señores Representantes creen que yo hago una crítica total del Presupuesto, y no es cierto. No hay que exagerar mis palabras. Lo que critico, y critico con la razón en la mano, es que no se haya podido probar de ninguna manera que el Oficial 2.° trabaje más, ni que su trabajo sea más delicado que el de los dactilóscopos. Eso es evidente.

Señor Colistro — Con respecto a ese cargo yo pido que suspenda la consideración de él. Con respecto al Oficial 2.°, encargado del libro de entradas — que se encuentra en la Sección Salida y Despacho (página 5), — voy a pedir que se desglose, que se deje su consideración para una sesión próxima, en la que esté el señor miembro informante, que es el señor Representante Patrón.

Señor Otamendi — Al votar, señor Presidente, ¿se votan los renglones que no han sido motivo de observación?

Señor Persidente — La Mesa va a explicar lo que se va a votar: todo lo que no ha sido motivo de observación.

En esas condiciones se va a votar la Planilla N.° 2 y en seguida se votarán las propuestas presentadas.

(Se vota: **Afirmativa: Unanimidad: treinta y seis votos).**

—Hay cuatro renglones en suspenso: en primer término, la modificación propuesta por el señor Representante Otamendi relacionada con la Sección Oficina Nacional Electoral: en vez de "21 Auxiliares 2.os a 960 pesos" que propone la Comisión, el señor Representante Otamendi propone: "46 Auxiliares 2.os a 960 pesos".

Señor Otamendi — Es la incorporación de los eventuales.

No hay creación de nuevos cargos.

Señor Presidente — Como la Comisión no ha aceptado la propuesta del señor Representante Otamendi, se votará por par-

tes. En primer término, la propuesta de la Comisión.

Señor Macció — ¿Me permite?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Macció — Aún votándolos por separado, falta decir que el señor Representante Otamendi había propuesto que estos cargos quedarían suprimidos al vacar

Señor Presidente — En la propuesta presentada a la Mesa, no dice eso.

Señor Otamendi — Yo partía de la base de que se hubiera probado que en el momento actual no tuviera función que desempeñar; pero eso no está probado De manera que queda en pie mi propuesta.

Señor Solares — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Solares — No creo, señor Presidente, que corremos el riesgo de no alcanzar bien la justicia o injusticia de las propuestas de enmiendas que se hagan en Sala a este proyecto que tenemos por delante. Yo he llegado un poco tarde a la discusión y me encuentro con que el señor Representante Otamendi propone que se incorporen — según he oído — 25 Auxiliares por eventuales, con carácter permanente.

Señor Otamendi — Que están desempeñando tareas en las dependencias de la Corte Electoral, desde hace tres años y más.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente — Habría que reabrir la discusión, porque se estaba votando. Se ha votado ya la Planilla N.° 2 en todo lo que no ha sido observada por los señores Representantes e inmediatamente se iban a votar por su orden las modificaciones presentadas.

Señor Colistro — Pido que se reabra el debate.

Señor Presidente — Se va a votar si se reabre el debate.

(Se vota: **Afirmativa: veintinueve en treinta y cuatro**).

—Puede continuar el señor Representante Solares.

Señor Solares — Decía, señor Presidente, que corremos el riesgo de no aceptar enmiendas justas a este presupuesto porque posiblemente la Cámara no va a poder formarse una convicción acabada de la justicia o injusticia de las enmiendas que se propongan en Sala con respecto a planillas cuyo monto es bastante elevado. Yo voy a proponer que, antes de someter a consideración de la Cámara esta enmienda — me refiero a la presentada por el señor Representante Otamendi — ella pase a Comisión y que siga el estudio de este presupuesto electoral y no se pronuncie la Cámara a este respecto hasta tanto no se oiga a la Comisión.

Señor Colistro — ¿Me permite?

Señor Solares — Sí, señor.

Señor Colistro — La Comisión ya ha expresado su opinión. Este es un asunto que ha estudiado muchísimo.

Señor Solares — ¿Qué propone la Comisión?

Señor Colistro — La Comisión propone que los empleados eventuales se mantengan hasta el 31 de Diciembre, nada más, y el señor Representante Otamendi propone que se incluyan en el presupuesto permanentemente.

Señor Solares — Yo voy a insistir en mi moción, a fin de que estas enmiendas vuelvan a Comisión y se oiga a la misma, puesto que últimamente la Comisión de Presupuesto ha sido integrada con nuevos miembros que no intervinieron en la discusión de este presupuesto, y yo creo que tienen derecho a exponer su opinión en el seno de la Comisión, trayéndose después a Cámara las enmiendas que se propongan.

Dejo, pues, fundada mi moción en el sentido de que las enmiendas del señor Representante Otamendi vuelvan a Comisión, que ésta se expida en el día de mañana, no deteniéndose el estudio de este presupuesto.

Señor Dufour — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Dufour — El señor Representante Otamendi planteaba una cuestión que está relacionada con la planilla de Eventuales de la Corte, y en esa planilla, que está precisamente al final del Presupuesto que estamos estudiando, hay otra serie de cargos eventuales respecto de los cuales podrían hacerse idénticas reflexiones.

(Interrupción del señor Representante Otamendi).

—Yo considero que si ha de pasar a Comisión este asunto, debería pasar también lo que se refiere a los Auxiliares de la Junta Electoral, porque nos vamos a encontrar mañana con idéntica situación.

De manera que considero que si la Comisión de Presupuesto va a estudiar lo relativo a los eventuales de la Oficina Nacional, es justo y lógico que estudie también la situación de los demás eventuales que se hallan en idénticas condiciones. La Comisión debería traer, entonces, una opinión definitiva sobre las dos cosas. Pido, pues, que, si se acepta el temperamento que propone el señor Representante Solares, pase también a estudio de la Comisión el resto de los cargos eventuales de la Junta Electoral.

Señor Solares — Yo acepto el agregado del señor Representante Dufour.

Señor Colistro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Colistro — Yo voy a aceptar el pase a Comisión de estos rubros, en atención a que ni el señor Diputado Solares, ni el señor Diputado Dufour, que forman parte actualmente de la Comisión de Presupuesto, estaban el año anterior; pero no porque este asunto no haya sido estudiado.

Este asunto, señor Presidente, se ha discutido durante muchas sesiones, y se ha discutido tanto en lo referente a los eventuales del Registro Civil, como a los eventuales a que se refiere el señor Representante Dufour.

De manera que es solamente teniendo en cuenta esta circunstancia especial, que voy a votar el pase a Comisión.

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Berreta — Como van a pasar a Comisión algunas enmiendas presentadas por los señores Representantes Otamendi y Solares, yo anuncio desde ya, a fin de que la Comisión de Presupuesto — que evidentemente trabaja — no se llame a sorpresa, que también voy a proponer modificaciones respecto de las planillas de las dieciocho Juntas Electorales de campaña. Voy a anunciarlas, señor Presidente.

Considero que a los miembros de las Juntas Electorales debe remunerárseles sus tareas, y en ese sentido he presentado oportunamente un proyecto. Considero, también, que la situación financiera del país no permite que la remuneración sea permanente y con ese fin propongo una solución intermedia, vale decir, que durante los meses de Setiembre Octubre, Noviembre y Diciembre de cada año, en que se realicen elecciones generales, se les remunere con una partida extraordinaria mensual de 50 o 60 pesos a cada uno de los miembros. Podrá la Comisión de Presupuesto, y la Cámara reducir, si quiere, el número de miembros de las Juntas Electorales.

Voy a proponer, también, señor Presidente, que se modifiquen las planillas del Presupuesto de las mismas oficinas electorales del interior. Haré mío el Presupuesto de la Corte en cuanto se refiere a Canelones, en lo relativo al Jefe, Secretario y Oficial 1.o.

Voy a proponer aumentos, señor Presidente, para los auxiliares, los funcionarios dactilóscopos y fotógrafos, aumentos que me propongo presentar a la Cámara en la siguiente escala: 20 pesos para el dactilóscopo y fotógrafo de Canelones: 16 pesos, para cada uno de los funcionarios de la misma categoría del segundo grupo que la Comisión de Presupuesto, con acierto, ha indicado, y lo a cada uno de estos mismos empleados del otro grupo de las Juntas Electorales que ha formulado la Comisión de Presupuesto. Advierto a la Cámara, señor Presidente, que a estos funcionarios apenas se les aumenta 5 pesos a cada uno; que el aumento que yo propongo es equitativo, desde que tiende a hacer justicia a funcionarios que han realizado una intensa labor en el interior del país y que no es posible mantenerlos con el exiguo aumento que en este instante pide la Comisión de Presupuesto que la Cámara apruebe.

Estas son las modificaciones que me propongo presentar mañana y espero que la Comisión de Presupuesto las considere, a fin de que sea posible su aprobación.

Señor Otamendi — ¿Me permite?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Otamendi — La proposición del señor Representante Solares significa que la Comisión se expedirá mañana. De manera que al empezar la sesión, al considerar el Presupuesto de la Corte Electoral, se empezará con este asunto pendiente, que está a informe de la Comisión.

Señor Zavala Muniz — ¿Me permite

¿Por qué el señor Representante Solares, no hace en todo caso, una cosa más ordenada, puesto que son muchas las enmiendas que se van a proponer?

Señor Solares — Yo me refiero nada más que a la situación de los empleados eventuales: los veinticinco de la Oficina Nacional y los ocho de la Oficina Departamental,

(Murmullos).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Representante Solares, con el agregado del señor Representante Dufour, que acepta el señor Representante Solares.

Señor Berreta — Señor Presidente: deben estar incluídas también las proposiciones que yo he formulado, las enmiendas que yo he presentado, a objeto de que sean consideradas por la Comisión.

Señor Presidente — El señor Representante Berreta podrá concurrir a la Comisión de Presupuesto, que se reunirá mañana. Además, hay un proyecto de aumento de sueldos a los funcionarios de campaña que se propuso en oportunidad.

(Suenan las 17 horas y 30 minutos).

—Queda terminado el acto.

(Se levantó).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

56a SESION ORDINARIA

MAYO 14 DE 1928

PRESIDENCIA DEL DOCTOR ALFREDO GARCIA MORALES

(Con asistencia del señor Ministro de Obras Públicas, ingeniero Víctor Benavides)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Proyectos presentados.

A) De los señores Representantes doctor Francisco S. Forteza, don Gilberto García Selgas y doctor José M. Penco, por el que se destina la cantidad de 8.000 pesos para terminar la instalación del Liceo del Salto.

B) Del señor Representante doctor Alfredo J. Solares, por el que se destina la cantidad de 6.000 pesos como contribución a la construcción del edificio para el Rowing Club de Colonia.

C) Del señor Representante don Ernesto F. Pérez, por el que se incorpora al Presupuesto de la Asistencia Pública Nacional, la planilla correspondiente al Hospital de Lascano.

D) Del señor Representante doctor Hugo Antuña, para que la Cámara se dirija al Consejo de la Liga de las Naciones a fin de que, ante los sucesos de Méjico, se sirva adoptar las medidas que el celo por la causa de la humanidad, y de la civilización, aconseja imperiosamente.

4—Moción del señor Representante doctor Silvestre Pérez, para que la Cámara dirija al Presidente y al Parlamento de Méjico un voto que exprese el deseo de que se respeten las leyes de Humanidad para con los revolucionarios prisioneros del Gobierno.

5—Pedido de informes al Poder Ejecutivo. Moción de los señores Representantes don Luis Batlle Berres y don Tomás Berreta para que se invite al señor Ministro de Hacienda a concurrir a la Sala a explicar por qué el Consejo Nacional, a requerimiento del Senado, desechó el proyecto de ley sobre colocación del maíz, y cuál es la opinión de ese Consejo sobre la superproducción de dicho cereal y respecto a la elaboración de alcohol.

6—Pedido de informes al Poder Ejecutivo. Consideraciones del señor Representante doctor Edmundo Castillo sobre la información remitida por el señor Ministro de Guerra y Marina respecto de la adquisición de barcos auxiliares para la Armada. Manifestación del señor Representante don Juan Pedro Suárez.

7—Recomendaciones de pronto despacho.

8—Adquisición de barcos auxiliares para la Armada. Moción del señor Representante don Juan Pedro Suárez para que se nombre una Comisión Investigadora. (Debate sobre la misma). Moción del señor Representante doctor Edmundo Castillo para que se invite al señor Ministero de Guerra y Marina a concurrir a Sala a informar sobre cinco puntos relativos a la adquisición de barcos antedicha.

ORDEN DEL DIA:

9—Vialidad e Hidrografía. Creación de recursos y plan de obras en ejecución y proyectadas. (Discusión particular).

10—Pedido de informes al Poder Ejecutivo. Consulta de la Mesa en cuanto a la fijación de días y horas de sesión para realizar todas las interpelaciones pendientes.

11—Vialidad e Hidrografía. Creación de recursos y plan de obras en ejecución y proyectadas. (Discusión particular).

1

En Montevideo, a los catorce días del mes de Mayo del año mil novecientos veintiocho, siendo las diecisiete horas y 30 minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara, los señores Representantes: Abella Viera, Acevedo Alvarez, Andreoli, Antúnez, Saravia, Antuña, Arena, Argenzio, Arocena, Arrosa, Astiazarán, Batlle Berres, Bauzá, Bélinzon, Bellán, Bellini Hernández, Berreta, Bonnet, Brum, Buranelli, Bustillo, Carámbula, Carnelli (don Abelardo), Castillo, Cavia, Colistro, Coronel, Cosio, De Luis, Dufour, Durán, Fernández Ríos, Ferreira, Ferrería, Fígoli, Forteza, Galmés, Gallinal, Gamba, García Selgas (don Gilberto), García Selgas (don Mariano), González Vidart, Gómez (don Héctor R.), Gutiérrez (don César Mayo), Ibarlucea, Jiménez de Aréchaga, Juanicó, Legnani, López Aguere, Lorenzo y Deal, Macció, Machado, Marizcurrena, Mendiondo, Menédez (don Mario), Nieto Clavera, Nogueira, Otamendi, Otero, Pedragosa Siera, Penco, Pérez (don Ernesto F.), Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Perichón, Perotti, Pesce, Ponce de León, Prando, Puig, Ros, Rossi (don Santín Carlos), Sánchez Varela, Saravia, Schinca, Schultze, Solares, Suárez, Ungo, Urioste Olivera, Vázquez, Viana, Wettstein y Zavala Muniz.

Total: 85.

Faltan:

....A,C U;;tuña ,i(NajO 6h2 -b -c42!

Con licencia, los señores Representantes: Albo, Barbé, Gutiérrez (don César G.), Halty, Macedo, Manini Ríos, Ortiz y Saráchaga.

Total: 8.

Con aviso, los señores Representantes: Alaggia, Amighetti, Costa, Espalter, Garolini, Labat, Muñoz Zeballos, Oficialdeguy y Rossi (don César I.)

Total: 9.

Sin aviso, los señores Representantes: Algorta, Barrios Amorín, Carnelli (don Lorenzo), Cerdeiras, De Dovitiis, Demicheli, Fusco, Ghigliani, Gómez (don Eugenio), Martínez Laguarda, Mata, Menéndez (don J. Vital), Paladino, Patrón, Rodríguez Alonso, Rodríguez Larreta, Schekleton, Seuánez Olivera, Vidal, Vidart y Ximénez.

Total: 20.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

1—El señor Ministro de Guerra y Marina remite los informes solicitados por el señor Representante doctor Edmundo Castillo, sobre la adquisición de barcos auxiliares para el servicio de la Armada.

2—El señor Ministro del Interior remite los informes solicitados por el señor Representante doctor Carlos Wettstein, sobre los procederes de la Jefatura de Policía de Rocha, respecto de la celebración de conferencias públicas por las organizaciones obreras y comunistas.

—A sus Antecedentes.

3—La Asociación Patriótica del Uruguay invita a la Cámara para concurrir a la Conferencia que, sobre la utilización de la energía hidroeléctrica del Río Negro dará el doctor Gabriel Terra, en el Salón de Actos Públicos de la Universidad.

—Léase.

4—La Comisión de Presupuesto informa el proyecto que modifica la planilla de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.

—Repártase.

5.—Los señores Representantes don Luis Batlle Berres y don Tomás Berreta, solicitan se invite a concurrir a Sala al señor Ministro de Hacienda a fin de suministrar informes respecto del voto negativo, del Consejo Nacional de Administración, al proyecto de ley relacionado con la colocación de la cosecha del maíz.

—Se votará oportunamente.

6.—La Asamblea de vecinos del Sauce, departamento de Canelones, remite un despacho telegráfico y una exposición relacionados con el trazado de la carretera Sauce - San Ramón.

—A sus antecedentes.

7.—Solicitudes de pensión, aumento, etc.: Don Ceferino Costa, doña Jacinta Díaz de Reyes y doña Alina Reyes.

—A la Comisión de Peticiones.

3.

Los señores Representantes doctor Francisco S. Forteza, don Gilberto García Selgas y doctor José María Penco, presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para tomar de Rentas Generales la cantidad de 8.000 pesos, para terminar la instalación del Salón de Actos Públicos, Fomento de Bibliotecas y ampliación de Gabinetes de Ciencias Físicas y Naturales del Liceo

Departamental "Instituto Politécnico Osimani y Llerena".

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Mayo 10 de 1928.

Gilberto García Selgas. — F. S. Forteza. — José María Penco, Representante por Salto.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El proyecto de Ley que presentamos a la consideración de Vuestra Honorabilidad, dado los fines que lo inspiran, claramente expresados en el artículo 1.o, no necesitaría más fundamentos que los de su misma enunciación, para ser aprobado por la Honorable Cámara, pero, consideramos necesario traer a la Honorable Cámara algunos antecedentes relativos al asunto para su mejor documentación.

Por Ley de 11 de Octubre de 1923, conmemorando el Cincuentenario de la fundación del Instituto Politécnico del Salto, y como homenaje a la memoria de los esclarecidos maestros Osimani y Llerena, verdaderos apóstoles de la Enseñanza Secundaria en el Salto, el Parlamento aprobó una ley por la cual se destinaban pesos 15.000 para la construcción de un Salón de Actos Públicos y Biblioteca en el Liceo del Salto. Ahora Honorable Cámara, en que el Liceo del Salto espera el digno y lógico coronamiento de la obra iniciada y para eso necesita los fondos necesarios para compra del moviliario, instalaciones eléctricas, etc., con lo cual quedaría completamente habilitada para que en ella puedan realizarse las hermosas justas de extensión cultural, llenando así de inmediato y en la forma más eficiente posible, las finalidades para que fué creada.

No crea la Honorable Cámara que al fijar la cantidad de pesos 8.000 lo hemos hecho en forma arbitraria. Nada de eso.

El pedido de fondos que necesitamos está fundamentado en los presupuestos que para la completa instalación de la Sala, hemos tenido a la vista y que pasan de pesos 5.000.oo.

El excedente, hasta la cantidad de pesos 8.000 será destinado a la ampliación y renovación de los actuales gabinetes de Ciencias y al aumento del material de biblioteca, imprescindible ampliar y renovar máxime en estos momentos, en que se han incorporado, podemos decirlo, con carácter definitivo, los cursos de preparatorios en su totalidad.

Por estos breves fundamentos, que, a ser necesarios, serían ampliados, esperamos ver pronto convertido en ley, el proyecto que adjuntamos con lo que la Honorable Cámara realizará un acto digno de su cultura y colmará uno de los anhelos de la sociedad salteña, que vé en su Liceo su más preciado y bello galardón.

Montevideo, Mayo 10 de 1928.

G. García Selgas, F. S Forteza, José María Penco, Reps. por Salto.

—A la Comisión de Instrucción Pública.

El señor Representante doctor Alfredo J. Solares presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración, a disponer de rentas generales, hasta la cantidad de 6.000 pesos, a fin de contribuir a la construcción del edificio destinado a asiento del "Rowing Club", de la ciudad de Colonia.

Art. 2.o Dicho Club queda obligado a instalar una escuela pública de Natación, cuya enseñanza será gratuita.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Alfredo J. Solares, Representante por Colonia.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorable Cámara: Entiendo que los Poderes Públicos deben coadyubar a toda iniciativa generosa, que tienda a llenar altos fines sociales y deportivos. En la ciudad de Colonia existe hace algunos años un Club de Natación y Remo, que se desenvuelve lentamente, detenido un tanto en su progreso, por razones de orden financiero. Actualmente tiene el Club Rowing unos 200 socios, compuesto de la mejor juventud coloniense, pues es la que practica el deporte por el deporte mismo. — sin sujetarlo a condiciones utilitarias — porque fundadamente, que la fuerza e inteligencia de una raza, que está llamada a cumplir destinos superiores, debe descansar en parte, en la fortaleza de su contextura física.

La magnífica situación geográfica de Colonia, permite afirmar sin temor a equivocarse, que en un porvenir cercano, será el campo obligado de deportes donde podrán medirse en todas las viriles actividades del músculo, los representantes de las dos grandes capitales platenses. Pero sin ir tan lejos, ya podemos constatar que llegan actualmente con frecuencia de Buenos Aires a Colonia, enorme cantidad de turistas náuticos, que vienen en gira de esparcimiento, o para medirse con los deportistas locales. Y se observa el espectáculo poco grato, de no poder hacerles una recepción y estada deseable a los nobles deportistas argentinos. Esta sola circunstancia justificaría a nuestro juicio, la modesta suma de dinero que solicitamos de la Cámara, para contribuir a la construcción del edificio de "Rowwing Club". Además ya Colonia ha tenido intervención destacada en las últimas Regatas Nacionales realizadas en Montevideo, donde le tocó actuación descollante y colocación de primera fila, a los dignos representantes del "Colonia Rowing Club", que dieron valor prestigioso al deporte local.

Debe la ley pues, estimular a esa pléyade de jóvenes que practican tan nobles actividades deportivas, desde que haciéndolo así, se fomenta su desarrollo eficaz en nuestras ciudades de campaña, que tienen perfecto derecho a solicitar contribución del Parlamento, para llenar altas finalidades.

En el artículo 2.o establecemos que dicho Club de Natación y Remo, atenderá una Escuela de Natación Gratuita, para todos aquellos que quieran ampararse a este beneficio. No necesitamos puntualizar las ventajas que para la juventud coloniense de las clases humildes, tendrá dicha escuela.

Colonia con este edificio a construirse tendrá un nuevo motivo de atracción del forastero e incorporará un adelanto edilicio a dicha ciudad que comienza a desarrollar un marcado progreso en todas sus actividades industriosas.

Creo que bastan estos breves fundamentos para que este proyecto de ley merezca pronta sanción.

Montevideo, Mayo 14 de 1928.

Alfredo J. Solares, Representante por Colonia.

—A la Comisión de Obras Públicas.

El señor Representante don Ernesto F. Pérez, presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Atrículo 1.o Incorpórase al Presupuesto de la Asistencia Pública Nacional la siguiente planilla:

Hospital Lascano

Personal Técnico y Administrativo —		
1 Director, Médico de Sala y Policlínica (mensual) ...	$	120.00
1 Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria ...	"	100.00
1 Practicante de Medicina y Farmacia	"	80.00
1 Auxiliar de Farmacia ...	"	60.00
1 Dentista	"	80.00
1 Portero para el Servicio Domiciliario	"	80.00
1 Administrador	"	90.00
Personal Secundario y de Servicio —		
1 Enfermero 1.o	$	60.00
1 Enfermera 1.a	"	60.00
1 Enfermero 2.o	"	55.00
2 Sirvientes, a $ 50.00 c/u ..	"	100.00
2 Peones, a $ 50.00 c/u ..	"	100.00
	$	987.00
Gastos —		
De Oficina	$	10.00
Luz y lumbre	"	25.00
Alimentación	"	150.00
Farmacia y Droguería	"	200.00
Lencería	"	10.00
Adquisición de útiles	"	10.00
Lavado y aseo	"	15.00
Extraordinarios y eventuales .	"	25.00
	$	445.00
Resumen:		
Empleado	$	987.00
Gastos	"	485.00
	$	1.432.00

FUNDAMENTOS

Hace unos días se habilitó al servicio público el Hospital de la Villa de Lascano, que viene a llenar una sentida necesidad en aquella importante región del departamento de Rocha.

Dicho hospital ha sido construido de acuerdo con el plan adoptado por la Asistencia Pública Nacional para las edificaciones hospitalarias, plan que según creo consiste en tres tipos, distinguidos por categorías, una la A, o sea, 1.a; otra la B, o sea 2.a; y la tercera correspondiente a Salas de Auxilios, estando comprendido el establecimiento de Lascano, en la clase B.

Eso no obstante, el presupuesto que le ha asignado el Consejo de la Asistencia Pública corresponde al de las Salas de Auxilios, esto es, a una categoría inferior, lo cual, impide que pueda llenar debidamente los fines que inspiraron su instalación.

Pan de Azúcar y Aiguá, poblaciones de menor importancia y menor número de habitantes que Lascano tienen el presupuesto hospitalario que corresponde a la segunda categoría a pesar de estar clasificados como Salas de Auxilios.

Ambas ocupan sin embargo, una posición geográfica más ventajosa que Lascano, con vías fáciles de comunicación y proximidad a centros poblados en los que hay servicios hospitalarios y hacia los cuales se dispersan los necesitados de asistencia médica, descongestionando aquellos establecimientos y permitiéndoles, por lo tanto, cumplir fácilmente su humanitaria función.

En cambio Lascano, con un vasto radio de acción y extendido hasta parajes lejanos y aislados, fastos de toda clase de recursos, tendrá que satisfacer más y mayores exigencias, por cuya circunstancia, debe lógicamente tener su hospital en condiciones armónicas con la misión a ejercer

el presupuesto de que ha sido dotado és-

Baste decir, para justificarlo. que conte, muchos servicios técnicos tendrán que ser prestados honorariamente y otros no podrán llenarse, como sucede con los de Policlínica, Odontología y Farmacia, debiendo agregarse que el personal de enfermeros se reduce a dos; teniendo uno que permanecer adscripto a la farmacia y el otro a cargo de todo el hospital.

Con estos datos, fácil es comprender que la acción de ese establecimiento tiene que ser, por fuerza, de una manifiesta insuficiencia.

Deben corregirse, pues, esas deficien-

cias y a ello tiende este proyecto de ley, que los hechos enumerados suscintamente fundamentan lo bastante.

Montevideo, Mayo 14 de 1928.

Ernesto F. Pérez, Representante por Rocha.

—A la Comisión de Presupuesto.

El señor Representante doctor Hugo Antuña, presenta el siguiente:

PROYECTO

Artículo único: La Cámara de Representantes de la República O. del Uruguay resuelve dirigirse al Consejo de la Liga de las Naciones, a fin de que el mismo ante los sucesos de Méjico — en que se viola el derecho legítimo de la conciencia, el derecho de la vida y el derecho a no ser condenado sin defensa y juicio previos, — se sirva adoptar las medidas que el celo por la causa de la humanidad y de la civilización aconseja imperiosamente.

Hugo Antuña. Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

I

En una sesión de la última quincena parlamentaria pronuncié, sobre la dictadura mejicana, el discurso cuya versión taquígrafa acompaño. Dicha versión debe considerarse parte de la presente exposición de motivos.

II

La tiranía de Méjico atenta contra tres derechos primarios, intangibles dentro del estado actual de civilización: el derecho del creyente a profesar libremente su fe; el derecho del hombre a no ser condenado sin juicio ni defensa; el derecho a la vida, de la cual — en los países que mantienen constitucional o legislativamente la pena de muerte — nadie puede ser privado sino por delitos atroces y previas las mayores garantías jurídicas. El gobierno de Plutarco Elías Calles asfixia brutalmente el derecho a creer, condena fuera de toda formalidad de juicio, fusila sin que se compruebe ni exista delito alguno.

Tales son los hechos, resultantes y firmes, que el concepto universal extrae de la realidad palpitante de Méjico, no obstante las palabras defensivas de algunos diplomáticos: "mixti fori", intrincadas explicaciones, ya reducidas al silencio — en cuanto a los atentados que motivan el proyecto — ante la evidencia inexorable de los hechos.

III

La civilización presente es una zona espiritual de cierta amplitud. Entre las dos líneas, superior e inferior, que la limitan, las costumbres políticas e institucionales de cada país ocupan un sitio distinto más o menos elevado. Las costumbres políticas e institucionales del gobierno de Méjico, — no del glorioso pueblo — están por debajo de la línea inferior de la civilización actual. Ya no se consibe, dentro del panorama político civilizado, la persecución por la idea legítimamente abrazada y profesada, ni "la manía" — el término es de "Excelsior" — de las ejecuciones capitales, ni lacondenación sin la investigación y la meditación previa de los magistrados. El latitudinarismo político del mundo encierra unas cuantas afirmaciones esenciales e irrenunciables. El más absoluto desprecio para esas conquistas de la civilización, es la característica de la dictadura de Méjico. La persecución antirreligiosa llega a provocar una palabra de extrañeza, condenatoria y pública, en un espíritu tan insospechable e insospechado de catolicismo como Bernard Shaw. Para García Calderón, el atraso que la persecución mejicana implica, hiere los sentimientos más hondos de la humanidad civilizada, y asume descollante actualidad internacional. La profusión de las condenas a muerte — sin anterior juicio, — sobre católicos y no católicos, da motivo a un clamor, creciente e invencible, aunque no resuene aún bajo el techo de los palacios de gobierno.

IV

De las tres posibilidades que se emiten en el discurso cuya versión taquigráfica acompaño, he elegido la de una comunicación al Consejo de la Liga de las Naciones. Me parece preferible a una simple declaración, que formulase la H. Cámara. En definitiva, por el solo hecho de que ésta se dirigiera a la Liga de las Naciones, formularía una declaración sobre su pensamiento ante los sucesos de Méjico. Me parece preferible, también, a un mensaje que la Cámara dirigiera al Parlamento mejicano, o al mismo Presidente Calles, porque la Liga puede ostentar, en el caso, la representación moral, no de una sola nación, sino de cantidad de países.

No se me oculta que entre los fines de la Liga, especificados en los artículos del Tratado de Versalles, no figura, literalmente expresada, la adopción de medidas ante las tiranías sangrientas. Pero no se puede negar a la Liga, como a toda corporación, el derecho legítimo a opinar, el derecho a formular una declaración solemne, el derecho a dirigirse a un gobierno cualquiera en demanda de la cesación de un mal evidente: medidas morales, todas estas, a las que se debe reconocer eficacia.

Es evidente que tampoco figura entre los fines expresos de la Liga la protección de determinadas colectividades, dentro de un país cualquiera. Y, sin embargo, la Liga ha protegido a las minorías cristianas de Turquía expulsadas por Mustafá Kemal. Tampoco figura, entre aquellos fines expresos, la consideración de cantidad de problemas sociales que la Liga estudia constantemente.

Tendría especial interés, por otra parte, el hecho de que un organismo como la Liga, en que predomina la representación europea, adoptará una actitud ante los sucesos de Méjico. Considero indiscutible que, tarde o temprano, en todos los Parlamentos de América surgirán protestas contra las cruentas violaciones del derecho que tienen por teatro a la República Mejicana. No es posible admitir que persista al respecto, en muchas naciones, un silencio inviolable. Hay cierta unidad moral en la civilización americana, y las diversas tierras de América no pueden sentirse indiferentes ante el salto atrás cuyo sorprendente espectáculo nos proporciona el gobierno de Méjico. Afirmo mi convicción, pues, de que, a no mudarse la situación, la protesta americana se difundirá forzosamente. Europa, más lejana espiritualmente del teatro de los hechos, puede sentirse menos impulsada a tomar una actitud moral contra la dictadura de Méjico. De ahí que, insisto, tenga para mi especial interés que se estimule la atención y el celo de la Liga de las Naciones — órgano con principal representación europea — en la grave materia a que me refiero.

V

Acaso una de las más nobles características de la humanidad contemporánea, es el afán de solidaridad. Solidaridad en el dolor y en la fortuna. Solidaridad ante los ideales de libertad y los postulados imprescriptibles del derecho. Este proyecto es una expresión de solidaridad. Nuestro amor a la libertad y nuestra idea sobre los derechos mayores — el derecho a pensar y el derecho a vivir — se sienten ofendidos ante la honda lesión que les inflige, al norte de América Latina, el militarismo feroz de una casta de políticos bárbaros. Lo que hay de espontáneamente imperioso en nuestro sentimiento de humanidad y de justicia pugna por llevar un mejoramiento a los perseguidos, y por evitar que el plomo mercenario siga diezmando a los mejicanos inculpables. A eso tiende la fórmula que propongo. Si el Consejo de la Liga de las Naciones nada hiciera, su responsabilidad moral no sería nuestra. Si el Consejo resolviera dirigir un llamado, por prudente que fuera, al gobierno de Méjico, y éste permaneciera sordo a esa voz de justicia, por lo menos se habría señalado más profundamente, a los ojos del mundo, el terror de una tiranía inverosímil por lo cruel y anacrónica. La justicia vive también de los actos en que resultan fustigados el delito y el crimen, aunque el crimen y el delito sigan ensombreciendo la tierra.

Hugo Antuña, Representante por Montevideo.

Señor Antuña — Voy a ocupar la atención de la Cámara en un asunto que no es propiamente legislativo. Por consiguiente, he debido esperar, para considerarlo, a que pasara la hora de sesión.

Hay un gobierno, señor Presidente, que afrenta la civilización de América: el gobierno de Méjico. Desde hace largo tiempo, y hasta hoy todavía, los hilos telegráficos vibran, con dolorosa frecuencia, para informarnos de fusilamientos a granel decretados por el Presidente Calles, que adquiere, así, uno de los perfiles más siniestros de la historia.

Cuando Estados Unidos de Norte América amenazó, hace algunos años, con una intervención en Méjico, nuestro espíritu de raza, y nuestro amor a la causa de las independencias, provocaron, en nuestro pueblo, manifestaciones de ardiente protesta. Juzgo que hoy, cuando pesa sobre Méjico, no la amenaza de una intervención extranjera, sino la realidad de una brutal tiranía, un sentimiento, también de protesta, debe pugnar por una demostración exterior.

Cuando la justicia legal de Estados Unidos se aprestaba para aplicar la pena de muerte a dos hombres acusados de delitos comunes, esta Cámara votó por dos veces un pedido de indulto, y yo hablé resueltamente en favor de esa moción. Hoy, cuando el Presidente Calles, sin previa formación de causa, fusila por centenares a sus enemigos, sería incongruente y absurdo que esta Cámara observara un total silencio.

Se consuma en Méjico la persecución religiosa. Bajo el pretexto cruel de que se cumplía así la famosa Constitución de Querétaro, el presidente Calles violó en sus decretos los artículos constitucionales y quiso suprimir, de un golpe ominoso, la libertad de creer. Son innumerables las fechorías que pueden anotarse en ese sentido. Y no tardó en iniciarse el régimen de la barbarie de hecho, sangrienta, recaída en los católicos que no admitían los atentados contra su libertad religiosa. Hoy día, el sistema dominante en Méjico es el de la masacre plena, en que caen por igual los enemigos de Calles en el orden de las ideas religiosas, y los enemigos de Calles en el orden de las ideas y tendencias puramente políticas. Todo, dentro de cierto refinamiento de crueldad, como puede revelarlo el episodio, — difundido por las revistas europeas, — del jefe de policía de Méjico que contempla, con el cigarrillo en los labios, la ejecución de los enemigos del régimen.

Tal la síntesis del cuadro, rojo y som-

brío, de Méjico. El país vive trágicamente. La suya es una tragedia sin grandeza, cuando se encara la violencia de los homicidas y perseguidores. Y sólo cobra valor y relieve humanos cuando se encara la serenidad de las víctimas que caen en las manos del dictador y pagan con la última pena su rebelión y su heroísmo. Sólo cobra valor y relieve humanos cuando surgen, sobre la campaña desolada, perfiles imborrables, como el de René Capistrán Garza, que cansado de luchar con la palabra y con la pluma en defensa de los principios de libertad, toma las armas para defenderlos, en la "última ratio" irrenunciable, con los únicos medios posibles frente a la desencadenada persecución de Calles.

Los delitos imputables al gobierno de Méjico son tales, que exigirían una requisitoria tan intensa como aquella, — severa y lapidaria, — que provocaba la admiración de Balzac en alguna de sus grandes obras. De todos modos, sería inútil, y macabra, la enumeración, demasiado extensa y particularizada, de esos crímenes y delitos. El informador no católico de "Liberty Magazine" publicó la fotografía de los nueve peones católicos ahorcados, sin otro delito que su catolicismo, cuyos cuerpos pendían, todos juntos, de los árboles, frente a la pequeña iglesia de Jalisquilo. El asesinato del padre Correa, en Durango; el del doctor Baltasar López, en Morcleón; el de los padres Rangel y Sola, por practicar el culto católico en San Francisco del Rincón; los fusilamientos, sin previa formación de causa, de los generales Serrano, Gómez, Alfonso de la Huerta, Vicente González, Ahumada, Quijano, Lasso de la Vega, y otros, y otros, hasta llegar a veinticinco, según los corresponsales de la prensa argentina, y a diez y ocho según los propios datos del gobierno: no enuncio ahí sino una media docena de hechos culminantes, a cuyo alrededor se desarrolla el drama pavoroso de Méjico.

Existe firme conciencia universal sobre la intensidad y la magnitud de ese drama. La censura y la intervención telegráfica no han logrado impedir que trascendiera al exterior la enorme palpitación angustiosa del pueblo mejicano. Y eso que es sin duda exacta la afirmación de un diario neoyorquino según el cual es mucho más lo que permanece encubierto que lo que trasciende al exterior. La brutalidad del régimen es tal, que logra conmover aun a los que simpatizaban con el mismo, como le ocurrió a "Evening World", que se vió obligado a fustigar severamente los últimos fusilamientos. La gente que sale de la atmósfera de asfixia que pesa en Méjico sobre la manifestación de las ideas, siente de inmediato la necesidad de liberarse de la pesadilla que provocó en su espíritu el espectáculo del régimen. El doctor Albiñana, corresponsal de "A B C", deportado por Calles, ya "desde la hospitalaria inmensidad del mar", le dirige un mensaje en que señala que su régimen es el que encarcela a los obispos como si fueran bandoleros, que fusila a los inocentes sin formación de causa, que ejecuta aún a los amparados por la justicia federal, que desde los mismos muros de los establecimientos docentes predica a los mineros la fabricación de puñales para apoderarse de la riqueza ajena, que suprime las casas de enseñanza privada mientras mantiene, en analfabetismo alcohólico, un porcentaje monstruoso de población indígena. El general Salinas, refugiado en Norte América, dice a la prensa yanqui, según el corresponsal de "La Nación" bonaerense: "Me vi obligado a huir para salvar mi propia existencia, porque no quise exterminar las vidas mejores de la nación, como me lo exigían el Presidente y el ex Presidente". Y "Excelsior", en su edición del 2 de Febrero, clama: "No nos extraña que se aplique la pena de muerte, por ser constitucional; lo que nos extraña, y más que extrañarnos nos causa y desespera, es que, sin figurar juicio alguno, sin la menor formalidad, sin la menor garantía, sin el menor apego a normas jurídicas, se prive de la vida a los mejicanos. Porque aun suponiendo que se tratara de los peores criminales del mundo, estos criminales serían hombres y no fieras bravas".

(Apoyados).

No hay duda, pues, señor Presidente, de que el gran país latino, que más de una vez provocó la simpatía unánime de América, y que, como nación la merece, acaso hoy más que nunca, porque a su tradicional nobleza une su actual infortunio, se encuentra bajo una de las tiranías más execrables de todo los tiempos.

¿Qué puede hacer esta Cámara ante ese espectáculo? ¿Dirigir un mensaje al Parlamento mejicano? ¿En qué sentido? ¿Limitarse a formular una declaración? ¿En qué tono? ¿Dirigirse a la Liga de las Naciones para que ésta, no en ejercicio de un poder jurisdiccional que no tiene en el caso, sino como representante de una gran parte de opinión del mundo civiliazdo, adopte una actitud de significación moral? Problemas son, todos estos, sobre los cuales no deseo una improvisación absoluta de la Cámara. Exigencias de orden reglamentario, por lo demás, me impiden presentar un proyecto en este momento. Pero quiero, con estas palabras, interesar el ambiente parlamentario alrededor de los sucesos de Méjico, a fin de que el proyecto que presentaré oportunamente tenga andamiento rápido en la Comisión respectiva y en esa Sala.

De este modo, no existen los riesgos de una improvisación, y dejo planteados una acusación y un problema a que no puede ser indiferente un Parlamento democrático y para el cual, por consiguiente, libertad y humanidad no pueden ser palabras vanas. He terminado.

(¡Muy bien! Aplausos en la Cámara y en la barra).

—A la Comisión de Asuntos Internacionales y Diplomáticos.

4

El señor Representante doctor Silvestre Pérez presenta lo siguiente.

Montevideo, Mayo 14 de 1928.

Señor Presidente de la Cámara de Diputados: Presento a consideración de la Honorable Cámara la siguiente moción:

"La Cámara enviará al Presidente Calles y al Parlamento de Méjico un voto, expresando el deseo de que sean respetadas las leyes de humanidad en el tratamiento de los revolucionarios prisioneros del gobierno".

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los motivos para formular esta moción, son conocidos, por la Honorable Cámara; ellos han sido expuestos ampliamente en mi discurso pronunciado en ella hace poco con motivo de los sucesos de Méjico. Pido a la Comisión que trate este asunto, que se base en él para informar.

Lo que debo explicar aún, son las razones que tengo para pedir que nos dirijamos al propio gobierno mejicano, no a la Liga de las Naciones como a primera parecía que debiera hacerlo. Esas razones son: 1.º Porque la Liga de las Naciones no puede intervenir en ningún conflicto de América, porque el artículo 21 del Pacto se lo prohibe.

Estados Unidos reivindicó para sí mismos, y la Liga de las Naciones le reconoció por ese artículo el derecho exclusivo de intervenir en las cuestiones americanas, intervención de tan funestas consecuencias, como todas en las que se ha producido. El ejemplo de Nicaragua es bastante para confirmar esto.

De manera, que de acuerdo con ello podrían suceder dos cosas si nos dirigimos a la Liga de las Naciones; una: que ésta nos contestará diciendo que el asunto no es de su competencia, y entonces sería ineficaz nuestra moción; así ha sucedido últimamente con los conflictos planteados por países sudamericanos ante la Liga de las Naciones — jamás merecieron su atención; y otra, que esa Liga diera traslado de nuestro pedido a Estados Unidos — como es lo más probable, — y entonces la intervención del imperialismo del Norte podría producirse a pedido de la Liga de las Naciones, y eso sería empeorar las cosas del grande y desgraciado pueblo mejicano, tendría que soportar la tiranía de Calles y la del Capitalismo Yanke.

Por estas razones que son fundamentales —yo creo que se explica la razón que tengo para no formular la moción dando intervención a la Liga de las Naciones.

Si lo hiciera revelaría un desconocimiento completo de la situación actual de esa entidad.

Silvestre Pérez, Representante por Montevideo.

—A la misma Comisión.

Habiendo quorum, está abierta la sesión.

5

Léase el pedido de informes formulado por los señores Representantes Batlle Berres y Berreta.

(Se lee:)

"Señor Presidente:

En uso de la facultad que otorga la Constitución, en su artículo 50, a los legisladores, de hacer venir a Sala a los Ministros de Estado para pedirles informes, rogamos al señor Presidente quiera invitar al Ministro de Hacienda a que venga a esta Cámara para explicar:

1.º Por qué el Consejo Nacional a requerimiento del Senado dió su voto negativo al proyecto de ley sancionado por esta Cámara sobre la colocación del maíz.

2.º Cual es la opinión del Consejo sobre superproducción del maíz y cual su opinión respecto al problema de la elavoración del alcohol.

Muy atentamente.

Luis Batlle Berres, Representante por Montevideo. — Tomás Berreta, Representante por Canelones".

Señor Presidente — Se va a votar la interpelación propuesta por los señores Representantes Batlle Berres y Berreta.

(Se vota. **Afirmativa: cuarenta y dos en cuarenta y tres**).

—Se concertará oportunamente con el Ministro del ramo la fecha en que éste concurrirá a dar los informes.

6

Señor Castillo — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Castillo — La Mesa acaba de dar cuenta, de que el Ministro de la Guerra, ha contestado el pedido de informes que hice por intermedio del señor Presidente de la Cámara, sobre algunos puntos relativos a la adquisición de tres barcos auxiliares para la armada. Tengo aquí esa contestación. Considero que ella es de tal gravedad que debo ponerla en conocimiento de la Cámara.

Sólo cinco preguntas dirigí al Ministro de la Guerra. Voy a referirme a las tres más importantes. La primera decía:

"¿Por qué razón la Dirección de la Armada no ha tomado posesión de los tres barcos adquiridos por intermedio de la firma "Ruette y Vitelli", y no los ha traído al país?" La segunda: "¿Cómo se explica que se haya dispuesto el pago de la segunda cuota y de los equipos, que suman $ 47.000 y esta suma haya sido entregada sin asegurarse previamente la posesión efectiva y la disponibilidad por el Estado de los barcos y los materiales comprados?" La tercera plantea y resume la cuestión: decía: "¿Si se continúan, o si como se ha dicho en la prensa, han sido abandonadas las gestiones para traer dichos barcos?" El Poder Ejecutivo a esta última pregunta ha contestado lo siguiente: "Surge de lo expuesto anteriormente que las gestiones han sido abandonadas".

En consecuencia, pues, el Ministro de la Guerra, con el acuerdo, indudablemente, de la Dirección de la Armada, ha dado la última palabra estableciendo que el Estado debe perder tres embarcaciones, por las cuales ha pagado una suma que alcanza a cerca de 100.000 pesos.

Considero que esta decisión del Ministro de la Guerra tiene una extraordinaria gravedad y que el asunto en sí también la tiene. Me parece que a este respecto existe también una preocupación general en la opinión pública después de las numerosas publicaciones que se han hecho sobre este asunto.

Planteada ya en el mes de Febrero, en sus verdaderos términos, esta grave cuestión, "Diario del Plata" decía en un editorial todo lo que tenía de nebulosa, de complicada y de perjudicial para los intereses públicos la forma como se estaba conduciendo este asunto.

Con permiso de la Mesa voy a dar lectura a los términos de ese artículo, que dice lo siguiente: "Algunos colegas han vuelto a llamar la atención pública sobre el asunto de los tres pequeños barcos auxiliares para la Armada, adquiridos en Alemania, y respecto del cual se efectuaron algunas publicaciones, hace varios meses.

Del conjunto de los datos publicados hasta hoy parece resultar que tal adquisición ha sido, para el Estado, un negocio de Tío Bartolo; que los barcos no valen la cuarta parte de lo que le costaron y que se hallan en pésimas condiciones.

"Pero no es esto lo único ni lo más grave del caso, sino la existencia de documentos en que aparece una suma de dinero, llamada en ellos valor X, como retenida por uno de los socios de la firma vendedora, para ser entregada a un distinguido marino que intervino en la compra, para un alto funcionario cuya autoridad fué decisiva en ella. El socio referido señor Vitelli, en una carta dirigida a su consocio señor Adolfo Ruette que se halla en Alemania, carta que está hoy en poder de la justicia militar, le manifiesta que retuvo el valor X y lo entregó en una alcancía cerrada, al capitán A., quien, a su vez, la pondría en manos del alto funcionario aludido, a cuya autoridad, lo repetimos, habrían debido el hermoso negocio.

No cabe ocultar, pues, se trata hoy del secreto de Polichenela, que el capitán A. no es otro que el capitán José Aguiar y el funcionario el señor ingeniero Serrato. El primero formó parte de la comisión que intervino, desde Montevideo, en la compra de los buques, y el segundo firmó el decreto que la hizo efectiva".

Tal el hecho cómo ha sido presentado ante la opinión pública sin que el Ministerio de la Guerra hiciera oficialmente ninguna aclaración sobre este asunto, a pesar de que afectaba a altos funcionarios, unos en actividad y otros que habían cesado en sus cargos.

La situación era particularmente extraordinaria, porque se permitió formar en el concepto público la odea falsa de que una de las personas comprometidas en este asunto, el ex Presidente Serrato, a pesar de haber intervenido en el mismo, no era ni sería enjuiciado en virtud de que la justicia no se atrevería a encausarlo. Es en esta forma que el asunto se ha dejado ventilar sin aclararlo bien, y hoy, la contestación del Poder Ejecutivo, a mi criterio patrio, demuestra que además se han llevado las cosas a una situación definitivamente perjudicail para el Estado; que el Poder Ejecutivo ha resuelto abandonar totalmente los tres barcos de la referencia.

En el artículo de "Diario del Plata" a que me referido, se pedía insistentemente, ya en el mes de Febrero, una aclaración sobre el suceso, considerando que la versión corriente no desmentida perjudicaba en extremo al gobierno, creándole en la opinión pública la impresión de que se podía cometer y se habían cometido graves delitos que iban a quedar impunes. Pero la situación, en realidad, es más grave todavía.

Yo voy a demostrar, o voy a decir para que la Cámara tenga conocimiento, que la pérdida de estos barcos y del dinero que se ha invertido en ellos, es una maniobra culpable de la Dirección de la Armada, y — aunque parezca realmente inverosímil como en la oportunidad podré probarlo, siguiendo mi costumbre de decir, no solamente la cosas verdaderas, que yo puedo demostrar que lo son, — voy a manifestar que esta maniobra es una de las tantas que vienen sucediéndose de tiempo atrás en la Armada y que convierten a esta institución, que debía ser un ejemplo dentro de la administración del Estado, en una repartición que, por la acción de cierto grupo de oficiales y jefes que la han dirigido, desprestigia al país e insume inútilmente sumas fabulosas al año.

Pero voy a decir más aún. Voy a decir que esa maniobra oculta y prepara otra que ya está en ciernes — que posiblemente no podrá realizarse en toda su magnitud, porque los Poderes Públicos no lo consentirán, pero que existe como tentativa — y es la de inclinar al Estado a gastar 5 o 6:000.000 de pesos en la adquisición de material de guerra para la marina, que vendría a sustituir así la pequeña adquisición de la Administración anterior, consistente en la compra de los barcos que el actual ministro ha resuelto abandonar.

Manifesté que las cosas ocurridas podían parecer inverosímiles, pero que podía dar prueba de la posibilidad de que ellas ocurrieran y la seguridad de las muy graves que ya se han producido.

Empezaré por poner en conocimiento de la Cámara que ya ha sido publicado, por el Ministerio de la Guerra, después de su preparación por la Dirección de la Armada, un proyecto por el cual se aumenta el presupuesto de esta repartición en 200.000 pesos y se proyecta también hacer las referidas compras por valor de 5 o 6:000.000 de pesos. Además de presentar ese proyecto, el director de la Admada, en la exposición respectiva, critica la operación de estos barcos que acaban de ser abandonados precisamente por la propia Dirección de la Armada, y a tal respecto dice, después de referirse a las necesidades armamentistas del país: "Sin embargo, a pesar de lo expuesto, el gobierno del señor ingeniero Serrato, procediendo por razones que desconozco, en la forma que lo hicieron algunos de sus antecesores, adquirió al final de su mandato presidencial tres pequeñas embarcaciones, actualmente en litigio, que no prestarán utilidad y que no tienen ningún punto de contacto con el material existente, ni con la imprescindible para mejorar técnicamente nuestra crítica situación."

Aquí vemos, pues, dada por la Dirección de la Armada, la opinión de que esos barcos no servían ni debían traerse al país. No es extraño, pues, que dirigida por la Dirección de la Armada la oficina correspondiente, esos barcos no hayan venido.

Pero si algo alarma esta declaración que prepara el abandono de esos barcos, — hecho después culpablemente, según lo demostraré — resulta todavía más alarmante, teniendo en cuenta que el funcionario que suscribe el informe, que prepara este proyecto, había suscrito también con fecha 5 de Octubre del año 26, el informe de la Comisión respectiva por el cual se establecía que la Armada debía adquirir en primer término dos de los barcos del tipo que luego fueron adquiridos.

Pero no se extrañaría ni la maniobra que atribuyo ni estos procedimientos que tienden a la realización de esa operación fabulosa de compra de material naval por 5 o 6:000.000 de pesos y de aumento, si se tienen en cuenta sus antecedentes. Lo admirable si se toma uno el trabajo de leer previamente las condiciones que la ley y los reglamentos militares exigen para desempeñar un cargo como el suyo es que haya podido llegar a ocuparlo. "No se considerará" — dice uno de los reglamentos de la Armada), "apto para desempeñar el grado inmediato superior a ningún Guardia Marina y Alférez de Navío que no resulte por lo menos regular y capaz de mejorar; a ningún Teniente de Navío o Capitán de Corbeta que no resulte bueno y a ningún Capitán de Fragata o Navío que no resulte capaz de ser maestro de sus subordinados y, por sus virtudes; ejemplo de imitarse y seguirse".

Para poner en su posición y en sus términos este asunto, voy a demostrar, y a informar a la Cámara cómo el Ministro de la Guerra ha violado de una manera franca y abierta el Reglamento que acabo de citar. Para ello, con permiso del señor Presidente, voy a leer una sentencia de nuestra justicia civil, en virtud de la cual el Director de la Armada que da condenado como falsario de un documento. Creo, señor Presidente, que asuntos como éstos no deben quedar ignorados y por ello es que voy a enterar a la Cámara, leyendo la siguiente vista del señor Fiscal de lo Civil, doctor Luis Romeu Burgues, recaída en los autos caratulados: "Número 262 — M. Fernández y D. Saibene con Federico García Martínez. — Cobro de pesos — Año 1904".

Dice el Fiscal: "Sr. Juez: En estos autos el actor pretende que el recibo de fojas 1, presentado por el demandado para excepcionarse de la demanda ha sido adulterado después de firmado, de tal modo que siendo al principio un recibo por veinte pesos, ha sido convertido en uno de ciento veinte, mediante la agregación de la palabra "ciento" y de la cifra "uno", en la primera y segunda línea, respectivamente, de aquel documento. Es muy difícil probar directamente la referida adulteración cuando todo el documento ha sido extendido por la misma persona, como sucede en el caso actual en que fué redactado o escrito en su totalidad por el demandado, porque pudiendo haber sido modificado pocos minutos después de firmado por el actor, las diferencias de color, de forma, o cualquier otra clase, han de ser imperceptibles, dado que las palabras que se suponen añadidas habrían sido escritas por la misma persona, con la misma pluma y con la misma tinta que las demás. Contribuye a mantener esa duda, la circunstancia de que si se suprime imaginariamente las palabras que se suponen agregadas, no queda el documento desfigurado por los claros o, al menos, de una manera tan notoria, que pueda llamar la atención que firma. Y a esto se agrega la estrechez con que se escribió el principio de la palabra "ciento" (prime-

ra línea) y la diferencia de redacción entre la primera frase "ciento veinte", la que se vé después "ciento y cincuenta", lo que podría demostrar que la primera fué puesta después y no quedó lugar para la "y" que se colocó en la final, podría tal vez creerse que el recibo de fojas 1 fué realmente adulterado en la forma que pretende el actor. Pero todas estas son conjeturas que carecen de la fuerza suficiente para fundar una afirmación tan grave como la de falsedad de un documento, lo cual puede acarrear consecuencias penales. Los mismos peritos designados para opinar sobre este punto manifiestan igual indecisión, pues, después de afirmar que a su juicio el documento de fojas 1 ha sido íntegramente escrito en un solo acto, agregan como fundamento una serie de circunstancias, como el color, inclinación, etc., ninguna de las cuales excluye la posibilidad de la adulteración que alega el actor, ya que, según se ha dicho, todas las palabras han sido escritas por la misma persona, y es claro que no habrá diferencia entre las palabras impugnadas y las demás. Por eso carece de toda importancia la conclusión final del informe referido, que dice que las palabras todas del documento examinado "son auténticas y trazadas por una misma mano". En cambio, si del examen aislado del documento no se puede llegar a una conclusión concreta y fundada sobre el particular, del estudio de los autos y de la prueba producida, se deriva una serie de presunciones tan serias y tan graves que, a juicio del Fiscal, hacen verosímil la suposición de que el recibo de fojas 1 ha sido adulterado en cuanto a la cantidad. En primer lugar, los actores son comerciantes acreditados, dueños de una casa seria, que han abonado su honorabilidad con la declaración de numerosas personas conocidas, y es inverosímil suponer que arriesgarían su buen nombre por un poco de dinero, lanzándose con tanta temeridad a un pleito que les cuesta ya más de la suma que reclaman.

En segundo lugar, los testigos Gaggioni y Brignoni, que fueron peritos en la apreciación de los trabajos ejecutados por los actores en casa del demandado, manifiestan que éste dijo que la tasación era elevada, pero que la pagaría aunque no podría hacerlo de una sola vez. El testigo Gaggione agrega, también que en los antecedentes que tuvieron a la vista al hacer el peritaje sólo vió anotaciones de cuotas de $ 20.00 que el demandado entregó al actor por otra cuenta análoga o del mismo origen que la que motiva este juicio. De donde resulta que el demandado, contrariando la costumbre que tenía de entregar veinte o veinticinco pesos al actor, y contrariando, también, las manifestaciones que había hecho a los peritos, aparece según el recibo impugnado entregando ciento veinte pesos, que es casi el importe del total que adeudaba; lo que es bastante extraño. En tercer lugar, la anotación de los libros del actor que se certifica a fojas 35 vuelta, aunque no reúne las condiciones de validez que exige la ley, tiene importancia y valor como indicio concordante con las presunciones expresadas. En fin, hasta el mismo peritaje de fojas 49 y siguientes, sobre los números puestos con lápiz en la cuenta de fojas 25 y cuya paternidad negó el demandado sirve para robustecer las presunciones del Fiscal, pues resulta que aquellos números son del demandado a quien se le sorprende faltando a la verdad bajo juramento, y en un asunto que poco interés podría tener para él. Lo cual unido a las resultancias de la causa agregada, que se siguió al demandado, nos demuestra que éste es capaz de realizar actos como el que se le inculpa. Puede aún citarse como indicio concordante con lo expuesto, el hecho de ser el recibo de fojas 1 de puño y letra del demandado, cosa extraña pues generalmente es el acreedor el que extiende el recibo, y resulta más extraño aún si se tiene presente que el demandado se rehusó, según parece, poner en la cuenta de fojas 25 el recibo de lo que entregaba a cuenta presentando en cambio al acreedor el documento de fojas 1 que el mismo había hecho. Todos estos indicios son, a juicio del Fiscal, bastantes sospechosos y reunidos a los que se han expresado antes constituye aquel conjunto de serias presunciones a que el infrascripto se ha referido anteriormente y que hacen verosímil la suposición de que el recibo de fojas 1, ha sido adulterado en cuanto a la cantidad. — Montevideo, Diciembre 12 de 1905. — L. Romeu Burgues".

Esta vista recayó en una demanda en la que se atribuyó al actual Director de la Armada el haber falsificado un recibo hecho por él mismo para dar por paga una cantidad mayor de la que efectivamente había abonado. Sobre esta vista fiscal recayó la sentencia respectiva que no voy a leer íntegramente para no cansar a la Cámara; pero de la cual voy a leer, por ser bastante, la parte final de los considerandos y la parte dispositiva.

Dice así: "Contribuye también a corroborar el hecho de que Fernández y Saiberlis no recibieron sino veinte pesos, la anotación hecha en los libros del actor, con fecha 2 de Octubre y que dice: "Don García Martínez 20", cifra ésta que se halla en la columna de pesos (certificado de fojas 35 vuelta):

A pesar de que los libros de la casa de los actores no reunen las condiciones que exige la ley, esa anotación tiene importancia y valor como indicio concordante con las graves presunciones que se desprenden de autos y que hemos expresado.

"Hasta el peritaje de fojas 49 y siguientes, tendiente a justificar la autenticidad de los números puestos en lápiz por García Martínez en la cuenta de fojas 25, "cuya paternidad negó el demandado", contribuye a patentizar las presunciones de la adulteración que se le atribuye, "pues esos números son del demandado, a quien se le sorprende", — como muy acertadamente dice el señor Fiscal. "Faltando a la verdad bajo juramento", y en un asunto que muy poco interés podría tener para él, lo cual, unido a las resultancias de la causa agregada por cuerda, seguida por el Supremo Tribunal Militar a García Martínez, demuestra que es capaz de realizar actos como el que se le inculpa.

Por estas resultancias y consideraciones y atento a lo dictaminado por el Ministerio Público en la vista precedente, que el Juzgado reproduce en todas sus partes, de acuerdo con las disposiciones legales citadas y lo que previenen los artículos 365, 366, 370, 403, 412 y 551 del Código de Procedimiento Civil y sus concordantes del Código Civil, definitivamente juzgando, fallo: Condenando a Federico García Martínez al pago del saldo de ciento treinta pesos, sus intereses, costas y costos del juicio. — Ejecutoriada, cúmplase y archívese.—Ventura Fernández."

He dado lectura, señor Presidente, de estos documentos para atestiguar cómo el Ministro de la Guerra al dar el alto puesto de Director de la Armada a la persona que ha sufrido esta condena, ha violado las leyes y reglamentos militares.

Para aclarar, debo decir que esta sentencia fué apelada por García Martínez; pero que no hubo sentencia de segunda instancia, porque García Martínez transó el asunto, conformándose con pagar un poco menos de lo que le reclamaban y un poco más de lo que él deseaba, es decir, sin hacer cuestión de la inculpación de falsario que quedaba comprobada en los autos. He leído estos antecedentes para presentar, con la verosimilitud necesaria, el hecho extraordinario a que anteriormente me he referido; que estos barcos han sido perdidos deliberadamente por la Dirección de la Armada, y que esa pérdida tiende a facilitar una operación posterior de compra de barcos y a inflar todavía más los gastos enormes y absolutamente inútiles que realiza la Armada. Estos hechos, además, revelan una situación extraordinaria dentro de la Armada que es necesario cortar.

Muchos legisladores conocen ya, porque han trascendido, los desórdenes, la anarquía, la indisciplina, que reina en la Armada. Recuerdo la corrección de tales hechos, en atención a la grave medida que se ha tomado de abandonar los barcos comprados por el Estado en Alemania, y por ser evidente que no se ha dado a este asunto la ventilación ni el trámite que corresponde, es que yo he hecho esta exposición en Cámara a raíz de los informes enviados por el Ministro de la Guerra.

En apariencia, se ha salvado la moral pública y la situación del Ministerio de la Guerra y de la Dirección de la Armada, iniciando un juicio de responsabilidad a algunos de los funcionarios que han intervenido en este asunto; pero no se ha despejado la situación intolerable dentro de la cual muchos participan todavía con motivo, por las falsas noticias propaladas de la creencia de que hay funcionarios responsables a quienes no se ha procesado simplemente por condescendencia. Con enorme perjuicio para la moral política, se ha acusado al ex Presidente Serrato, gratuitamente, y sin llegarse a tomar medidas ni iniciarse procedimientos contra él se da pie para dirigirle, no tratando el asunto, agravios tan monstruosos como absurdos al digno ex Presidente de la República.

No se ha tomado todavía ninguna medida prácticamente moralizadora, porque el sometimiento del asunto a la justicia se ha hecho en tales condiciones, que desde ya no puede esperarse en ninguna forma que quede resuelto como es debido.

Desde luego, los barcos están perdidos; las acciones de responsabilidad que se dirigen son, por un lado, incompletas, y, por otro, han sido iniciadas hasta este momento en una forma completamente irregular, haciendo uso y abuso de los poderes excesivos de la justicia militar a los que deberé referirme para que la Cámara los tome en cuenta y los corrija en oportunidad.

La justicia militar se halla colocada al margen de la Constitución, puesto que, disciplinaria y administrativamente, depende de otro Poder del Estado. No es que crea que en esta justicia no existan hombres honrados y competentes, los hay; pero sí que, dadas las fallas fundamentales de su organización, algunas deliberadamente establecidas dentro de la ley que hoy rige la justicia militar, no existen garantías de que un asunto de la importancia y de la gravedad de éste sea ventilado y resuelto como lo exigen los intereses generales del país.

Durante la Presidencia del doctor Viera se reformó la ley de Justicia Militar, y entre muchos errores, se cometieron faltas que deben considerarse deliberadas. El Código Militar establecía antes a este respecto ciertos requisitos para llenar determinados cargos de la justicia militar, requisitos mínimos, se puede decir. Por ejemplo: para desempeñar los cargos de Fiscales o de Juez de Instrucción, exigía cuando menos el grado de Mayor. Representaba esto una garantía, muy reducida, pero una garantía. Durante el Gobierno del doctor Viera se reformó la ley eliminándola.

Los que conocen la situación militar de aquel momento, saben perfectamente bien que esa modificación se hizo para poder nombrar Jueces y Fiscales que sirvieran, tanto para acusar a personas honestas, como para sacar a salvo a aquellas que no lo eran; y es así como en virtud de esa reforma, nos encontramos hoy en la justicia militar con Jueces que ejercen la delicada misión de la instrucción de los sumarios sin tener mayor grado que el de Capitán; jóvenes recién

salidos de las aulas o recién salidos de las filas del Ejército que, sin embargo, tienen a su cargo la tarea de más responsabilidad y conciencia dentro de la función judicial, como es la instrucción sumarial.

Así nos encontramos con Fiscales, como el que interviene en este asunto, el Coronel Patiño, cuya vista no contiene, sino falsedades dichas con una ligereza con una liviandad, que hacen pensar en la inconsciencia o la irresponsabilidad más absoluta; y nos encontramos, lo mismo, con el Juez de Instrucción González Conci, que colabora por motivos subalternos en la obra del Director de la Armada, en virtud de la cual se da por liquidada y perdida una operación en que el Estado ha invertido más de 100.000 pesos y se abandonan en el exterior, sin el menor esfuerzo por reconquistarlos, tres barcos que tienen bandera nacional y que figuran como barcos de la Armada Nacional.

La justicia militar no está organizada con las garantías que la Constitución ha establecido, y que tienden a salvaguardar la libertad individual y el honor de las personas que tienen que ser sometidas a ella. La justicia militar es, como he dicho, una dependencia, administrativa y jerárquicamente, subordinada al Poder Ejecutivo. El Poder Ejecutivo podría hacer de ella lo que quisiera. El actual Presidente de la República no tiene interés en hacerlo, y procediendo correctamente, no lo hace; pero faltando su influencia, la justicia militar queda en condiciones de ejercer arbitrariamente sus poderes omnímodos. Cuando los Jueces militares son personas de honor, hay garantías; pero si no lo son, los que están sometidos a sus fallos no cuentan con garantías de ninguna especie.

Es así, señor Presidente, cómo la operación dispuesta por el Gobierno anterior, con toda clase de cuidados y de medidas de vigilancia, para que pudiera realizarse en condiciones favorables para el Estado, ha sido después perturbado por funcionarios que, según antecedentes que he dado a la Cámara, no debían estar en los puestos que ocupan, en una operación ruinosa y desacreditante para el país, que no sólo se ha traducido en un perjuicio material elevadísimo, sino que con el andamiento que se ha dado al asunto la opinión pública ha sido impresionada en forma escandalosa, dejándose la convicción de que podían cometerse en nuestro país graves delitos y quedar impunes. Esta es la sensación que se ha dado con las publicaciones aparecidas en la prensa. Ni el Gobierno, el Ministerio de la Guerra, mejor dicho, ni la Dirección de la Armada, se han preocupado de dar satisfacción a la opinión pública sino que, por el contrario, han dejado lanzar a la prensa truncos, deformados, incompletos, los documentos relativos a este asunto.

Los documentos que hubieran hecho falta en manos de los miembros de la Comisión para poder defender los intereses del Estado, no le fueron entregados a ella; en cambio, han sido dados a la prensa en la forma que acabo de aludir, para desorientar la opinión pública y agravar las suposiciones que se han hecho sobre las responsabilidades que, gratuitamente, se atribuye a determinadas personas.

Por todas estas razones, señor Presidente, y en vista de la contestación absolutamente inaceptable del Ministro de la Guerra sobre este asunto, procedería una interpelación a dicho Subsecretario de Estado. No la voy a presentar ahora, siguiendo la costumbre invariable de los representantes de mi agrupación, de no plantear este género de cuestiones sino después de someterlas nuestra Agrupación de Gobierno. Pero en el momento de recibir estos informes, he considerado necesario dar cuenta de su gravedad a la Cámara.

Sólo agregaré ahora que en esos informes existe una contradicción extraordinaria en que, fatalmente, debía incurrir el Ministro de la Guerra al contestar por la Dirección de la Armada dos de mis preguntas. A mi interrogación de "si se ha tomado posesión de los barcos y por qué no se han traído al país", contesta el Ministro de la Guerra: "Se debe agregar que en vista del mal estado del material y a pesar de la opinión de los Asesores Jurídicos consultados por el señor Ministro Antonio Bachini, de que el Gobierno no tenía derecho a la propiedad de los buques, se desistió de entablar demanda por considerar que al término del juicio se obtendría el reconocimiento de los derechos de nuestro Gobierno, y un montón de hierro viejo con la carga de todos los gastos judiciales".

Pero inmediatamente después, a la cuestión de por qué se había pagado la segunda cuota y además los gastos correspondientes a los equipos, que suman 47.000 pesos, el Poder Ejecutivo contesta: "Que se pagó esa suma creyéndose además firmemente que los barcos representaban un valor apreciable y teniendo presente que en Febrero de 1927, al suscribirse el compromiso, se había entregado a los proponentes, la suma de 48.500 pesos".

Quiere decir que en una de las respuestas el Poder Ejecutivo califica de hierro viejo lo adquirido y en la otra se excusa de haber pagado 47.000 pesos por esos mismos materiales, por existir la firme convicción de que tenían un valor apreciable. Esto no más demuestra en qué términos se ha conducido el negocio que acaba de abandonarse ocasionando un grave perjuicio al Estado.

He aclarado, pues, la situación de que las manifestaciones que he hecho en Cámara, tienen como causa la contestación que el Ministro de la Guerra ha dado a mi pedido de informes; he manifestado también que, — en mi concepto personal, —procedería plantear una interpelación sobre este asunto. He manifestado también que después de este pedido de informes, se impondrá introducir en la ley de justicia militar, reformas que la mejoren y que aparten de ella los vicios que he señalado.

La Cámara no podrá, a mi modo de ver, cuando aprecie los defectos de las leyes relativas a nuestra justicia militar, permanecer indiferente ante los peligros que actualmente ofrecen a pesar de la buena voluntad y corrección de los militares que ofician de Jueces en los Tribunales Militares, y en la Suprema Corte de Justicia Militar. Convencido, pues, de que corresponderá proceder así, haré en oportunidad la moción del pedido de informes, para que el Ministro de la Guerra concurra a Sala; pero, entre tanto, me he considerado obligado a poner en conocimiento de la Cámara los hechos a que acabo de hacer referencia, dándoles la gravedad que, — en mi concepto, — tienen y que podré probar oportunamente cuando quiera que se contesten las serias acusaciones y observaciones que he hecho en el seno de la Cámara.

Es lo que deseaba manifestar.

Señor Suárez — Pido la paalbra.

Seoñr Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Suárez — Yo deseo preguntar a la Mesa si es posible continuar ocupándose del asunto que ha planteado el señor Rehpresentante Castillo.

Señor Presidente — La situación es la siguiente: el señor Representante Castillo, al pedir la palabra, fué interrumpido por la Mesa para que manifestara de qué se iba a ocupar y el señor Representante dijo que era para una cuestión de orden, razón por la cual la Mesa se la concedió, extendiéndose en las consideraciones que todos los señores Representantes han oído sin provocar reclamo de ninguno; pero es indiscutible que este asunto no está en discusión, y, por lo tanto, no se puede entrar a tratarlo.

Señor Suárez — ¿Cuál es entonces la moción de orden?

Señor Presidente — El señor Representante Castillo no ha propuesto nada.

Señor Castillo — Es una cuestión de orden. Yo he hecho un pedido de informes al Ministro de la Guerra y el señor Ministro de la Guerra me ha contestado. Yo he dado conocimiento a la Cámara de como ha contestado el Ministro de la Guerra, y he hecho algunas observaciones que me ha merecido la contestación. Y no hay más.

Señor Suárez — De manera que como cuestión de orden, la Cámara puede ventilarla perfectamente. Me parece que tendré derecho a ocuparme del asunto de la misma manera que se ha ocupado el señor Representante Castillo.

Señor Presidente — La Mesa se inclina a creer que no y que aún la exposición del señor Representante Castillo no ha sido reglamentaria, pero la Mesa no ha podido cortarle la exposición porque estaba fundando la cuestión de orden.

Señor Suárez — Porque me parece demasiado grave todo lo que ha dicho el señor Representante Castillo para que la Cámara permanezca impasible y se cruce de brazos frente a esas denuncias gravísimas que ha formulado.

Por consiguiente, yo concretaré una moción, si se me permite fundarla, y es que la Cámara decrete una investigación sobre todos los puntos a que se ha referido el señor Representante Castillo.

Yo, señor Presidente, he intervenido como periodista en algunos puntos de este sucio asunto de los guardacostas y creo que no puede caber la menor duda de que se trata de una verdadera estafa, según lo establece el informe del Ministro del Uruguay, señor Bachini. Ahora, sería interesante saber quiénes son los funcionarios culpables, que los hay de ese delito escandaloso.

Yo he tenido en mis manos documentos que hablan de una alcancía para un personaje que debía resolver el asunto; alcancía que sería entregada por intermedio del Capitán A; he tenido en mis manos el informe del Ministro Bachini en que se afirmaba que, sin lugar a dudas, se trata de un asunto delictuoso, y en que se afirmaba que los barcos no son tales barcos sino un montón de hierros viejos y he tenido, señor Presidente, a la vista, una serie de antecedentes que prueban que el Gobierno anterior hizo gracia a Ruette y Vitelli, presuntos autores de la estafa, de las garantías establecidas en la licitación.

Estos hechos gravísimos colocan en situación poco cómoda y bastante comprometida a la Presidencia anterior. Todo eso debe ventilarse agregado a los cargos de positiva gravedad que ha formulado el señor Representante Castillo contra el actual Director de la Armada que, si son ciertos, resultaría vergonzoso que permaneciera en su puesto, y adelanto que yo no tengo muy buena impresión de la conducta del actual Director de la Armada.

En presencia de todo esto, la Cámara no puede permanecer cruzada de brazos, a la espera de que tal o cual bancada haga lo que le parezca. Por consiguiente, propongo que se nombre una Comisión preinvestigadora, que diga si hay o no lugar a realizar una seria investigación.

Señor Presidente — El señor Representante Suárez debe formular su proposición por escrito, e inmediatamente se nombraría la Comisión.

7

Entretanto, se va a dar cuenta, de varios pedidos de pronto despacho.

Léase.

(Se lee lo siguiente):

"El señor Representante doctor Alfeo Brum ruega a la Presidencia se sirva exhortar a la Comisión que corresponda el pronto despacho del proyecto por el cual se incluye a los Jueces de Jaz en el Presupuesto General de Gastos."

—Se exhorta a la Comisión de Presupuesto el pronto despacho del asunto a que se refiere el señor Representante Brum.

"El señor Representante don Rogelio V. Mendiondo solicita a la Presidencia requiera de las Comisiones respectivas el pronto despacho de las siguientes iniciativas presentadas por él: proyecto de supresión de feriados; proyecto de canalización del arroyo Rosario; proyecto dándole el nombre de pueblo Cufré a la agrupación de casas construída en la 10.a sección del Departamento de Colonia; proyecto de exoneración de timbres y papel sellado a toda gestión iniciada ante los Poderes Públicos por las entidades de Fomento Rural del País".

—Se exhorta a la Comisión que tiene a su estudio estos asuntos que los despache con la mayor brevedad posible.

8

Se va a leer la moción del señor Representante Suárez sobre el nombramiento de una Comisión preinvestigadora con respecto a las denuncias formuladas en lo relativo a la adquisición de buques para la Armada.

(Se lee):

"Que se nombre una Comisión investigadora en los hechos a que se ha referido el señor Representante Castillo".

Señor Suárez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Suárez — Señor Presidente: el propósito mío es que se investigue de verdad, porque hasta como oriental tiene que avergonzarse uno de que en pleno Parlamento se puedan hacer afirmaciones semejantes nada menos que del Director General de la Armada. Por consiguiente, como este asunto es acaso el más grave de los que tratamos en el actual período, propongo que se expida la Comisión en el término más breve que establezca el Reglamento.

Señor Presidente — El Reglamento ya prevé el caso: el artículo 97 establece que las Comisiones preinvestigadoras deben expedirse antes de tercero día.

Señor Suárez — Propongo que se expida para mañana mismo.

Estas cosas son muy claras...

Señor Saravia — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Saravia — Yo desearía saber si el señor Diputado Castillo no ha formulado una moción para que concurra a Sala el señor Ministro de la Guerra.

Señor Castillo — No, señor: yo no he formulado; pero tengo el propósito de hacerla. Entonces, concretaría los informes que deberían pedirse al señor Ministro de la Guerra, tomando en cuenta, con más detalles, la contestación por escrito que ha dado a los informes que fueron pedidos anteriormente.

Señor Saravia — Y bien, señor Presidente: estos hechos denunciados por el Diputado Castillo, son verdaderamente graves. Se trata, nada menos, que del prestigio de la Armada Nacional de esa Armada que lleva nuestra bandera a saludar fraternalmente a los otros países extranjeros, que es un símbolo de nuestra fuerza y de nuestro orgullo nacional. Los Jefes de ella y los del Ejército son los llamados a tener, en el día de un conflicto internacional, el más alto poder de mando sobre el país, y el más alto derecho sobre el mismo. Ellos son los únicos a quienes se les reserva poco menos que un poder discrecional; pero, cuando esos jefes, en su mando superior, no tienen verdaderamente, un concepto alto de sus funciones futuras, no pueden ni deben tener el derecho de revistar las tropas, porque no inspiran confianza a esa juventud que les presentará sus armas, y a su paso, esa juventud al presentarles las armas ha de sentir que se les caen los fusiles de las manos, y las banderas al inclinarse a su paso se han de plegar con tristeza sobre su asta de combate.

Estas acusaciones, que arrojan sombras sobre los Jefes de la Armada, son muy graves y deben ventilarse ampliamente en este Parlamento; pero aunque comparto el criterio del señor Representante Suárez, yo me detengo un momento ante la moción por él formulada, y me pregunto: si nosotros al decretar una investigación en estos momentos en que la justicia militar tiene a su cargo este delicado asunto, no iríamos a invadir la jurisdicción de otro poder, del Poder Judicial. ¿No sería el caso, señor Presidente, de que primero viniera el señor Ministro de la Guerra a este Parlamento a aclarar conceptos, a responder preguntas y a contestar ese capítulo inmenso de responsabilidades que ha formulado el señor Representante Castillo? ¿No sería del caso de empezar con el pedido de la presencia en Sala del señor Ministro de la Guerra, antes de tratar el pedido de investigación? De manera, señor Presidente, que estando este asunto en manos de la Justicia Militar, debemos pedir primeramente la presencia del señor Ministro de la Guerra en el Parlamento.

Por el momento he terminado.

Señor Suárez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Suárez — Yo no tengo inconveniente en retirar mi moción y adherir a la del señor Representante Saravia; pero si no tuviera andamiento la moción del señor Representante Saravia, insistiría en la mía.

Señor Presidente — Las mociones de interpelación deben formularse por escrito.

Señor Saravia — Yo no la he formulado. La dejo al criterio de la Cámara. El debate me sorprende un poco, y no tendría nada que preguntar ni acusar al señor Ministro.

(Murmullos).

Señor Perotti — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Perotti — Yo creo que la Cámara no gana nada con precipitar los acontecimientos. El señor Representante Castillo, que es el que ha traído este asunto a consideración de la Cámara, ha manifestado que oportunamente buscará las soluciones concretas que él cree que deben derivarse de esta misma cuestión. Por lo tanto, lo que debe hacer la Cámara, juiciosamente, es esperar a que el señor Representante Castillo, dando forma a las conclusiones a que arriba después de la lectura del informe del señor Ministro de la Guerra, presente la cuestión concreta en la forma que lo ha anunciado. Si se hiciera de otra manera, quizá se entorpecería la misma gestión de este asunto, que debe interesar a la Cámara, por su propia gravedad.

Yo propongo que esta cuestión se deje sin resolución definitiva, a la espera que el señor Diputado Castillo — como lo ha anunciado — dé la solución concreta, en la seguridad de que encontrará el ambiente necesario para que el asunto tenga la debida ventilación en el Parlamento Nacional.

Señor Presidente — ¿Mantiene su moción el señor Representante Suárez?

Señor Suárez — Yo no he oído bien lo que ha dicho el señor Representante Perotti; pero he oído por aquí, decir que el interesado es el señor Representante Castillo. ¡No!, no es el señor Castillo! Yo creo que el interesado es el Parlamento. Esta es una cuestión demasiado grave para que se deje librada a la opinión de un Diputado. El señor Diputado ha hecho esas aseveraciones y él mismo no es el dueño de las cosas que ha dicho.

De manera que insisto en que la Cámara adopte una resolución de inmediato. Es demasiado grave, repito, el asunto para que se deje a la opinión pública en blanco, sin adoptar ninguna medida enérgica, porque es intolerable que en la Armada sucedan esas cosas, o simplemente que den mérito los dirigentes de la Armada a que se hagan esos cargos en el Parlamento.

Yo acepto la moción de interpelación del señor Representante Saravia; pero si no prosperara, voy a insistir en la moción de investigación que antes había presentado.

Señor Presidente — ¿El señor Representante mantiene su moción de nombramiento de Comisión preinvestigadora?... Manteniéndola, de acuerdo con el Reglamento, hay un término previo que llenar...

Señor Suárez — Yo acepto la idea de la interpelación.

Señor Presidente — Retiraría por ahora su moción. Porque si la mantuviese, de inmediato la Mesa debe proceder al nombramiento de la Comisión preinvestigadora.

Señor Zavala Muniz — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Zavala Muniz — Yo creo, señor Presidente, que ya no se trata de precipitar acontecimientos, como decía el señor Representante Perotti; creo que ya estamos en presencia de los acontecimientos. Creo más: creo que hace ya largo tiempo que la opinión pública se agita alrededor de este asunto, adquiriendo caracteres verdaderamente escandalosos.

Yo declaro que como no tengo la documentación del doctor Castillo, no soy por eso el autor de la moción de interpelación al Ministro; pero me parece que el señor Representante Castillo, aún sobre los mismos puntos en los cuales hizo interrogación escrita y recibió la respuesta escrita, tiene pleno derecho, y deber, asimismo, como Representante de este Parlamento, de plantear esa interpelación para que, por lo menos, tengamos ya un punto de partida y tenga la opinión pública la seguridad de que el Parlamento del país no permanece indiferente frente a hechos de esta naturaleza.

Con esto quiero dejar sentado mi criterio y mi situación: de que nada más que la imposibilidad y falta de conocimiento concreto sobre la materia que se debate, hace que no presente inmediatamente el pedido de interplación y que espere que así lo haga el señor Representante Castillo.

Señor Castillo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Castillo — Si la Cámara manifiesta su opinión de que en virtud de las declaraciones que he hecho procede que de acuerdo con el artículo 50 de la Constitución el Ministro concurra a Sala, yo podría formular ese pedido de informes, repitiendo las preguntas que ya hice al Ministro de la Guerra y que las ha contestado, a mi modo de ver, de una manera completamente inaceptable.

De modo que podré redactar por escrito el mismo pedido anteriormente formulado con la diferencia de que, en vez de contestar por escrito el Ministro de la Guerra, deberá concurrir a la Sala, de acuerdo con la voluntad de la Cámara, si ésta manifiesta su deseo de que así se haga.

Señor Presidente — ¿El señor Representante Suárez retira su proposición?

Señor Suárez — Yo acepto la interpelación; si no prosperara, voy a insistir en mi moción de nombramiento de Comisión Investigadora. De modo que por ahora acepto la moción del llamado a Sala del Ministro de Guerra y Marina.

Señor Presidente — De manera que acepta en ese carácter condicional.

Señor Suárez — Pero que esa moción de interpelación comprenda todos los puntos a que se refirió el señor Representante Castillo, y además todos los puntos que se han mencionado en la Cámara, porque se han hecho revelaciones gravísimas, sobre las cuales no había pedido el doctor Castillo informes por escrito, como esa de que el Director de la Armada, señor García Martínez, es un falsario y un delincuente vulgar.

En síntesis, acepto la interpelación.

Señor Presidente — De manera que se votaría en primer término la moción que formula el señor Representante Castillo, de interpelación al señor Ministro de la Guerra.

Léase esa moción.

(Se lee):

"Hago moción para que de acuerdo con el artículo 50 de la Constitución se invite a concurrir a Sala al señor Ministro de la Guerra para que dé informes sobre los siguientes puntos:

1.o Por qué razón la Dirección de la Armada no ha tomado posesión de los tres barcos adquiridos por intermedio de la firma "Vitelli y Ruette" y no los ha traído al país.

2.o Cómo se explica que se haya dispuesto el pago de la segunda cuota y de los equipos que suman 47.000 pesos y esta suma haya sido entregada sin asegurarse previamente la posesión efectiva y la disponibilidad por el Estado de los barcos y los materiales comprados.

3.o Si se continúa, o si, como se ha dicho en la prensa, han sido abandonadas las gestiones para traer dichos barcos.

4.o Qué informes tiene el Ministerio sobre la propiedad y utilidad de esos barcos con relación al objeto para que fueron adquiridos y con respecto al estado de conservación de los mismos.

5.o A cuánto montan aproximadamente los gastos extraordinarios, a saber: derechos de puerto, viáticos de funcionarios, telegramas y otros ocasionados por la tramitación de este asunto.

Edmundo Castillo, Representante por Montevideo."

Señor Saravia — Es de suponerse que están incluídos ahí también todos los otros cargos que podrían haber derivado del debate.

Señor Presidente — El señor Castillo concreta cinco puntos, que según la Presidencia comprende toda la cuestión.

Señor Zabala Muniz — Hago moción para que se agregue la versión taquigráfica.

Señor Presidente — Se podría agregar y la moción quedaría en esta forma: para que se llame al señor Ministro de la Guerra a dar informes sobre los cincos puntos planteados por el doctor Castillo y los que resultan de la exposición hecha por este señor Representante.

Se va a votar la moción de interpelación en esa forma.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad, sesenta y cuatro votos).**

9

—Se entra al orden del día.

Prosigue la discusión particular del proyecto sobre fondos para vialidad e hidrografía.

Léase el apartado referente a transformación y mejora de pavimentos.

(Se lee):

"Transformación y mejoras de pavimentos:

Carretera a Florida 8k.200 a 8k.974	$	2.140 20
Id. Id. 16k.000 a 16k720	"	10.898 61
Id. Id. 16k.720 a 17k.714.	"	3.873 41
Id. Id. 20k.918 a 21k.236.	"	1.674 90
Id. Id. 47k.540 a 57k.450	"	203.399 21
Idem a Minas 8k.440 a 15k.500	"	229.399 21
Id. Id. 22k.200 a 30k.800	"	262.890 33
Idem a Maldonado 67k.680 a 84k.000	"	10.000 00
Ramal a Pando	"	18.000 00
Carretera a Libertad 11 k. 276 m. a 17k.800....	"	171.645 72
Id. a Punta del Este....	"	7.000 00
Id. a San Carlos Maldonado	"	7.000 00
Suma	$	928.201 77

—En discusión.

Señor Bellini Hernández — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Bellini Hernández — Este repartido, señor Presidente, se hizo el viernes 11 de la semana pasada hace 3 días. Considero que el proyecto sobre obras de vialidad debe pasar primero a Comisión.

Yo, en el examen que hice de este nuevo repartido, encuentro algunas deficiencias que me parecen fundamentales, y si las señalo es para que se puedan tener presente en lo posible en esta discusión y en lo sucesivo en todos los casos de nuevos proyectos de vialidad.

Este repartido no expresa, en los más de los casos, el kilometraje a construir y asigna como costo de la carretera una suma global. De modo que uno no puede deducir el costo por kilómetro para un mismo tipo de pavimento, y eso es fundamental para poder saber si la obra ha sido o no bien calculada; es decir, que no expresando el kilometraje, impide hacer la deducción del cálculo unitario indispensable en un rubro que debe ser estudiado técnicamente.

Otro error fundamental y formidable para los que tienen que estudiar este proyecto, es que no expresa el tipo de pavimento de las carreteras a construirse, hormigón, macadam, etc.

Cuando se trata de una suma pequeña se puede tolerar o aprobar que se arregle un camino en tierra, puesto que si se invierte una pequeña suma, los beneficios, aunque sean transitorios, en relación a la suma invertida, son siempre bastante considerables y pueden justificar que se cargue al país esa erogación que ha de traer un bien más grande que el pequeño desembolso que hay que hacer.

Yo no quería hacer estas observaciones sino al entrar a considerar las obras nuevas; pero en esta misma planilla, por la misma obscuridad con que está concebido este plan de obras no se sabe si la suma destinada va a ser para un arreglo de caminos de tierra, de macadam o de hormigón.

Hay obras, como esta de la carretera a Punta del Este que no se dice cuantos kilómetros abarca; se le asigna la cantidad de 7.000 pesos; de lo que uno puede deducir que ha de ser arreglo de algún camino de tierra y que se trata de poca extensión, y entonces es una obra perfectamente justificada, puesto que se trata de un pequeño desembolso; pero, en cambio, hay otras que se clasifican con el nombre de "mejoras" y sin embargo, con ese nombre de mejoras, se le asignan a algunas de esas obras sumas de muchos cientos de miles de pesos.

De manera que habría que saber el tipo de pavimento, porque sino esas sumas considerables pueden estar completamente mal empleadas si se aplican para una obra que no podrá conservarse sino durante un período de tiempo muy pequeño. Por ejemplo, aquí hay una carretera donde se invierten sumas considerables, la carretera de Mendoza en dirección a Pasc del Cuello, a la que se le destinan pesos 800.000. ¿Cuántos kilómetros se van a construir con estos 800.000 pesos? ¿Se le puede presentar al país este leve aumento de 800.000 pesos en sus impuestos sin decirles qué extensión se construirá y con qué clase de pavimento? Me parece que es una gran deficiencia. ¿Con qué conciencia podemos los Representantes cargar sobre el país 800.000 pesos si no se sabe, más que en una forma tan abstracta, (800.000 pesos para tal obra) en qué se van a emplear?

Por mi parte, aún tratándose de un kilometraje reducido, si el costo por kilómetro es un poco crecido, yo no votaré jamás la construcción de una carretera que no sea de pavimento de hormigón. ¿Por qué? Porque el pavimento de hormigón siendo su costo apenas el doble de un pavimento de macadam, tiene una duración, como mínimo, sin gastos de conservación, de veinte años; es un pavimento, en suma, inmensamente económico y barato, tan económico y barato que creo que es tirar el dinero hacer carreteras de macadam, porque las carreteras de macadam no duran nada, y aquí tenemos un ejemplo bastante cerquita, en el Palacio Legislativo: no ha durado un año el pedazo que se hizo de la calle Yaguarón a la calle Sierra, eso que se alquitranó varias veces y se rodeó de todo género de garantías. Se destruyó completamente el macadam y ha tenido que adoquinarse recientemente. Así que tienen los Representantes la prueba contundente de la duración del macadam: un año escaso en regular estado.

Por lo pronto, si se invierten sumas de cientos y cientos de miles de pesos, creo que, en adelante, el presupuesto para obras de vialidad debe tener en cuenta el costo unitario, decir que la carretera de tantos kilómetros costará tanto dinero y qué clase de pavimento se construirá de tal o cual pavimento lo que este proyecto no hace ni dice.

Por consiguiente, son errores fundamentales, y yo creí que en un segundo estudio el proyecto debía haber salido lo suficientemente preparado como para no tener que hacerle esas observaciones. Estas observaciones las hago en beneficio del país, puesto que se van a insumir sumas muchas veces millonarias y la importancia de las mismas exige un estudio meticuloso y exige una cuenta minuciosa y clarísima de cómo va a ser invertido ese dinero que en pesados impuestos se le va a sacar a la Nación.

Creo que este proyecto es deficiente para votarlo; creo que aquí no sería cuestión de estar preguntando a cada rato cuántos kilómetros, cuánto importa cada carretera ni qué clase de pavimento se va a emplear, sino que eso debería venir expresado en el repartido.

Un detalle que no hubiera costado mayor trabajo ni ocupado mayor espacio era el de poner cuantos kilómetros y el tipo de pavimento. Otra cosa muy importante, es la tesis a que me referí cuando se presentó el primer proyecto bastante deficiente y que volviendo a Comisión yo creí que vendría corregido y en condiciones de poderlo votar a conciencia, porque todos deseamos cuanto antes hacer obras de caminos, porque el dinero empleado en ellas produce un alto interés en valiosos progresos; pero también es una clase de gasto público en la cual se puede insumir estérilmente muchos millones de pesos: por ejemplo, si se hace una carretera de macadam que se destruye en un par de años, es un dinero que de aquí dos años no existe más, cuando gastando el

doble en hormigón esa mejora está intacta a los veinte años.

Por consiguiente, si una carretera de hormigón — y esta es la opinión que ha dado el Director de Vialidad — tiene un promedio de duración de veinte años, sin gastos de conservación, y cuesta 30.000 pesos el kilómetro, y el macadam tiene como promedio de costo 14 o 15.000, es decir, la mitad y dura un año, no puede ser dinero bien empleado el que se dedica a la primera.

Es mejor el pavimento de hormigón, porque el macadam jamás ofrece la comodidad para el tráfico moderno, aún recién librada al tráfico, que puede ofrecer el pavimento de hormigón; y en estas condiciones a los veinte años que tiene de duración el hormigón quiere decir que es ocho o diez veces más barato y siempre más confortable que el macadam, sin contar con los gastos de conservación que en el hormigón por muchos años no existen.

Por consiguiente, es un problema demasiado importante para que nosotros votemos estos recursos sin saber de qué tipo serán las obras. Es como si un propietario de una casa le dijera a un arquitecto, en lugar de hacerle fijar el tipo de la piedra del cimiento, de los ladrillos y el tipo de cañería, si ha de ser de acero o de hierro: "Yo quiero construir una casa que cueste tantos miles de pesos".

Voy a agregar otro detalle que me parece fundamental. Se refiere a una tesis ya sostenida cuando el primer proyecto. En este plan de obras de vialidad, no hay una orientación definida y clara, tal como debería presentarse ante el Parlamento. Es una deficiencia que deben corregir cuanto antes los técnicos respectivos, en el sentido de que exista una orientación clara en materia de vialidad nacional y en materia de vialidad departamental. Yo creo que cuando se piensa sobre esto, en realidad la solución a que se ha de llegar por razonamiento lógico, es la siguiente: la Dirección de obras de Vialidad, entidad nacional, sostenida con rentas nacionales, debe dedicarse exclusivamente, salvo excepciones impuestas por una necesidad importantísima y muy evidente, en su casi totalidad a la construcción de las grandes carreteras nacionales, y debe dejarse librado a los Concejos Departamentales la construcción de las carreteras departamentales.

Se debería llevar de una vez el hormigón hasta el norte del Río Negro, y el dinero invertido, por ejemplo, en pequeñas carreteras departamentales, alcanzaba y sobraba para hacer carreteras, aún de hormigón, que pusieran en condiciones de habitabilidad y que valorizaran las tierras del norte del Río Negro en su mayor extensión. La carretera a Rivera, por ejemplo, traería un intercambio poderoso con el Brasil y valorizaría el norte de la República; la carretera a Paysandú, Salto y Cerro Largo, debe ser también el punto de mira fundamental del gobierno nacional, no debiéndose invertir dinero en carreteras que van a pequeños pueblos, aunque yo deseo que todo el mundo las tenga, porque es una mejora útil siempre. Esta obra de Camino Mendoza a Paso del Cuello, es una carretera local y se asignan ochocientos mil pesos.

Señor Berreta — ¿Me permite?... Es una carretera nacional.

Señor Vázquez — Esa obra está incluída en el repartido por error; es de Sauce a San Ramón, pero si fuera la obra de Paso de Mendoza a Paso del Cuello, no sería encarada como carretera local, porque es la futura carretera a Sarandí del Yí y a San Luis, y a alguna parte llega primero la carretera antes de llegar a la frontera.

Señor Bellini Hernández — Eso confirma lo que sostengo. Está allí por error. De manera que nosotros tenemos que razonar sobre un repartido equivocado. Debo decir que si es del Sauce a San Ramón — aunque el repartido dice otra cosa — es perfectamente una carretera local, como es la de Migues a Estación Migues y la de Migues a Minas, que absorben casi el 50 o|o de los recursos.

Lo que reputo fundamental es que debía expresarse en el repartido si se trata de una carretera nacional departamental o vecinal, porque, a lo mejor, hay hasta caminos vecinales, porque donde existe una influencia feliz en la gestión de un camino local sin la importancia fundamental de las carreteras nacionales, se ha impedido que las nacionales se construyan y se extiendan más al norte de la República, porque la potencia financiera del país es limitada y es necesario sacar el mayor provecho del dinero que se invierte en carreteras. Por lo pronto, creo que debía haberse expresado en los rubros o en una exposición de motivos. Si se trataba de carreteras locales o nacionales y se debía haber acompañado un croquis en el que se dieran los datos y la cuenta exacta de lo que se invierte en caminos expresando si son nacionales, departamentales o vecinales, porque, de otra manera, es imposible saber en la cantidad de pedacitos de obras que hay en el repartido, si esas sumas corresponden a caminos nacionales o departamentales.

Si hubiera habido un plan general estudiado, probablemente se hubieran proyectado pavimentos con gran extensión, como se ha hecho con la carretera a Colonia, que ha sido una obra en que se han hecho las cosas como es debido, puesto que estaba expresado el tipo de pavimento de la obra en toda su extensión. En ese caso se hubieran destinado sumas más considerables, pero en provecho manifiesto del país.

En esta obra hay una carretera a Libertad y se destinan 171.000 pesos. No se expresa el tipo de pavimento; hay un ramal a Pando y se destinan 18.000 pesos, no se expresa tampoco el tipo de pavimento de la carretera ni de dónde a dónde va; y en las demás construcciones proyectadas el tipo de pavimento se expresa por excepción. Se expresan los kilómetros en pequeñas extensiones; por ejemplo, se dice: "Del kilómetro 20 al 21, del 16 al 17".

(Interrupciones).

Señor Pedragosa Sierra — Me permite?

Si el señor Representante Bellini Hernández se detiene leyendo el repartido, va a encontrar en el caso último que citaba, de transformación y mejoras de pavimento, que al referirse al renglón de la carretera a Libertad — "11 K. 276 a 17K. 800, $ 171.645.72" — le dice ahí traducido inmediatamente que es una carretera de hormigón, por el costo, y nadie haciendo la división, lo verá el señor Representante.

La Comisión de Obras Públicas, que es muy laboriosa...

Señor Vázquez — ¿Me permite...?

El repartido en cuanto al informe, no el proyecto, es la palabra de los miembros informantes. En cada renglón se dice verbalmente la clase de pavimento, la extensión, el ancho; eso no se puede poner en la ley.

Señor Bellini Hernández — ¿De manera que los únicos enterados son los miembros de la Comisión? Si no hay repartido ¿con qué conciencia podemos votar?

Señor Vázquez — Preguntando.

Señor Bellini Hernández — En el repartido de la carretera a Colonia, por ejemplo, estaban detallados los rubros y fué debatido amplísimamente por la prensa, el ancho, el costo, el tipo de pavimento, el kilometraje y hasta el croquis se publicó infinidad de veces en los diarios; croquis que aquí no existe para ninguno de los caminos proyectados.

En realidad, votando los rubros con esta rapidez, no es cosa que se nos presenten estos asuntos donde un solo rubro absorbe a veces 800.000 pesos, se nos presentan en condiciones de aprobar en block, muchas veces varios líneas juntas, y estemos nosotros haciendo con una maquinita divisiones para llegar a tiempo y saber si ese es el rubro que uno vota.

Creo que estas observaciones son fundamentales y, al final, trataré de corregir en todo lo que se pueda, dada la premura del repartido, las diferencias, proponiendo algún artículo que permita que la Dirección de Vialidad tenga facultades para que cuando lo estime conveniente invierta este rubro y haga de preferencia en pavimentos de hormigón, siempre que no haya inconvenientes técnicos al respecto para que, por lo menos, el dinero que se invierta estemos seguros que quedará dentro de unos años a disposición del país y no desaparezca.

Señor Macció — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Macció — La sesión que fué señalada para las 19 y 30 no se va a poder efectuar, señor Presidente, porque la Comisión de Trabajo no ha podido tratar el proyecto de las panaderías. Como se trata de un proyecto muy delicado, que la Comisión quiere que se estudie con verdadero detenimiento, llamando al asesoramiento a las partes técnicas que corresponda, desea que no se trate ese asunto hoy sin informe y como eso no se va a poder hacer en estas circunstancias, yo pido que se siga considerando este asunto en la sesión de las 19 y 30.

Señor Presidente — El señor Representante debe proponer, entonces, que se prorrogue esta sesión.

Señor Macció — Muy bien. Propongo entonces que se prorrogue esta sesión hasta la hora 20.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción que acaba de formular el señor Representante Macció.

(Se vota. **Afirmativa: treinta y ocho en sesenta**).

10

Antes de pasar adelante y considerando que mañana es el último día de sesión del período ordinario del mes de Mayo, la Mesa debe dar cuenta de que existen varias mociones de interpelación aprobadas por la Cámara; pero la Presidencia no ha podido concertar con los señores ministros interpelados día y hora para realizarlas, en razón de estar tomadas todas las horas hábiles, considerando como horas hábiles las horas desde las 4 de la tarde.

Habrá que arbitrar algún medio, solo que la Cámara está dispuesta a que estas interpelaciones pasen para el mes de Junio, en cuyo caso la Mesa concertaría con los ministros días y horas para llevarlas a cabo, destinándoles de preferencia las sesiones de las cuatro a las cinco y media horas.

Las interpelaciones presentadas son: del señor Representante Mendiondo al señor Ministro de Obras Públicas, sobre Zona Franca de Colonia; del señor Representante Coronel al señor Ministro de Industrias, sobre cobro de expedición de carnets por parte de la Asistencia Pública Nacional; del señor Representante Andreoli al señor Ministro de Hacienda, relativa al Banco Hipotecario del Uruguay; del señor Representaute Suárez al Ministro del Interior, con motivo de la muerte del Presidente del Consejo Departamental de Rivera; de los señores Represen-

tantes Batlle Berres y Berreta al señor Ministro de Hacienda, sobre la colocación de la casecha del maíz; y del señor Representante Castillo al señor Ministro de Guerra y Marina sobre compra de barcos auxiliares para la Armada Nacional.

La Mesa ha hecho esta enumeración por si la Secretaría no ha sido completamente fiel, en la búsqueda para el día de mañana no es posible concertar ninguna interpelación. De manera que, si no hubiera oposición por parte de la Cámara, la Presidencia concertaría hora para los primeros días del mes de Junio a las 4 de la tarde en unos casos y a las 7 y media en otros.

(Apoyados).

11

—Continúa la discusión pendiente.

Señor Lorenzo y Deal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Lorenzo y Deal — Quería, señor Presidente, hacer una pregunta a la Comisión de Obras Públicas, pues — como decía muy bien el señor Representante Vázquez — no hay informe de Comisión y, como hay tres o cuatro cuestiones que no entiendo en este capítulo de transformación y mejora del pavimento a que hacía referencia el orador anterior, yo desearía saber primero cuál es el miembro informante, porque si estuviera en sala...

Señor Andreoli — Hay tres miembros informantes, como se lo puede decir al señor Representante el Presidente de la Comisión: los señores Representantes Pedragosa Sierra, Vázquez y Gómez.

Señor Lorenzo y Deal — Con cualquiera de los tres es lo mismo.

Decía el señor Representante Pedragosa Sierra, contestando al señor Representante Bellini, que se desprende de el pequeño cálculo de división que toda la transformación y mejora del pavimento a que se refiere este capítulo, claro es que será sobre hormigón, transformación del actual pavimento en hormigón.

Señor Pedragosa Sierra — Yo me refería al hecho que citaba el señor Representante Bellini Hernández: la Carretera a Libertad.

Señor Lorenzo y Deal — Me parece muy bien lo que decía que se desprende de la división; pero también me parece bastante oportuna la pregunta...

(Interrupciones).

—Quiere decir que estamos de acuerdo en que se hace de hormigón.

Señor Pedragosa Sierra — En cuanto a la Carretera a Libertad.

Señor Lorenzo y Deal — Yo me refiero a la carretera a Florida.

Hay dos preguntas que hacer. ¿Va a ser de hormigón la transformación de la carretera a Florida?

Señor Ministro — De hormigón.

Señor Lorenzo y Deal — Ya dice el señor Ministro que será de hormigón. ¿A qué obedece este criterio de hacer por segmentos? Por ejemplo del kilómetro 8.200 a al 8.974, de lo que se saca también por la operación aritmética a que se ha referido el señor Pedragosa Sierra, que en un pequeño metraje, más o menos, 700 metros es que se hará esa transformación.

Señor Pedragosa Sierra—¿Me permite?

En discusiones pasadas, señor Representante, se aclaró bien a qué se refería conservación, reconstrucción, etc. En estos casos, observe el señor Representante que lo que se ha tenido en cuenta, es la categoría de la carretera. Son carreteras de primer orden. Luego, la reconstrucción hay que hacerla con carácter definitivo, con hormigón. Ahora, que sea en el kilómetro 8, en el 6, etc., significa que, en lugar de hacer un recargo de macadam, que es una cosa inútil y perniciosa, se hace con el tipo de pavimento mejor, el hormigón. Es eso; y eso lo encontrará el señor Representante en la Carretera a Canelones, lo encontrará en la carretera a Pando, a Florida.

Señor Lorenzo y Deal — El señor Representante contestó bien parco. Yo deseo preguntarle por qué hay verdaderos privilegios, por qué quiere decir la que ha tenido privilegio de gastarse más es la que tiene la virtud de hacerse con hormigón.

En la carretera a Florida que — el señor Representante y yo conocemos mucho — hay muchos trozos que podrían tener este privilegio, no solamente del kilómetro 47 al 57, sino otros muchos trozos que podrían entrar dentro de la especificación de esta ley.

(Interrupción del señor Representante Pedragosa Sierra).

—El rubro de 165.000 pesos a que hace referencia el capitulito que viene inmediatamente, que se refiere a la carretera a Florida, en su primera y segunda zona, quiero preguntar si engloba a su vez estos otros cinco renglones a que hace referencia.

Señor Pedragosa Sierra — ¿Me permite?...

Son dos cosas distintas.

Señor Lorenzo y Deal — Yo no puedo permitir que se diga que son dos cosas distintas, cuando son dos términos que podrían estar separados: aquí por una igualdad. Porque el señor Diputado me explicaba que en lugar de colocar sobre macadam el elemento necesario, íbamos a hacer transformación parcial llegando al hormigón en determinado trozo. Yo pregunto si con este rubro primero, renglón del capítulo inmediato, de 165.000 pesos, se van a atender a la vez estas transformaciones, porque lo que está sucediendo — y la Cámara debe saberlo — es que estas transformaciones se están realizando ya.

Señor Ministro — Están en ejecución.

Señor Lorenzo y Deal — Pero no se me ha contestado lo que yo deseo saber y es qué criterio se ha tenido en cuenta para decir: de tal kilómero a tal kilómetro la transformación se hará, y se hará sobre hormigón.

Señor Ministro — ¿Me permite?

Señor Lorenzo y Deal — Sí, señor.

Señor Ministro — Los caminos que salen de Montevideo, son los que resisten mayor tráfico, y la opinión unánime es que esos pavimentos se vayan transformando en pavimentos de mayor resistencia. De manera que los caminos se van haciendo de hormigón de Montevideo a Florida. Esas transformaciones se están haciendo en el camino de la Barra a Libertad y que ha de llegar a empalmar con el camino a Colonia a construirse.

La carretera que va a Florida y se bifurca a San José, se está haciendo de hormigón desde la parte llamada Cuchilla Verde, hasta Montevideo, esa carretera está hecha por secciones de hormigón y de pavimentos asfálticos admitidos por vía de ensayos estos como pavimentos unidos con características semejantes al de hormigón. El camino a Pando, o sea el camino a Maldonado, que es el que recibe el tráfico completo de los caminos a Minas y Maldonado, se está haciendo de hormigón hasta esa villa y hay el propósito de continuar oportunamente el firme de hormigón hasta alcanzar el trozo de carretera a Olmos; estando ya contsruído de hormigón el camino del Empalme Olmos a la carretera a Minas. En ese orden de ideas los caminos se seguirán haciendo de hormigón desde la capital hasta donde el tránsito lo justifique. El consejo Nacional de Administración tiene el propósito de que en los demás caminos carreteros se emplee el macadam con riegos de productos asfálticos, o con penetración convencido de que el simple macadam de agua no da resultado con el tránsito actual y en lo sucesivo, a medida que el tráfico lo requiera, se propondrá la transformación de esos caminos de macadam por caminos de hormigón, apenas se disminuyen en fuerte proporción los desembolsos.

Para los caminos generales, o sea caminos mejorados que figuran en este plan, el procedimiento a seguirse es el de la construcción por etapas. En la primera etapa, el camino se construye en la dirección más apropiada como una carretera definitiva. Se hacen todas las obras de drenaje, los puentes, las plataformas, con el material más apropiado de los que se encuentran próximos. Esos caminos ofrecerán un aspecto semejante al que tiene hoy, en su parte final, la carretera al Tala. Son caminos que ofrecen condiciones excelentes para el tránsito que se puede prever actualmente en esas carreteras, sin perjuicio de que más tarde, cuando la intensidad del tráfico lo requiera, por el mismo rubro que se vota aquí para Conservación — y por eso se dice "Conservación y Transformación de Pavimentos" — se pueda transformar el firme por otro de macadam con tratamientos superficiales adecuados o de hormigón. Este procedimiento es el que se sigue en todas partes. Se busca que los caminos respondan a las necesidades de la región porque toda inversión que no fuera hecha en este orden, dejaría de ser una buena afirmación de los recursos, siempre limitados, de que se dispone dadas las grandes distancias que hay que servir con vías de comunicación.

La experiencia ha llevado al Ministerio de Obras Públicas a calcular un costo aproximado de 5.000 pesos para el mejoramiento de los caminos en su primera etapa, sin contar las grandes obras de arte, es decir, puentes extraordinarios que van colocados en este plan por separado. Así que si cualquier diputado desea tener idea de cuál es el kilometraje aproximado que no aparace aquí, de los caminos y carreteras del plan, podría obtenerlo mediante una simple operación que consistiría en dividir el volumen de dinero que se pide por el costo, de 30.000 para el hormigón, de 18.000 para el macadam con tratamientos superficiales y de 5.000 para los caminos mejorados.

Señor Lorenzo y Deal — O el de macadam para transformación en hormigón, que es lo que me interesa mucho...

Señor Ministro — El macadam con transformación en hormigón va.

Señor Lorenzo y Deal — Desearía que el señor Ministro, que ha sido muy claro en su exposición, contestara lo que yo le voy a preguntar. Me parece que estas transformaciones parciales de la carretera que va a Florida, no son todo lo prácticas que sería de desear, pues decía el señor Ministro que la transformación de una carretera de gran tráfico hecha con macadam debe rehacerse con hormigón.

Yo pregunto si con 165.000 pesos de la carretera a Florida se va a transformar el macadam actual en hormigón.

Señor Ministro — Se va transformar en parte.

Señor Lorenzo y Deal — Yo quiero aclarar bien esto, desde que se me había dicho que "conservación de obras" era un concepto distinto al que estamos tratando. Conservación de obras, en el capítulo siguiente, en realidad, no es lo mismo que renovación y mejoramiento. La transformación de la carretera a Florida, según el concepto del señor Ministro, consiste en transformarla en hormigón.

Señor Ministro — Hasta cierta altura, hasta el empalme de los dos caminos en

Cuchilla Verde porque entonces el tráfico de San José y de Florida se suman. Ahora, si se han contratado trozos de hormigón separados, como se ha hecho es porque se han estado ensayando firmes asfálticos.

Señor Lorenzo y Deal — Precisamente, al poner los miembros de la Comisión, estas cosas en renglón distinto, lo único que hacen es dar carácter de Presupuesto a lo que se hace actualmente; pero la técnica del proyecto es llegar a la transformación total en hormigón desde Montevideo hasta donde el tráfico lo exija. Ahí estamos de acuerdo.

Señor Gómez (don Héctor R.) — ¿Me permite?

Señor Lorenzo y Deal — Sí, señor.

Señor Gómez (don Héctor R.) —para completar la explicación del señor Ministro, por más que es clara y categórica, debo decir que el hecho de que se transforme parte de esas arterias de tránsito, mejorándose el pavimento actual, sustituyéndose el macadam por el hormigón, no quiere decir que el resto de la carretera no se conserve, que no haya la necesidad imprescindible de conservarla. Por eso es que se separan en el proyecto con un rubro distinto, el rubro de Conservación de Obras, de las cantidades que se afectan a ese camino. Por eso es que el señor Representante encuentra en el primer rubro "Transformaciones", las cantidades para cambiar el pavimento, y en el siguiente "Conservación", refiriéndose a la misma carretera, lo necesario para mantener el camino.

Señor Lorenzo y Deal — Yo no quiero hacer ninguna oposición al proyecto que viene de la Comisión de Obras Públicas. Lo único que deseo es que quede bien aclarado que en lo sucesivo se tenderá a que la transformación del pavimento se realice entre los trozos ya hechos y el hormigón, porque si no, es algo absurdo lo que sucede: uno va por la carretera y pasa de trozos de hormigón a trozos imposibles de transitar. Quiere decir que la eficacia que se había logrado al transformar el pavimento que no es liso, en un pavimento liso desaparecerá con esta segmentación de la carretera.

Me basta que el señor Ministro y la Comisión de Obras Públicas digan que así se hará, para que yo no proponga que se establezca eso en la parte dispositiva del proyecto.

Señor Bellini Hernández — ¿Me permite?

Señor Lorenzo y Deal — Sí, señor.

Señor Bellini Hernández — La contestación no es muy clara. Creo yo, a pesar de lo que dice el señor Representante.

Dice en la primera línea: "Kilómetro 8,200 a 8,974".

El señor Ministro dijo que era para transformar en hormigón ese trozo ...

(Interrupción del señor Ministro).

—Permítame.

El señor Representante Lorenzo y Deal le había preguntado si en la planilla que dice "Transformación y mejora de pavimento en la carretera a Florida", todos esos rubros se refieren a la transformación en hormigón.

Señor Ministro — Permítame.

Algunos rubros pueden ser destinados a conservar el pavimento que existe, hasta tanto venga el pavimento de hormigón.

Señor Bellini Hernández — De manera que algunos son de conservación Yo me refiero al rubro "Transformación y mejoras".

(Diálogo entre los señores Representantes Berreta y Bellini Hernández).

Señor Presidente — Orden, señores representantes.

Señor Bellini Hernández — El señor Representante interrogante le preguntó al señor Ministro si en la planilla "Transformación y mejoras de pavimento", se hacía la transformación en hormigón. El señor Ministro contestó mal, a mi juicio. ¿No fué esa la pregunta?

Señor Lorenzo y Deal — Sí, señor.

Señor Bellini Hernández — ¿Qué le contestó el señor Ministro?

Señor Lorenzo y Deal — Que sí, que eran de hormigón.

Señor Bellini Hernández — Yo creo que no puede ser así.

Del kilómetro 8,200 al kilómetro 8.994, hay 774 metros, y 774 metros de hormigón no pueden construirse por 2000 pesos.

(Interrupciones).

—Es difícil aclarar las dudas cuando son cinco las personas que responden. Yo hubiera preferido que me contestase el señor Ministro sin perjuicio de que me respondiesen sucesivamente otros señores Representantes.

(Diálogo entre los señores Representantes Berreta y Bellini Hernández).

Señor Lorenzo y Deal — El que tiene la palabra soy yo, o, por lo menos el que la debía tener.

Señor Bellini Hernández — El señor Diputado me concedió una interrupción. Me va a disculpar, porque no he sido culpable de estas otras interrupciones.

Yo creo que aquí el verdadero patriotismo consiste en defender celosamente los muchos millones que se le van a sacar en impuestos al país, sin que reciba el beneficio correspondiente a esas sumas pesadas y millonarias que se van a extraer del contribuyente. Así entiendo yo el patriotismo.

Lo único que deseaba demostrar era que la contestación que recibió el doctor Lorenzo y Deal de que era la transformación en hormigón, no es exacta, porque el hormigón no se construye con la suma que se le asigna en este rubro.

Se ha dicho en interrupciones, que se a hacer de hormigón, que esa suma representa saldos; pero entonces debería estar expresado en el repartido, porque si al señor Representante le dicen: "En la carretera a Florida del kilómetro 8 al kilómetro 9 y no dice "saldo", entenderá que es el costo total. Máxime cuando el miembro informante dice que si queremos saber el costo unitario, basta una simple división del costo por el número de kilómetros, y yo hago la división y veo que el kilómetro que debía costar 30.000 pesos, sale a 2000 pesos!

(Interrupciones).

Señor Lorenzo y Deal — ¿El señor Representante Pedragosa Sierra, sería tan gentil que me contestara qué quiere decir "Ramal a Pando 18.000 pesos"?

Mis informes son que está mal financiado esto, y disculpe la Comisión de Obras Públicas. Dieciocho mil pesos para esa rectificación de caminos, no sería suficiente, máxime si se va a aplicar el criterio de transformar todo en hormigón, es decir de hacerlo, porque esto no está hecho, de hormigón.

Señor Ministro — Los recursos para esto estarán en la suma anual para conservación y renovación.

Señor Lorenzo y Deal — ¿Cómo?

Señor Ministro —Si el señor Representante mira en el artículo 2do. verá que dice que "De los producidos de los impuestos que crea esta ley se destinan para gastos de conservación y servicios generales de todas las obras incluídas en ellas hasta la cantidad anual pada Vialidad de pesos 1.725.951.35".

Señor Lorenzo y Deal — Me alegro, señor Ministro, que crea que con el artículo 2.o queda arreglado este renglón del capítulo "Transformación y mejoras del pavimento". Pero desearía saber otra cosa más: por lo menos el punto inicial y el punto final a donde va ese ramal.

Señor Ministro — ¿Qué ramal?

Señor Lorenzo y Deal — El ramal a Pando a que hace referencia este renglón del capítulo "Transformación y mejoras del pavimento".

Señor Ministro — El señor Representante sabe que el camino antes de llegar a la recta que busca el tramo de carretera de acceso al puente, forma una prmera curva. De ahí el nuevo trazado seguiría en línea recta hasta el arroyo de Pando, para cruzarlo por un puente moderno que responda al tránsito intenso y de gran velocidad actual.

Señor Lorenzo y Deal — El señor Ministro ha podido explicar más o menos satisfactoriamente de donde saldría el rubro destinado a este renglón. Pero yo pediría que esta cuestión fuese estudiada nuevamente, por lo menos para que se dijera el costo total de la obra, que aquí dice 18.000 pesos. Si no se puede calcular, es mejor no poner nada, porque poner 18.000 pesos y que después la obra cueste 180.000 pesos, no me parece del todo bien.

Luego, me parece que sería necesario que se demostrara la necesidad de la rectificación de esa carretera, porque podría suceder que si fuera conveniente dotar a la parte Sur, comprendida entre el mar y la carretera a Maldonado, de un medio de locomoción, podría ser necesario, en el estudio de ese camino, que no fuera de hormigón o fuera un camino de menor ancho.

Señor Ministro — Se trata de la rectificación de una carretera de gra movimiento, no se trata de un camino nuevo; se tratar de cambiar ese ramal por uno nuevo.

Señor Lorenzo y Deal — Podría resultar del estudio, según se me ha informado en la localidad...

Señor Ministro — Está estudiado.

Señor Lorenzo y Deal — ¿De dónde se deduce que es absolutamente necesaria la rectificación?

Señor Ministro — Sí, señor.

Señor Lorenzo y Deal — Yo apruebo, por ejemplo, para todos los que andamos a cada rato por las carreteras de Canelones, apruebo que se haya realizado una rectificación en el ramal a Las Piedras por el cual deja al pueblo a su derecha, porque de esa manera se elimina la famosa curva de la muerte, que da lugar a continuas catástrofes; pero a Pando, según lo que se me ha podido explicar, no hay mucho de eso; se acortaría en unos dos o tres minutos, andando en auto, el tiempo para conseguir otra vez el trozo de la carretera. Pero las necesidades de la población puede ser que no fueran compensadas con ese pequeño beneficio que lograrían, en todo caso, los turistas, porque el tráfico pesado casi siempre pasa por la ciudad; no pasa por el centro, como debería pasar, aunque realmente pasa por el centro, confieso, deshaciendo tadas las propiedades; pero deberá pasar por lo menos por la periferia, y en esa forma no pasa sino muy lejos.

Señor Ministro — En esta forma va a pasar muy próximo, sin tener el inconveniente de los cruces y evitando las curvas: la primera, para tomar el camino actual que pasa frente al Prado; la segunda curva, la que tiene que formar al llegar al puente actual y una tercera curva después de ese puente, que hace muy difícil la maniobra en esa parte de la carretera, yendo a velocidad, con el grave inconveniente de que la acera de la margen derecha del puente, cuando hay grandes crecientes, se inunda al punto de parar el tránsito completamente. Y es curioso que en una carretera de primer orden como ésta, que recibe el tránsito importantísimo del ferrocarril, del Estado, por Olmos que recibe todo el movimiento de Minas y Maldonado en toda su extensión, haya ocurrido este año, que los automovilistas estuvieran preocupados, después de una gran lluvia, no ya del estado del camino, que felizmente es bueno siempre en la carretera, sino de si el puente de Pando atajaba, como antiguamente atajaba cualquier arroyo. Eso se corrige con la reedificación.

Señor Lorenzo y Deal — Por lo cual se deduce de las palabras del señor Ministro, que he dicho bien cuando he dicho que 18.000 pesos serían insuficientes, porque se ve que es necesario construir otro puente, y a eso voy.

Si se va a construir otro puente al Sur del actualmente existente, el señor Ministro me pone en un problema de orden técnico, pero yo le preguntaría: ¿no se puede mejorar el puente de Pando?

Señor Ministro — Son muy malas las fundaciones del puente de Pando; es un puente antiguo que fué fundado sobre un terreno de lodo, con un emparrillado de material para poder afirmarlo, haciéndole una especie de bóveda, porque el terreno no ofrecía suficientes garantías y debido a ese mal terreno de fundación se ha notado en las instalaciones del puente del ferrocarril, inmediato más arriba que una de las pilas acaba de ceder. Este es el momento todavía en que el ferrocarril está haciendo correcciones en ese puente para mejorar sus fundaciones.

Señor Lorenzo y Deal — Yo no puedo discutir con el señor Ministro argumentos de orden técnico; pero creo que hago un pedido razonable solicitando que este asunto sea debidamente estudiado nuevamente en Comisión. Yo puedo asegurar a la Cámara que los 18.000 pesos no alcanzan; el señor Ministro lo ratifica.

Ese solo dato, al llamar yo la atención de la Cámara, puede ser base suficiente como para dar lugar a meditar un poco sobre el asunto.

La construcción del puente a que hago referencia y las no ventajas demostradas por el señor Ministro y, aún más, el clamor de la zona, creo que puede hacer meditar un poco a la Cámara. Se van a conseguir, tres, cuatro, cinco minutos a lo más, de mejora en la velocidad o en el tiempo que se emplea en llegar al fín; pero el tráfico puede igualmente pasar por la periferia, como lo hace ahora, siguiendo la calle de la Sala de Auxilios.

Señor Ministro — Yo Insisto, señor Representante, en que no se trata de una cuestión de tiempo. Las carreteras antiguas se van mejorando rectificándolas convenientemente. Se consigue ganar tiempo indiscutiblemente, pero lo que se trata de conseguir en primer término es una circulación segura para los vehículos que corren a grandes velocidades, evitando las curbas peligrosas. Ese ha sido el propósito, — según entiendo, — que guió al Ministro anterior al ordenar ese estudio. Yo lo he encontrado ordenado y pronto y he creído y sigo creyendo que es conveniente.

Señor Lorenzo y Deal — Sin embargo, creo que debe estudiarse más. No quiero hacer perder más tiempo a la Cámara por una cuestión que parecería que no tiene importancia; pero quiero ahorrar 200.000 pesos que entiendo que no son absolutamente necesarios y que se pueden emplear en otro sitio de una manera sensata. Por eso llamo la atención de la Cámara sobre la cuestión y hago moción para que este renglón con el rubro respectivo pase a Comisión.

Señor Buranelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Buranelli — Me voy a oponer a que prospere este artículo del proyecto, con que, a mi juicio, compromete seriamente los intereses generales. En la zona de Pando, desde hace algún tiempo, se comenta desfavorablemente la posibilidad de que se realice esta obra. La impresión general es que, si se desviase la carretera actual por la desviación natural del tráfico, se perjudicarían enormemente los intereses de la ciudad desviando absolutamente el tráfico de turismo que por ella hay normalmente.

Ahora, desde el punto de vista técnico, no podría juzgarlo; pero se me ocurre que si es verdad que en este sentido la comunicación sería más directa, más recta, en cambio se originarían perjuicios también del punto de vista que para realizar esa obra sería necesario disponer de una fuerte suma de dinero, que con toda certeza no va a ser esta de 18.000 pesos que figura en el presupuesto.

Sería necesario construir un puente de grandes proporciones sobre el arroyo de Pando. Por otra, hay otra circunstancia: a la altura que se proyecta hacer ese puente, hay grandes bañados y ocurriría lo que actualmente acontece cuando hay grandes crecientes en el arroyo de Pando: esa zona de la carretera adyacente al puente sería invadida por las aguas e impediría el tráfico. De manera que en ningún sentido, ni técnica ni económicamente, sería beneficiosa para el Estado esa obra que se proyecta.

Por esas consideraciones voy a votar en contra del artículo.

Señor García Selgas (don Mariano) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor García Selgas (don Mariano) — Yo he observado que este rubro general que está en discusión, se denomina: "Transformación y mejora de pavimentos"; pero de lo que se trata en realidad, es de rectificación de trazados, y es una cosa muy seria que se piense en una rectificación de trazado que puede tener derivaciones importantes, sin establecerlo concretamente. No se le puede dar al Poder Ejecutivo, en blanco, la facultad de cambiar trazados de carreteras existentes, modificando a su placer situaciones permanentes, consolidadas.

De manera, pues, que pido como mi compañero de bancada, que se alclare previamente el punto.

Señor Pedragosa Sierra — ¿Me permite?...

La respuesta al señor García Selgas, está en los propios actos del Parlamento, actos, por otra parte, muy lógicos.

Con respecto a la carretera a Colonia, nadie averiguó ni exigió, que el trazado tuviera tal carácter minucioso. Se habló de grandes líneas. Esté es un caso en pequeño.

Señor García Selgas (don Mariano) — Se habló de un puente de 50.000 pesos.

Señor Pedragosa Sierra — El Ministro ha expresado en forma clara que por razones de tránsito, por peligros de tránsito, es indispensable rectificar dos curvas peligrosas.

Creo que el Parlamento debería aplaudir la conducta del Poder Ejecutivo, que así se preocupa de evitar a los automivilistas, a los que transitan, en general, los peligros consiguientes de las curvas.

En cuanto al caso concreto planteado por el señor Lorenzo y Deal, si como observación central se refiere a que el ramal este no será completo si no se le agrega el puente, creo que en la Comisión de Obras Públicas no habría resistencia para que teniendo en cuenta la cifra que indicaba el señor Ministro, de 50.000 pesos, se agregara: "... y un puente sobre el arroyo del mismo nombre". Entonces, la cifra, en lugar de 18.000 sería 50.000 más 18.000, o sea 68.000 pesos.

Señor Buranelli — Yo he manifestado que me oponía a que se votara...

Señor Lorenzo y Deal — Que se haga un puente nuevo si el que existe está en malas condiciones.

Señor Pedragosa Sierra — ¿El señor Representante se opone a que se modifique el trazado?

Señor Lorenzo y Deal — Es mejor ir al trazado actual haciéndolo viable continuamente para evitar la creciente del arroyo Pando.

Señor Pedragosa Sierra — Yo no insisto, porque sé que vamos a ir a pleno balbuenismo parlamentario. En la cuestión de trazados con respecto a las regiones pequeñas, cada uno tiene su criterio. Me parece que si hay algo respetable es la opinión de la Dirección de Vialidad y del Ministro de Obras Públicas. Si la Cámara no quiere votar esto, que lo voto como quiera; pero no es posible que la Comisión esté contestando cuando las preguntas son del carácter de las formuladas por el señor Representante Lorenzo y Deal.

Señor Lorenzo y Deal — No veo a que viene eso. He preguntado algo que no tendrá contestación; pero no porque no la tenga en sí, sino porque el señor Representante o la Comisión no la pueden contestar.

(Murmullos e interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Buranelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Buranelli — Es sabido que el hecho de que una carretera cruce por frente a un predio rural, significa la valorización de ese predio.

Yo decía al miembro informante que si es respetable, indudablemente, la consideración de la parte técnica del proyecto, también es respetable el interés general que se involucra en el asunto. Yo quiero significar que si se modifica el trazado de una carretera, esos intereses respetables a que me he referido, también sufren afectaciones, a mi juicio, el Estado no tiene el derecho de hacer esta transformación, de valores económicos aunque medien razones técnicas como en este caso.

Señor Vázquez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Vázquez — Señor Presidente: las observaciones del señor Representante Bellini Hernández, que han dado lugar a esta digresión, sin duda aunque un poco dilatoria, se referían a dos clases de problemas, uno de mero detalle y dirigido al comentario del renglón que estamos estudiando y las otras de un carácter más general, que bien pudo el señor Representante haberlas hecho durante la discusión general del asunto.

(Interrupciones del señor Representante Bellini Hernández).

Después está, todavía, este último problema del renglón del ramal a Pando que merece atención. Así es que voy a hablar, por su orden, de las tres cuestiones en el menor plazo posible, ya que el señor Ministro y el señor Representante Pedragosa Sierra han aclarado muchas de estas cuestiones.

En cuanto a la especificación que pide el señor Representante Bellini Hernández en cada caso de las clases de pavimento y la extensión de la obra, me parece inoficiosa para ser establecida en el texto de una ley. Esa clase de especificación se hace en los informes escritos que se reparten, o en el caso de que no se hayan los señores Representantes preocupado de adquirir ese conocimiento, hacen perfectamente bien en solicitarlos del miembro informante de la Comisión durante el debate.

Además, existe, para poder adquirir ese conocimiento recordando lo que dijo el señor Ministro, el elemento de juicio que deriva de la observación de la clase de obras a que se refiere el programa de acción, sean obras de caminos mejorados, sean carreteras en las cuales la extensión del trazado, que debe ser conocido, da, por división, aproximadamente el precio por kilómetro y, por consiguiente, la clase de pavimento.

Pero a mi me interesa mucho más que las observaciones de caracter general

que hacía el señor Representante, esta otra cuestión. El señor Representante Bellini Hernández decía que este proyecto tenía tres o cuatro defectos enormes, tres o cuatro defectos gravísimos.

Señor Berreta — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Berreta — Faltan apenas diez minutos para terminar esta sesión, y si mañana se reinicia a las 17 y 30, nos encontraremos con que este proyecto que tanto reclama el país, va a sufrir una nueva demora en su sanción. Por lo tanto yo propongo, señor Presidente, que se levante la sesión a la hora 20, como estaba establecido, y que, mañana, en la sesión de las 10, se reanude la discusión de este asunto a objeto de tener la tarde de mañana para dedicarnos exclusivamente a la sanción de este proyecto.

Señor Presidente — La Cámara acaba de decretar que mañana a las 16 continuará la discusión del Presupuesto de la Corte Electoral.

(Murmullos).

Señor Berreta — Se me observa aquí y es con verdadera realidad, que el Presupuesto de la Corte Electoral — presupuesto que yo acompaño — es un asunto que se viene discutiendo desde hace como cinco años; en cambio, el asunto que está en debate, es de una urgencia extraordinaria e inmediata, en tanto que el Presupuesto de la Corte, podremos discutirlo una vez que hayamos terminado con éste.

En consecuencia, yo propongo que se altere el orden del día y que el asunto que ha de tratarse mañana a la hora 16, sea el que se refiere a fondos para vialidad e hidrografía.

Señor Presidente — Hay treinta y nueve señores Representantes en el recinto; de manera que para que sea afirmativa la moción del señor Representante Berreta, es necesario que la voten todos los señores Representantes.

Señor Otamendi — Pero para mañana a las 16 hay una sesión a fin de continuar tratando el Presupuesto de la Corte Electoral.

Señor Presidente — Se necesitan cuarenta votos para aprobar la moción del señor Representante Berreta.

(Se va a votar.

(Se vota. **Negativa: treinta y ocho en cuarenta y uno**).

Señor Pedragosa Sierra — El señor Representante Otamendi no puede negarse a votar esta moción.

Señor Macció — Pido que se rectifique la votación respecto a la moción del señor Berreta para que se trate mañana el asunto relativo a obras de vialidad e hidrografía continuando después con el Presupuesto de la Corte Electoral.

Señor Nieto Clavera — Yo voté en la creencia de que se tartaba mañana en primer término el Presupuesto de la Corte Electoral.

(Murmullos e interrupciones).

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Hay que hacer notar que los interesados en la sanción del Presupuesto de la Corte Electoral, van a conseguir más fácilmente su propósito incluyendo definitivamente en el orden del día de la sesión ordinaria ese asunto, que no tratándolo en una sesión extraodinaria de una manera irregular.

Señor Presidente — No es posible votar la moción del señor Representante Macció, porque, para alterar el orden del día, se necesitan sesenta y dos votos conformes.

Señor Andreoli — Hago moción, entonces, para que se levante la sesión.

Señor Presidente — Se va a votar si se levanta la sesión.

(Se vota: **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta**).

—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 19 horas y 56 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

57.a SESION ORDINARIA

MAYO 15 DE 1928

PRESIDENCIA DEL SEÑOR L. ENRIQUE ANDREOLI

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

—Asistencia.

ORDEN DEL DÍA:

2—Corte Electoral. Presupuesto. (Discusión).

1

En Montevideo, a los quince días del mes de Mayo del año mil novecientos veintiocho, siendo las dieciseis horas, entran a la Sala de Sesiones de la H. Cámara los señores Representantes: Algorta, Antúnez Saravia, Arocena, Arrosa, Astiazarán, Batlle Berres, Bauzá, Bellini Hernández, Berreta, Brum, Buranelli, Carámbula, Carnelli (don Abelardo), Castillo, Cavia, Colistro, Coronel, Cosio, De Luis, Dufour, Durán, Fernández Ríos, Figoli, Forteza, Fusco, Galmés, Gamba, García Selgas (don Mariano), Gonzálcz Vidart, Gómez (don Héctor R.), Gutiérrez (don César G.), Ibarlucea, Legnani, Lorenzo y Deal, Macció, Machado, Marizcurrena, Menéndez (don Mario), Nieto Clavera, Otamendi, Otero, Patrón, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Ernesto F.), Pérez (don Saviniano), Perotti, Ponce de León, Prando, Rodríguez Larreta, Ros, Rossi (don César I.), Saravia, Schultze, Seuánez Olivera, Solares, Urioste Olivera, Vázquez, Vianna y Zavala Muniz.

Total: 61.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Albo, Barbé, Gutiérrez (don César G.), Halty, Macedo, Manini Ríos, Ortiz y Saráchaga.

Total: 8.

Con aviso, los señores Representantes: Alaggia, Amighetti, Costa, Espalter, García Morales, García Selgas (don Gilberto), Garolini, Labat, Muñoz Zeballos, Nogueira y Oficialegui.

Total: 11.

Sin aviso, los señores Representantes: Abella Viera, Acevedo Alvarez, Antuña, Arena, Argenzio, Barrios Amorín, Bélinzon, Bellán, Bonnet, Bustillo, Carnelli (don Lorenzo), Cerdeiras, De Dovitiis, Demichelli, Ferreira, Ferrería, Gallinal, Ghigliani, Gómez (don Eugenio), Jiménez de Aréchaga, Juanicó, López Aguerre, Martínez Laguarda, Mata, Mendiondo, Menéndez (don J. Vital), Paladino, Pérez (don Silvestre), Perichón, Pesce, Puig, Rodríguez Alonso, Rossi (don Santín Carlos), Sánchez Varela, Schekleton, Schinca, Suárez, Ungo, Vidal, Vidart, Wettstein y Ximénez.

Total: 42.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

2

Continúa la discusión de las modificaciones presentadas por algunos señores Representantes a la planilla N.o 2 del presupuesto de la Corte Electoral.

Tiene la palabra el señor miembro informante de la Comisión, doctor Colistro.

Señor Colistro — Con respecto a la propuesta del señor Representante Otamendi, la Comisión ha llegado a una solución que creo contemplará las aspiraciones de todos los señores Representantes, y es la de que se incorporen los veinticinco auxiliares, pero siempre con carácter eventual, hasta el 30 de Junio de 1929 por todo el ejercicio, y agregando un artículo por el que se obliga a la Corte Electoral a llenar con estos empleados las vacantes que se produzcan dentro del ejercicio.

Esa es la forma a que ha llegado la Comisión para solucionar este asunto.

Señor Otamendi — Por mi parte, acepto la proposición transaccional que formula la Comisión, y retiro la que he presentado.

Señor Presidente — ¿Quiere pasar a la Mesa el señor miembro informante la modificación?

Señor Colistro — Esa modificación la presentaré cuando se trate el artículo 2.º. Entonces, se incluirían hasta el 30 de Junio.

Señor Presidente — ¿Entonces, hay que votar ahora el rubro "21 Auxiliares"?

Señor Colistro — Como está.

Señor Presidente — Se va a votar si quedan incorporados a la planilla N.o 2 de la Sección Oficina Nacional Electoral, 21 Auxiliares 2os. a $ 960, cada uno.

(Se vota. Afirmativa: veintitrés en veinticinco).

—Léase la enmienda presentada por el señor Representante Zavala Muniz.

(Se lee:)

"4 Clasificadores y 4 Sub clasificadores a $ 1.440 cada uno."

Señor Zavala Muniz — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Zavala Muniz — En la discusión de la sesión anterior acerca de esta planilla, la precipitación con que tuve que intervenir en el debate, hizo que yo no tuviera en cuenta otros datos que son fundamentales para la exposición de mis razones.

Al considerar la situación de los empleados dactiloscopos de la Oficina N. Electoral y al considerar la totalidad del

presupuesto de la Corte, se deslizaron entre los señores miembros de la Comisión que me contestaban, algunos errores que yo quiero rectificar. Por ejemplo, hubo uno fundamental, producido tal vez por la manera de preguntar yo, y seguramente involuntario, del señor Colistro, quien me afirmó que en el proyecto de presupuesto de la Comisión vienen con el mismo sueldo de los jefes de sección de la Oficina Nacional Electoral y los jefes de sección de la Corte. El señor Colistro convendrá conmigo en que hay una pequeña equivocación. En el proyecto de la Comisión vienen los jefes de la Oficina Nacional Electoral con un sueldo de 180 pesos mensuales y los de la Corte Electoral con 150.

Señor Colistro — Es así.

Señor Zavala Muniz — Ahora, señor Presidente, cuando yo contestaba a la transformación de este cargo de oficial 2.º dactiloscopo, encargado del libro de entradas, se me decía que si estuvieran presentes el señor Patrón o el señor García Selgas, se me podrían explicar claramente las razones de la creación de este cargo.

Yo decía que este señor no es nada más que lo que dice el propio proyecto de la Comisión: encargado del libro de entradas. Y está el encargado del libro de entradas de la Oficina Nacional con 80 pesos de sueldo. Las tareas de uno y otro son distintas, pero son distintas en favor del que gana 80 pesos, porque trabaja mucho más, y basta exponerlo para que la Cámara se compenetre de que yo tengo razón. Un encargado del libro de entradas de una oficina, de la totalidad de la oficina, sin duda alguna tendrá que registrar muchas más entradas de expedientes, de notas, en fin, de todo el movimiento de la oficina, que un encargado del libro de entradas de una sección de esa misma oficina; y tienen, el que trabaja más un sueldo de 80 pesos, y al que trabaja menos la Comisión le crea un sueldo de 120 pesos mensuales.

El error es evidente. La injusticia salta a la vista.

Luego, todavía hay más. Se hablaba de que este señor desempeña una tarea especialísima. Yo pregunto qué tarea especialísima puede ser la que la propia Comisión determina: encargado del libro de entradas. Yo comparaba con los sueldos de los dactiloscopos de la misma sección. ¿Cómo puede compararse una cosa con la otra? ¿Cómo puede decirse que la función de un señor que no hace nada más que anotar extractos de expedientes, tiene la importancia que la del otro, de cuya labor depende totalmente la legitimidad del registro que tiene en sus manos? Esto es una cosa evidente.

Se me dijo que el señor Patrón podría contestar...

Señor Patrón — Yo no estuve en la sesión anterior y, no obstante haber oído al señor Zavala Muniz con toda atención ahora, no me puedo dar cuenta de qué es concretamente lo que quiere decir.

Dice que hay un encargado del libro de entradas en la sección Oficina Nacional Electoral...

Señor Zavala Muniz — Eso es.

Señor Patrón — Lo estoy buscando y no lo hallo.

Señor Zavala Muniz — No lo va a encontrar en el Presupuesto; pero lo va a encontrar en la realidad de las funciones que desempeña.

Ese hombre viene como simple auxiliar en la clasificación total que hace la Comisión de Presupuesto en el proyecto elevado a la Cámara; pero, en cambio, va a encontrar inmediatamente, eso sí, en el Presupuesto, de la Junta Electoral de Montevideo, dos encargados del libro de ntradas, a 100 pesos cada uno. ¿Se puede afirmar que estos señores tienen menos trabajo que el encargado del libro de entradas de una sección de la Oficina Nacional?

Señor Patrón — Eso se puede explicar.

Señor Zavala Muniz — Muy bien; sírvase explicarlo.

Señor Patrón — ¿Me permite?

Señor Zavala Muniz — Sí, señor.

Señor Patrón — En primer término la Comisión de Presupuesto ha debido, en sus líneas generales, respetar la jerarquía originaria de los empleados, y es incuestionable que estos dos encargados de la Oficina Departamental de Montevideo, tuvieron respecto de ese funcionario, siempre, una categoría mayor y puede así comprobarlo el señor Representante Zavala Muniz revisando los presupuestos vigentes.

Señor Zavala Muniz — Entonces eso es contrario a lo que el señor Representante dice, porque si tuvieron una categoría mayor deben tener sueldo mayor.

Señor Patrón — Y tienen sueldo mayor.

Señor Zavala Muniz — Tiene 100 pesos y la Comisión lo lleva al otro a 120 pesos.

Señor Patrón — ¿Cuánto tiene actualmente ese encargado, de la Oficina Nacional?

Señor Zavala Muniz — Ochenta pesos

Señor Patrón — ¿Cuánto tenían antes los dos encargados de la Oficina Departamental?

Señor Zavala Muniz — Tendrían 100 pesos.

Señor Patrón — Quiere decir entonces que estoy perfectamente en lo cierto

Señor Zavala Muniz — Al Oficial 2.º, encargado de la entrada de la Oficina Dactilocópica, a ese le hago la objeción. Es distinto.

Señor Patrón — ¿El señor Zavala Muniz me dice que este empleado de la Oficina Nacional tiene tanto trabajo como el Oficial 2.º de la Oficina Departamental?

Señor Zavala Muniz — No; que ese encargado de la Oficina Nacional tiene más trabajo que éste que la Comisión crea con el título de Oficial 2.º Dactiloscopo.

Señor Patrón — Nosotros no lo creamos. Hay simplemente una transformación y una aclaración de la denominación que tenía, porque, en realidad, la función que desempeñaba ese Oficial 2.º es la de encargado de ese libro de entradas, que también figura aquí. Pero advierto al señor Zavala Muniz que todo su error parte de lo siguiente: ese encargado del libro de entradas de la Oficina Nacional, es un auxiliar de la Jefatura de esa Oficina, un simple auxiliar que se encarga de llevar la entrada de los empleados, etc.; y el otro, es un funcionario que tenía ya una categoría superior, la de Oficial 2.º de la Oficina Departamental, qué es algo más que esa sección de la Dirección de la Oficina Nacional, porque es la tercera parte de todo el Registro Cívico Nacional.

Señor Zavala Muniz — Es formidable que el señor Patrón esté en una confusión tan extraordinaria en lo que está diciendo. El señor Patrón está dieciendo una serie de cosas que no tienen nada que ver con lo que yo afirmo.

Señor Patrón — Entonces no le habré entendido.

Señor Zabala Muniz — El señor Patrón no me ha oído, y todavía no ha encontrado en el Presupuesto los empleos a que yo me refiero. El que yo digo que tiene un sueldo injusto, que ustedes le crean, es este señor que está en la página 5, que se llama Oficial 2.º Dactiloscópico encargado del libro de entradas; y este señor no tiene nada que ver con los ciudadanos que están en la Junta Electoral. Para este señor usteddes hacen un cambio de denominación de su puesto y le asignan un sueldo de $ 120 mensuales.

Señor Patrón — ¿Cuánto ganaba antes?

Señor Zabala Muniz — Ahora verá. Permítame que le concrete bien para que Vd. pueda contestarme.

Este señor a quien Vds. llevan a 120 pesos, encargado lisa y llanamente del libro de entradas, yo pregunto para que Vds. me lo expliquen, como este ciudadano trabaja más que estos encargados del libro de entradas de la Junta Electoral, que Vd. mismo me dice que ganaba más.

Señor Patrón — Ya le he dicho.

Señor Zabala Muniz — Ganaba más.

Señor Patrón — El caso que cita el señor Representante Zabala Muniz de la Oficina Nacional, es de un auxiliar.

Señor Zabala Muniz — Pero escúcheme. ¡No se confunda con el auxiliar del libro de entradas de la Secretaría; es el encargado del libro de entradas de la sección Registro Dactiloscópico. Son dos cosas distintas!

Señor Patrón — Puede ser.

Señor Zabala Muniz — La confusión está en que el señor Representante contesta tal primero y yo hablo del segundo.

Señor Nieto Clavera — ¿Me permite?

Señor Zabala Muniz — Sí, señor.

Señor Nieto Clavera — Yo tengo un vago recuerdo de este asunto que en Comisión se trató especialmente.

La Comisión mandó a la Corte Electoral una delegación de su seno constituida por los señores García Selgas y Pesce para hacer un estudio de todas las oficinas y ajustar el presupuesto al resultado de aquella especie de investigación que hacían estos dos compañeros.

Los dos legisladores nombrados, cuando trajeron a Comisión el resultado de su investigación, estuvieron contestes en que este empleado realizaba una función de excepción, que en realidad tenía derecho a un sueldo y una categoría mayor.

Señor Patrón — ¿Me permite?

Era Oficial 2.º ese es el error del señor Zavala Muniz: pretende que un auxiliar de la Oficina Nacional tenga la misma jerarquía y el mismo sueldo que un Oficial 2.º. Por eso se le han puesto 120 pesos.

Señor Zavala Muniz — Pero contésteme a ésto, que es lo concreto. Hay que contestar por qué estos empleados de los libros de entradas de la Junta, que hacen el mismo trabajo, tienen menos sueldo.

Señor Patrón — No hacen el mismo trabajo.

Señor Presidente — No se puede tomar la versión taquigráfica con este debate dialogado, señores Representantes!

Señor Nieto Clavera — La Comisión, por unanimidad, en virtud del informe de los dos representantes que envió...

Señor Zavala Muniz — Sin mi voto.

Señor Nieto Clavera — No recuerdo si el señor Zavala Muniz integraba en esa época la Comisión de Presupuesto.

Señor Zavala Muniz — La integraba, pero no estaba en esa sesión.

Señor Nieto Clavera — ...resolvió, por unanimidad, darle este cargo al funcionario que en aquella época era auxiliar 2.º encargado del libro de entradas.

Esa es la razón por la cual figura con este sueldo y con este cambio de denominación.

Señor Zavala Muniz — Continúo.

La Cámara debe haber advertido que los señores Representantes no han explicado absolutamente nada. El señor Nieto Clavera no hace nada más que una historia en donde deja caer un adjetivo sin justificarlo.

Dice que los señores Pesce y García Selgas, que fueron los dos miembros de la Comisión que concurrieron a la Ofi-

cina Nacional Electoral, comprobaron que este señor realizaba una tarea de excepción. Pero no se trata de que comprobaron. Hay que comprobarlo en la Cámara, hay que decir cuál es esa tarea de excepción; y esa tarea de excepción yo la sé tan bien como los señores Representantes. Esa tarea de excepción es anotar en el libro de entradas de la Sección de la Oficina los expedientes que entran.

Yo pregunto a los señores Representantes si esta puede ser una tarea excepcional. ¿A quién se le ocurre que ésta sea una tarea especialísima? ¿Dónde está la excepción?

Señor Nieto Clavera — Permítame.

Le observo que yo no hice otra cosa que repetir la impresión que recogí en Comisión de las palabras pronunciadas por los señores Pesce y García Selgas.

Señor Zavala Muniz — Es lo que quería yo probar: que los miembros de la Comisión no hicieron otra cosa que repetir unas palabras, pero ninguno de ellos hizo lo que debía hacer!
ellos hizo lo que debía hacer: fiscalizar la labor que este empleado realizaba, y eso es evidente.

Se dice: excepcional. Muy bien. Excepcional. Pero, ¿dónde está lo excepcional?

Señor Patrón — ¿Me permite?

Si no fijamos bien los hechos, el señor Representante Zavala Muniz hablará mucho y no nos entenderemos, y nosotros hablaremos mucho y el señor Representante Zavala Muniz creerá que no hemos explicado nada. Vamos derechamente a la cuestión. Yo le pido al señor Representante Zavala Muniz que en el repartido del presupuesto vigente de la Corte Electoral, — el presupuesto viejo, — me señale concretamente el cargo a que se está refiriendo.

Señor Zavala Muniz — El señor Representante Patrón lo tiene en la mano.

Señor Patrón — Sí, señor; pero no puedo darme cuenta de cuál es el cargo a que se refiere. Le paso el presupuesto, si quiere utilizarlo.

Señor Zavala Muniz — Yo estoy con el proyecto de presupuesto de ustedes en la mano.

Señor Patrón — No podemos resolver así la cuestión. Vamos a tomar el hilo del asunto. No se nos escape.

Señor Zavala Muniz — Ya verá que son ustedes los que se escapan. Es curioso, señor Presidente: un miembro de la Comisión de Presupuesto, y miembro informante, a quien yo llamo a la discusión del proyecto que la Comisión formula, me quiere discutir el asunto con otro proyecto! Si esto es escaparse, yo no sé cuál es de los dos el que se escapa.

Es evidente que el señor miembro informante debe decir por qué la Comisión crea este cargo.

Me parece claro. Yo digo a la Cámara: la Comisión de Presupuesto crea el cargo de Oficial 2.º dactiloscopo, encargado del libro de entrada; lo digo con toda claridad, la Cámara lo entiende. Yo pido a la Comisión de Presupuesto que me explique eso, y la Comisión de Presupuesto rehuye la explicación.

Señor Colistro — Conviene aclarar que no hay tal creación de cargo: hay transformación de un Oficial 1.º en 2.º nada más.

Señor Patrón — ¿Me permite?

En la página 6 del presupuesto vigente figura, correspondiente a la planilla número 3, un Oficial 2.º encargado de la Sección Utiles, y figura en la Sección Utiles el Oficial 2.º. Son dos cargos. La Comisión lo que ha hecho es mantenerlo como Oficial 2.º, — no ha creado nada, — poniéndole el sueldo que corresponde al Oficial 2.º, que son 120 pesos. Ni ha creado cargos ni ha puesto asignación mayor de la que corresponde a esa categoría. Ha observado cuáles son sus funciones y ha hecho esta proposición a efecto de dar una mayor claridad en el presupuesto.

Ahora deseamos que el señor Representante nos diga cómo figura en el presupuesto vigente el cargo que indica, y entonces, haciendo la comparacion y relacionando un hecho con el otro le podremos decir el por qué de la diferencia.

Señor Zavala Muniz — Yo no tengo en mis manos el presupuesto vigente.

Señor Patrón — Se lo paso al señor Representante.

Señor Zavala Muniz — No se moleste, muchas gracias. De todos modos voy a contestar lo mismo.

La Comisión dice, y desde luego, ha de decir la verdad seguramente, que este cargo existía con esta clasificación y con este sueldo; pero, señor Presidente, es evidente que la Comisión no puede sostener el criterio de que a este señor desempeñando esas funciones que desempeña en la actualidad, le corresponde este sueldo que le asigna. Lo lógico y lo normal es que la Comisión, frente a esta anormalidad de un señor que gana 120 pesos para hacer una cosa tan simple como esa, le dé otra categoría y otra función. Esto es lo lógico y lo elemental; porque lo que tiene que demostrar la Comisión aquí es que un señor que no hace más que llevar un libro de entradas merezca ganar 120 pesos. Y esto tiene fuerza, y sirve, para mí, como razón para pedir que en esa misma sección no esté ese ciudadano ganando 120 pesos por la labor que desempeña, cuando, en cambio, los dactiloscopos que desempeñan una función mucho más importante, ganan menos que este ciudadano.

Yo había hecho concretamente una proposición que hoy modifico en este sentido: para que los 4 Clasificadores y los 4 Subclasificadores de la Sección Registro Dactiloscópico, vayan a 130 pesos mensuales; y para que los 2 Combinadores de la misma Sección, vayan a 130 pesos mensuales.

La razón es que estos Combinadores tienen el mismo trabajo de los Clasificadores y Subclasificadores; les sirven de suplentes toda vez que falta alguno de ellos luego, en realidad, realizan la misma función. Hay una categoría intermedia que es la de los Informantes. Los miembros de la Comisión de Presupuesto saben mejor que yo cuál es la labor que estos ciudadanos desempeñan, y saben lo delicada que es esta labor; que una ficha dactiloscópica puede perderse o anularse por el solo informe que produzca cualquiera de estos empleados, labor que, como se ve, es mucho más importante que la de este encargado del libro de entradas y para los cuales propongo que vayan a 125 pesos mensuales. Y después, para el Contralador como para los Archiveros, que se les lleve al mismo sueldo de los demás Archiveros; vale decir, al sueldo del Archivero del Registro Patronímico, 120 pesos.

Las razones son claras en cada uno de los casos. Si la Comisión de Presupuesto sostiene que es justo que el Oficial 2.º encargado del libro de entradas merece 120 pesos por mes, no podrá sostener que es injusto que el Clasificador de esta misma Sección, que realiza un trabajo más difícil, y de más responsabilidad profesional y técnica, gane 130 pesos mensuales. Si la Comisión de Presupuesto sostiene que los Archiveros del Registro Patronímico merecen 120 pesos con toda justicia, no podrá sostener de ninguna manera que los archiveros del Registro Dactiloscópico no merecen, dentro de la misma justicia, el mismo sueldo que esos ciudadanos.

La Comisión de Presupuesto ha establecido jerarquías, ha votado sueldos por jerarquías. Pregunto qué diferencia jerárquica hay entre los Archiveros del Registro Patronímico y los Archiveros del Registro Dactiloscópico, jerárquica ninguna, evidentemente; pero hay una diferencia: es en el trabajo y en la responsabilidad. El trabajo y la responsabilidad de los Archiveros del Registro Dactiloscópico es, sin duda, mayor que la de los del Registro Patronímico.

Por eso mantengo la proposición de sueldos a que me he referido, y con esas razones dejo fundada mi moción.

Señor Patrón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Patrón — Como se ve, señor Presidente, yo no he tenido la suerte de lograr que el señor Representante Zavala Muniz nos indicara concretamente la actual situación de ese empleado encargado del libro de entradas de la Oficina Nacional.

Señor Zavala Muniz — ¿Me permite?...

El señor Patrón parece que no tiene razón y que está convencido de que no la tiene.

Señor Patrón — No, señor; el señor Representante hace una cuestión de palabras.

Señor Zavala Muniz — Es evidente que un hombre que está seguro de que tiene razón debe aceptar la discusión concreta en los términos concretos en que yo le hablo.

He dicho — no voy a revisar ahora, pero se la voy a traer, pierda cuidado, porque este presupuesto no termina hoy, — la planilla correspondiente para que vea con qué denominación está ese señor encargado del libro de entradas de la Ofician Nacional.

(Interrupciones).

—Yo lo digo claro, y lo que el señor Patrón debe contestar es por qué razón el Oficial 2.o encargado del libro de entradas del Registro Dastiloscópico, viene con mayor sueldo que los dastilóscopos; qué razón de estricta justicia y qué razón de trabajo hacen que ese ciudadano traiga mayor sueldo. Esto es lo que pregunto y lo que se debe contestar, si se quiere, es claro!

Señor Patrón — Le voy a contestar enseguida.

En el presupuesto actual del Registro Dactiloscópico, dice el señor Zavala Muniz que hay un encargado del libro de entradas.

Señor Zavala Muniz — En el presupuesto de ustedes.

Señor Patrón — No, señor; nosotros hemos tenido que relacionar nuestro presupuesto al existente.

Dice el señor Representante Zavala Muniz que hay un encargado del libro de entradas del Registro Dastiloscópico.

Señor Zavala Muniz — Yo no sé si hay en el presupuesto vigente; pero la realidad de lo que pasa en esta oficina, es que ese dactiloscópo está encargado del libro de entradas.

Señor Patrón — Y tiene la misma categoría que los dactilóscopos encargados de libros de mesa, por ejemplo; y la Comisión de Presupuesto, al hacer un gradual ascenso de sueldos en el personal dactiloscópico, fundándose en la clasificación de orden técnico — jerarquización hecha por la Corte Electoral — se limitó, señor Presidente, a mantener las equivalencias de jerarquías y a efectuar en forma equivalente los aumentos de sueldos. Ahora, el señor Representante Zavala Muniz dice que por qué razón gana más el Oficial 2.o de la oficina departamental.

Señor Zavala Muniz — ¿Me permite?

Señor Patrón — Sí, señor.

Señor Zavala Muniz — El señor Representante Patrón es extraordinario. Parece que contesta, y no contesta nada!

Yo pido — y lo he repetido ya bastantes veces — que me explique la Comisión, que es la que hizo el presupuesto y que es la responsable ante la Cámara de lo que aconseja, qué razones tiene para dar un sueldo mayor al encargado del libro de entradas que a los dactilóscopos.

Es claro lo que yo pregunto: cuál es el trabajo de uno y de otros.

Señor Patrón — La razón que tiene la Comisión, es que esos encargados son Oficiales 2.os, señor Representante Zavala Muniz. Son Oficiales 2.os desde la iniciación de esa oficina y han tenido más sueldos que esos dactilóscopos a que se refiere el señor Representante.

Señor Zavala Muniz — Formidable, señor Representante!

Señor Patrón — Cómo no! Respeta la Comisión las jerarquías establecidas.

Señor Zavala Muniz — Quiere decir que se crea arbitrariamente un puesto absolutamente innecesario y de una inutilidad facilísima de probar, y porque se ha creado ese sueldo, frente a hombres que trabajan, se le mantiene en una jerarquía superior.

Señor Colistro — ¿Me permite, señor Representante Patrón?

Señor Patrón — Sí, señor.

Señor Colistro — Yo lamento que sea el señor Representante Zavala Muniz, miembro de la Comisión de Presupuesto, el que inicie esta discusión en Cámara. Yo voy a poner bien en claro mi punto de vista y mi situación personal.

La Comisión de Presupuesto, al estudiar este asunto, nombró una Subcomisión compuesta por los señores Representantes Mariano García Selgas y Pesce. Esta Subcomisión fué a la Corte Electoral, se cercioró de las tareas que desempeñaban los empleados, y dió cuenta de su cometido. Como no podía ser de otra manera, la Comisión aceptó los informes de compañeros bajo confianza en ellos e incluyó en el presupuesto a estos empleados en la forma que ataca el señor Zavala Muniz.

En cuanto al caso concreto...

Señor Pedragosa Sierra — ¿Me permite?...

Es para hacerle una pregunta al señor Representante Colistro, que puede tener su importancia. Deseaba preguntarle esto: si la Comisión está convencida del resultado práctico de una inspección de oficina, ¿Qué significa como aprendizaje, ante la vida interna de una oficina, una visita hecha en varios minutos?

Señor Colistro — Ese es otro asunto, porque para eso tendríamos que ir todos los miembros de la Comisión y estar quince días dentro de esa oficina para saber lo que se hace.

Con respecto al caso concreto, este Oficial 2.o era un dactilóscopo. Había un número determinado de dactilóscopos en el presupuesto, todos con 90 pesos. Esos dactilóscopos han sido distribuídos en distintas oficinas y a todos ellos se les ha aumentado el sueldo.

Señor Zavala Muniz — ¿Cuándo?

Señor Colistro — El señor Representante Zavala Muniz sabe que ganan 110 y que ganaban 90 pesos antes.

Señor Zavala Muniz — En el proyecto de ustedes.

Señor Colistro — En el nuestro. Era una categoría.

Señor Zavala Muniz — No había jerarquías: eran dastilóscopos.

Señor Patrón — Veo, señor Presidente, que es imposible convencer al señor Representante Zavala Muniz; absolutamente imposible, señor Presidente, primero, porque basa su discusión en un cargo cuya posisición actual no la concreta.

Señor Zavala Muniz—¿Me permite?...

Ahora la ha concretado el señor Representante Colistro: era un dactilóscopo, igual que los otros. ¿Dónde está la jerarquía de que hablaba?

Señor Patrón — Pero señor! ¿No la tiene en el proyecto?

En el presupuesto actual, las categorías estaban agrupadas en esta forma: un Jefe, un 2.o Jefe, cuatro Encargados de Mesa, que se transformaron después en cinco Encargados de Mesa con 130 pesos, 36 dactilóscopos a 90 pesos, tres Auxiliares para servicio a 80 pesos, 40 clasificadores, informantes y archiveros a 100 pesos. La Comisión, siguiendo el plan de la Corte Electoral, de jerarquización y distribución de categorías, transformó el Registro Dactilóscopo de la Sección Clasificación con 1 Encargado de Mesa, con 150 pesos, en vez de 130 pesos, como tenía; con 4 Clasificadores, de los dactilóscopos que ganaban noventa pesos, llevándolos a 1.320 pesos.

Señor Zavala Muniz — Cuatro Subclasificadores.

Señor Patrón — Eso es: 4 Subclasificadores a 1.320 pesos. Hay también 1 ordenador con 100 pesos; 2 Combinadores, con 100 pesos, y en la Sección Informaciones, había 12 Dactilóscopos, con 90 pesos, que se transformaron en 6 informantes de 1.a clase con 1.320 pesos.

Señor Zavala Muniz — En 12 informantes.

(Murmullos).

Señor Patrón — Es cierto lo que dice el señor Representante Zavala Muniz, porque se suprimió la primera y la segunda categoría. Quiere decir que se pusieron doce con 1.320 pesos.

En la Sección Archivo, el Dactilóscopo que figuraba allí fué como Controlador con 1.260 pesos en vez de 1.080 pesos.

Los otros 4 Dactilóscopos pasaron a Archiveros de 1.a clase, con 100 pesos cada uno.

Señor Zavala Muniz — Llevaron a los 8 Archiveros.

Señor Patrón — Eso es; con 100 pesos cada uno.

(Murmullos).

Señor Zavala Muniz — Pero lo grave es lo relativo al Oficial 2.o.

Señor Patrón — Yo no veo la gravedad...

Señor Nieto Clavera — ¿Me permite?

El empleado a que se refiere el señor Zavala Muniz, es el que figura en la Sección Entradas y Despacho con el título de Oficial 2.o, Dactilóscopo, Encargado del Libro de Entradas.

Señor Patrón — Que va con 120 pesos.

Señor Zavala Muniz — Ahí está lo que yo no me explico. Los señores Representantes hablan de jerarquías y son jerarquías que crean los mismos señores Representantes.

Señor Nieto Clavera — ¿Me permite?

Señor Patrón — Sí, señor.

Señor Nieto Clavera — Es difícil hacer memoria, señor Diputado Zavala Muniz, en un asunto en que no se pensaba que iba dar lugar a debate.

Yo recuerdo, señor Presidente, que los asesores de la Comisión en este asunto, manifestaron que este empleado, no sólo tenía la misión de llevar el Libro de Entradas, sino que era el que clasificaba y distribuía expedientes, tarea de responsabilidad. De manera que en esas condiciones ocupaba un puesto de Oficial 2.o. La Comisión, antes de resolver, cometió al que habla — y lo recuerdo ahora perfectamente — que consultara a la Corte sobre si efectivamente este empleado tenía las funciones a que había aludido el señor Representante Pesce.

Señor Zavala Muniz — ¿Qué funciones tiene?

Señor Nieto Clavera — Encargado del Libro de Entradas y Clasificador de Expedientes.

De manera, señor Presidente, que se me contestó afirmativamente, en esa Oficina y fué en virtud de esos nuevos informes que la Comisión resolvió eso.

Señor Zavala Muniz — ¿Me permite?

Señor Patrón — Sí señor.

Señor Zavala Muniz — Yo desafío a la Comisión de Presupuesto, en mayoría, a que me traiga un solo expediente dactiloscópico firmado por ese ciudadano.

Yo afirmo que ese empleado no hace nada más que llevar el Libro de Entradas, y no se ha podido demostrar que llevar el Libro de Entradas sea más importante que ser dactilóscopo. Tan es así lo que digo, señor Presidente, que los señores miembros de la Comisión, cuando crearon el puesto, le llamaron "Encargado del Libro de Entradas".

Señor Nieto Clavera — La razón de esa designación es muy sencilla: nosotros hemos establecido una especie de jerarquía de sueldos en este presupuesto, como en todos, cosa que sabe muy bien el señor Representante. De manera que para darle un sueldo mayor, remunerando el trabajo efectivo que tiene este empleado, hubo que cambiar la denominación, porque no podíamos darle a un Dastilóscopo 120 pesos y a los demás 90 pesos. Eso es lo corriente. Cuando hay necesidad de hacer una excepción fundada en razones como las que había en este caso, no hay más remedio que cambiar la denominación. Hace 15 minutos se hizo eso en Comisión. El Sr. Diputado Dufour pidió un aumento para un empleado, y como había necesidad de aceptarlo, en virtud de los fundamentos que daba, no hubo más remedio que cambiar la denominación del cargo.

Señor Zavala Muniz — Yo creo que la Cámara, después de lo ocurrido, debe tener la noción clara de que la Comisión no ha logrado explicar la razón de este aumento de sueldo.

Yo le pedí a la Comisión que me probara el trabajo de este empleado y unos miembros se remiten a otros; pero ninguno trae aquí la prueba de lo que ese señor hace.

Señor Nieto Clavera — Nosotros no vamos a venir a la Cámara con papeles documentados, cuando no sabemos que se van a plantear estas cosas. No hacemos otra cosa que aclarar lo que ha sucedido.

Señor Zavala Muniz — Es evidente que aquí no se sabe quién es el que puede defender victoriosamente el cambio de esa denominación y el aumento de ese sueldo.

(Murmullos e interrupciones).

Señor Colistro — ¿Me permite, señor Diputado Patrón?

Señor Patrón — Sí, señor.

Señor Colistro — Yo deseo aclarar mi situación en este asunto, a fin de que el señor Diputado Zavala Muniz no continúe en esas apreciaciones.

Yo he dicho que este empleado era un Dactilóscopo que desempeñaba funciones especiales, y fué en virtud de eso que se le aumentó el sueldo.

Me extraña que el señor Representante Zavala Muniz, que ha firmado muchos informes de presupuesto, de oficinas a las cuales no ha visitado, venga ahora a decirnos que nosotros no hemos ido a esas oficinas.

Señor Zavala Muniz — Pero el señor Zavala Muniz, cuando firma esos informes y un Diputado le prueba que ha firmado mal, no hace cuestión y acepta la rectificación.

(Murmullos).

Señor Presidente — Se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa: veintisiete en veintinueve**).

—Léanse las modificaciones propuestas por el señor Zavala Muniz.

(Se lee):

"Cuatro Clasificadores y 4 Subclasificadores, a $ 1.560.

En la misma Sección: 2 Combinadores, a $ 1.560.

En la Sección "Informaciones", 2 Informantes, a $ 1.500.

En la Sección "Archivo": 8 Archiveros, a $ 1.440 y un Controlador, a $ 1.440."

Se podría votar por Secciones.

Dos de las modificaciones propuestas y

que se refieren a la Sección "Clasificación", se pueden votar sin ningún otro requisito, porque estos renglones quedaron suspendidos en la sesión anterior. En cuanto a las otras tres, deben reconsiderarse esos renglones, porque fueron aprobados en la sesión anterior.

¿Acepta la Comisión las modificaciones propuestas en cuanto a los Clasificadores y Subclasificadores que se pueden votar sin mayores requisitos?

Señor Patrón — No, señor.

Señor Presidente — Se va a votar, entonces, en primer término, la proposición de la Comisión: 4 Clasificadores y 4 Subclasificadores, a $ 1.320.

(Se vota: **Afirmativa: dieciocho en veintiocho).**

—En cuanto a las otras tres modificaciones, como se refieren a renglones ya aprobados por la Cámara, deben reconsiderarse; pero no hay número para volver sobre lo resuelto, porque estos renglones fueron aprobados por 36 votos y hay 28 señores Representantes en Sala.

Señor Zavala Muniz—¿Me permite?...

Señor Presidente — Sí, señor.

Señor Zavala Muniz—Yo entendí, cuando se votaron estos renglones de la Comisión, que quedaban en suspenso todos estos cargos a los cuales yo me refería. Los Dactiloscopos, como se ve, están en varias Secciones.

Señor Coronel — La parte relativa a la Sección "Archivo", no se votó.

Señor Presidente — Esa parte está en suspenso.

Señor Zavala Muniz — Pero están también estas otras.

Señor Presidente — La Mesa se refiere, al decir que hay que reconsiderar, a las tres modificaciones que presentó en la sesión de hoy.

Señor Zavala Muniz — Pero yo entendía que cuando hacía objeciones al votar este asunto, la Cámara dejaba en suspenso los renglones correspondientes por entender, con claridad, que yo presentaba enmiendas con relación a todos los que trabajan en la Sección Dactiloscópica. Por eso no está votado....

Señor Presidente — La Mesa cree que las modificaciones presentadas en la sesión anterior, fueron las referentes a los Clasificadores, Subclasificadores, los Auxiliares propuestos por el señor Otamendi y los Archiveros, y quedó en suspenso un renglón relacionado con un Oficial 2.o dactiloscópico, encargado del libro de entradas. Eso es todo lo que quedó en suspenso en la sesión anterior. La planilla número 2 de la Oficina Nacional Electoral está votada por 36 votos.

Señor Pedragosa Sierra — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Pedragosa Sierra — Yo desearía saber si estoy dentro del Reglamento al proponer una modificación en la planilla del Registro Dactiloscópico. ¿Ya se votó esa planilla? ¿Fué aprobada en sesiones anteriores?

Señor Presidente — Está votada por 36 votos.

Señor Patrón — Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Patrón — Yo creo que vamos a evitarle un trabajo inútil a la Cámara. Ese cargo no ha sido objeto de modificación y, si no estoy equivocado, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias, no habiendo sido observado dentro de los veinte días que se dan, no podría ahora tampoco proponerse enmiendas al respecto.

Señor Presidente — No hay número para reconsiderar. El señor Representante Pedragosa Sierra podrá pedir la reconsideración cuando exista el número reglamentario.

Señor Pedragosa Sierra — Permítame. Voy a ser brevísimo.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Pedragosa Sierra — Yo quería decir esto: me informaron que los doctores Ghigliani y Bonnet iban a presentar una enmienda a favor del Jefe de la Sección Dactiloscópica, considerando la situación especial de ese funcionario.

Ahora bien: si no es reglamentario presentar ahora la enmienda, por lo menos, que la Comisión de Presupuesto tenga en cuenta la indicación mía para estudiarla en el momento oportuno, junto con las demás enmiendas que se han propuesto.

Los informes que yo tengo son estos: la Corte Electoral manda un sueldo de 3.000 pesos anuales, y la Comisión lo disminuye a 2.400 pesos, manteniéndolo como está hoy. Bien: de la historia que se me ha hecho a mí, que es exacta, desde luego, se deduce esto: que ese funcionario fué extraído de la Oficina Dactiloscópica Policial de Montevideo. El sueldo actual que le correspondería a ese funcionario, sería el de 225 pesos.

Ahora bien: por el hecho de beneficiar la acción técnica de la Corte, a ese funcionario se le perjudicó en una respetable suma mensual. Considerando ese antecedente, ya que la Corte tuvo la preocupación de elegir personal seleccionado, sacrificando a muchos, por cierto, me parece muy atendible que la Comisión reflexione sobre este punto y vea la manera de hacer justicia con respecto a ese funcionario a que he aludido.

Señor Presidente — Léanse las modificaciones propuestas por los señores Representantes Coronel y Zavala Muniz con respecto a la Sección "Archivo".

(Se lee):

"Ocho Archiveros, a $ 1.440, propuesto por los señores Representantes Coronel y Zavala Muniz.

"Ocho Archiveros a $ 1.200, propuesto por la Comisión".

—¿Acepta la Comisión?

Señor Patrón — La Comisión ha dado, en su informe, los fundamentos que llevaran a la Cámara el convencimiento de la dificultad que habría en alterar este presupuesto, cuidadosamente estudiado, porque se ha tenido un criterio de relación entre unas categorías y otras y cualquier modificación alteraría eso, obligando a infinitas modificaciones en el Presupuesto.

Lo hemos dicho claramente en el informe manifestando que habíamos aceptado ciertos sueldos, porque ya estaban haciéndose efectivos; pero que le crearían a la Comisión de Presupuesto dificultades de futuro al estudiar las planillas de otras dependencias del Estado y quererlas relacionar con éstas, porque ya eran sueldos altos.

De manera que recalco que estos funcionarios han sido objeto de un beneficio y que si la Comisión antes no pudo ir más lejos fué realmente porque era imposible hacerlo.

De manera que ahora no puede aceptar modificaciones.

Señor Coronel — Pido la palabra.

Señor Presidente — Se ha dado el punto por suficientemente discutido.

Señor Coronel — Pero no sobre esta Sección. De esto no se pudo decir nada, porque no estaba el miembro informante.

Señor Presidente — Habría que hacer moción para que se reabra el debate.

Señor Zavala Muniz — Hago moción para que se reabra el debate con respecto a los archiveros.

Señor Patrón—¿Está votada esta partida?

Señor Presidente — No, señor.

Se va a votar la moción de reapertura del debate.

(Se vota. — **Afirmativa: veintidós en veinticinco)**.

—Tiene la palabra el señor Representante Coronel.

Señor Coronel — En la sesión anterior expresé que se trataba de equiparar el sueldo de estos archiveros al de los archiveros de los Registros Patronímico y Domiciliario, porque mientras esos señores ganan $ 120 mensuales, los archiveros del Registro Dactiloscópico, están con $ 100, nada más.

La tarea de estos archiveros del Registro Dactiloscópico, es, sin duda, tan importantes como la que pueden desempeñar los otros y es esa Sección de la Corte la que constituye la mayor garantía en cuanto a la eficacia de la ley.

Señor Patrón — ¿Me permite?

Yo le diría, sencillamente, al señor Coronel para demostrarle que está equivocado, — y eso lo comprobó la Comisión viendo funcionar el Registro Dactiloscópico, — que no puede compararse la función de los archiveros con la de los informantes o la de los clasificadores o subclasificadores que tienen que estar ahí utilizando medios artificiales para leer impresiones dudosas, y que, una vez fijado, tras laboriosa investigación, el número que le corresponde a esa ficha, se la entregan al archivero, indicándole el casillero y sitio donde debe ir. De manera que no puede comparar un trabajo con otro el señor Representante.

Señor Solares — ¿Me permite?

Por lo demás, la responsabilidad de estos funcionarios y de los otros, es completamente distinta. La responsabilidad de los informantes y de los clasificadores es grave y, desde luego, si la responsabilidad es otra, porque son responsables del trabajo que hacen, la asignación debe ser distinta a la del que realiza un trabajo mecánico de colocar una ficha ya clasificada en el casillero.

Señor Zavala Muniz — Permítame.

Ahora, señor Presidente, que el señor Patrón ha establecido con plena claridad el trabajo de los clasificadores y de los informantes, y que el señor Solares ha hecho notar la gravedad de la responsabilidad de los clasificadores y de los informantes, la Cámara debe notar la injusticia que acaba de cometer, al darle a un señor que no tiene ni esa responsabilidad, ni esa necesidad técnica del conocimiento, un sueldo mayor.

Pero todavía hay más: lo que el señor Coronel dice, o lo que debe decir dentro de razón, es lo que no se justifica: es que estos 8 Archiveros de la Sección Dactiloscópica tengan un sueldo menor que los 8 Archiveros del Registro Patronímico.

Señor Nieto Clavera — Permítame.

El señor Zavala Muniz ha sostenido que nosotros le hemos fijado a ese señor un sueldo mayor que a los clasificadores y subclasificadores, y no es exacto.

Señor Zavala Muniz — Sí, señor; ustedes votaron $ 1.200 y $ 910.

Señor Nieto Clavera — Hay que ver el sueldo que ya tenían.

Señor Zavala Muniz—¡Es formidable! Yo propongo una cosa justa y se me dice que no se puede hacer, porque ya estaba establecido. ¡Pero vaya un criterio!

De manera que lo que dice el señor Coronel es cosa lógica. Lo que tiene que probar la Comisión es que el archivero del Registro Patronímico realiza un trabajo más importante y delicado que el archivero de la Sección Dactiloscópica.

Señor Nieto Clavera — Yo le puedo asegurar que esa cuestión del archivero la Comisión la estudió a fondo, porque vinieron como veinte solicitudes distintas.

Señor Zavala Muniz — Lo que tiene que probar además la Comisión, que a cada momento está hablando de jerarquías, de que mantiene jerarquías, es qué diferencia jerárquica hay entre archivero y archivero.

Señor Patrón — La diferencia que hay entre un archivo y otro.

Señor Zavala Muniz — Ya no es la jerárquica.

Señor Solares — Permítame.

Es evidente, señor Presidente, que en esta Sección del Registro Dactiloscópico, la Comisión ha ordenado el trabajo de cada uno estableciendo una jerarquía lógica de acuerdo con la responsabilidad y con la función de los puestos.

Si nosotros reconocemos la gravedad y responsabilidad del trabajo de los informantes y de los clasificadores, tenemos que reconocer lógicamente el menor trabajo, la menor responsabilidad, la menor gravedad de los archiveros.

Señor Zavala Muniz — No es eso lo que discutimos; el señor Representante está contestando lo que nadie había dicho.

Señor Solares — De manera que dentro del Registro Dactiloscópico la Comisión ha sido absolutamente lógica.

Señor Zabala Muniz — No, señor.

Señor Solares — Sí, señor; ha mantenido jerarquías de acuerdo con la responsabilidad de la función y de acuerdo con la gravedad del cargo.

Señor Zavala Muniz — No es cierto; está equivocado y se lo puedo probar en seguida.

Señor Solares — El archivero no puede tener las mismas responsabilidades que un clasificador y un informante.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Zavala Muniz — El señor Representante está contestando una cosa que el señor Coronel no ha dicho ni yo he dicho. Nosotros no hemos dicho que sea igual un Archivero y un Clasificador; hemos dicho que es igual un Archivero y un Archivero.

Señor Solares — Pero es evidente que, dentro de la planilla del registro dactiloscópico, la Comisión ha sido justa, porque ha establecido jerarquías.

Señor Zavala Muniz — ¿Por qué contesta lo que nadie ha dicho?

Señor Patrón — Permítanme.

Los archiveros del del Registro Dactiloscópico, señor Presidente, figuraban en el presupuesto vigente con 90 pesos; la Comisión les aumentó 10 pesos. Los Archiveros del Registro Patronímico son Jefes de Archivo, y tienen, originariamente, desde que empezó a funcionar la oficina, 120 pesos. Hay establecida, desde su arranque administrativo en ese organismo, una mayor categoría para los Jefes del Archivo del Registro Patronímico.

Señor Coronel — Es un error.

Señor Patrón — Un error que nosotros, al funcionar la Oficina Nacional, hemos creído que estaba bien.

Señor Nieto Clavera — Ha fijado la Corte eso. Si el señor Coronel está en mejores condiciones que la Corte para hacer esas designaciones...

Señor Coronel — En la Corte hay muchas injusticias que se pueden demostrar, si es necesario. Se ha llegado hasta violar la ley empleando mujeres y dejando a los hombres fuera de los puestos; se ha llegado a hacer una distribución de los puestos en forma perjudicial para determinado partido, pues mientras en la Oficina Nacional todos los puestos principales pertenecen al Partido Colorado Batllista...

Señor Zavalla Muniz — Permítame.

Además, la Corte ha pretendido aumentar los más grandes sueldos, que no están justificados.

Señor Coronel — Ha aumentado los altos sueldos, y ha dejado los bajos en las mismas condiciones.

Señor Nieto Clavera — Cuando la Corte ha querido excederse en materia de sueldo, y no de organización, la Comisión no lo ha tolerado; eso es lo cierto. En cuanto a la organización, nosotros no podemos meternos dentro de la oficina. El señor Coronel pensará lo que quiera; pero yo declaro francamente que, en cuanto a la organización de la oficina, no me animo a opinar de mejor manera que la Corte que está en el organismo.

Señor Zavala Muniz — Ya vemos cómo opina la Corte: aumentando sueldos de 300 pesos.

Señor Nieto Clavera — Una cosa es la organización y otra los sueldos.

Señor Patrón — Es necesario decir claramente que los Archiveros del Registro Patronímico toman las fichas con la clasificación que da el informante y clasificador y las colocan en sus sitios, y éstos son dos encargados del Registro Patronímico, con la responsabilidad de vigilancia sobre todos los empleados y con la responsabilidad de conservación del Registro Patronímico.

Señor Zavala Muniz — Los otros, ¿no?

Señor Patrón — No, señor. El señor Zavala Muniz no se ha penetrado del verdadero rol de estos funcionarios.

Los que podrían, vulgarmente, decirse archiveros del Registro Patronímico, los que realizan la función mecánica de tomar una ficha y colocarla en su sitio, están catalogados como Auxiliares y así se mantienen; en cambio, esos dos Archiveros que figuran en el Registro Patronímico son encargados del Archivo y tiene cada uno su sección, con la vigilancia de los empleados y la tarea de velar por la conservación y cuidado de esos Registros. Son funcionarios de superior categoría.

Señor Zavala Muniz — Pero es extraordinario, señor Presidente, que el calor de la improvisación le haga decir al señor Patrón cosas tan extrañas. Fíjese que como argumento fundamental y final —lo deja para recalcar bien sus ideas— dice que los encargados del archivo tienen la responsabilidad del archivo.

Señor Patrón — Del Archivo Patronímico estos dos, sí, señor.

Señor Zavala Muniz — Y los encargados del otro archivo, ¿no tienen la responsabilidad del archivo?

Señor Patrón — No son encargados.

Señor Zavala Muniz — ¡Ah! ¿No?

Señor Patrón — No, señor. El Archivero del Registro Patronímico es Jefe.

Señor Zavala Muniz — ¿No tiene la responsabilidad del archivo?

Señor Patrón — Todos los funcionarios públicos alguna responsabilidad tienen; pero no va a comparar la responsabilidad de un funcionario de orden secundario con la responsabilidad de un Jefe.

Señor Coronel — Yo quiero decir que no se ha contestado lo que expresé. Se ha hablado de cosas distintas.

Estos señores archiveros del Registro Dactiloscópico son técnicos, son señores que tienen que fiscalizar aquello, y los archiveros del Registro Patronímico y del Registro Domiciliario, no pueden desempeñar ni desempeñan una función superior a la de ellos ni de mayor categoría. Parece algo muy claro.

De modo que en eso fundamentaba la proposición de equiparación de sueldos.

Señor Presidente — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa: veintinueve en treinta y tres).**

—Se van a leer las dos fórmulas: la de la Comisión y la de los señores Representantes Coronel y Zavala Muniz.

(Se lee):

De la Comisión. "8 archiveros a pesos 1.200 cada uno".

De los señores Representantes Coronel y Zavala Muniz: "8 archiveros a pesos 1.440 cada uno".

—Como la Comisión no acepta la proposición de los señores Representantes Zabala Muniz y Coronel, se votarán por su orden. En primer término se va a votar la proposición de la Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: dieciocho en treinta y tres).**

Señor Pedragosa Sierra — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Pedragosa Sierra — Iba a formular una proposición, señor Presidente; pero como, reglamentariamente, tendría que pedir la reconsideración de la planilla respectiva, la dejaré para el momento oportuno. Me refiero a la situación creada por este aumento con respecto a la jerarquía de los clasificadores dactilóscopos. Cuando tengamos número para la reconsideración haré la moción correspondiente.

Señor Presidente — Había quedado en suspenso en la sesión anterior el renglón: "1 Oficial 2.o (Dactilóscopo) encargado del libro de entrada".

Señor Zavala Muniz — Hago moción para que se establezca: "1 Auxiliar, pesos 1.080 anuales".

Señor Presidente — ¿La Comisión acepta?

Señor Patrón — La Comisión mantiene su proyecto.

Señor Presidente — Se votará entonces en primer término la fórmula de la Comisión: "1 Oficial 2.o (Dactilóscopo) encargado del libro de entrada, $ 1.440".

(Se vota.—**Afirmativa: veinte en treinta y cinco).**

—Han quedado aprobadas todas las secciones que se encuentran en la planilla número 2.

Léase la planilla número 3.

(Se lee):

"JUNTAS ELECTORALES

PLANILLLA N.º 3

Junta Electoral de Montevideo

(Oficina de 1.ª Categoría)

1 Jefe	$ 2.400
1 Secretario	" 2.040
1 Jefe del Archivo	" 1.920
1 Oficial 1.º	" 1.800
1 Oficial 2.º (Encargado de la Sección Archivo)	" 1.440
1 Oficial 2.º (Encargado de la contabilidad y útiles)	" 1.440
1 Oficial 2.º (Encargado de la Mesa de Entrada)	" 1.440
1 Fotógrafo	" 1.200
1 Ayudante de Fotógrafo	" 960
1 Auxiliar (2.º Dactilóscopo)	" 1.140
5 Auxiliares 2.os a $ 960 c/u.	" 4.800
2 Porteros a $ 720 cada uno (al vacar se suprime un cargo)	" 1.440
1 Mensajero	" 600

Gastos —

Gastos de oficina, etc. (luz, limpieza, agua, "Diario Oficial")	" 840
Alquiler local, Paysandú 1179	" 2.880
Quebrantos de caja para el Oficial 2.º, encargado de la contabilidad	" 240"

—En discusión.

Señor Colistro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Colistro — Señor Presidente: hay algunas modificaciones que hacer que han sido aceptadas por la Comisión en la sesión de hoy. Donde dice: "1 Fotógrafo", debe decir: "1 Fotógrafo asesor, pesos 1.440"; y donde dice: "1 Ayudante fotógrafo", debe decir: "1 Ayudante de fotógrafo, Auxiliar 1.º, $ 1.080".

Señor Presidente — Léanse las modificaciones propuestas por el señor Colistro.

(Se lee):

"1 Fotógrafo asesor, $ 1.440. Un Ayudante de fotógrafo, Auxiliar 1.º, $ 1.080."

—Está en discusión toda la planilla número 3.

Señor Arrosa — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Arrosa — Llamo la atención de la Cámara sobre un puesto al que se le ha asignado una categoría superior al del Oficial 1.º, que es el Jefe del Archivo.

En todos los casos, en la Administración Pública, después del Jefe y Secretario, viene el Oficial 1.º; pero en este caso está el Jefe del Archivo, con una categoría superior al Oficial 1.o.

Deseo conocer la opinión de la Comisión de Presupuesto a esta situación que considero completamente irregular.

(Murmullos).

Señor Solares — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Solares — El señor Colistro omitió, al dar cuenta de las modificaciones que se hacen a esta planilla, una enmienda que hay que hacer en cuanto a la Oficina Electoral, incorporando al presupuesto 8 Auxiliares 2.os con 960 pesos anuales cada uno, que figuran desde que se inició el trabajo, es decir, que están trabajando por eventuales desde hace cuatro años.

Señor Colistro — Es exacto. Donde dice: "5 Auxiliares 2.os a 960 pesos cada uno", debe decir: "13 Auxiliares 2.os a 960 pesos cada uno", y hay que suprimir después estos Auxiliares del presupuesto de eventuales.

Señor Patrón — Pido que se tome en cuenta la indicación del señor Representante Solares, porque no sé si habrá que votarla.

Señor Presidente — ¿Qué propone el señor Representante Arrosa?

Señor Arrosa — Nada, señor Presidente. Esperaba que me contestara el miembro informante de la Comisión de Presupuesto la pregunta que formulé de por qué al Jefe del Archivo se le asigna una categoría superior al Oficial 1.º, siendo que en la Administración Pública, después del Jefe y del Secretario el empleado de mayor categoría debe ser el Oficial 1.o.

Señor Patrón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Patrón — Observando este presupuesto que estamos discutiendo, se ve, señor Presidente, que todos los Jefes de Sección tienen más sueldo que el Oficial 1.o.

En la Oficina Departamental nosotros nos encontramos con una anomalía, que corregimos, y es la de encontrar un Oficial 1.o con $ 120 por mes, cuando a ese cargo le corresponde un asignación de $ 150.00. El Jefe del archivo tenía pesos 30.00 más, es decir, 150.00 Fuimos expresamente a constatar la razón por qué este empleado, al organizarse esa oficina habría tenido una mayor categoría, y nos encontramos con que mientras en la Oficina Nacional está separado el archivo, y así existe un Jefe del Archivo patronímico ó una sección del Archivo Patronímico con su Jefe, otra del Registro Dactiloscópico, otra del Registro de Expedientes, otra del Registro Fotográfico y otra del Registro de Cancelaciones, en la Oficina Departamental de Montevideo, que tiene por sí sola la tercera parte de la inscripción total de la República, el Jefe del Archivo es el de todas las secciones: de la fotográfica, de la patronímica, de la dactiloscópica, de la de expedientes, etc. De manera que nos pareció justo mantener esa superioridad en la categoría del archivero respecto del Oficial 1.o, porque es la norma invariable en toda la estructura del organismo electoral. Los Jefes de Archivo tienen más sueldo que el Oficial 1.o, y además, no puede existir, en casos de ascenso, un conflicto de jerarquías. El Oficial 1.o es un funcionario exclusivamente administrativo; el archivero es un funcionario de carácter técnico. En segundo término, dada la constitución especial que se ha dado a este organismo y el especial procedimiento para la provisión de los cargos diciendo que se fijan de antemano los que correspondan a cada partido, nunca esa situación podría representar una amenaza para el derecho del Oficial 1.o en caso de estar en conflicto con el archivero.

Señor Otamendi — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Otamendi — Como hoy termina el período quincenal de sesiones de la Cámara, y me parece, de toda evidencia, que hay necesidad y urgencia en sancionar el presupuesto de la Corte Electoral para hacer cesar la situación anómala en que está la oficina, hago moción para que la Cámara siga tratando este asunto a partir del primer día hábil de sesiones del mes entrante a las 19 y 30.

(Apoyados).

—Está a consideración de la Cámara la moción del señor Representante Otamendi.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y dos).**

Señor Arrosa — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Arrosa — Las manifestaciones hechas por el miembro informante señor Patrón, no me convencen. Se modifica completamente la situación dentro del organismo de la Corte Electoral. Ellos dicen que mantienen el sistema; pero creo que mantener un mal sistema, es inconveniente. Se da el caso de que el Oficial 1.o es el que tiene toda la responsabilidad, faltando el Jefe o el Secretario cosa que no sucede con el archivero, porque éste tiene otra clase de responsabilidad.

Se dió el caso recientemente, señor Presidente, de que ha cesado el empleado que desempeñaba las funciones de archivero y ha ido el Oficial 2.o a ocupar el puesto de Jefe del archivo. Quiere decir que un ciudadano que tiene la misma antigüedad que el Oficial 1.o y que ganaba 20 pesos menos, ahora sube al cargo de Jefe del archivo ganando mucho más que el Oficial 1.o. Yo pregunto a la Cámara si esto es regular. Creo que la misma Comisión de Presupuesto debió haber hecho las modificaciones correspondientes para que, como en el resto de la Administración Pública, exista la debida relación de categorías.

Señor Patrón — ¿Me permite?...

Voy a hacer una sencilla aclaración del criterio básico del señor Representante Arrosa.

Vemos ya a qué circunstancia obedecía esto. Se ha declarado de antemano a qué partidos corresponden los puestos; y si hoy, señor Presidente ocurre que vacante el cargo de archivero va a ocuparlo el Oficial 2.o, es en virtud de que el cargo corresponde al Partido Colorado; pero tendría el señor Arrosa la compensación de esto que le parece una anomalía si se produjera la vacancia del cargo de Secretario. El Archivero, con más categoría que el Oficial 1.o no podría ir a ocupar el cargo, y entonces lo mismo que ha ocurrido en este caso ocurriría en el otro: el Oficial 1.o iría a ocupar el cargo de Secretario. Es un asunto clarísimo.

(Murmullos).

—Como los cargos se han distribuído con arreglo a la fuerza electoral de cada partido, el cargo de Secretario, que hoy está en manos del Partido Nacional, será de éste siempre, y el cargo de Archivero, que está en manos del Partido Colorado será siempre del Partido Colorado como será el cargo de Jefe de la Oficina.

Señor Arrosa — Entonces es una forma que realmente no convence: que un ciudadano por mayor antigüedad que tenga, no pueda conquistar un puesto por el régimen partidario.

Señor Patrón — Es un régimen especialísimo.

(Interrupciones).

Señor Nieto Clavera — Señor Presidente: en el presupuesto vigente en la oficina a que se refiere el señor Representante Arrosa, existe un Oficial 1.º con 120 pesos y un Jefe de Archivo con 150 pesos. La Comisión de ninguna manera podía modificar esta situación, por cuanto responde a la organización de la oficina; y en cuanto al funcionario a que se refiere el señor Representante Arrosa, todavía no va a beneficiar, porque en el presupuesto actual hay una diferencia de treinta pesos entre...

Señor Arrosa — ¿Me permite?...

Yo no voy a hacer cuestión de sueldos. Yo hago cuestión de categoría. Yo digo que me aclaren esta situación.

Dice el señor Representante Patrón que es en la forma que ha establecido la Corte Electoral y yo quiero manifestarle a la Cámara que me parece inconveniente esta forma adoptada por la Corte Electoral.

Señor Nieto Clavera — Pero en el organismo de la Corte Electoral, el señor Representante va a encontrar muchas inconveniencias. Ha habido que conciliar la cuestión partidaria, en la distribución de cargos a efecto del contralor y de la proporcionalidad numérica de los partidos. Eso el señor Representante lo va a encontrar a cada paso. Hay muchos casos; en este caso el señor Representante está asesorado y lo conoce; pero hay muchos casos iguales que no conoce el señor Representante. Desgraciadamente, es una situación de hecho.

(Interrupciones).

—Y bien, señor Presidente, la diferencia actual entre ese funcionario y el Jefe del Archivo, es inferior a la que existe actualmente y que pone la Comisión en su presupuesto.

Señor Coronel — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Coronel — Quería decir, señor Presidente, que a mí me parece muy puesto en razón lo que acaba de expresar el señor Representante Arrosa. La ley Electoral, la ley de Registro Cívico ha querido que los partidos tengan el contralor debido en todas las oficinas electorales, y ese contralor no podrá ejercerse bien si el Jefe del Archivo tiene una categoría superior a la del Oficial 1.º Este funcionario, en todas las oficinas públicas y en todas las reparticiones electorales, es de una categoría siguiente a la del Secretario. No podrá, en ningún momento, intervenir en cuestiones relativas al Archivo. Pero quiero hacer esta manifestación: vacante el cargo de Jefe de la Oficina Electoral, lo reemplaza el Secretario; vacante el puesto de Secretario, va a ocuparlo el Oficial 1.º. Es claro que es de mayor categoría el cargo de Oficial 1.º, como dice el señor Representante Ibarlucea. Lo lógico, entonces, para mantener ese contralor, sería equiparar los sueldos, manteniendo la categoría superior de Oficial 1.º.

El señor Luis Eduardo Quijano, que ocupa el cargo de Oficial 1.º de la Oficina Electoral, se ha presentado a la Comisión de Presupuesto en una bien fundada nota que pido que la Secretaría ten-

ga la bondad de leer. Ahí se aclara perfectamente su posición.

Señor Presidente—Léase la nota a que hace referencia el señor Representante Coronel.

(Se lee):

"Señor Presidente de la Comisión de Presupuesto de la Honorable Cámara de Diputados, doctor Carlos P. Colistro.

Señor Presidente:

Luis Eduardo Quijano, en uso del derecho de petición, ante esa Honorable Comisión, me presento y, en la forma que mejor proceda, digo:

Que desempeño desde que fué creado, el cargo de Oficial 1.º de la Oficina Electoral de Montevideo. Dentro de la práctica general que se observa en toda la Administración Pública del país, el Oficial 1.º de una repartición, es el empleado superior después de los Jefes de la misma, que en este caso, lo son, en primer término, el Jefe de la Oficina Departamental, y después, el Secretario. A este último lo sustituyo yo, en todos los casos.

Ahora bien: por algo que no puede ser otra cosa que un error, a mí se me ha asignado un sueldo inferior al del Jefe del Archivo, cargo que si bien es de importancia y de responsabilidad, quien lo desempeña, no tiene nada que ver con la marcha general de la oficina. Resulta tanto más inexplicable lo que queda expuesto, si se tiene en cuenta que sin haber sido expresamente designado ni existir el cargo, yo desempeño de hecho, y por disposición de mis superiores, la jefatura del despacho de la oficina. La importancia, la responsabilidad y la tarea que implican tales cometidos, no es necesario señalarlo, ya que ello no puede escapar al claro y elevado criterio de los miembros de la Honorable Comisión de Presupuesto, pero no obstante esto, quiero llamar la atención respecto al hecho, de que la Oficina Electoral de Montevideo, representa por sí sola, la tarea que trae aparejada un número de inscriptos, que significa la tercera parte de la inscripción cívica de todo el país.

Por lo expuesto, a esa Honorable Comisión pido, que al formular el presupuesto respectivo, se sirva asignarme un sueldo que esté de acuerdo con la jerarquía, con la importancia y con la tarea que el puesto de Oficial 1.º de la Oficina Electoral, y Jefe del Despacho de la misma representa, tomando como base, el sueldo asignado al Jefe del Archivo de la propia repartición.

Espero que esa Honorable Comisión ha de resolver como lo dejo solicitado y será verdadera justicia.

Luis Eduardo Quijano."

—Puede continuar el señor Representante Coronel.

Señor Coronel — Señor Presidente: si fuese completamente exacto lo expresado por el señor Representante Patrón con respecto a que los partidos deben conservar dentro de esa oficina los puestos que han sido materia de convenio, podríamos aceptar una solución de equidad en lo que respecta a las asignaciones. Podríamos establecer 1.920 pesos para el Oficial 1.º, conservando éste una categoría jerárquica superior, no determinada por el sueldo ya que vamos a equipararlo, pero sí determinada por su situación dentro de la planilla del presupuesto. Propongo, pues, que al Oficial 1.º se le asignen 1.920 pesos y se le coloque en la línea superior a la del Jefe del Archivo.

Señor Patrón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Patrón — Yo quiero que aprecie el señor Representante Coronel, la imposibilidad, por parte de la Cámara, de hacer lo que propone. Si hay un Oficial 1.º con ese sueldo, no hay razón ninguna para que todos los Oficiales 1.os no ganen lo mismo.

(Interrupciones).

—Además, quiero recalcar que en lo que respecta a los derechos de ascenso de este funcionario, la actual situación no lo pone en desventaja para nada. El cargo superior que en esa oficina tiene el Partido Nacional, es el de Secretario, superior al de Archivero, y si quedara vacante ese cargo le correspondería a este empleado y nadie podría disputárselo.

(Suena la hora reglamentaria).

Señor Presidente — Habiendo sonado la hora reglamentaria, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 17 horas y 30 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

58.a SESION ORDINARIA

MAYO 15 DE 1928

PRESIDENCIA DEL SEÑOR L. ENRIQUE ANDREOLI

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

(Con asistencia del señor Ministro de Obras Públicas, Ingeniero Víctor Benavides).

SUMARIO

1

En Montevideo, a los quince días del mes de Mayo del año mil novecientos veintiocho, siendo las diecisiete horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores Representantes: Abella Viera, Acevedo Alvarez, Alaggia, Algorta, Andreoli, Antúnez Saravia, Antuña, Argenzio, Arocena, Arrosa, Astiazarán, Batlle Berres, Bauzá, Belinzon, Bellini Hernández, Berreta, Brum, Buranelli, Bustillo, Carámbula, Carnelli (don Abelardo), Castillo, Cavia, Colistro, Coronel, Cosio, De Mula, Dufour, Durán, Espalter, Fernández Ríos, Ferrería, Fígoli, Forteza, Fusco, Gallinal, Gamba, García Selgas (don Mariano), Garolini, González Vidart, Gómez (don Héctor R.), Gutiérrez (don César Mayo), Ibarlucea, Juanicó, Legnani, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Macció, Machado, Marizcurrena, Mendiondo, Menéndez (don Mario), Nieto Clavera, Nogueira, Otamendi, Otero, Patrón, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Ernesto F.), Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Perotti, Pesce, Ponce de León, Prando, Puig, Rodríguez Larreta, Ros, Rossi (don César I.), Sánchez Varela, Saravia, Schinca, Schultze, Seuánez Olivera, Solares, Ungo, Urioste Olivera, Vázquez, Vianna, Wettstein y Zavala Muniz.

Total: 82.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Albo, Barbé, Gutiérrez (don César G.), Halty, Macedo, Manini Ríos, Ortiz y Saráchaga.

Total: 8.

Con aviso, los señores Representantes: Amighetti, Costa, De Luis, Galmés, García Morales, García Selgas (don Gilberto), Labat, Muñoz Zeballos y Oficialdegui.

Total: 9.

Sin aviso, los señores Representantes: Arena, Barrios Amorín, Bellán, Bonnet, Carnelli (don Lorenzo), Cerdeiras, De Dovitiis, Demicheli, Ferreira, Ghigliani, Gómez (don Eugenio), Jiménez de Aréchaga, Martínez Laguarda, Mata, Menéndez (don J. Vital), Paladino, Perichón, Rodríguez Alonso, Schekleton, Suárez, Vidal, Vidart y Ximénez.

Total: 23.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

1—La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara un mensaje y proyecto de la Presidencia de la República por el que se hace extensivo a las familias de militares el servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

—A la Comisión de Asuntos Militares.

2—El Comité Ejecutivo de Vecinos del Departamento de Paysandú transmite la resolución aprobada por la asamblea popular celebrada en su Capital, relativa a los actuales miembros del Concejo Departamental de Administración.

—Ocurran ante quien corresponde. Artículo 19, inciso 9.o de la ley de Diciembre 23 de 1919).

3—El señor Representante doctor Edmundo Castillo solicita de la Mesa requiera del señor Ministro de Guerra y Marina copia íntegra, fidedigna y auténticada de antecedentes relativos a la adquisición de los barcos auxiliares para la Armada.

—Transmítase al Ministerio.

4—El señor Representante doctor Alfredo J. Solares mociona para que la Cámara reitere el pedido de informes solicitados al señor Ministro de Obras Públicas respecto de la situación jurídica en que se encuentra la ex Empresa Médici-Lacaze.

—Se votará oportunamente.

5—El señor Representante doctor Santín C. Rossi comunica que ha sido convocado para integrar el Consejo Nacional de Administración por el término de veinte días.

—Téngase presente.

6—D.ña Silva Freitas de Braga solicita aumento de sueldo.

—A la Comisión de Presupuesto.

7—Don Ambrosio L. Berrutti solicita su reincorporación al Ejército.

—A la Comisión de Asuntos Militares.

8—Don Eulogio Cabral presenta una exposición relativa a proceedres del Banco Hipotecario.

3

El señor Representante don L. Enrique Andreoli, presenta el siguiente

"Proyecto de modificaciones al Reglamento, tendientes a asegurar la fidelidad del texto de los proyectos o resoluciones que apruebe la Cámara.

Artículo 1.º Incorpóranse al Reglamento de la Honorable Cámara los siguientes artículos:

"Artículo 59 (bis). Toda resolución o proyecto sobre el cual deba pronunciarse la Cámara, será leído en el original, en la discusión particular de sus artículos, con la redacción definitiva de éstos — una vez introducidas en ellos las enmiendas o adiciones propuestas durante el debate — en el preciso momento de someterse a votación.

No deberá proclamarse el resultado de una votación sin que conste, en forma inequívoca, el texto preciso y exacto de la proposición que es objeto de ella.

Artículo 59 (ter.). Inmediatamente después de proclamada la sanción de un proyecto o resolución, el Presidente dispondrá la lectura por Secretaría del texto definitivo del proyecto o resolución aprobados, el cual se insertará íntegramente en la versión taquigráfica de la sección respectiva.

Proyecto de modificaciones al Reglamento tendientes a asegurar la fidelidad del texto de los proyectos o resoluciones que apruebe la Cámara.

Artículo 1.º Incorpórase al Reglamento de la H. Cámara los siguientes artículos:

Artículo 59 bis. Toda resolución o proyecto sobre el cual deba pronunciarse la Cámara, será leído en el original, en la discusión particular de sus artículos, con la redacción definitiva de éstos, — una vez introducidas en ellos las enmiendas o adiciones propuestas durante el debate, — en el preciso momento de someterse a votación.

No podrá proclamarse el resultado de una votación sin que conste, en forma inequívoca, el texto preciso y exacto de la proposición que es objeto de ella.

Artículo 59 ter. Inmediatamente después de proclamada la sanción de un proyecto o resolución, el Presidente dispondrá la lectura por Secretaría del texto definitivo del proyecto o resolución aprobados, el cual se insertará íntegramente en la versión taquigráfa de la sesión respectiva.

La Cámara podrá disponer, por simple mayoría de los presentes, la supresión de esa lectura, cuando lo considere innecesaria.

Artículo 114 bis. Antes de comunicarse a quien corresponda los proyectos o resoluciones aprobados, la Secretaría pondrá a disposición del miembro informante,— o del autor si fuera un Representante y, si el asunto no hubiera informado, — la redacción definitiva de aquéllos, para que verifiquen la revisión correspondiente. Si ellos no lo hicieren así dentro de las veinticuatro horas siguientes a la aprobación, la revisión será hecha personalmente por uno de los Secretarios o por el Prosecretario.

En casos urgentes, cuando la Cámara resolviera la comunicación inmediata, el miembro informante o el autor en su caso, deberán efectuar de inmediato esa revisión. En su defecto, la realizará la Secretaría.

Dicha revisión tendrá por objeto asegurar la más exacta y minuciosa fidelidad del texto de los proyectos y resoluciones que apruebe la Cámara; no pudiendo, en absoluto, en ingún caso — y bajo la responsabilidad del personal del que lo hiciera, — introducir corrección alguna en él, ni aún cuando fuera simplemente gramatical o de puntuación.

Artículo 114 ter. Transcurridos tres días de la sanción de un proyecto o resolución y habiéndose cumplido todos los requisitos establecidos en los artículos 59 bis, 59 ter, 114 y 114 bis, no podrá formularse ninguna reclamación o rectificación por parte de los Representantes, motivadas por errores u omisiones en el texto, los cuales sólo podrán ser reparados mediante la proposición y aprobación de un nuevo proyecto o resolución.

Si dentro del expresado término de tres días se presentara alguna reclamación o rectificación, — no obstante haberse ya comunicado el proyecto o resolución, de acuerdo con lo establecido por el artículo 114, — y la Cámara se pronunciara afirmativamente sobre ella, la Presidencia lo comunicará así a quien corresponda, haciéndole saber la rectificación acordada, que se considerará como formando parte integrante del proyecto o resolución a que se refiere.

Artículo 114 quater. Los proyectos o resoluciones aprobados se comunicarán a quien corresponda, escritos a máquina con tinta de copiar, en papel especial, en el sello en seco de la Cámara, debiendo ser todas sus fojas numeradas, ligadas con dicho sello, cosidas y unidas con una cinta, cuyos extremos serán fijados al papel con un sello de lacre. La custodia de ambos sellos estará a cargo del Prosecretario, quien vigilará su uso.

Los proyectos o resoluciones deberán ser también pasados, por orden de fechas, a un libro copiador, debidamente foliado; y ni en dicho libro ni en los originales podrá haber enmiendas, raspaduras, ni palabras o cifras interlineadas. Los errores de copia sólo podrán salvarse insertando nuevamente el proyecto íntegro, debiendo hacerse constar en el original y en el libro copiador dicha circunstancia y la causa por la cual se efectúa así, declarándose inutilizado el texto anterior.

Artículo 2.º Modifícase el inciso B del artículo 34 y el artículo 114 del mismo Reglamento, en la siguiente forma:

"Artículo 34. Se requiere quorum máximo: ....

....

Inciso B) Para resolver la comunicación a quien corresponda, **dentro de las veinticuatro horas**, de un proyecto sancionado en la **misma** sesión.

Para resolver la comunicación inmediata, se requirirá, además, la conformidad de dos tercios de los presentes.

"Artículo 114. Si al proclamar la sanción de un proyecto hubiera en sala mayoría absoluta global, por lo menos, podrá resolverse la comunicación a quien corresponda **dentro de las veinticuatro horas. Podrá resolverse, también, en casos urgentes, la comunicación inmediata, mediando la conformidad de dos tercios de los presentes.** (Artículo 34, inciso B).

Si así no se resolviere o no hubiere ese quorum, la comunicación no se hará sino después de haberse celebrado posteriormente una sesión.

Disposición transitoria. La presente resolución encabezará el libro copiador que se abrirá en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 ter y será imprimida y repartida para conocimiento de los Representantes, incorporándose a las disposiciones del Reglamento de la Cámara.

L. Enrique Andreoli, Representante por Montevideo".

—A la Comisión de Asuntos Internos.

"El señor Representante doctor Alfeo Brum, presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.º Declárase de utilidad pública y autorízase al Consejo Nacional de Administración para expropiar 400 hectáreas de campo situado en la 6.a sección Judicial del Departamento de Artigas, en el paraje conocido por "Pueblo de Sequeira" de Paso del Sauce del río Arapey Chico.

Art. 2.º El Consejo Nacional gestionará del Banco Hipotecario del Uruguay, préstamos de colonización sobre las fracciones en que sea dividido el campo expropiado; y la diferencia entre lo otorgado por el Banco y el costo del campo, será imputado a rentas generales.

Art. 3.º Una vez adquirido el campo será fraccionado y vendido entre los pobladores actuales de "Sequeira" mediante el pago de los servicios de hipoteca y el reintegro al Estado, de la suma que éste invirtiera a razón de 1 o|o de amortización y 3 o|o de interés anual.

Art. 4.º Comuníquese, etc.

Montevideo, Mayo 14 de 1928.

Alfeo Brum, Representante por Artigas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Consejo Nacional de Administración se ocupó últimamente del desalojo de las familias que forman el caserío o pueblo de Sequeira, en la 6.a sección del Departamento de Artigas, según se informa en los siguientes antecedentes:

"Habiéndose denunciado en el seno del Consejo, el desalojo de pobladores del caserío "Sequeira" en el Departamento de Artigas, se resolvió que por el Ministro se recabaran los informes del caso".

"En consecuencia, el Ministerio dirigió al Concejo Departamental de Artigas, el siguiente telegrama: "Presidente Concejo Departametnal Artigas. De acuerdo con lo resuelto por Consejo Nacional, agradecería informarme plazo fijado desalojo pobladores caserío "Sequeira", e indicar como considera este Concejo podría contemplarse situación de esos pobladores, que haría por su parte favor de los mismos y si habría en esos campos fiscales disponible para alojarlos. (Firmado) Mandillo". Dicho telegrama fué contestado en la siguiente forma: "Ministerio de Industrias. Artigas 24|2|928. Asunto desalojo pobladores "Sequeira" tramítase el Salto domicilio de los actores. De manera inmediata podría contemplarse situación provocando pronunciamiento legislativo declarando "Pueblo" Caserío de Sequeira, Concejo no tiene noticias existencia campo fiscal inmediaciones del lugar. Entendiéndose que para que resultase eficaz declaratoria solicitárase Parlamento interesa proceder expropiación 400 hectáreas aproximadamente, ocupa caserío, sin perjuicio posterior pronunciamiento técnico sobre área exacta. Salúdalo. Por el Concejo, Carlos Castro Oneti, Presidente, José Fuques. Secretario.

Con anterioridad a la contestación del Concejo de Artigas, el Ministerio había transmitido al Concejo Nacional, los siguientes informes suministrados por la Inspección General de Colonias: las 120 familias ocupantes de las 400 hectáreas del caserío "Sequeira", constituyen parte de cinco generaciones descendientes de los primitivos propietarios del campo del señor Suárez Tejeira, siendo solo dos o tres descendientes los propietarios de ese predio, quienes en ningún momento han hecho sesión de derechos ni venta total o parcial. A estar a los mismos informes, nunca se ha abierto sucesión sobre el campo primitivo, y posiblemente de ahí surje la demanda de desalojo de los señores Fernández y Narbondo, compradores de los derechos hereditarios sin ubicación fija de los predios. Basado en esos hechos, el apoderado de los ocupantes se ha presentado por escrito al Juzgado L. del Salto, pidiendo suspensión de desalojo hasta tanto pudieran probar su calidad de propietarios de la totalidad de la fracción en litigio, sin conocerse hasta el presente la resolución recaída, en esta gestión. Además el Ministerio dirigió al Juzgado Letrado de Salto, que interviene en el desalojo, el siguiente telegrama: "Juez Letrado Departamental, Salto, Febrero 27 1928. Habiéndose anunciado a este Ministerio haberse suspendido desalojo ocupantes caseríos Sequeira, agradeceríale indicarme lo que hubiere al respecto. Salúdalo, Mandillo". Este telegrama fué contestado así: Ministerio de Industrias, Montevideo, Salto 29|2|1928. Desalojo fué decretado a petición de parte en fecha 15 de Octubre de 1927, en virtud de que las personas que se encontraban solamente a título de ocupantes y habiéndose procedido a mensura de los respectivos precios, los adjudicatarios solicitaron se notificara a los que en ellos vivían para que procedieran al desalojo dentro de un plazo prudencial, habiéndole fijado el Juzgado 60 días. El despacho librado al Juez de Paz de la sexta sección del departamento de Artigas, aún no ha sido devuelto, por lo cual no se tiene conocimiento del estado en que se encuentra la orden cometida y ni tampoco se ha presentado nadie al Juzgado reclamando del desalojo ordenado. Saludo a V. E. atte. Alf. Costa Gutiérrez.

El Fiscal Letrado de Salto consiguió que el Juez Letrado otorgara una prórroga de seis meses para el desalojo; pero vencido este plazo se harán efectivos los lanzamientos de las familias comprendidas en el decreto judicial.

La dificultad para conseguir el aumento de la población de la República, constituye uno de los mayores obstáculos a su engrandecimiento económico. Es evidente que esta situación se agravaría con la dispersión de las modestas familias que se agrupan en núcleos precarios de población.

Es un deber social arraigar esas familias definitivamente, proporcionándoles la posibilidad de adquirir la tierra que ocupan para dedicarlas al laboreo.

El adjunto proyecto de ley responde a esas finalidades sin ocasionar mayores sacrificios al erario público.

Creo que el interés a devengar al Estado por la suma que invierta de rentas generales, no debe exceder de tres por ciento.

Sin perjuicio de ampliar más estos fundamentos, doy por motivado el adjunto proyecto de ley.

Montevideo, Mayo 14 de 1928.

Alfeo Brum, Representante por Artigas."

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

"El señor Representante doctor Ernesto A. Bauzá, presenta lo siguiente

Montevideo, Mayo 14 de 1928.

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes, doctor Alfredo García Morales.

Señor Presidente:

La Ley de 8 de Febrero de 1925 sobre Jubilaciones establece en su artículo 18:

Artículo 18. Tiene derecho a jubilación:

Inciso 3.º Los que ocupando actualmente un cargo que se ejerce por períodos determinados y contando con más de 10 años de servicios, se acojan a los beneficios de esta ley al vencimiento del período corriente o de los sucesivos y no fueran reelectos ó si pasaran a otro cargo que se ejerza también por períodos determinados.

Incisa 4.º Los que sean designados para estos cargos en el futuro se jubilarán en las mismas condiciones, pero no se hará efectivo el pago de la jubilación hasta que no cuenten 60 años de edad o se invaliden.

Los términos de la Ley, señor Presidente, no pueden ser más claros y precisos; los funcionarios que con posterioridad a la Ley del 8 de Febrero de 1925, fueren designados para puestos ejerciéndose por períodos determinados y que a la expiración de los referidos períodos "no fueren reelectos", se jubilarán pero no harán efectivo el percibo de su jubilación hasta cumplidos los 60 años de edad o antes, siempre que se invaliden.

El legislador ha buscado seguramente, con los términos del inciso 4.º del artículo 18 de la mencionada Ley, poner a la Caja de Jubilaciones a cubiertos de posibles abusos, evitando que por voluntad expresa de los interesados, pudieran éstos pasar a ocupar cargos ejerciéndose por períodos determinados, obteniendo una jubilación anticipada por la no reelección en los mismos, privilegio que solo era acordado a "aquellos funcionarios ejerciendo estos cargos con anterioridad a la Ley de 1925, es decir contemplando las situaciones creadas, como es lógico y natural que así sea". Pero si bien, señor Presidente, el temperamento sustentado por el Parlamento es equitativo y previsor al mismo tiempo, no puede negarse que aquel puede determinar situaciones de verdadera injusticia, como espero poder demostrarlo de inmediato.

En efecto, señor Presidente, puede muy bien y el caso se ha producido con meritorios funcionarios de la Administración Pública, que con posterioridad a la Ley del 8 de Febrero de 1925, funcionarios contando con una larga actuación administrativa ejerciéndose hasta entonces en forma interrumpida, con motivo de reorganizaciones de las instituciones que integran, perder aquella situación de estabilidad pasando a la situación de inestabilidad que representa los cargos a "períodos fijos", a confirmarse o no a la expiración de los mismos y en estos casos, el funcionario de la referencia, cuya estabilidad en el cargo ha sido perdida por la voluntad expresa del Parlamento y no por causas a él imputables queda desamparado en absoluto y en peor condición que cualquiera de los demás funcionarios de la Administración.

¿Por qué? Por cuanto su no reelección, la que puede producirse sin menos cabo de su dignidad ni de su preparación, implica el cese de su actividad y, por ende de miseria en el lapso de tiempo que media entre aquél en que se produce su no reelección y el momento en que cumple los 60 años.

¿Qué hace durante este tiempo el ex funcionario, puesto al margen de su actividad administrativa, sin derecho a invocar nada en su apoyo ya que a diario vemos reproducirse estas situaciones de "no reelección" sin razones mayormente poderosas, sino en el deseo de incorporar a la Administración funcionarios unas veces más jóvenes, otros con igual o mayor preparación, situaciones contra las cuales el perjudicado nada puede hacer? Para los demás funcionarios de la Administración su inamovilidad solamente puede desaparecer en mérito a las causales de la Ley y previo levantamiento de un sumario administrativo, con su corolario venias de destitución, etc.

En este caso en cambio, señor Presidente, la "no reelección", sin mayor causal que la justifique, implica el no percibo de sus honorarios de funcionario y lo que es más grave la imposibilidad de acogerse al percibo de su situación de jubilado hasta tanto cumpla 60 años de edad o no se invalide antes de esta fecha.

No creo que este haya sido el criterio que orientara al Parlamento en la sanción de aquella reparadora Ley y convencido de que esta omisión que apunto no ha sido contemplada en la discusión de la Ley a que me refiero es que vengo a proponer el salvar situaciones de manifiesta injusticia, amparando a los funcionarios que habiendo desempeñado durante más de 20 años en forma ininterrumpida servicios administrativos en no importa que repartición pública, pasaran a desempeñar cargos ejerciéndose por períodos determinados y en un momento dado no fueren reelectos por causas no

imputables a los referidos funcionarios, es decir cuya no reelección no cayera dentro de los términos legales determinando el cese del funcionario (ineptitud, omisión o delito).

La sola imposición de ejercicio de un puesto por espacio de 20 años representa indudablemente un derecho ya que esta situación representa o es función de "aptitud, diligencia, capacidad, etc." y es acreedorra esta situación al respeto del Parlamento, máxime cuando, como en el proyecto que someto a consideración de Vuestra Honorabilidad, la pérdida de la situaiión de estabilidad se produce por motivo de reorganización de las reparticiones en las cuales aquellos servicios se han cumplido por lo menos en los 10 último años precediendo al cese de la situación de estabilidad.

En mérito a estas razones dejo fundado el proyecto de ley adjunto.

Saludo al señor Presidente.

Ernesto A. Bauzá, Representante, por Cerro Largo."

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Modifícase el inciso del artículo 18 de la Ley del 18 de Febrero de 1925, en la siguiente forma:

Inciso D) Los que sean designados para estos cargos en el futuro se jubilarán en las mismas condiciones, pero no se hará efectivo el pago de la jubilación hasta que no cuenten 60 años de edad o se invaliden.

Quedan exceptuados de la disposición anterior los funcionarios que habiendo desempeñado en la Administración y por un mínimum de 20 años cargos estables, hubieran perdido la situación de estabilidad por motivos de reorganización de las reparticiones de que forman parte y no fueren reelectos a la expiración del período para que fueren designados, siempre que la no reelección no sea imputable a las causales legales determinantes de la pérdida de la situación administrativa y que el funcionario en cuestión hubiere ejercido el cargo como mínimo la mitad del tiempo, antes citado en la repartición reorganizada. Estos funcionarios se jubilarán en igual forma que aquellos a que alude el inciso C del presente artículo.

Art. 2.º El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 3.º Comuníquese, etc.

Ernesto A. Bauzá, Representante por Cerro Largo".

—A la Comisión de Trabajo, Asistencia y Previsión Social.

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

4

Señor Lorenzo y Deal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Lorenzo y Deal — La Comisión de Reorganización Hospitalaria, compuesta por miembros, en su mayoría, de la Comisión de Salud Pública, no puede reunirse, porque la Comisión de Obras Públicas está exclusivamente dedicada a las tareas que a ella le incumben. Esta situación se prolonga, y para evitar las irregularidades que esto representa, hago moción para que los asuntos que están a estudio de la Comisión de Reorganización Hospitalaria, pasen a la Comisión de donde vinieron, o sea la Comisión permanente de Salud Pública.

(Apoyados).

Señor Saravia — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Saravia — Yo formo parte también, como miembro de la Comisión de Obras Públicas, de la Comisión de Reorganización Hospitalaria; pero confieso que he venido tres o cuatro veces, y como faltaron a las reuniones, no sólo los de Obras Públicas, sino también los miembros de la Comisión de Reorganización Hospitalaria, me he aburrido y ayer dejé de venir. De manera que no son sólo los miembros de la Comisión de Obras Públicas los que no concurren, — porque yo he concurrido tres o cuatro veces, — sino también los otros.

Quería hacer esta salvedad, simplemente por lo que importa a la Comisión de Obras Públicas.

Señor Legnani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Legnani — Las razones expuestas por el señor Representante Saravia, apoyan la moción del señor Representante Lorenzo y Deal De manera que lo que debemos hacer es poner a votación dicha moción.

Señor Pedragosa Sierra — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Pedragosa Sierra — Deseo manifestar mi absoluto acuerdo con la moción del señor Representante Lorenzo y Deal. Por mi parte, no he concurrido a esa Comisión por la sencilla razón de que coinciden las horas de las reuniones de la Comisión de Obras Públicas con las de la Comisin de Reorganización Hospitalaria. No es humano que le exijan a uno que tenga el don de ubicuidad. Yo iba a pedir a la Mesa que me exonerara, porque no pueda cumplir con ese mandato. De manera que apoyo la moción del señor Representante Lorenzo y Deal

Señor Vázquez — Entre los asuntos que están a estudio de esta Comisión Especial, hay algunos que tienen atingencia muy directa con la Comisión de Obras Públicas. Hay por una parte, la organización de la defensa de la higiene y de la salud públicas, y, por otra, un plan completo a praparar de construcción de hospitales. Esta segunda parte compete a la Comisión de Obras Públicas totalmente, sin perjuicio de que ésta sea integrada con miembros de la Comisión de Salud Pública.

Señor Nieto Clavera — Lo que correspondería sería integrar la Comisión de Salud Pública con dos miembros de la de Obras Públicas.

Señor Legnani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Legnani — Tiene razón el señor Diputado Vázquez; pero también conviene recordar que entre los asuntos de esta Comisión está el proyecto de reunir en un solo Consejo a los Consejos de Asistencia Pública Nacional y de Higiene. Encarado el asunto de ese punto de vista, correspondería más bien a la Comisión de Constitución y Legislación. Por consiguiente, yo formularía moción para que fuera integrada esa Comisión, también con miembros de la Comisión de Constitución y Legislación.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor Representante Lorenzo y Deal, para que los asuntos que están a estudio de la Comisión de Reorganización Hospitalaria, pasen a estudio de la Comisión de Salud Pública, integrándose ésta con miembros de la Comisión de Constitución y Legislación, quedando suprimida la Comisión de Reorganización Hospitalaria.

(Se vota. Afirmativa: cuarenta y siete en cincuenta).

—La Mesa hará las integraciones oportunamente.

5

Señor Solares — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Solares — Con fecha 15 de Marzo, señor Presidente, formulé un pedido de informes al Ministro de Obras Públicas, acerca de la situación jurídica o de derecho público en que se encuentra frente al Estado actualmente la ex Empresa Medici Lacaze que explota el servicio de ferrocarril trocha angosta de Juan Lacaze a Estación Terminal del departamento de Colonia. Hasta la fecha no he recibido contestación a ese pedido de informes.

A raíz del mismo, el Consejo Nacional trató en su seno la situación de esa empresa concesionaria, nombrando una comisión de consejeros para que fueran a ver el estado actual de las obras de esa línea férrea.

Como necesito con fines legislativos dichos informes, y creo que he esperado un tiempo prudencial, solicito que sea reiterado ese pedido por intermedio de la Cámara.

Señor Presidente — Léase el pedido que ha formulado el señor Representante Solares.

(Se lee:)

"El señor Representante don Alfredo J. Solares mociona para que la Cámara reitere el pedido de informes solicitados el 15 de Marzo ppdo., al Ministro de Obras Públicas referente a la situación jurídica en que se encuentra la ex Empresa Concesionaria Medici Lacaze que explota el servicio ferroviario entre Juan Lacaze y Estación Terminal del departamento de Colonia".

—Se va a votar la moción formulada por el señor Representante Solares.

(Se vota. Afirmativa: cuarenta y tres en cincuenta y uno).

Señor García Selgas (don Mariano) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor García Selgas (don Mariano) — Como se han votado estas reiteraciones de pedidos de informes, y no siendo por cierto ésta la única vez en que estos pedidos se tienen que reiterar por los Representantes y hacerlos reiterar luego por la Cámara, me permito solicitar de la Presidencia, se sirva exhortar a la Comisión respectiva a que despache lo más pronto posible un proyecto de ley que presenté reglamentando el artículo correspondiente de la Constitución de la República, porque la actitud de los Ministros, tan displicente en la mayoría de los casos para proporcionar los informes que se solicitan, hace urgente que el asunto sea resuelto en forma de ley.

De manera que ruego a la Mesa se sirva hacer la exhortación a que me he referido.

Señor Presidente — Se exhorta a la Comisión respectiva a que despache el asunto a que se refiere el señor Representante García Selgas.

6

Se entra al orden del día, que lo constituye en primer término la continuación del debate del proyecto de recursos para Vialidad e Hidrografía.

(Había quedado en el uso de la palabra el señor Representante Vázquez.

Señor Vázquez — Como esta es la última sesión y conviene terminar en ella este importante proyecto, voy a ser sumamente breve.

Pensaba en la sesión anterior contestar extensamente las observaciones del señor Bellini Hernández que encerraban una verdadera y grande injusticia respecto de la Comisión de Obras Públicas y de este proyecto.

La Comisión de Obras Públicas no ha incurrido en los errores que ha señalado el señor Representante. Muy por el contrario, ella presenta a la Cámara el primer proyecto de ley de Obras Públicas que tiene una base científica de financiación que establece con un criterio justo la distribución de las obras entre los departamentos y que se ciñe en las líneas generales del desarrollo de la economía del país, con un criterio racional.

Seguramente el doctor Bellini Hernández no observó que nuestra obra difícilmente podría alcanzar toda la perfección que queríamos para ella, porque nos encontrábamos frente a la realidad, ante situaciones creadas. La obra a realizarse por este proyecto, comprende tres partes. La primera consiste en encontrar los recursos suficientes para completar las obras ordenadas por leyes anteriores, actualmente en realización; obras que, sin esas sumas, tendrían que interrumpirse, perjudicándose grandemente. Hay que pensar que de los 24.000.000 de pesos, aproximadamente, que se dedican en el proyecto a la vialidad, la partida correspondiente a terminación de obras actualmente en realización, insume, por sí sola, 5.000.000 y medio de pesos.

Todavía quedaba un segundo problema que tuvo que resolver la Comisión y fué el de cumplir las leyes dictadas; leyes que se habían dictado siguiendo las viejas normas de anteriores parlamentos, normas que ahora esperamos que desaparezcan para siempre, de establecer nóminas amplísimas de obras a realizarse, sin fijar nunca suficientemente los fondos con que habían de pagarse esas obras, engañando de esa manera a la opinión pública y defraudando, en especial, las aspiraciones de la campaña, siempre deseosa de esas vías de comunicación para ella esenciales. Baste decir — citando un solo ejemplo — que la ley de 1905, que estableció un empréstito de vialidad por 3.000.000 de pesos, programaba para ser realizado un plan de obras de vialidad que aún no ha terminado de ejecutarse; un plan que dentro de 20 años no habrá terminado, quizás, de realizarse, porque ese plan entero comprendía trabajos por más de 150.000.000 de pesos. Pues bien: el empréstito era por 3.000.000 y, para vialidad, solamente había 2.000.000 y medio.

En la parte que se refiere a obras nuevas, a obras de cuya proposición es responsable, digamos así, la Comisión de Obras Públicas, su criterio, como lo puede fácilmente cualquier representante verificar con el simple examen del repartito, ha sido el siguiente: dar a las grandes rutas comerciales del país, próximas a los centros de salida y de transformación de los productos, carreteras de hormigón, donde el tráfico es intenso y donde convergen muchas corrientes económicas. Cuando se divide este tráfico y se esparce en las vías mas distintas del centro económico de la capital, establecer carreteras económicas de macadam y luego, para las demás extensiones de grandes líneas viales del país, sembrarlas de puentes; de manera que, con pequeñas modificaciones de los pavimentos que están en condiciones de hacer, generalmente, los Municipios, puedan librarse estos del más grande y el más pesado de los gravámenes, superior a sus más grandes esfuerzos, que es el de construir los puentes necesarios para hacer en todo tiempo vadeables los arroyos y las corrientes de agua que en esas rutos, interponen al paso. Este ha sido el criterio de la Comisión de Obras Públicas en cuanto al establecimiento del plan de obras.

En lo que se refiere al establecimiento del plan financiero, las observaciones se pueden contestar en pocas palabras. Se reacciona, por vez primera, contra el viejo principio de hacer que las obras de vialidad nazcan aisladas y sin defensa, calculándose únicamente la obtención del primer capital de implantación, el de la construcción de la obra, y no teniéndose nunca en cuenta el capital necesario para conservar la obra largamente, razón por la que resultaban siempre escasas las partidas anuales del Presupuesto, dedicadas a conservación de las construcciones hechas.

Así tenemos que en el país, en los últimos años, sólo se han hecho 40 kilómetros de carretera, agregados a los 400 que, en un siglo de vida independiente, pudieron construirse.

Sin embargo, se han gastado dos millones y medio de pesos por año, nada más que en reparar, transformar y conservar el pavimento de esos 400 kilómetros, apenas, de carretera.

Ahora, la Comisión quiere que se reaccione y ofrece a la Cámara una nueva modalidad que conviene destacar bien claro. Las obras propuestas por la Comisión nacen financiadas para el presente y para el futuro. En cada caso, la partida asignada para la construcción de una obra trae consigo la partida necesaria para mantener esta obra en un forma perdurable. Así nos encontramos, en el renglón correspondiente, con la cantidad anual de 1.975.000 pesos, cantidad que, dada la fórmula del impuesto de frente que hemos establecido, irá creciendo así que crezcan las obras y será suficiente para atender a la reparación de las actuales carreteras de macadam, suficiente para transformar las de macadam en hormigón cuando el tráfico lo requiera y suficiente, todavía, para ir perfeccionando los caminos de tierra, mejorándolos hasta convertirlos, aunque sea lentamente, en carreteras, por el sistema actual, que es eficaz y barato. Esta, pues, es otra de las condiciones de valor técnico que tiene el proyecto y que conviene destacar, sobre todo, cuando se hacen críticas injustas. Y no quiero extenderme más, sino con respecto a otro punto.

Esta ley ha tenido en cuenta que no se deben procurar fondos sin estar seguro de poderlos pagar y ha establecido los recursos en forma exacta. Si la Cámara no se desmanda, en su afán generoso de incorporar obras a este plan, y no aumenta demasiado su cifra global, estamos en condiciones de afirmar que por medio de la financiación establecida se afrontarán perfectamente las obligaciones que se crean.

Además, en cuanto a la distribución de las cargas, hemos tenido en cuenta el estado próspero del país, tocando ciertos recursos extensibles y cómodos, que estaban a nuestro alcance, para hacer, por esta vez siquiera, una contribución tal que será demasiado liviana para los propietarios. Esto conviene tenerlo bien en cuenta. La Comisión de Obras Públicas presenta una contribución que juzga demasiado liviana para las propiedades afectadas...

(Apoyados).

—... y comparten esta opinión el señor Ministro de Obras Públicas y todos los señores Consejeros.

La contribución de los propietarios, señor Presidente, llegará, al final de estas obras, a un promedio que varía, porque frente al valor de la obra proyectada, se toma como base el aforo para la contribución inmobiliaria, desde un 8 o|o del costo del servicio del empréstito, si se emite a un 18 o|o, con la única excepción de la carretera Montevideo-Colonia, que pagará alrededor de un 25 o|o del servicio anual del empréstito que haya necesidad de comprometer para hacerla.

Se puede hacer esto en la actual oportunidad de nuestras finanzas, porque tenemos recursos extensibles, como el impuesto a la nafta, adecuados de una manera precisa, perfecta y racional a la aplicación que vamos a darle; pero conviene advertir al Parlamento que estamos creando una dificultad para el futuro, para cuando los recursos del país, y me refiero a los nacionales, que pertenecen a la economía nacional y no a las cargas que afecten los intereses locales favorecidos, no tengan tal capacidad de extensión como ofrecen ahora y sea necesario recargar a los propietarios de tierras en forma muy distinta a la bien liviana con que se recarga a los propietarios de ahora.

Dije que iba a ser breve, y voy a terminar diciendo que la Comisión de Obras Públicas ha acumulado a la labor extensa de la laboriosa Comisión del año pasado, dos meses de labor diaria metódica e intensísima, y tiene la convicción de presentar a la consideración de la opinión pública el más serio y meditado proyecto de obras públicas que se haya discutido en este Parlamento.

He terminado.

Señor Ministro — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Ministro.

Señor Ministro — Ayer a última hora cuando se trataba lo referente al rubro de transformación y mejoras de pavimento, y se detuvo la atención de los señores Representantes sobre el ramal a Pando, yo padecí una equivocación, muy explicable después de estar desde las 3 de la tarde hasta las 7 de la noche con estos números.

El rubro que figura aquí en el apartado que se iba a votar, no es nada más que como conservación de la carretera que va de Pando a San Jacinto, es el tratamiento superficial que se llama riego, para conservar esa carretera, que importa los 18.000 pesos comprometidos que aparecen en la partida.

En cuanto a la desviación del camino para cruzar el arroyo de Pando, está a estudio de la Dirección de Vialidad, porque no está terminado ese estudio; por eso no ha sido incluída en este plan. Si el Poder Ejecutivo encuentra que esa rectificación es conveniente—como parece serlo, a juicio del Ministro, desde ahora—será oportunamente sometida a la aprobación del Cuerpo Legislativo, como corresponde de acuerdo con las disposiciones de este proyecto.

He terminado.

Señor Lorenzo y Deal — Entonces corresponde retirar la moción que hice en el día de ayer para que este asunto pasara a Comisión, en vista de la aclaración hecha por el señor Ministro en la sesión de hoy.

(Apoyados).

Señor Machado — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Machado — Voy a formular una pregunta a la Comisión acerca de un pequeño rubro que quiero incluir en esto que se discute y que no sé si corresponde al que se va a votar en él o en el siguiente: ¿el tratamiento de betún asfáltico para las carreteras en construcción, a qué rubro corresponde?

Señor Ministro — No hay ningún rubro en la ley que indique cual es la proporción de recursos para el tratamiento, sino que en este caso de obras comprometidas, hay ya el compromiso de invertir 18.000 pesos en el riego de los 7 kilómetros de carretera.

Señor Machado — Yo me refiero a esto: se está construyendo la carretera de la Estación Mansavillagra a Sarandí del Yi. Es una obra verdaderamente interesante. Se construye del cero kilómetro al kilómetro 7.560. Es una obra que reclama esa conservación, porque, de lo contrario, todo el esfuerzo hecho se perdería en poco tiempo.

El tratamiento de betún asfáltico, según los informes técnicos que tengo, ascendería a 1.600 pesos por kilómetro, dado el ancho de la carretera, que es fuera

de lo común, de 6 metros. De modo que yo propondría que, cuando menos, se incluyera ese pequeño rubro, que asciende a cerca de 12.000 pesos en el tratamiento de la carretera para su conservación.

Señor Ministro — Hay una partida, dentro de la ley que se va a votar para conservación. Esa partida se aplicará para el pago de diferentes sistemas de conservación, ya sea como riego, ya sea como riego de alquitrán o de producto asfáltico. Entonces, para eso, esta ley prevé una inversión, comprendidos los servicios por año de 1.543.000 pesos.

Es el propósito del Consejo Nacional que todas las carreteras que actualmente se han construído y se están construyendo de macadam, sean tratadas con un procedimiento, ya sea el de producto asfáltico o el de alquitrán. Eso se va a hacer y para eso se ha incluído esta partida anual de conservación.

De manera que la carretera a que se refiere el señor Representante, va a ser tratada con riego superficial, como van a ser tratadas todas las carreteras, y actualmente se está haciendo ya ese tratamiento en la de Minas y en la de Maldonado y se va a iniciar en las demás carreteras.

Señor Machado — Me conformo con las explicaciones que formula el señor Ministro; pero quiero que quede constancia en la versión, del propósito que yo he perseguido.

Señor Presidente—Quedará constancia.

Señor Arrosa — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Arrosa — Voy a pedir una aclaración al señor Ministro con respecto a la carretera a Libertad desde el kilómetro 11-276 al kilómetro 17-800. ¿Esta carretera es la que se va a construir a Colonia?

Señor Ministro — Es una carretera de hormigón en la que falta, para terminarla 171.645.72 pesos.

Señor Arrosa — ¿Es la que sale del cementerio de La Teja hasta Libertad?

Señor Ministro — Es verdad. De Eugenio Garzón.

Señor Arrosa — ¿Está dentro de la Capital?

Señor Ministro — Sí, señor.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba el capítulo referente a transformación y mejoras de pavimento.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y siete en cincuenta**).

7

Señor Dufour — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Dufour — Ha presentado una nota a la Mesa el señor Representante Santín Carlos Rossi haciendo notar que se ha hecho cargo últimamente de su posición de Consejero suplente. En esa virtud habría necesidad de convocar al suplente respectivo, que es el señor De Mula.

Pediría que se diera lectura de la nota del señor Representante Rossi a fin de que se pueda convocar al suplente.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes doctor don Alfredo García Morales.

Señor Presidente:

Habiendo sido convocado en el día de hoy para integrar el Consejo Nacional de Administración por el término de veinte días, cumplo con el deber reglamentario de comunicarlo al señor Presidente a los efectos correspondientes.

Saludo atentamente al señor Presidente.

Santín Carlos Rossi, Representante por Montevideo."

—A la Comisión de Asuntos Internos.

El señor Representante Dufour propone que se trate sobre tablas.

Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y nueve en cincuenta y dos**).

—Léase el proyecto de resolución.

(Se lee):

"Comisión de Asuntos Internos.

Honorable Cámara:

Teniendo en cuenta la comunicación que ha dirigido a la Cámara el señor Representante por Montevideo doctor Santín Carlos Rossi haciendo saber que integra el Consejo Nacional de Administración en su carácter de suplente hasta el día 28 del corriente mes, corresponde sea convocado por ese período de tiempo el suplente respectivo, que lo es el señor Luis María De Mula.

Al efecto la Comisión de Asuntos Internos propone el siguiente

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Convóquese al señor Luis María De Mula para reemplazar al señor Representante doctor Santín Carlos Rossi mientras este permanezca incorporado al Consejo Nacional de Administración.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 11 11 de Abril de 1928.

Ernesto F. Pérez. — Tomás Berreta. — Agustín R. Ungo. — Oribe Coronel."

—Se va a votar.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y nueve en cincuenta y dos**).

8

—La Mesa aprovecha la interrupción para expresar que ha integrado la Comisión de Salud Pública, de acuerdo con una resolución tomada en esta misma sesión, con los señores Representantes Antuña y Schinca de la Comisión de Constitución y Legislación, y con el señor Representante don Héctor R. Gómez de la Comisión de Obras Públicas.

9

—Continúa la discusión del proyecto sobre creación de recursos para hidrografía y vialidad.

Léase el capítulo relativo a conservación de obras.

(Se lee):

"Conservación de obras:

Se requerirán para las mismas durante un año:

Carretera a Florida 1.a y 2.a zonas	$	165.000 —
Idem a San José y ramales	”	295.000 —
Idem Minas 1.a, 2.a y 3.a zonas y ramales .	”	155.000 —
Idem a Maldonado	”	20.000 —
Idem al Parque de Carrasco	”	4.000 —
Idem Minas-Aiguá ...	”	11.000 —
Idem al Tala y ramales	”	25.000 —
Idem a la Barra de Santa Lucía	”	5.000 —
Idem a Punta del Este (plantaciones)	”	3.831 35
Reparaciones generales diversos puentes ..	”	60.000 —
Para obras de conservación que se incorporan en el año	”	50.000 —
Ampliaciones de las obras en construcción y conservación de este cuadro e imprevistos	”	500.000 —
Suma	$	1:293.831 35"

—En discusión.

Señor Vázquez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Vázquez — Hay un error de copia en esta planilla. Debe decir: "Conservación, ampliaciones, cambio de pavimentos e imprevistos de las obras nacionales autorizadas por esta ley, pesos 750.000". La suma total, se elevará, como es natural, a $ 1.543.000.

Señor Presidente — Léase el renglón en la forma que propone la Comisión.

(Se lee):

"Conservación, ampliaciones y cambio de pavimentos e imprevistos de las obras nacionales autorizadas por esta ley pesos 750.000."

—En discusión.

Señor Patrón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Patrón — Me doy cuenta perfectamente de que la conservación y ampliación de estas obras debe requerir sumas de relativa importancia; pero sería necesario aclarar un poco este rubro. Sobre una partida total de un millón y medio de pesos, la mitad de ella se fija de una manera un tanto imprecisa en la ley que estamos votando, destinándola a construcciones, conservaciones, ampliaciones, imprevistos, etc. Yo quiero que se me diga, por parte de la Comisión, si la utilización de esta partida y otras análogas estará indefectiblemente sometida a la parte final del artículo 2.o.

Señor Vázquez — Lo está en todos los casos.

Señor Patrón — Si se requiere la aprobación del Consejo Nacional no he dicho nada.

Señor Vázquez — Veo que el señor Representante Patrón, que formulaba la pregunta, había entendido ya, sin embargo, perfectamente el asunto. En realidad las enunciaciones del repartido están en un carácter demostrativo para los señores Representantes, en el rubro de conservación de obras. Desde el punto de vista financiero se trata de establecer una cuota fija para el mantenimiento y transformación de las obras que se autoricen; cuota que debemos financiar para cinco años de duración porque es de cinco años la duración del plan de construcción, debiendo presentarse otro al cabo de ese tiempo.

El rubro está perfectamente proporcionado y sometido, pues, como es natural, a la disposición del artículo 2.o, que requiere que en cada caso haya estudio particular, planos y aprobación específica del Consejo Nacional.

Señor Arrosa — Yo desearía del señor miembro informante una explicación sobre estos 5.000 pesos para la carretera a la Barra de Santa Lucía. Esto es todo de hormigón y se asignan 5.000 pesos para la conservación de la obra. ¿De qué conservación se trata?

Señor Ministro — Es que hay pedazos, señor Representante, que todavía no están terminados...

Señor Arrosa — ¿Pero no está, señor Ministro, dentro de lo que corresponde a la carretera a Libertad?

Señor Ministro — No, señor. Es dinero comprometido en ese trabajo.

Señor Arrosa — ¿Pero los 5.000 pesos son para conservación, o sea va a hacer de hormigón?

Señor Ministro — Son para conservación.

(Murmullos).

Señor Arrosa — ¿No se transforma eso en hormigón?

Señor Ministro — Se va a transformar en hormigón, porque el plan de transformación va hasta la carretera...

Señor Vázquez — Son convenientes estas pequeñas partidas que existen. Por ejemplo, actualmente en Pando, se está haciendo esa transformación en pavimento de hormigón, pero como la transformación es lenta, de acuerdo con los capi-

tales de que se dispone, es imprescindible conservar los trozos de macadam que no se pueden transformar de improviso.

Señor García Selgas (don Mariano) — ¿Me permite?

Desearía que la Comisión informante tuviera a bien explicar qué significación tiene, porque no aparece claro, por lo menos en la penúltima partida, el rubro que se está tratando, que dice: "Para obras de conservación que se incorporan en el año, $ 50.000".

Señor Ministro — En el plan que se está discutiendo, de partidas para conservación, se ha hecho la distribución en cada una de estas obras construidas, de la cantidad de dinero requerida; pero la Dirección de Vialidad encuentra que durante el tiempo que ha mediado entre este plan presentado por ella y el momento en que esta ley sea sancionada, estas pequeñas partidas o estas diferentes partidas pueden no cubrir el gasto y entonces incluyó esa partida de 50.000 pesos. Se trata, pues, de una partida de previsión para las obras que se indican aquí.

Señor García Selgas (don Mariano) — Pero en el artículo 2.o de la ley, señor Ministro, se establece una partida global de un millón setecientos y tantos mil pesos para atender, más o menos, estas erogaciones. Parecería un exceso de previsión establecer una partida especial de 50.000 pesos en este rubro a objeto de atender posibles adelantos de las obras.

Señor Ministro — Es una partida para la conservación de todas las obras incluídas en este plan que comprende también esta partida parcial de 50.000 pesos que había propuesto la Dirección de Vialidad para la conservación de aquéllas obras que indicaba en su plan, que con las que acabamos de ver.

Señor García Selgas (don Mariano) — De manera, pues, que todas estas partidas, incluso la última que ha expresado el señor miembro informante doctor Vázquez, incluso también esta penúltima, están comprendidas ya en el artículo 2.o.

Señor Ministro — Sí, señor; no es más que la suma de todas las partidas.

Señor Presidente — Se va a votar el capítulo "Conservación de Obras".

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y nueve en cincuenta y dos).**

—Léase el capítulo siguiente.

(Se lee):

"Servicios y Gastos Generales por año

Sueldos del personal extra-presupuesto, Técnico, Administrativo y Obrero...	$	189.000
Depósito y Taller de Villa Colón	"	12.000
Estudios y Proyectos	"	14.400
Locomoción y Viáticos	"	12.000
Arbolado de Carreteras ...	"	24.000
Instalaciones, Planteles, máquinas, etc.	"	180.000
Quebrantos de caja	"	720
	$	432.120"

—En discusión.

Señor Patrón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Patrón — La Dirección de Agronomía, señor Presidente, en la parte correspondiente al Vivero de Toledo tiene rubro para la repoblación forestal y para arbolado de los caminos nacionales.

Desearía saber a qué necesidad especial obedece la fijación de este rubro independientemente de aquel a que me he referido, de 24.000 pesos para arbolado de carreteras.

Señor Ministro — Esa partida para arbolado, es calculada sobre el promedio de gastos que ha significado ese trabajo de la carretera. Es bastante reducido. Tiene el Ministerio de Obras Públicas un vivero en Maldonado, al lado del parque de Maldonado, donde se cultivan las especies más convenientes para arbolar las carreteras. En este trabajo, el Consejo Nacional ha dispuesto que intervenga la Dirección de Agronomía, y ella interviene con sus indicaciones sobre especies a cultivar y época de las plantaciones, pero ella no tiene recursos, según lo ha manifestado, para hacer el trabajo. Estos recursos se limitan al pago del personal que cultiva el vivero, del capataz que vigila y de la mano de obra de ejecución del plan de arbolado de acuerdo con las instrucciones que emanan del Vivero Nacional. Así se hace el trabajo hasta ahora. Y últimamente me tocó intervenir en el sentido de facilitar la obtención de economías en los plantíos empleando un sistema que aconsejaba la Dirección Forestal: utilizando para abrir los pozos, los explosivos, la dinamita o la melinita, procedimiento que se sigue en algunos países, por ejemplo, en Estados Unidos.

Se puso en práctica ese sistema, pero se notaron algunos inconvenientes; había gran proyección de tierra sobre la calzada y entonces la economía no era muy grande comparada con lo que insumía la mano de obra para limpiar la calzada de la tierra que caía. Sin embargo, en carreteras en construcción el sistema es económico. Cito esto para indicar que el Ministerio de Obras Públicas procede de completo acuerdo con la Dirección de Agronomía.

Señor Vázquez — Y agregaría, señor Presidente, que la partida, dado el desarrollo de las carreteras indicadas por este plan, va a resultar seguramente insuficiente.

Señor García Selgas (don Mariano) — ¿Me permite?

Dada la magnitud del proyecto en discusión, la Comisión informante tendrá a bien disculpar que se le hagan preguntas con respecto a los distintos renglones.

Desearía saber, con respecto a este rubro general, si en la partida "Sueldo de personal extrapresupuesto", etc., se ha tenido en cuenta para calcular el salario mínimo y demás disposiciones de carácter obrero.

Señor Vázquez — Se ha tenido en cuenta.

Señor García Selgas (don Mariano) — En lo que se refiere a la partida "Instalaciones, planteles, máquinas, etc.", desearía saber aproximadamente cuánto se le calcula a esta subpartida, llamémosla así, "máquinas", porque el rubro es muy importante, y si, dentro de él, lo asignado a la compra de máquinas fuera una cantidad grande, tendríamos que, como estos son gastos y servicios generales por año, la adquisición de máquinas se vendría a hacer también anualmente, en una proporción considerable.

De manera que desearía que el señor Ministro o la Comisión informante se sirvieran explicar en cuánto calculan dentro de este rubro de 180.000 pesos lo destinado a máquinas.

Señor Pedragosa Sierra — ¿Me permite que le dé una pequeña explicación?

Señor García Selgas (don Mariano) — Sí, señor.

Señor Pedragosa Sierra — Solamente los equipos, — esas famosas máquinas que vienen haciendo tanto bien en la República, — un equipo completo cuesta 35.000 pesos. Fíjese que con este rubro muy poco se va a poder comprar. Lo deseable sería que el rubro fuera mucho más grande.

Señor García Selgas (don Mariano) — Muy bien; pero, ¿cuánto se va a destinar a máquinas por año, más o menos? Porque hay que advertir que es un gasto anual.

Señor Gómez (don Héctor R.) — ¿Me permite?...

Es imposible precisar de una manera matemática, cuánto es el desembolso que por ese concepto se hará todos los años. La Comisión, lo que ha propuesto, es una cantidad bastante para que en el desarrollo de este plan que abarca cinco años, el Poder Ejecutivo, teniendo en cuenta el desarrollo de los caminos, la evolución que seguirán las construcciones, pueda adquirir los equipos necesarios. Por eso, de acuerdo con lo propuesto por la Dirección de Vialidad y el Ministro de Obras Públicas, ha aceptado este rubro global por año de 189.000 pesos, que es menos de un millón de pesos, en el total que abarca el plan de obras que está considerando la Cámara.

Señor García Selgas (don Mariano) — De manera que este plan va a llevar por instalaciones, planteles y máquinas, solamente un millón de pesos.

Señor Gómez (don Héctor R.)—Menos de un millón de pesos, en el transcurso de cinco años.

Señor Ministro — ¿Me permite?

Yo puedo decirle que los planteles adquiridos hasta ahora son cinco y que representan alrededor de 160.000 pesos oro. Pero el Consejo Nacional de Administración tiene el propósito, si los resultados que dan las máquinas adquiridas se siguen confirmando, de aumentar ese stock, esa cantidad, con el fin de economizar...

Señor Vázquez — Se van a hacer en este solo plan, en caminos mejorados que van a precisar esos equipos, más de un millar de kilómetros de caminos de tierra y va a ser muy difícil que se pueda adquirir apartunamente el número de equipos y material para poder hacerlos en cinco años.

Señor Pedragosa Sierra — Como dato sugestivo y complementario le voy a dar este: el Municipio de Colonia solamente, dispone de 9 equipos. Quiere decir que el Ministerio de Obras Públicas va a necesitar mucho más que los asignados aquí.

Señor Patrón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Patrón — Cuando el señor Ministro contestaba a la observación que yo había hecho, solicitó la palabra otro compañero y no quise interrumpirlo esperando esta oportunidad para hacer una simple salvedad.

Dicho está que soy entusiasta partidario del arbolado en nuestros caminos públicos; pero creo que aquí se presenta uno de aquellos casos que mi compañero el señor Representante Penco llamaba "interferencias administrativas".

Creo que si tenemos un Vivero Nacional encargado de hacer plantaciones oficiales, se le debería cometer integralmente esta función y no encontrarnos en el caso de que el Ministerio de Obras Públicas, cuyas tareas son otras muy distintas a plantar árboles, tenga también Vivero Subsidiario para hacer esta obra. Creo, señor Presidente, que lo que procede es darle los recursos necesarios al Vivero Nacional de Toledo, — que para él esa es su función, — para que haga el arbolado de nuestras carreteras y de nuestros caminos y quitarle al Ministerio de Obras Públicas esa función que realmente no es, a mi juicio, completamente del dominio administrativo que le corresponde realizar.

Quería simplemente fijar mis ideas a ese respecto.

Señor Vázquez — ¿Me permite?...

Encuentro una observación al pasar: que al quitar esa unidad de acción y administración al organismo que hemos encargado de la construcción de las carreteras, cuando se trate de la plantación de los árboles que es un complemento de ellas, puede traer, no solamente inconve-

(Continuará)

EN LA ADMINISTRACION SE REBIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO XCII — Montevideo, Martes 10 de Julio de 1928 — Núm. 6619

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:		
De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.18
Por 20 días	"	0.30
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días	"	2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	"	5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	"	1.00
D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días	"	7.00
Por cada centímetro de exceso	"	1.20
E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.		
F) Avisos de remate:		
Hasta 20 días (días corridos).	"	0.20
Por los días que excedan de 20.	"	0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925).

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 Setiembre de 1924.

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 28. — ASUNTO N.o 1329|2

Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir: 800 metros caño simplex de 12 mm., 500 metros caño simplex de 16 mm., 300 metros caño Bergman de 9 mm., 250 entradas de porcelana de 16 mm., 20 cortacircuitos bifásicos de derivación, 30 cortacircuitos bifásicos, 150 portatulipanes, 6 armaduras de farol con globos, 5 kilos de amianto en hojas de 2 mm., 1.500 metros alambre de intemperie de 4 mm., 1.500 metros de alambre vulcanizado de 4 mm., 2,000 metros ídem ídem de 2 mm., 100 receptáculos de intemperie, 100 ídem de comunes, 20 portaglobos, 450 portalámparas de intemperie, 1.500 grampas hierro simplex de 12 mm., 530 ídem ídem de 16 m., 10 kilogramos tornillos 15-20, 100 aisladores de campana con pernos rectos, un kilogramo alambre micró número 40, 150 metros bajoplomo de 2 x 4 mm., 30 brazos de intemperie con pantalla y globos, 1.500 aisladores número 24, 50 pilas secas, 6 cordones para microteléfono, 6 cordones para teléfono, 4 transformadores para timbre, 50 llaves unipolares de intemperie, 10 pantallas Olophane 30 centímetros, 3.000 grampas Bergman de 9 mm., 30 globos de cristal, 4.000 metros alambre vulcanizado 1 mm., 500 volts; 6 repuestos para plancha, 5 paquetes tirafondos, 9-50, 10 membranas metálicas para teléfonos 62 mm., dmt., una aceitera, 250 llaves unipolares con manija palanca, 500 rosetas de madera 7 centímetros, 500 ídem ídem de 5 mm., 200 metros bajoplomo 2 x 2 mm., 150 portalámparas, 2.000 aisladores número 134, 150 rosetas de pendiente, 4 tubos auriculares para teléfono, 300 metros bajoplomo de 2 x 1 mm., 150 rosetas fusibles, 100 tapones fusibles 30 amperes (cambiables), 100 reducciones para brazos y barrenas surtidos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Adquisisiones de esta intitución todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 16 de Julio próximo, a la hora 15, en cuyo día serán abiertas por el señor Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 27 de 1928. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.30-10439-v.jl.12.

LICITACION PUBLICA N.o 30. — ASUNTO N.o 1329|4

Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir 400 tablas pino Brasil 0.025 x 0.30 x 5.50, 350 hojas pino Brasil, 200 alfajías, 50 tablas de pino tea, 50 tablas de pino blanco, 90 tirantes de tea, 50 alfajías de tea, roldanas, carraduras, tiradores broneados, bocallaves, ruedas de munición, rieles de hierro, manijas planas, portacandados surtidos, visagras de hierro blanco, pasadores chicos, llaves hembras y largas, serruchos, mechas de alfajiar, sargentos de hierro, cola Gilvert y del país, barrenas, pinceles, rasquetas para muebles, paquetes de pitones, extracto granulado de nogal, clavos, puntas finas sin cabeza, tornillos, triángulos, cintas de sierra diente corrido, tablones lapacho, tablones viraró y de pino de tea, según cantidades y medidas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 16 de Julio próximo, a la hora 14, en cuyo día serán abiertas por el señor Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 26 de 1928. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.30-10438-v.jl.12.

LICITACION PUBLICA N.o 34. — ASUNTO N.o 1231

Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir: 1.464 metros de loneta blanca número 8 21.986 metros de brin de hilo color yerma mate de 1.40 de ancho, 1.187 metros de cretona, 1.890 metros de entretela ordinaria, 18.100 broches negros para cuello, 77 metros de lanilla blanca, 62 metros lanilla azul, 20.750 botones carozos, ordinarios, negros, grandes; 7.700 botones para cartera, 15.950 botones carozo, ordinarios, negros, chicos; 9.222 metros de brin brasileño, 1.904 metros de dril azul, 2.710 metros de cuerda fina, 3.000 hebillas arroló, negras, de 20 mm.; 66 cueros carona negros, 16 chapas de hierro galvanizado número 24, de 2.15 x 0.90; 40 alfajías de pino Brasil de 0.038 x 0.075 x 5.50, cepilladas, cuatro caras, sin nudos; 60 bisagras con tornillos de 60 x 60 mm., para escaleras dobles, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 19 de Julio, a la hora 14 y 30, en cuyo día serán abiertas por el señor Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 2 de 1928. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jl.5-57-v.jl.17.

LICITACION PUBLICA N.o 31. — ASUNTO N.o 1329|5

Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir: blanco Pajarito, aceite linaza cocido, aguarráz francés, barniz, negro sólido, goma laca, alcohol desnaturalizado, amarillo cromo obscuro y claro, tierra siena colorada, ídem amarilla, ídem obscura, negro viña, pinceles, peñelesas, cepillos grandes para pintor, cuchillas, martillo, tenaza, mechas americanas, llave francesa, quemadores para faroles Rey de la Tempestad, coladores de amianto, agujas céntricas, tapones número 3, gomas para tapón de llenar, tubos de mica para farol Rey de la Tempestad, palanquetas, coladores de amianto, agujas céntricas, tapones válvulas, tubos de mica, ladrillos refractarios, tierra refractaria, tornillos cabeza redonda, bulones cabeza media caña, grasa mineral, caño hierro galvanizado, curvas galvanizadas, alcohol de color, pruciato de potasa, resina en piedra, canillas, mangos para hacha, cadenas de hierro para barbadas, acero de caldear Bellota, mangos para horquillas, planchuela, boquillas para lámparas, ídem para faroles, mechas para lámparas, tubos para boquillas, ruedas para carretillas, taladro eléctrico, nafta, hojas de lata número 22, de 1 x 2; 210 chapas de hierro de distintas medidas, ídem de zinc, cajón de vidrio, 240 planchuelas 135 barras de hierro, ruedas para cama, cadenas de tiro, mazas escopladas, bujes, tirafondos, barras hierro llanta, hierro media caña, ídem planchuela, redondo, cuadrado, limones para estribos, grilletes, limas, bulones, tuercas, arandelas, tornillos, centros de tren, etc., etc., según cantidades y medidas, y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30 excepto los sábados, que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidos en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía, el día 17 de Julio próximo, a la hora 15, en cuyo día serán abiertas por el señor Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 29 de 1928. — Teniente Coronel Asimilado Carlo Riviere Podestá, Secretario.

Jl.5-11-v.jl.17.

AVISO AL COMERCIO

Licitación de pan y galleta

Se hace saber a los interesados que el Honorable Consejo de esta institución ha resuelto aplazar el llamado a licitación pública número 15, asunto número 969|5, por la adquisición de pan y galleta para atender los consumos reglamentarios durante el primer semestre del ejercicio 1928-29 de las unidades del Ejército, Armada y Capitanía General de Puertos, que estaba fijada la recepción de las propuestas y depósito de garantía en el día 6 de Julio, a la hora 14, para el día 25 del corriente, a la hora 14. —Montevideo, Julio 5 de 1928. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Jl.7-140-v.jl.19.

LICITACNON PUBLICA N.o 29. — ASUNTO N.o 1329|3

Primer llamado

Remaches tubulares, ídem de cobre, hebillas liras estañadas, hebillas arroló negras, botones de tapizar, remaches de presión, clavos de tapizar, grampas estañadas

ADVERTENCIA. — Se previene a los avisadores que la Administración no devuelve clichés que sean solicitados después de las 48 horas de vencida su publicación.

para cirigotes, cajas de hilo Oso, resina, cera, goma arábica percloruro de hierro, clavos negros, ídem niquelados, pantasote colores avellana y negro, bocados estañados, ovillos hilo negro Barbourd, harina de mandioca, tachuelas de hierro, piolín de algodón, cueros guarnición negros, ídem natural, carona natural, ídem ídem engrasados, badanas caoba, carona negra engrasada, pechera italiana, armazones silleta, cueros Vichí caoba, varillas de hierro, atados de juncos, ganchos para silleta, galón para sobrecinchas, cerda animal, agujas talabartero, cuchillos de viralo Blanchard, leznas con cabos, máquina para cortar tiras Blanchard, con repuestos; cuchillas para máquina Blanchard, licetas de hueso, morzas de madera, para talabartero, pinzas, limas, rayadores, tenazas, chairos, piedras de aceite, tijeras, abacaras, sacabocados ovalados y redondos, enchapadores, pinceles, cepillos de cerda, agujas para máquina, cepos de madera, tablas de cabeza, máquina de remachar reforzada, máquina de remaches bifurcados, etc., etc., de acuerdo con las cantidades establecidas en el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 17 de Julio, a la hora 14, en cuyo día serán abiertas por el señor Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 29 de 1928. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jl.5-72-v.jl.17.

MINISTERIO DEL INTERIOR
SECCION INSPECTORES

Llámase a propuestas para la provisión de mil ponchos destinados al personal de las policías rurales de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta oficina, calle 25 de Mayo número 518, todos los días hábiles de 13 horas y 30 a las 18 horas y 30; los sábados, de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 13 del mes corriente, a las 16 horas, y en el mismo acto se abrirán y leerán a presencia de los interesados. — Montevideo, Julio 5 de 1928. —Jefe de la Sección Inspectores.

Jl.7-158-v.jl.13.

COMISION FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO
Provisión de dos electrobombas para el Dique Nacional

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de dos electrobombas destinadas al Dique Nacional del Arsenal de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares, planos y demás antecedentes que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles de 13 a 18 horas, y los sábados de 8 a 12.

Las propuestas, en el sellado respectivo, se recibirán en esta Secretaría (Cerrito número 532), hasta el día 3 de Octubre próximo, a la hora 16, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran —La Secretaría. Jl.7-137-v.jl.13.

COMISION DE ADQUISICION DE MATERIAL NAVAL Y DE VIGILANCIA PARA LOS SERVICIOS A CARGO DE LAS CAPITANIAS DE PUERTOS.
AVISO

Esta Comisión oye propuestas para la venta de una caldera, un guinche y un dínamo con motor.

La caldera puede examinarse en el Muelle Florida.

El guinche y el dínamo en el Varadero de La Teja.

Los interesados pueden presentar sus propuestas hasta el día 5 de Julio próximo, a las 15 horas, en el local de la Dirección de la Armada, calle Sarandí número 122, en cuya oportunidad serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Junio 26 de 1928. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podesta, Secretario de la Comisión.

AVISO

Esta Comisión oye propuestas para la adquisición de un motor para lancha automóvil de 30 a 35 H. P., a bencina, colocado en la lancha "Comandancia".

Esta embarcación puede examinarse en el local del Cuerpo de Policía Marítima, calle Cerro Largo número 791.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán presentarse en la Dirección de la Armada, calle Sarandí número 122, hasta el día 11 de Julio próximo, a las 16 horas, en cuya fecha y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. —Montevideo, Junio 26 de 1928. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario de la Comisión.

Jn.28-10373-v.jl.10.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
Provisión de 98.000 hierros soportes para líneas aéreas

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 5 de Octubre próximo venidero para proveerse de los hierros soportes referidos, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos y dibujos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago de un peso por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 13 a 18 horas y 30. (Sábados, de 8 a 12 horas y 30). — Montevideo, Julio 7 de 1928. — La Gerencia.

Jl.9-174-v.jl.21.

Provisión de materiales de electricidad

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 5 de Octubre próximo venidero para proveerse de alambres fusibles, y para timbres, cinta aisladora, interruptores rotativos y a palanca, portalámparas, pantallas, tomacorrientes, masa aisladora, transformadores para timbres, tubos de cautchou cajas de hierro fundido y globos de cristal, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos y dibujos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de un peso por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles, de 13 a 18 horas y 30. (Sábados de 8 a 12 horas y 30). — Montevideo, Julio 3 de 1928. — La Gerencia.

Jl.6-94-v.jl.19.

Provisión de aisladores de porcelana blanca, etc.

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación por el término de tres meses, a contar desde la fecha, para proveerse de distintos tipos de aisladores de porcelana blanca, soportes de hierro, pipetas, rosetas y cortacircuitos, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos y croquis respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de un peso por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 horas. (Sábados, de 8 a 12 y 30). — Montevideo, Julio 1.o de 1928. —La Gerencia. Jl.2-36-v.jl.13.

Provisión de 238,000 metros conductores con aislación de goma

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 28 de Setiembre próximo venidero, a las 16 horas para proveerse de los conductores referidos, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de un peso por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30. (Sábados, de 8 a 12 y 30). — Montevideo, Junio 27 de 1928. — La Gerencia.

Jn.29-10402-v.jl.11.

Provisión de papel de obra y cartulina

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 28 de Setiembre próximo venidero, a las 15 horas, para proveerse de papel de obra y cartulina, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de un peso por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 13 a 18 horas y 30. (Sábados, de 8 a 12 horas y 30). — Montevideo, Junio 27 de 1928. — La Gerencia.

Jn.28-10368-v.jl.10.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES
LICITACION

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de diversas clases de papeles destinados a la Imprenta Nacional, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que encontrarán los interesados en esta Proveeduría todos los días hábiles de 13 a 18 horas, excepto los sábados, que será de 9 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán en el local de esta oficina, calle 25 de Mayo número 373, el día 21 de Julio de 1928, a las 10 horas, en presencia de las autoridades de la misma y de los interesados que concurran al acto.— Montevideo, Julio 5 de 1928. — Héctor Bonnet. Jl.6-93-v.jl.21.

LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de vestuarios y calzado para la División Resguardo y Receptorías de la República dependientes de la Dirección General de Aduanas, de acuerdo con el pliego de condiciones, modelos y muestras que encontrarán los interesados en esta oficina todos los días hábiles de 13 a 18 horas, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas deberán presentarse en el local de esta Proveeduría, calle 25 de Mayo número 373 el día 28 de Junio de 1928, a las 15 horas, y se abrirán en presencia de las autoridades de la misma y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 16 de 1928. — Héctor Luis Bonnet.

Jn.18-10028-v.jl.28

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL
Concurso de médicos de Sala y Policlínica del Hospital Salto

La Asistencia Pública Nacional llama a concurso para la provisión de dos cargos de médicos de Sala y Policlínica del Hospital Salto.

El concurso se efectuará de acuerdo con el reglamento que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General, calle Uruguay número 824, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Las solicitudes se recibirán en esta oficina hasta el día 13 de Julio próximo, a las 18 horas. — Montevideo, Junio 29 de 1928. —La Dirección General.

Jl.2-8-v.jl.13.

BIBLIOTECA NACIONAL

José Company Montes, español, comerciante, domiciliado en la calle Pernas número 39, de esta ciudad (Unión), solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de una escultura para marco de la cual es autor, depositando dos modelos en esta oficina para constancia y a los efectos que correspondan. — Montevideo, Junio 25 de 1928. — A. Zum Felde, Subdirector. Jn.27-10338-v.jl.29.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS
Llamamientos a concurso

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, llama a concurso para proveer los siguientes cargos:

Subdirectora del Instituto Normal de Señoritas "María Stagnero de Munar", con plazo hasta el 10 de Julio corriente; Profesor de Trabajos Manuales en las escuelas del Departamento de Artigas, con plazo hasta el 20 de Agosto próximo; Directora de la Escuela al Aire Libre número 2, y Directora del Instituto Nacional de Sordo-Mudas, con plazo hasta el 30 de Agosto próximo; Maestra de Templanza, con plazo hasta el 21 de Agosto próximo; Subinspector de Escuelas de Rivera y Florida; Inspector de Escuelas de Maldonado y Soriano, con plazo hasta el 30 de Setiembre próximo, y Profesor de Derecho Constitucional en el Instituto Nacional de Señoritas "María Stagnero de Munar", con plazo hasta el 31 de Octubre de 1928. — —Montevideo, Julio 2 de 1928. — Raúl Vilagrán Bustamante.

Jl.5-8809-v.ag.31.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 17349

Montevideo, Junio 18 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado, de los señores Conti y Compañía, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.22-10129-v.jl.10.

ACTA N.o 17300

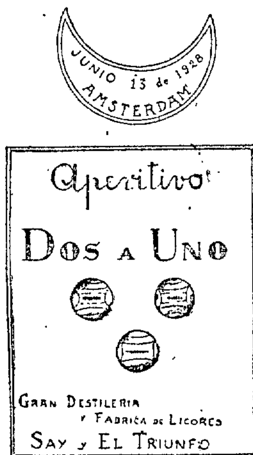
Montevideo, Junio 8 de 1928. — Con esta fecha, Américo J. Bertino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10.a (agua colonia). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.9-162-v.jl.26.

ACTA N.o 17386

Montevideo, Junio 23 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Canosa y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir toda clase de bebidas comprendidas en la clase 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Jn.26-10304-v.jl.13.

ACTA N.o 17384

Montevideo, Junio 23 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Blud-Rub Manufacturing Company, del Estado de Indiana, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

Blud-Rub

para distinguir máquinas para masajes, incluídas en la clase 16.a. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Jn.26-10303-v.jl.13.

ACTA N.o 17382

Montevideo, Junio 23 de 1928. — Con esta feca, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Magazine Repeating Razor Company, del Estado de Connecticut, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

SCHICK

para distinguir navajas de afeitar y hojas de navajas de afeitar, clase 17.a. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Jn.26-10301-v.jl.13.

ACTA N.o 17381

Montevideo, Junio 23 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la International Fire Equipment Corporation, del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

Shur-Ex
The MOTOR Guardian

para distinguir extinguidores de fuego portátiles, de mano y sus soportes de la clase 6.a. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Jn.26-10300-v.jl.13.

ACTA N.o 17383

Montevideo, Junio 23 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma M. E. Bernhardt Company Inc., del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

ARISTOCRAT

para distinguir encendedores de bolsillo para cigarros, que se encienden por fricción de una substancia pirofónica, incluídos en la clase 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Jn.26-10302-v.jl.13.

ACTA N.o 17313

Montevideo, Junio 9 de 1928. — Con esta fecha, los señores Puiggrós y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CERRITO"

para distinguir artículos de la clase 22.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.23-10190-v.jl.11.

ACTA N.o 17411

Montevideo, Junio 28 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Pini Hermanos y Compañía Limitada, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 2.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.2-5-v.jl.21.

ACTA N.o 17410

Montevideo, Junio 28 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Pini Hermanos y Compañía Limitada, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 2.a (cognac). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.2-6-v.jl.21.

ACTA N.o 17399

Montevideo, Junio 27 de 1928. — Con esta fecha, Badi y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a (fideos y harina). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.2-34-v.jl.21.

ACTA N.o 17402

Montevideo, Junio 27 de 1928. — Con esta fecha, los señores J. Lucas y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a (hongos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.2-20-v.jl.21.

ACTA N.o 17414

Montevideo, Junio 29 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la National Carbon Company, Inc., con domicilio en la ciudad y Estado de Nueva York, han solicitado el registro de la marca:

COLUMBIA

para distinguir artículos comprendidos en la clase 12.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.2-28-v.jl.21.

ACTA N.o 17409

Montevideo, Junio 28 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Pini Hermanos y Compañía Limitada, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca:

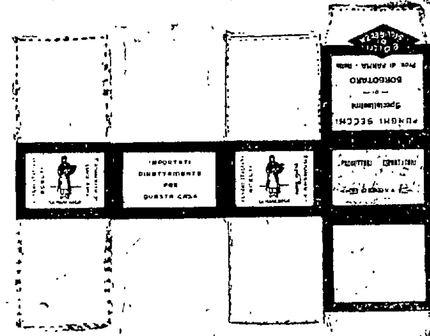


para distinguir artículos de la clase 2.a (vermoth). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.2-4-v.jl.21.

ACTA N.o 17401

Montevideo, Junio 27 de 1928. — Con esta fecha, los señores J. Lucas y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a (hongos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.2-19-v.jl.21.

ACTA N.o 17413

Montevideo, Junio 29 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Max W. Boley, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

POLONIA

para distinguir artículos de la clase 11.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.2-21-v.jl.21.

ACTA N.o 17405

Montevideo, Junio 27 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Gregorio Aznárez e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PAYSANDU"

para distinguir arroz en todas sus clases y formas, incluído en la clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.30-10426-v.jl.20.

ACTA N.o 17404

Montevideo, Junio 27 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Martínez Gubba y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SEMPER"

para distinguir toda clase de relojes, como ser: relojes despertadores, relojes de bolsillo, relojes-pulseras, de sobremesa, de pared, de pie y de cualquier otra clase, sus partes, piezas y accesorios, clase 18.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.30-10423-v.jl.20.

ACTA N.o 17361

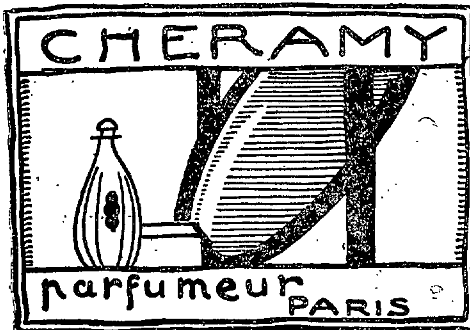
Montevideo, Junio 20 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Pozzoli y Jordano, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir perdigones para armas de caza, balas, balines, puntas de París de todas clases y tamaños y las denominadas puntas finas, clases 6.a y 17.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.28-10245-v.jl.17.

ACTA N.o 17367

Montevideo, Junio 21 de 1928. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfums Cheramy", ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos: productos de perfumería comprendidos en la clase 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.28-10349-v.jl.17.

ACTA N.o 17364

Montevideo, Junio 21 de 1928. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Maison A. Seguin", de Burdeos (Francia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir un jabón dentífrico comprendido en la clase 13.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.28-10354-v.jl.17.

ACTA N.o 17392

Montevideo, Junio 26 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Español y Llobet, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"AD ASTRA"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.28-10376-v.jl.17.

ACTA N.o 17394

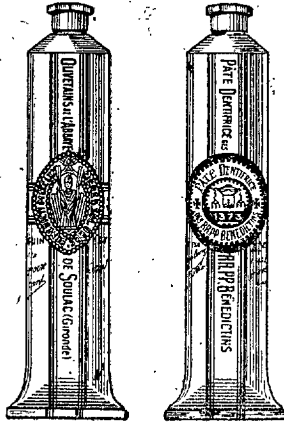
Montevideo, Junio 26 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Español y Llobet, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"NINFAS"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.28-10378-v.jl.17.

ACTA N.o 17366

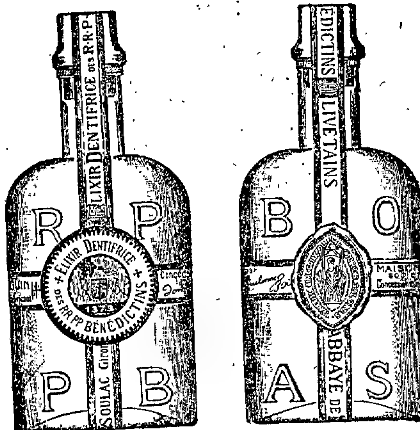
Montevideo, Junio 21 de 1928. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Maison A. Seguin", de Burdeos (Francia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir una pasta dentífrica comprendida en la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.28-10350-v.jl.17.

ACTA N.o 17365

Montevideo, Junio 21 de 1928. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Maison A. Seguin", de Burdeos (Francia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir un elixir dentífrico comprendido en la clase 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.28-10352-v.jl.17.

ACTA N.o 17387

Montevideo, Junio 25 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Alfred Johnson y Son, Ltd., de Queenborough, Kent (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 8.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.28-10355-v.jl.17.

ACTA N.o 17287

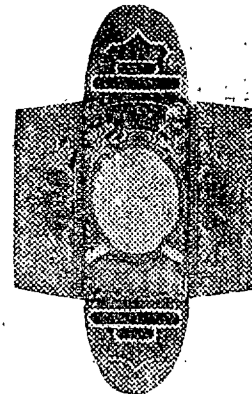
Montevideo, Junio 6 de 1928. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Institut de Serotherapie Hemopoietique", de Romainville (Sena), (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

HEMOSTENYL

para distinguir productos farmacéuticos comprendidos en la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.28-10351-v.jl.17.

ACTA N.o 17309

Montevideo, Junio 9 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Gillete Safety Razor Co., G. m. b. H., de la ciudad de Hamburgo (Alemania), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de cuchillería, navajas de afeitar, aparatos de seguridad para afeitarse, hojas de cuchillo y hojas de afeitar para aparatos de afeitar, clase 17.a. Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.23-10198-v.jl.11.

ACTA N.o 17332

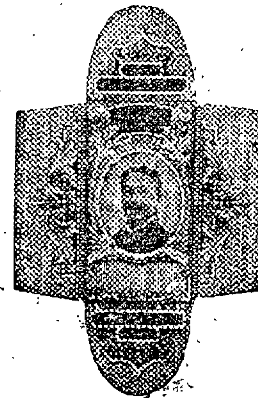
Montevideo, Junio 13 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de las señores Coates y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir tes de la clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.23-10194-v.jl.11.

ACTA N.o 17308

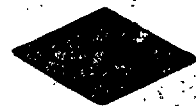
Montevideo, Junio 9 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Gillete Safety Razor Co., G. m. b. H., de la ciudad de Hamburgo (Alemania), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de cuchillería, navajas de afeitar, aparatos de seguridad para afeitarse, hojas de cuchillo y hojas de afeitar para aparatos de afeitar, clase 17.a. Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.23-10197-v.jl.11.

ACTA N.o 17352

Montevideo, Junio 20 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Brunswick Balke Collender Company, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir bolas de billar, barandas de billares, billares y tacos y suelas para billares, clase 19.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.23-10195-v.jl.11.

ACTA N.o 17373
Montevideo, Junio 22 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores J. Braceras y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir tejidos, tienda mercería confecciones para señoras y niños, artículos para hombres no incluídos en otras clases, clase 4.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.25-10279-v.jl.12.

ACTA N.o 17368
Montevideo, Junio 22 de 1928. — Con esa fecha, Enrique Brusco, apoderado del Institut de Beauté Lina Cavalieri, Societé Ananyme, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.25-10274-v.jl.12.

ACTA N.o 17369
Montevideo, Junio 22 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Standard Oil Company of New Jersey, de Wilmington, Estado de Delaware (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación del registro de la marca:
"STANDARD"
para distinguir artículos de la clase 11.a y 20.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.25-10275-v.jl.12.

ACTA N.o 17371
Montevideo, Junio 22 de 1928. — Con esta fecha, los señores Eugenio Barth y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"RAY-O-VAC"
para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.25-10277-v.jl.12.

ACTA N.o 17358
Montevideo, Junio 21 de 1928. — Con esta fecha, Eduardo M. Alvarez, apoderado de Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"ANTI-TRUST"
para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.25-10240-v.jl.12.

ACTA N.o 17359
Montevideo, Junio 21 de 1928. — Con esta fecha, Eduardo M. Alvarez, apoderado de Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"PREMIO"
para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.25-10241-v.jl.12.

ACTA N.o 17333
Montevideo, Junio 14 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carrau y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:
"SARA"
para distinguir toda clase de artículos comprendidos en las clases 1.a y 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Director.
Jl.25-10004-v.jl.12.

ACTA N.o 17288
Montevideo, Junio 6 de 1928. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Les Fils de P. Bardinet", de Cauderan, Gironda (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

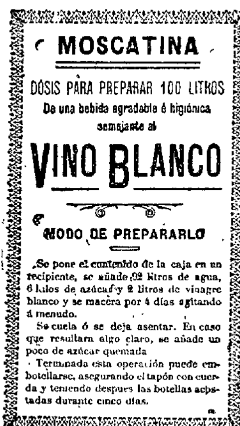






para distinguir un ron comprendido en la clase 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.28-10353-v.jl.17.

ACTA N.o 17351
Montevideo, Junio 20 de 1928. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Roch. Capddeville y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir productos para preparar vinos y bebidas artificiales alcohólicas o no alcohólicas y refrescantes, clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.28-10193-v.jl17.

ACTA N.o 17397
Montevideo, Junio 26 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carrau y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

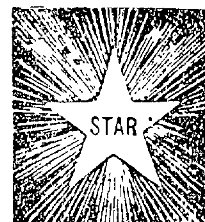


para distinguir los artículos comprendidos en la clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.28-10391-v.jl.17.

ACTA N.o 17393
Montevideo, Junio 26 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Español y Llobet, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"MONTE CERVINO"
para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.28-10377-v.jl.17.

ACTA N.o 17396
Montevideo, Junio 26 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carrau y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:
ALAMBIQUE CARDENAS"
para distinguir caña de beber, de la clase 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.28-10390-v.jl.17.

ACTA N.o 17354
Montevideo, Junio 20 de 1928. — Con esta fecha, los señores Andrés González y Hno., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 15.a (metal para linotipo, imprenta y esteriotipo). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.25-10237-v.jl.12.

ACTA N.o 17370
Montevideo, Junio 22 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Francisco Jauregui y Luis Lancelotti, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.25-10276-v.jl.12.

ACTA N.o 17374
Montevideo, Junio 22 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores J. Braceras y Cía., e Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir tejidos, tienda, mercería, confecciones para señoras y niños, artículos para hombres, no incluídos en otras clases, clase 4.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.25-10280-v.jl.12.

ACTA N.o 17314
Montevideo, Junio 9 de 1928. — Con esta fecha, los señores Puiggrós y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"KRISS-KROSS"
para distinguir artículos de la clase 17.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.23-10191-v.jl.11.

ACTA N.o 17406
Montevideo, Junio 27 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Gregorio Aznárez e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"GAUCHO"
para distinguir arroz en todas sus clases y formas, incluído en la clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.30-10425-v.jl.20.

ACTA N.o 17331
Montevideo, Junio 14 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"SIN RIVAL"
para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a (excepto yerba mate). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.22-10127-v.jl.10.

ACTA N.o 17390

Montevideo, Junio 26 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a. M. (Alemania), a solicitado el registro de la marca:

Brovira

para distinguir artículos de la clase 25.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.6-91-v.jl.25.

ACTA N.o 17346

Montevideo, Junio 18 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Russell Grader Manufacturing Company, del Estado de Minnesota, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

RUSSELL

para distinguir máquinas niveladoras de caminos, clase 11.a — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Jn.22-10142-v.jl.10.

ACTA N.o 17345

Montevideo, Junio 18 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la American Machine and Foundry Company, del Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

HICO

para distinguir máquinas y partes de máquinas para cigarrillos, cigarros y charutos de la clase 11.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.22-10141-v.jl.10.

ACTA N.o 17347

Montevideo, Junio 18 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la H. A. Kaysan, G. m. b. H., de la ciudad de Leipzig (Alemania), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de goma, quirúrgicos e higiénicos, especialmente preservativos, dediles, pesarios y guantes para operaciones, de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Jn.22-10143-v.jl.10.

ACTA N.o 17285

Montevideo, Junio 5 de 1928. — Con esta fecha, Faridoni y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

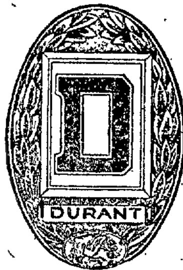


para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

Jn.22-10149-v.jl.10.

ACTA N.o 17348

Montevideo, Junio 18 de 1928. — Con esta fecha, los señores Eugenio Barth y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.22-10128-v.jl.10.

ACTA N.o 17355

Montevideo, Junio 20 de 1928. — Con esta fecha, Martín Martínez Vázquez, apoderado de Nicolás Addiego, del Departamento de Salto, ha solicitado el registro de la marca:

AZ

para distingir artículos de la clase 14.a (calzados de todas clases). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.23-10229-v.jl.11.

ACTA N.o 17362

Montevideo, Junio 15 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la General Motors Uruguaya, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir camiones y carrocerías de todas clases y naturaleza, incluídos en la clase 11.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.25-10244-v.jl.12.

ACTA N.o 17102

Montevideo, Mayo 7 de 1928. — Con esta fecha, los señores Puiggrós y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SCHICK"

para distinguir artículos de la clase 17.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.23-10192-v.jl.11.

ACTA N.o 17407

Montevideo, Junio 27 de 1928. — Con esta fecha, los señores Dubra Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"TITOS"

para distinguir artículos de la clase 22.a (tabacos, cigarros y cigarrillos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.5-74-v.jl.24.

ACTA N.o 17375

Montevideo, Junio 22 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Carl Lindstrom Aktiengesellschaft, de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"VEROTON"

para distinguir artículos de la clase 21.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.27-10323-v.jl.16.

ACTA N.o 17372

Montevideo, Junio 22 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Atlantic Refining Co., del Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca:

POLARINE

para distinguir aceites lubrificantes, incluídos en la clase 11.a. — Horacio Arredondo, (hijo), Jefe de Sección.

Jn.30-10424-v.jl.20.

ACTA N.o 17380

Montevideo, Junio 23 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor José Geis Bosch, de Tarrasa (España), ha solicitado el registro de la marca:

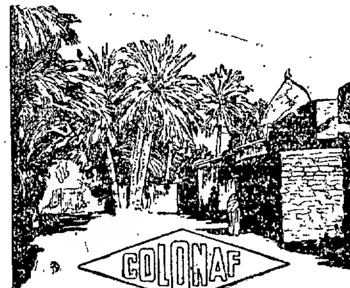


para distinguir artículos de la clase 4.a.— (medias en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.27-10310-v.jl.16.

ACTA N.o 17398

Montevideo, Junio 27 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Palmer y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a (dátiles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.30-10432-v.jl.20.

ACTA N.o 17400

Montevideo, Junio 27 de 1928. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Blyth y Platt Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las clases 6.a, 13.a y 14 (preparaciones para pulir, tales como pastas, cremas jabones, líquidos y polvos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.29-10405-v.jl.19.

ACTA N.o 17377

Montevideo, Junio 22 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Carl Lindstrom Aktiengesellschaft, de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"SOUVERAIN"

para distinguir artículos de la clase 21.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.27-10322-v.jl.16.

ACTA N.o 17376

Montevideo, Junio 22 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Carl Lindstrom Aktiengesellschaft, de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"SERMONETTE"

para distinguir artículos de la clase 21.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.27-10321-v.jl.16.

ACTA N.o 17415

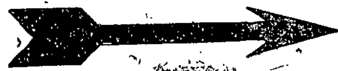
Montevideo, Junio 30 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Alppna A. G., con domicilio en Gumligen, Canton, de Berna (Suiza), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir cueros, incluídos en la clase 14.a. — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección. Jl.5_58_v.jl.24.

ACTA N.o 16538

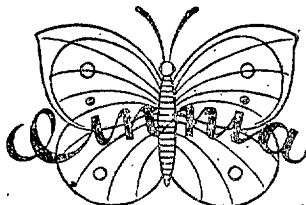
Montevideo, Diciembre 13 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de The Arrow Electric Company, de Hartford, Estado de Connecticut (E. U. de América), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 20.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.7_159-v.jl.26.

ACTA N.o 17389

Montevideo, Junio 26 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a. M. (Alemania), a solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.6_92-v.jl.25.

ACTA N.o 17360

Montevideo, Junio 21 de 1928. — Con esa fecha, Eduardo M. Alvarez, apoderado de Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.25-10242-v.jl.12.

ACTA N.o 17353

Montevideo, Junio 20 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Brunswick Balke Collender Company, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir bolas de billar, barandas de billares, billares y tacos y suelas para billares, clase 19.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.23-10196_v.jl.11.

ACTA N.o 17363

Montevideo, Junio 15 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la General Motors Uruguaya, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CINCO EN UNO"

para distinguir camiones y carrocerías de todas clases y naturaleza, incluídos en la clase 11.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.25-10243-v.jl.12.

ACTA N.o 17385

Montevideo, Junio 25 de 1928. — Con esta fecha, Manuel, Juan y Raúl Fernández, de Montevideo, han solicitado el regisiro de la marca:

"HEROE"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.29-10418-v.jl.19.

ACTA N.o 17379

Montevideo, Junio 22 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Carl Lindstrom Aktiengesellschaft, de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"PARACELSUS"

para distinguir artículos de la clase 21.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.27-10319-v.jl.16.

ACTA N.o 17356

Montevideo, Junio 20 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la mara:

"PANFLAVINA"

para distinguir los artículos de la clase 9.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.27-10318-v.jl.16.

ACTA N.o 17391

Montevideo, Junio 26 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Blas Giffoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"NEUTROGEN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.28-10375-v.jl.17.

ACTA N.o 17395

Montevideo, Junio 26 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Español y Llobet, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"SHANGAI"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.28-10379-v.jl.17.

ACTA N.o 17299

Montevideo, Junio 8 de 1928. — Con esta fecha, el señor Pascual Castiglioni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"STANDARD"

para distinguir artículos de la clase 19.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.29_10419_v.jl.19.

ACTA N.o 17357

Montevideo, Junio 21 de 1928. — Con esta fecha, Eduardo M. Alvarez, apoderado de Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"TRUST"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.25-10239_v.jl.12.

ACTA N.o 17403

Montevideo, Junio 27 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Josiah Parkes y Sons Limited, de Staffordshire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"UNION"

para distinguir artículos comprendidos en la clase 6.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.30-10427-v.jl.20.

ACTA N.o 17378

Montevideo, Junio 22 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Carl Lindstrom Aktiengesellschaft, de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"PRIMAX"

para distinguir artículos de la clase 21.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.17_10320-v.jl.16.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2571

Montevideo, Julio 5 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en cortes para alpargatas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. —Juan C. Ranguís, Secretario. Jl.9-160_v.ag.2.

ACTA N.o 2570

Montevideo, Julio 3 de 1928. — Con esta fecha, el señor D. Fercontino e Hijos, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en bancos escolares". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Jl.5_81-v.jl.30.

ACTA N.o 2569

Montevideo, Junio 28 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Ernesto Cocito y Cía., del Estado de San Paulo (Brasil), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo térmico tubular para hornos de panificación". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Jl.2_29_v.jl.27.

ACTA N.o 2567

Montevideo, Junio 28 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores William Cooper y Nephews Ltd., de Montevideo, (Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en envases". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Jl.2_2-v.jl.27.

ACTA N.o 2563

Montevideo, Junio 20 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Carlos Peuvrié, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en escaleras de madera". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Jn.28-10380-v.jl.24.

ACTA N.o 2566

Montevideo, Junio 26 de 1928. — Con esta fecha, el señor Casto M. Vidal, apoderado de Felipe Rocco, de Mercedes, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Caja de Seguridad para cierres de grifos de agua corriente, gas de alumbrado, etc., etc.". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Jn.27-10339-v.jl.23.

ACTA N.o 2565

Montevideo, Junio 22 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Carlos Bremer, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo letrero luminoso colgante a doble faz con iluminación económico". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —
recer la madre de éste con el apellido La-
Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Jn.25-10278-v.jl.20.

ACTA N.o 2562

Montevideo, Junio 16 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Bates Valve Bag Corporation, de la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a un método para llenar sacos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Jn.21-10076-v.jl.16.

ACTA N.o 2559

Montevideo, Junio 12 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Barber Asphalt Company, del Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en el procedimiento para curar materiales para cementar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, es ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Jn.16-9962-v.jl.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE FERROCARRILES

Llámase a licitación pública para la construcción de la línea férrea del Estado Florida-Sarandí del Yi, de estricto acuerdo con los pliegos de condiciones, planos y demás recaudos que se hallan a disposición de los interesados todos los días hábiles en la Dirección de Ferrocarriles, calle Río Negro número 1790, de las 13 horas a las 16 (menos los sábados, que será de 8 a 12).

Se fija para la presentación de propuestas un plazo de seis meses, que vencerá el 2 de Enero de 1929, día en que se abrirán, a las 10 horas, las propuestas recibidas.

La Administración Pública se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas.

—Montevideo, Julio 2 de 1928. — Mario Falcao Espalter, Secretario.
Jl.2-17_v.jl.12.

DIRECCION DE VIALIDAD
Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Juan García o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 9.416 metros de terreno que se destinan a la rectificación de la carretera a Florida y San José. —Montevideo, Julio 7 de 1928. — José Pedro López, Oficial 1.o. Jl.9-173_v.jl.19.

Edicto

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a los señores José Aldunate y Juan F. Ferreira para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante esta Dirección, Piedras 406, a oponer las observaciones que crean del caso a la expropiación de 20 Hs. 7.274 m.2, con destino a las obras del camino nacional de Rocha a Chuy. — Montevideo, Junio 29 de 1928. — José Pedro López, Oficial 1.o. Jl.2-16-v.jl.11.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña Antonia Jauregui y doña Juana Jauregui de Abellá, se han presentado ante esta repartición, solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 1709 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de su finado padre don Luis Jauregui.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1927. — La Dirección.
My.30-9354_v.ag.31.

Don Miguel Palese, propietario del sepulcro número 813, del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Mayo 14 de 1928. — La Dirección.
My.23-9186_v.ag.31.

CONCEJO DE A. DE LAVALLEJA

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la presente publicación, para la pavimentación a base de adoquín granítico de la calle José A. de Arózteguí, desde el puente de este nombre hasta la calle Lavalleja, y con sujeción al proyecto formulado por la Inspección Técnica, memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en las oficinas de este Concejo en el expediente respectivo.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran y siempre que no sean menos de tres, en la Secretaría del Concejo, el día 28 de Julio próximo, a las diez horas. — Minas, Junio 28 de 1928. — J. Ginesta Navarro, Secretario.
Jn.30_10464-v.jl.28.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

DESVIO DE CAMINO

EDICTO — Por disposición del Honorable Concejo y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que la señora Florencia R. de Young e hijos propietarios de una fracción de campo de la 4.a sección judicial del Departamento, se han presentado solicitando permiso para desviar y encallejonar un trozo del camino que arrancando del arroyo Sauce, y terminando en el callejón que conduce a Fray Bentos, pasa por el Paso de las Mulas del arroyo Sánchez.

Los antecedentes de este asunto se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados.

Y se cita y emplaza a todos los que tuviesen que oponerse al desvío y encallejonamiento referido a que se presenten dentro del término de 30 días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Junio 6 de 1928. — J. Sica Chouritto, Secretario.
Jn.26-10291_v.jl.19.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1928 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FUSTIGLIONE, de 28 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad brasileño, nacido en San Pablo, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña JUDITH REAL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Santos, domiciliada en la calle Cerrito número 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 108-v.jl.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS SILVA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Corrales, Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Cerro Largo número 786, y doña MANUELA ALVAREZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Cerro Largo número 786.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. — C. L. Gallardo. 109 v.jl.16.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1928, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don PEDRO BERNARDO ETCHART, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 174, y doña CEFERINA MARTINEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 122.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — A. Cina. 113-v.jl.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO LEON GARAT, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión organizador de industrias, de nacionalidad chileno, nacido en Falca, domiciliado en la calle Colón número 1599, y doña MARGARITA WIEN, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad austríaca, nacida en Praga, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 486.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 111 v.jl.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL PABLO MUNARRIZ, de 53 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Rosario de Santa Fe, domiciliado en la calle Rincón número 491, y doña JUANA ENRIQUETA GENTY, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Lyon, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1593.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 110 v.jl.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORINO PIÑEIRO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 465, y doña DORA PIFFARETTI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Libertad (San José), domiciliada en la calle Rincón número 595.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 112_v.jl.16.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABEL CHANETON, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad argentino, nacido en Salto, Provincia de Buenos Aires, domiciliada en la calle 25 de Mayo 521, y doña MANILA RISSO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larrañaga número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la sección del contrayente y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 56-v.jl.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO FERNANDEZ LOUSA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 320, y doña CLARA PARIETTI, de 35 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Constituyente número 2063.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la sección del contrayente y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 55-v.jl.13.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO PESSAJ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad turco, nacido en Sidin, domiciliado en la calle Wáshington número 280, y doña CADEN VARON, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad turca, nacida en Menemé, domiciliada en la calle Wáshington número 280.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 54-v.jl.13.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse n matrimonio don CARLOS TORRANO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión plomero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Juan L. Cuestas número 1361 y doña MARIA MANUELA CANALE de 23 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo domiciliada en la calle Camacuá n5úmero 572.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 77-v.jl.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse n matrimonio don JONAS KEREVICIUS, de 25 años de edad, de esta-

do soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Butumones, domiciliado en la calle Recinto número 539, y doña MARYTIE ASAKAVICUTIE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Burrimoñes, domiciliada en la calle Recinto número 539.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 76-v.jl.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVESTRE MATIAS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad ukraniano, nacido en Ravaruska, domiciliado en la calle Sarandí número 548, y doña ELENA BORISENKOVA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Jomil, domiciliada en la calle Sarandí número 548.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 31-v.jl.12.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO JOSE RISSO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 3100 (bis), y doña AMALIA FARINHA, de 37 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle Andes número 1186.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 67-v.jl.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1928, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE MARIÑANSKY, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad ruso, nacido en Tiraspol, domiciliado en la calle Florida número 1261, y doña IDA ZAMANSKY, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Ekaterinoslow, domiciliado en la calle Guayabo número 1927.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 53-v.jl.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO BALVERDE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Convención número 1270, y doña MARIA ANGALE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Convención número 1270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 52-v.jl.13.

En Montevideo, a los tres días de Julio de mil novecientos veintiocho, hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" ante esta oficina don FRUCTUOSO LARRAMENDY, de nacionalidad oriental, de 52 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Valles número 756, y doña FLORA ELICHEYRI, de nacionalidad oriental, de 58 años de edad, de estado soltera, de profesión labores y domiciliada en la calle Valles número 756.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 51-v.jl.13.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1928 a las . A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA AMARO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Buenos Aires número 479, y doña JOSEFA PIACENZA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la Plaza Cagancha número 1132.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 90-v.jl.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NEMESIO RUIZ ACOSTA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Lavalleja, domiciliado en la , y doña REGINA MARGARITA RAGGIO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 1095.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 115-v.jl.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DI STASIO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón número 1031, y doña JUANA LANDONI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1287.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Segovia y Graña.

71-v.jl.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ROCCA GARCIA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 965, y doña DOLORES GARCIA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 965.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 70-v.jl.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO BERNASSA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 775, y doña ANTONIA GARABATO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Rambla Sud América número 1421.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 42-v.jl.12.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VALVERDE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Olimar número 1423, y doña MARIA BEATRIZ TECHERA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Olimar número 1423.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 116-v.jl.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1928, a las . A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE POUSIC, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión molinero, de nacionalidad italiano, nacido en Friori (Italia), domiciliado en la calle Colonia número 1450, y doña PAULA BITEZNIK, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Friori, domiciliada en la calle Colonia número 1450.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 81-v.jl.14.

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1928, a las . A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO HIPOLITO TOURNIER, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 9 de Abril número 1667, y doña MATILDE CATALINA DAGNINO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1327.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 82-v.jl.14.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Junio del año 1928, a las . A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BONANNI, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Mercedes número 1093, y doña FLORA MOLLICA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rondeau número 1401.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 83-v.jl.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1928, a las . A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CHARLES HOWARD Mc. CRACKEN, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad norteamericano, nacido en Chicago (Estados Unidos), domiciliado en la calle Rondeau número 1426, y doña ETHEL ANNIE FORD, de 37 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad inglesa, nacida en el Consulado Inglés en Río de Janeiro, domiciliada en la calle Rondeau número 1426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 84-v.jl.14.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO MEDINA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1486, y doña CONCEPCION RECOBA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departa-

mento de Minas, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1456.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerados de derechos. — Reyes Lerena. 98-v.jl.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEREIRA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1637, y doña AIDA FERNANDEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ansina número 1038.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerados de derechos. — Reyes Lerena. 97-v.jl.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDINO RAMOS de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Piedra Alta número 1755, y doña IRMA GUARDIA, de 26 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Piedra Alta número 1755.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerados de derechos. — Reyes Lerena. 96-v.jl.16.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CANTONNET BLANCH, de 25 años de edad de estado soltero, de profesión comerciante de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Plaza Cagancha número 1332, y doña OLGA MIRTA ZUNINO DENTONE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1523

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 95-v.jl.16.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1928 a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO ESTEBAN BENITEZ SUSLUAGA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Vázquez número 1567, y doña INOCENCIA LATTUCA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Sicilia domiciliada en la calle Vázquez número 1580.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 94-v.jl.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PASCALE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Piedra Alta número 1640 y doña LUISA BLAS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ejido número 1221.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 93-v.jl.16.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO TIRAMANI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaiquista, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Piacenza, domiciliado en la calle Lavalleja número 1738, y doña MARIA LUISA ASEO, de 26 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lavalleja número 1738.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 92-v.jl.19.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOVEGILDO ALEJANDRO NUÑEZ (hijo), de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle General Aguilar número 1257, y doña AMELIA ALARGUNSORO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Aguilar número 1257.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 78-v.jl.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEVARI BARLOCCO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Valparaíso número 1256, y doña MARIA ELENA C. PIZZORNO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Valparaíso número 1256.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 85-v.jl.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMENEGILDO PIETROPENTO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Río Negro número 1469, y doña EMILIA SALGUEIRO SILVEIRA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Luna número 1261.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 61-v.jl.13.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO JESUS CRUZ, de 22 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santa Fe número 1139, y doña MARIA CARMEN LOPEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Santa Fe número 1139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 60-v.jl.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Julio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO ALBERTO BERLINGERI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Quito No 1636 y doña ROSA SOLEDAD GODOY, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Quito N.o 1636.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Puppo. 59-v.jl.13.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1928 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO VIDAL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Sierra número 2286, y doña ANA BOSSIO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sierra número 2286.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 63-v.jl.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Julio del año 1928, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SANTOS DE GOLDARACENA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Melo número 2466, y doña ELIDA JUANA MAGLIO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1388.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 62-v.jl.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIAMANTINO MENDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1391, y doña MARINA VIVES ALDAZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle D. Aramburú número 1495.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 45-v.jl.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1928, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FORTUNATO CALIXTO BENTURA BORGARELLI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pozos del Rey número 1365, y doña ANGELA MARTINA IDUATE BOCCHI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Batoví número 2261.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 44-v.jl.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MURUGOSA LEMA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Aguilar número 1270, y doña ANGELICA GUTIERREZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 1918.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 15-v.jl.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MASTRACUSA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Panamá número 1373, y doña SARA MARIÑO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Panamá número 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 16-v.jl.10.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 5 del mes de Julio del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOFILO BOLIVAR MARQUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Villa Colón, y doña MARGARITA SALDUMBIDE, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 79-v.jl.14.

En Colón, y el día 26 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LLOPART, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en Villa Colón, y doña CARMEN BORGH, de 25 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 80-v.jl.14.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDINO DIONISIO DIANA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Lambaré número 16, y doña ANTOLINA OLIVERA, de 31 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Rafael Pérez número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 50-v.jl.12.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANSELMO SILVIO SACARELO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle La Gaceta número 1298, y doña FILOMENA SANTANA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Tenivao número 54.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 49-v.jl.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA FALCIONI, de 37 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Larravide número 57, y doña ISABEL ESPINOSA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larravide número 57.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 48-v.jl.12.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Julio del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRIMO FELICIANO SOSA, de 39 años de edad, de estado viudo, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en Carrasco, y doña FRANCISCA BERNAL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en El Tala, domiciliada en Carrasco.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 66-v.jl.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL RODRIGUEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Alférez Real número 15, y doña ELOISA MENDOZA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Villademoros número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 17-v.jl.10.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO CLARIVER ROBAINA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle T. G. de Zúñiga número 22, y doña AMELIA ROSA GENTA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pando número 2975.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 104-v.jl.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Julio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL FELIPE MACEIRO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle J. Requena número 2946, y doña ANTONIA JULIA PEREZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Araicuá número 2041.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 103-v.jl.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Julio del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADRIAN EUSEBIO RIVERO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Fco. Pla número 11 y doña MARIA LUISA CONSUL, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Fco. Pla número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Jalabert. 102-v.jl.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PLOLOMEO CAMARGO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2543, y doña EUSEBIA LARA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle E. Martínez número 2109.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 101-v.jl.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BRANDIS AMARELLE, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Servidumbre número 12, y doña MARIA CARMEN CAMINO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sgo. Figueredo número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 100-v.jl.16.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL COTAN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Cádiz, domiciliado en la calle Isla de Gorriti número 2063, y doña FRANCISCA SANCHEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Gorriti número 2063.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 41-v.jl.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO DIAZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle M. Soler número 2875, y doña TORIBIA SILVERA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Ceibal número 1725.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 40-v.jl.12.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIPRIANO LOPEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor de nacionalidad español, nacido en Valdeviño, domiciliado en la calle Santa Ana número 1109, y doña MARIA CELIA SIXTO, de 16 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pablo Pérez número 53. A

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 29-v.jl.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL FRANCOMANO, de 21 años de edad, de es-

tado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle M. Sosa número 2684, y doña AMELIA SALAS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Entre Ríos, domiciliada en la calle Patria número 1137.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 38-v.jl.12.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1928 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA CORREA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle B. Araújo número 52, y doña SARA SALVATTO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle B. Araújo número 52.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Jalabert. 37-v.jl.12.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 3 del mes de Julio del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MONCALVO, de 31 años de edad, de estado soltero de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Filipinas número 1043, y doña ELENA GIRIBONE, de 29 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina nacida en Belgrano, domiciliada en la calle Filipinas número 1043.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 58-v.jl.13.

En el Cerro, y el día 1.o del mes de Julio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio ANTONIO CASTRO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en el camino Cibils número 933, y doña DULCINEA MARTINEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en el camino Cibils número 933.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 36-v.jl.12.

En el Cerro, y el día 1.o del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MANEIRO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en el Barrio Tonkinson, y doña MARIA TERESA VASSENA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la 20.a sección de Montevideo, domiciliada en el Barrio La Paloma.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 33-v.jl.12.

En el Cerro, y el día 1.o del mes de Julio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CASEP, de 35 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad libanés, nacido en Baruk, domiciliado La Frigorífica Uruguaya, y doña JUSTINA MARIA LAPORTA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Fray Bentos, domiciliada en La Frigorífica Uruguaya.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 34-v.jl.12.

En el Cerro, y el día 1.o del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DOMINGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en el Barrio La Paloma, y doña EUGENIA MARIA LUISA ANDREIS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en el Barrio La Paloma.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 33-v.jl.12.

En el Cerro, y el día 1.o del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CORBELLA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Nueva Granada número 287, y doña LUCIA DI BIANCO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Bogotá número 418.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 32-v.jl.12.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO TABARES, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión aserrador, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Patria número 2204, y doña KIRIAKI JUANA MAGARIÑOS, conocida por Juana Magariños, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Madagascar, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 91-v.jl.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA CARUSO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión fotógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle La Paz número 1966, y doña MARIA DOLORES PINTADO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Emilio Reus número 2494.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 107-v.jl.16

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO BRACHI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 1964, y doña ROSALBA CORRENTE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Piedad número 1323.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 65-v.jl.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON FEDERICO ARDUINO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Sanboy número 9, y doña CRISTINA BLANCO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Abacú número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 73-v.jl.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BLAS PARENTE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Campobaso, domiciliado en la calle Colonia número 1996, y doña CARMEN OFELIA BIANCULI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Pagola número 13.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 75-v.jl.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NEUBOURG, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión vidriero, de nacionalidad francés, nacido en Ibo, domiciliado en la calle Asamblea número 28, y doña MARIA LUISA NICOLO, de 20 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gaboto número 1288.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 47-v.jl.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS LOPEZ AVELLANAL, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Cebollatí número 2063, y doña CELIA ZAIDA GONZALEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Cebollatí número 2072.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 13-v.jl.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN GARCIA (hijo), de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Canelones número 1173, y doña DELIA BENENTO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Charrúa número 2088.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 57-v.jl.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO PACHECO, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1821, y doña TOMASA PEREZ, de 38 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Santa Lucía, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1821.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 14-v.jl.10.

16.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 5 del mes de Julio del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIPRIANO URIARTE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña PETRONILA BLANCO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Yaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 114-v.jl.16.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO ALBERTO DE HORTA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección el 30 de Setiembre de 1899, domiciliado en Piedras Blancas, y doña AIDA MARGARITA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 22 de Setiembre de 1904, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 30-v.jl.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO RODRIGUEZ FERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Minas el 12 de Octubre de 1900, domiciliado en esta sección, y doña ANA LOPEZ ERVILHA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, el 17 de Enero de 1907, domiciliada en esta jurisdicción.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 43-v.jl.11.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1928, a las 18. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don PEDRO DELGUE, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Morales sin número, y doña JOSEFA CANOSA, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1132.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 79v.jl.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE DOROTEO MARTINEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Industria número 130, y doña MARIA INES PINTADO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Bulevar Artigas número 1550.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerados de derechos. — Moratorio. 24-v.jl.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA ARELLANO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Pasaje Ramírez número 1080, y doña ESTEBANA DE LEON, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Miguez, domiciliada en la calle Pasaje Ramírez número 1080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 23-v.jl.10.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CATALMO ECHEVARRIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Pasaje de los Aliados número 5, y doña REDUCINDA MARIA MARGARITA CASTRO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Miguel Barreiro número 3099.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 22-v.jl.10.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FELIX SOSA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle R. Amador número 87, y doña JUANA LEGUIZAMON, de 56 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle R. Amador número 87.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 21-v.jl.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DOMINGO LIONE, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Yaguarón número 1430, y doña DOLORES DIAZ FERREIRA FERNANDEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Manuel Haedo número 291.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 20-v.jl.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ARRICO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empapelador, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle 20 de Setiembre número 1460, y doña ESPERANZA BALDOMERA ILLA PEREZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 20 de Setiembre número 1461.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 19-v.jl.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE NICOLAS LIZASOAIN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1230, y doña FRANCCHINA MORENO, de 21 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Larrañaga sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 18-v.jl.10.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO BORSANI, de 29 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Miguelete número 1964, y doña DOMINGA IRIARTEGARAY, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Miguelete número 1964.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 89-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR VIDAL, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2488, y doña SIMONA ISABEL GIL, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2488.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 99-v.jl.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VIRGILIO RODRIGUEZ, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Blandengues número 1972, y doña MARIA ELIDA VIERA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Blandengues número 1972.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Amondarain. 69-v.jl.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDO CARLOS BONIFACINO, de 25 años de dad, de estado soltero, de profesión carnicero, de nacionalidad italiano, nacido en Savona, domiciliado en la calle Miguelete número 2203, y doña ADELA BATTAGLIA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad paraguaya, nacida en Asunción, domiciliada en la calle Nicaragua número 2193.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 68-v.jl.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición, de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NELLA (hijo), de 30 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1814, y doña MARIA LUISA RIOCIUTO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1814.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 46-v.jl.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Julio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han pro-

yectado unirse en matrimonio don CARLOS EUSEBIO FERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Madrid, domiciliado en la calle General Pagola número 1742, y doña MARIA ROSA BOCAGE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Pagola número 1742.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 47-v.jl.12.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OLIMPIO RIVERO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión criador, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Ladines número 314 b, y doña JOSEFINA CEDRES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Ladines número 314 b.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 106-v.jl.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRUCTUOSO JUAN JOSE YACUSA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Atanasildo Suárez número 23, y doña DELIA ROMERO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Julián Laguna número 13.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 105-v.jl.16.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Junio del año 1928 a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LACKER, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad alemán, nacido en Prusia, domiciliado en la calle Triunfo número 55, y doña ALFREDA BURBACH, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Prusia, domiciliada en la calle Triunfo número 55.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 29-v.jl.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1928, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SLOBEC, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad austriaco, nacido en Trieste, domiciliado en la calle Aurora número 77, y doña DOLORES TERRAS, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle Aurora número 77.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 28-v.jl.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SANTERO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle E. Romero número 107, y doña ANITA PARRA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cap. Florencio número 13.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 27-v.jl.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO DE LEON, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Hornos sin número, y doña ELIDA MANDRACHO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 26-v.jl.10.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 5 del mes de Julio del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO ARTURO BENNETT, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad inglés nacido en Lancashire, domiciliado en la calle Camoens número 1644, y doña MARIA STEWART, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad inglesa nacida en Lancashire, domiciliada en la calle Estrella del Sur número 40.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 88-v.jl.14.

En Sayago, y el día 5 del mes de Julio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO ANTONIO DE ALAVA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Sayago número 1008, y doña AIDA DOTTA VIGLIETTI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Ariel número 4835.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 87-v.jl.14.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO MANUEL MOREIRA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Oficial número 1258 (Sayago), y doña JUANA MARIA ERRECALDE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Oficial número 1258 (Sayago).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 86-v.jl.14.

En Sayago, y el día 30 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN LAINO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Paso del Rey número 158, y doña MARIA ESTHER MONTES DE OCA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliada en la calle Paso del Rey número 158.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 25-jv.jl.10.

JUDICIALES

JUZGADO MILITAR DE INSTRUCCION DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Militar de Instrucción de primer turno, Coronel Héctor Marfetán, cito, llamo y emplazo por el término de treinta días a los prevenidos ciudadanos Lucio Sosa y Leopoldino Rivas para que comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle 25 de Mayo número 285, para responder a los cargos que de haber cometido el delito de deserción el primero, y de complicidad en dicho delito el segundo, surgen del proceso que se sigue al soldado Amado dos Santos, perteneciente al Batallón de Infantería número 7. — Montevideo, Junio 28 de 1928. — Mayor José Pedro Chaves, Secretario. Jn.29-10398-v.jl.28-ag.8-v.ag.20-set.1 ov.set.11

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Román de Acerbi o Acherbi o Cervi o Asierbi o Acierbi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 6 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.9-173-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Dionisio Lussich, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 5 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.7-142-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Trotta a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante ste Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 16 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.7-143-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celestina Delmonte de Chersi, o Gercio a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 3 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.7-144-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José B. o José Bernardino Calvo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 3 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.7-145-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Fernández de González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se

hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. —Montevideo, Junio 3 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.7-146-v.jl.20.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Manuel Cañizas, prescripción", se cita, llama y emplaza a don Tomás T. de Goycochea, a sus sucesores o quienes representen sus derechos o a cualquier otra persona que se considere con derecho a un inmueble situado en la villa denominada Colón, situada en el paraje llamado Pantanoso, en este Departamento, compuesto de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Noreste sobre la calle Gutemberg, por ochenta y cinco metros noventa y cinco centímetros de fondo al Sudoeste, lindando con sucesores de Lezica, Lanus y Fynn; por el Noroeste, con Carlos M. Escalada, y por el Sudeste, con don Miguel César, encerrando una extensión superficial de tres mil seiscientos ochenta y nueve metros cuarenta decímetros y cincuenta centímetros, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación y del emplazamiento. — Montevideo, Junio 26 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.30-10433-v.ag.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Juan Bercetche", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Mariana Larronde de Bercetche y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de don Juan Bercetche con doña Mariana Larronde por figurar ésta como María Larrondo, en vez de Mariana Larronde; 2.o La de nacimiento de Guillermo Bercetche, por aparrondo, en lugar de Larronde, que es el verdadero; 3.o La de Julia Bercetche, también de nacimiento, por estar mal escrito el apellido del padre, pues dice Bercestche, debiendo decir Bercetche, y el nombre y apellido de la madre, pues dice María Larronda, debiendo decir Mariana Larronde; y 4.o La de nacimiento de Juan Pedro Bercetche, por figurar el padre de éste con el apellido Bersetche, en vez de Bercetche, que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 16 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.23-10233-v.jl.19

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Perli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.9-9427-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amalia Gelabert y Viana, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 3 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.7-150-v.ag.13.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Arturo y Guillermo F. Strauch contra Pedro Prat ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José Varela, Manuel Méndez José Dearmas, José Salvatti, Domingo Malbruco, Delmiro Mirala, Juan J. Brissolese, José Lamas, Marcos Purichelli, Sebastián [illegible] [illegible] Eacreinger, o Erze[illegible] [illegible] Vanello y Cani, Ildefonso Juan y José Buela o sus sucesores, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, para recibir los importes que les adeuda don Pedro Prat, con motivo de su concordato, y cancelar la segunda hipoteca otorgada a favor de ellos y de otros acreedores en escritura que autorizó el escribano Nicolás Cotignola el veintitrés de Marzo de mil novecientos veinticinco, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá la causa. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. —Montevideo, Julio 5 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.7-149-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don David Cash, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 6 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.7-148-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Colagiovanni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 5 de 1928. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.7-147-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Marella y Blanc, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 37, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 28 de 1928. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.6-95-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio Díaz, Rosario Díaz de Díaz y Juan Díaz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 3 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.5-72-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Rama Golán o Rama y de Da María Rama, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derechos Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 3 de 1928. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.5-71-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Lagreca o La Greca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 3 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.5-70-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Mango, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor, a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 3 de 1927. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.5-69-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Del Piazzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 28 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.30-10450-v.jl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Laviña de Bustamante, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor próxima al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 28 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.30-10449-v.jl.12.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesiones de Manuel Guirardello o Ghirardelli y de Teresa Faciola de Maglioto o Teresa Fasciola, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Juan Magliotto o Maglioto, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, comparezca por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, dentro del expresado término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio para que lo represente. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor próxima a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Junio 11 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.15-9939-v.jl.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Eiraldi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 25 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.30-10435-v.jl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Gutiérrez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 28 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.30-10434-v.jl.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Banco Territorial del Uruguay contra el propietario del inmueble empadronado con el número 84667, cobro de pavimento", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Toribio Toutzo o Tutzo, sus herederos o causahabientes a cualquier título, y, además, a todos los que se consideren con cualquier derecho sobre una fracción de terreno con las mejoras que contiene, empadronada con el número 84667, situada en la duodécima sección judicial de esta Capital, compuesta de mil cuatrocientos setenta y cinco metros cuadrados, teniento ochenta y siete metros setenta centímetros de frente al Norte a la calle Figurita; ochenta y cinco metros al Sud; diecisiete metros dieciocho cen-

tímetros al Este, y 17 metros noventa centímetros al Oeste, que por formar esquina, son de frente a la Avenida Garibaldi, para que concurran a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor al solo efecto de las publicaciones. —Montevideo, Junio 26 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.30_10436_v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Miguel Urriza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la fiera menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 26 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.28-10365_v.ag.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Concepción y doña Jesusa Soto Obanza, citándose a la vez a todos los que consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.27_10331_v.ag.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Antonia Carrera de Fernández", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas, en la forma que a continuación se expresa: 1o Las de matrimonio de Avelino Fernández con Antonia Carrera y de bautismo de Cándida Orfilia Fernández, donde el apellido de la contrayente, en la primera partida, y de la madre de la inscripta, en la segunda partida, figuran Carreras, debe decir Carrera: 2.o Las partidas de nacimiento de Emma Fernández, Avelino Fernández (nacido el 1.o de Marzo de 1883) y Avelino Fernández (nacido el 1.o de Junio de 1896), donde el apellido materno aparece Carreras, debe decir Carrera; 3.o La partida de nacimiento de Alberto Fernández, donde el apellido materno figura Canesas, debe decir Carrera. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 31 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.29-10409_v.jl.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "David Grundland, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos o sucesores de don Antonio Costa fu Giobatta, a don Juan Pernin, don Enrique Escher, don Samuel Fischer Lafone, don Alejandro Ross Lafone, don Ricardo Usher y don Lorenzo Musante o sus sucesores a título universal o particular y a cualquier otra persona que por cualquier título se considere con derecho a un sobrante de terreno compuesto de cuarenta y dos metros, 1,863 centímetros cuadrados, existente dentro de una fracción de terreno situada en la vieja ciudad, 1.a sección judicial de esta Capital, manzana número 15, empadronada con el número 4712, compuesta de 224 metros 6,938 centímetros cuadrados, que se deslindan así: 6 metros 87 centímetros de frente al Oeste, sobre el Pasaje Policía Vieja, donde tiene señaladas sus puertas con los números 1384 y 1388, que desemboca en las calles Bartolomé Mitre y Sarandí, distando el punto medio de dicho frente 56 metros 22 centímetros de la calle Sarandí al Norte, una línea quebrada compuesta de cinco secciones que miden: una de ellas, a partir del frente, y en dirección al Este, 9 metros 83 centímetros; otra de Sud a Norte, un metro 41 centímetros; otra de Oeste a Este, 8 metros 96 centímetros; otra de Norte a Sud, 79 centímetros, y otra de Oeste a Este, 11 metros 69 centímetros, lindando: por el citado lado Norte con los herederos de Carlota Correa de Seijo y con la sucesión de Antonio Costa fu Gio Batta; al Este, 7 metros 73 centímetros, limita con la sucesión Urta, y al Sud, una línea quebrada compuesta de cuatro secciones, que miden: a partir del frente, 8 metros 47 centímetros; 4 metros 72 centímetros, 5 metros 60 centímetros y 11 metros 60 centímetros, lindando con más propiedad de David Grundland. Los emplazados deberán comparecer dentro del expresado término ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, quedando citados, además, para llenar el requisito de la conciliación. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 8 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.28-10367_v.ag.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Joaquina Fábrega Nogués y doña Teresa Vila Canudas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 5 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.15-9934_v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Badenas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 12 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.13-9871-v.jl.13.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Empresa Wayss y Freitag contra el propietario del inmueble empadronado con el número 84667, cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a don Toribio Touzo o Tuzo, a sus causahabientes a cualquier título o a cualquier otra persona que se considere dueña o con derecho al inmueble empadronado con el número 84667, con frente a la Avenida Garibaldi, entre las calles Figurita y Colorado, para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado, Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos, que se le sigue por cobro de pavimento y cordón, bajo apercibimiento de que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 28 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jl.6-90-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Luis Camata a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Luisa Musso, bajo apercebimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Montevideo, Junio 27 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Jl.27_27_v.ag.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Etelvina Clara Arias, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Jacinto Tomás Raffo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Montevideo, Junio 21 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.27-10347_v.ag.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Rebeca Díaz Riesco, a fin de que dentro del término de noventa días, habilitándose el feriado, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Carlos Pacheco Zegers, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 20 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.22_10147-v.jl.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don José Joaquín Susano, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Antonia Curbelo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Montevideo, Junio 15 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.22_10132-v.jl.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Domingo Cotelo Souto y de doña Juana Souto Rodríguez de Cotelo, citándose y emplazándose a doña María Cotelo Souto de Rama para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar y a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término referido comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado menor. — Montevideo, Junio 15 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.18_10014_v.jl.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Guillermo Juan Burton, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Annabella Reid Winton, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Junio 6 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.11-9790-v.jl.19

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra Enrique Benausse, por cobro de contribución inmobiliaria de los inmuebles empadronados con los números 56323 y 93380, se cita, llama y emplaza a dicho señor o a quien se considere con derecho sobre los referidos bienes, que se describirán a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. El inmueble primeramente mencionado, por ser un terreno irregular, contiene un área total de tres mil cuatrocientos treinta y tres metros cuadrados, más o menos, con frente al Sudeste sobre la calle San Ramón, por el Noroeste, la calle Uruguay; por el Sudoeste, la vía del Ferrocarril Central, y por el Noroeste, con el inmueble empadronado con el número 93380 y la propiedad del coronel Quinteros. Dicho inmueble está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de diez mil pesos. El inmueble empadronado con el número 93380 tiene un extensión de frente al Noroeste, calle Uruguayana, de veintiún metros con setenta y cinco centímetros; por igual extensión en su contrafrente Sudoeste, donde linda con la propiedad de Enrique Benausse; por el Sudoeste, en cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, donde linda también con Enrique Benausse, por igual extensión en su frente Noroeste, donde linda con la propiedad del coronel Quinteros, formando así un área superficial de trescientos quince metros cuadrados, más o menos. El referido inmueble está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de quince mil pesos. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria menor. — Montevideo, Junio 30 de 1928. — Augusto Dupont Aguiar, Juez de Paz.

Jl.5_56-v.ag.10.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra don Bernardo Salaberry, por cobro de contribución inmobiliaria del inmueble empadronado con el número 56840, se cita, llama y emplaza a dicho señor o a quien se considere con derechos sobre el referido bien, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. El inmueble mencionado está situado en esta sección, solar número 28, con diez metros cincuenta centímetros de frente al Este sobre la calle Juan María Gutiérrez, por diez metros al Oeste, cuarenta y dos metros ochenta centímetros al Sur, lindando con terrenos

del mismo Salaberry; por treinta y nueve metros cincuenta centímetros al Norte, lindando con el señor Vacaro, formando de esta manera un área superficial de cuatrocientos veintisiete metros cuadrados, más o menos, estando aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de cinco mil pesos. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria menor. — Montevideo, Junio 23 de 1928. — Augusto Dupont Aguiar, Juez de Paz.

Jn.28-10361-v.ag.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 17. SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 17.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 89463", solar ubicado en esta sección, que a continuación se describirá, se cita, llama y emplaza a Santiago Marmouget, o a cualquier persona que se considere con derechos al inmueble mencionado para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, habilitándose la próxima feria menor, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble, padrón 89463, está situado al Oeste del camino Cuchilla Grande, esta sección, y linda: Norte, en cuarenta y un metros, con Modesto Lages; Sur, en igual extensión, terreno baldío, cuyo dueño se ignora. Este José J. González Freire, y Oeste, camino público. Tiene una superficie total de cuatrocientos cuarenta y un metros, y está aforado en doscientos pesos. —Montevideo, Junio 30 de 1928. — Diego Sabater, Juez de Paz.

Jl.9-165-v.ag.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 17.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el inmueble empadronado con el número 89511", solar ubicado en esta sección, que a continuación se describe, se cita, llama y emplaza a don Pedro Irolart o a cualquier persona que se considere con derechos al inmueble mencionado para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, habilitándose la próxima feria menor, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido está ubicado en esta sección y linda: por el Norte, en once metros veinte centímetros, con Silvano Meyer; al Sur, en igual extensión, con la calle Curupú; al Este, en cuarenta y un metros, con Pedro Irolart, y al Oeste, en igual extensión, con Francisco A. Calvo. Tiene una superficie total de cuatrocientos cincuenta y ocho metros, y se avalúa en ciento cincuenta pesos. — Montevideo, Junio 30 de 1928. — Diego Sabater, Juez de Paz. Jl.9-164-v.ag.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 17.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 90148", solar ubicado en esta sección, que a continuación se describirá, se cita, llama y emplaza al propietario o a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble mencionado para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, habilitándose la próxima feria menor, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido está ubicado en la fración E de la nueva sección del barrio Plácido Ellauri, solar número veintiséis, y en veintiún metros linda por el frente al Este con la calle Machies; en igual extensión por el Este, con Ramón Antela; por el Norte, en cuarenta y ocho metros, con Luis Canosa, y por el Sur, en igual extensión, con Mario M. Arredondo. Tiene una superficie total de 576 metros, y está aforado en la suma de ciento cincuenta pesos. — Montevideo, Junio 30 de 1928. — Diego Sabater, Juez de Paz.

Jl.7-133-v.ag.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 17.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 89487", solar ubicado en esta sección, que a continuación se describirá, se cita, llama y emplaza a Silvano Meyer o a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble mencionado para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, habilitándose la próxima feria menor, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido está ubicado en esta sección, solar señalado con el número 24, y da frente, en una extensión de once metros doce centímetros, a la calle Canosa; lindando por el Este, en cuarenta y un metros, con María J. Socca; por el Oeste, en igual extensión, con A. Camaño; lo mismo que por el Sur; teniendo una superficie total de cuatrocientos cincuenta y ocho metros. Está aforado en ciento cincuenta pesos. — Montevideo, Junio 30 de 1928. — Diego Sabater, Juez de Paz.

Jl.7-132-v.ag.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 17.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el inmueble empadronado con el número 89896", solar situado en esta sección, que a continuación se describe, se cita, llama y emplaza a quien,o a quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 89896 para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, habilitándose la próxima feria menor, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una superficie de mil ochocientos veinte metros cuadrados, lindando: al Norte, en una extensión de diecisiete metros dieciocho centímetros, con camino público; al Sur, en igual extensión, con Miguel G. Fangas; al Este, en ciento cinco metros cuarenta y nueve centímetros, con Telmo Rabellino, y al Oeste, en igual extensión, con Miguel V. Fangas. Este terreno está avaluado en doscientos cincuenta pesos. — Montevideo, Junio 30 de 1928. — Diego Sabater, Juez de Paz.

Jl.7-131-v.ag.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 17.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra los inmuebles empadronados con los números 89768, 89769, 89770 y 88771", sitos en esta sección, solares ubicados entre camino público y calle Cabarí, antes Reconquista, señalados con los números 7, 8, 9 y 10 de la manzana D del barrio Buenos Aires, según plano levantado en Junio de 1887 por el agrimensor Alfredo Penco y Sagra, se cita, llama y emplaza a Enrique Pérez, al propietario o cualquier persona que se considere con derechos a los inmuebles mencionados para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, habilitándose la próxima feria menor, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Los inmuebles referidos tienen una superficie total de 401, 390, 411 y 422 metros, respectivamente, y están aforados en la suma de doscientos pesos cada uno. — Montevideo, Junio 30 de 1928. — Diego Sabater, Juez de Paz. Jl.7-130-v.ag.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 17.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 89892", solar ubicado en esta sección, que a continuación se describirá, se cita, llama y emplaza a Carlos Frattini o a cualquier persona que se considere con derechos al inmueble mencionado para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, habilitándose la próxima feria menor, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido está ubicado en la fracción H del barrio Plácido Ellauri, de esta sección, solar señalado con el número 26 del plano respectivo, lindando: por el Norte y en ochenta y cinco metros noventa centímetros, con Andrés Deus; por el Sur, en la misma extensión, con Francisco Piria; por el Este, en dieciséis metros dieciocho centímetros, calle Simón del Pino, y por el Oeste, en igual extensión, con María B. de Amorétti; teniendo una superficie de mil cuatrocientos setenta y seis metros. Está aforado en doscientos pesos. — Montevideo, Junio 30 de 1928. — Diego Sabater, Juez de Paz.

Jl.7-129-v.ag.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria y recargos de la propiedad empadronada con el número 39783, sita en la manzana número 8 del Pueblo Nuevo París, se cita, llama y emplaza al señor N. Montenegro, o sus sucesores o causahabientes o al propietario y a todos los que se consideren con derecho al inmueble para que se presenten ante este Juzgado dentro de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con el que se entenderán los procedimientos. El referido inmueble se compone de cuatrocientos veintiocho metros, más o menos, dentro de los siguientes límites: al Noreste, calle Santa Lucía; al Noroeste, calle Bernardo Guzmán; al Suroeste, Felipe Echeverría, y al Sureste, doña Juana Paz. — Montevideo, Mayo 12 de 1928. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.

Jn.11-9786-v.jl.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria y recargos de la propiedad empadronada con el número 35558, sita en la manzana 286 del Pantanoso, se cita, llama y emplaza al propietario y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho al referido bien para que se presenten ante este Juzgado dentro de noventa días, habilitándose la feria menor próxima, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Dicho inmueble se compone de doscientos veintiún metros, más o menos, dentro de los siguientes límites: ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Sureste, con frente a la calle Las Tunas, e igual extensión al Noroeste, donde linda con Luis Valle; veinticinco metros setenta y siete centímetros al Suroeste, lindando con Luis Valle y Silverio Belbusi, e igual extensión al Noreste, donde confina con Castellanos y Regules. — Montevideo, Mayo 12 de 1928. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.

Jn.11-9787-v.jl.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada, en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria y recargos de la propiedad empadronada con el número 35801, sita en la manzana R. del Pueblo Victoria, se cita, llama y emplaza a don Victoriano Auge, quien sus derechos hubiere a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble, para que por sí o apoderado en forma, comparezcan ante este Juzgado dentro de noventa días, habilitándose la feria menor próxima, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Dicho inmueble se compone de ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sureste sobre la calle Adolfo Vaillant, por igual extensión en su contrafrente Noroeste, donde linda con terreno de Victoriano Auge; treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros en sus frentes Noroeste y Suroeste, donde linda con terreno del nombrado Victoriano Auge. Area sperficial: doscientos noventa y cinco metros, más o menos. — Montevideo, Mayo 12 de 1928. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.

Jn.11-9785-v.jl.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria y recargos de las propiedades empadronadas con los números 35670, 35871 y 35896, se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a los referidos inmuebles, que se describirán, para que se presenten ante este Juzgado dentro de noventa días, habilitándose la feria menor próxima, a estar a derecho en los respectivos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con el que se entenderán los procedimientos. Dichos inmuebles se componen aproximadamente: el número 35670 de trescientos treinta y dos metros, y linda: al Noroeste, calle Yapeyú; al Noreste, calle José Castro, y al Sur, arroyo Pantanoso. Número 35871, ciento ochenta y cinco metros, lindando: al Sureste, calle Gregorio Camino; al Noreste, calle Rivera Indarte, y al Noroeste, arroyo Pantanoso. Número 35896 quinientos cuarenta metros, lindando: al Noreste, calle Concordia; al Sureste, calle Juan C. Molina, y al Oeste, arroyo Pantanoso, y están ubicados en el Pueblo Victoria, de esta sección. — Montevideo, Mayo 12 de 1928. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.

Jn.11-9788-v.jl.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se cita a doña María del Carmen Arduiz para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados "Aguirre Isaías, solicitada auxiliatoria de pobreza para litigar contra María del Carmen Arduiz, por divorcio", bajo apercibi-

miento de que si así no lo hiciere se le nombrará defensor de oficio. Se hace constar que al solo efecto de esta publicación ha sido habilitado el próximo feriado mayor. — Canelones, Diciembre 6 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Jl.5-66-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se emplaza a doña Juana Civalleri, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que sobre auxiliatoria de pobreza para litigar por divorcio contra la misma, ha iniciado don Domingo Berbotto, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se le designará defensor de oficio. — Canelones, Junio 18 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario. Jl.5-67-v.oct.5.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se convoca en general a los acreedores de la quiebra Luis Vallarino (hijo) y Eugenio Hentán para la reunión que tendrá lugar en la sala de este Juzgado el día 6 de Agosto próximo, a la hora 15, con el objeto de procederse a la verificación de créditos y demás medidas de que trata el artículo 1673 del Código de Comercio, previniéndose a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los que concurran. — Canelones, Junio 14 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario. Jl.5-68-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Gabriel Nicomedes Birriel, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento habilitándose la feria próxima, al solo efecto de las publicaciones. —Canelones, Junio 28 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario. Jl.2-3-v.jl.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Manuel Fernández de los Santos, Otilia Escudero y Manuel Fernández Escudero, para que todos los que se consideren con derecho a ellas, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria próxima al sólo efecto de las publicaciones. — Canelones, Junio 7 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Jn.15-9928-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos seguidos por Gerónimo Luis Vaz contra Helen June Ward, por divorcio, se emplaza a dicha señora para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado en forma a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente, haciéndose constar que se habilitó la feria próxima a los efectos de esta publicación. — Melo, Julio 3 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.

Jl.7-134-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Manuel Cabeda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 8 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.

My.21-9087-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Teófilo Olivera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 8 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.

My.21-9046-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolo David Long, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor próximo a los efectos de esta publicación. — Colonia, Junio 29 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano. Jl.7-156-v.jl.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se cita, llama y emplaza a la sucesión de don Eulogio Rey Díaz o a los que se consideren con derecho a un sobrante de campo de 21 hectáreas, 7.513 metros, que resulta de la fracción de 394 hectáreas, 5.265 metros, comprada por don Ricardo D. Wilson a don Eulogio Rey Díaz, campo, situado en la jurisdicción de Rosario, sobre el arroyo Pichinango, y cuyos límites son: al Norte, Máximo Lemez, en parte, y parte con sucesión Roselló; al Este, con dicha sucesión y el arroyo Pichinango; al Sud, con Esteban Vila; al Oeste, con María Benítez y el señor Urquiza, y al Sudoeste, con el mismo señor Urquiza, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Ricardo D. Wilson, prescripción", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se continuará el juicio, de acuerdo con el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. También se les emplaza para llenar el requisito de la conciliación, previniéndose que el término del emplazamiento no se interrumpirá por la próxima feria judicial. A los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Colonia, Junio 28 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano. Jl.6-96-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de don Vicente Ventimiglia, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 22 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.

Jl.3-42-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "La Agencia de Rentas contra don Félix López, cobro del impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a don Félix López y a cualquier persona que se considere con derechos al terreno urbano empadronado con el núm. 88, que comprende los solares núms. 29, 30, 31 y 32 de la manzana número 11 de esta villa, y que linda: por el Norte, con el señor Salvo, Campomar y Cía.; por el Este, con don Pedro Llorca; por el Sud, con la calle Italia, y por el Oeste, con los señores Salvo, Campomar y Cía., para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado la feria menor. — Juan L. Lacaze, Junio 11 de 1928. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

Jn.16-9987-v.jl.21.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "La Agencia de Rentas contra doña Filomena S. de Picca, cobro del impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a doña Filomena S. de Picca y a cualquier persona que se considere con derechos a un solar de terreno empadronado con el número 221, situado en la manzana número 11 de esta villa, y que linda: por el Norte, con la sucesión Betarte; por el Este, con la sucesión Gianinni; por el Sur, con don David Pontet, y por el Oeste, con la calle Abayubá, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado la feria menor. — Juan L. Lacaze, Junio 11 de 1928. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

Jn.16-9986-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que por auto de fecha veintitrés de Mayo último, ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza Alfredo Legaspi, previniéndose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido que deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, bajo pena de no quedar eximidos, los que lo efectuasen, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Fíjase el término de sesenta días para que los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al señor síndico de la quiebra, don Marcelino Rámila, los justificativos de sus créditos. — Trinidad, Junio 26 de 1928. — Juan J. de Souza, Actuario. Jn.30-10451-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se cita y emplaza a los herederos de don Cayetano Melgar y a todos los que se consideren con derecho sobre los siguientes inmuebles: Un terreno con construcciones, cercos y cuantas mejoras contiene, situado en la manzana número setenta y dos de esta ciudad de Minas, compuesto de mil treinta y siete metros cuadrados, lindando actualmente: veinticuatro metros cincuenta centímetros de frente a la calle Sarandí al Noroeste; al Nordeste, linda con Rosa Astor de Rodríguez e Isabel Tierno; al Sudeste, con Quintín Melgar, y al Sudoeste con sucesión de Ramona Acuña de Sanz y Martina Alzuri de Baubeta, cuyo bien está poseído actualmente por doña Marcelina Orique de Inchausti, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que por prescripción treintenaria ha iniciado la expresada señora Marcelina Orique de Inchausti, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose a la vez para el previo juicio conciliatorio, habiéndose habilitado el feriado menor próximo al solo efecto de las publicaciones. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. —Minas, Junio 29 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Jl.6-101-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictada en los autos caratulados "Angel Ugarte contra los propietarios del solar ubicado en la manzana número 12, letra A del pueblo Punta del Este, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a la sociedad anónima "La Financiera", y a toda otra persona que a cualquier título se considere con derecho al solar ubicado en el pueblo de Punta del Este en la manzana número doce, señalado con la letra A, y que mide dieciséis metros cincuenta centímetros de frente y cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros de fondo, teniendo por límites: al Nordeste la calle Número siete; al Sudoeste, el solar señalado con la letra C; al Sudeste, el solar letra B, y al Noroeste, la calle Número uno. Se hace presente que si no comparecieran dentro del término señalado se les nombrará defensor de oficio que los represente. Al solo efecto de esta publicación se ha habilitado el próximo período de feria judicial. — Maldonado, Junio 12 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público. Jn.22-10135-v.oc.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictada en los autos caratulados "Angel Ugarte contra Alberto Gómez Folle, cobro de pesos" se cita, llama y emplaza al nombrado últimamente y a todas las personas que se consideren con derecho al solar letra J de la manzana número cincuenta y nueve del pueblo Punta del Este, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. El bien afectado, materia de esta ejecución, mide dieciséis metros cincuenta centímetros de frente, y cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros de fondo teniendo por límites: al Norte, el solar señalado con la letra D; al Sur, la calle Número veintitrés; al Oeste, el solar señalado con la letra I, y al Este, el solar letra K. Al solo efecto de la publicación de este edicto se ha habilitado el próximo período de feria judicial menor. — Maldonado, Junio 7 de 1928. — Blas Borrallo Escribano Público.

Jn.22-10136-v.act.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictada en los autos caratulados "Angel Ugarte contra los propietarios del solar ubicado en la manzana número 42, letra A del pueblo Punta del Este, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho en el bien afectado para que ante este Juzgado comparezcan a estar a derecho dentro del término de noven-

ta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El bien afectado, materia de esta ejecución, consiste en un solar de terreno ubicado en el pueblo de Punta del Este, señalado con la letra A de la manzana número 42, que mide dieciséis metros cincuenta centímetros de frente y treinta metros de fondo, lindando: al Noreste, con la calle Número 13; al Suroeste, con la calle, digo, con el solar letra C; al Sureste, con el resto del solar letra A, y al Noroeste, con la calle Número 4. Y a los efectos dispuestos se hace esta publicación. —Maldonado, Mayo 12 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Jn.22-10137-v.oct.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil, se emplaza por el término de noventa días a don Lorenzo Aquilino Rodríguez Rocha, y a los herederos de don Gerardo Rodríguez, llamados Gerardo, Presentación, Leandro, Martín, Enrique, Amabelia, Celedonia, Luisa, Aurora e Isidora Rodríguez, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados "Sucesión de Adriano Rodríguez", bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que represente sus derechos y acciones. — Maldonado, Mayo 26 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Jn.14-9914-v.jl.20.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se llama, cita y emplaza al fallido don Juan Ramón Albendín, para que dentro del término de 90 días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos caratulados: "Juan Ramón Albendín, quiera, calificación de la quiebra", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 307, inciso 2.o del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Salto Abril 25 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.

My.9-8654-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Donato Cabrera y doña Antonia Menéndez de Cabrera, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Julio 5 de 1928. —Juan A. Abó, Actuario.

Nota — Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor a los efectos de las citaciones y de las publicaciones de ley.

Jl.7-155-v.jl.19.

Apertura de sucesión

AAVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Fausto Aguilar, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 27 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.

Nota — Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación.

Jl.5-77-v.jl.16.

Declaratoria de ausencia

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Mercedes Capeletti, solicitando la declaratoria de ausencia de su señor padre Blas Capeletti. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace la presente publicación. — San José, Junio 5 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.

Jn.22-10172-v.jl.9-ag.1.o-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de testamentaría

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la testamentaría de don Pedro Gerardo Cazalás, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 26 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Jn.30-10431-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Belarmino Bandera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria menor a los efectos de la publicación de este edicto. — Tacuarembó, Junio 20 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario.

Jn.30-10436-v.jl.11.

Remates Judiciales

FEDERICO A. OCAMPO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, recaída en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 24357, por cobro de contribución inmobiliaria, se hace saber al público que el día 29 de Julio próximo, a las 15 horas y 30, en el lugar de su ubicación, el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Escribano Actuario designados en autos, venderá en remate público dicho inmueble, que lo es el solar empadronado con el número 24357, ubicado en la manzana A 33 de esta villa, compuesto de una superficie de 4.335 metros 05 decímetros, que se deslindan así: 68 metros setenta y dos centímetros en una parte, de frente al Sur, sobre la calle Rusia, y en otra parte 17 metros 18 centímetros por donde linda con Enrique A. Musso; al Este, tiene dos líneas: una de 42 metros 95 centímetros, que, por formar esquina, son también de frente a la calle Bogotá, y otra de 21 metros 475 milímetros, confinante con la propiedad empadronada con el número 24354; al Norte, también tiene dos líneas: la primera tiene 21 metros 475 milímetros, lindera también con la propiedad empadronada con el número 24354, y la segunda 64 metros 425 milímetros, lindera con las propiedades epadronadas con los números 24355 y 24356, y al Oeste, por una parte 21 metros 475 milímetros de frente a la calle Río de Janeiro, y en otra parte, 42 metros 95 centímetros confinantes con Enrique A. Musso. Este solar ha sido tasado en la suma de cuatro mil trescientos treinta y cinco pesos y cinco centésimos, o sea a razón de un peso el metro cuadrado. Se previene: Que no se admitirá oferta que no sobrepase las dos terceras partes de dicha tasación; 2.o Que el mejor postor oblará, al serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 3.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado, calle Nueva Granada número 189, y 4.o Que a los efectos del caso se ha habilitado la próxima feria judicial. — Villa del Cerro, Junio 25 de 1928. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

Jl.9-175-v.jl.26.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Rita Amalia Heim de Díaz", se hace saber al público: 1.o Que el día 25 de Julio próximo, a las 15 horas y 30 y a las 16 horas y 30, respectivamente y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, de lo siguiente: Un solar de terreno ubicado en la decimasegunda sección judicial de este Departamento, señalado en el plano de división levantado por el ingeniero don R. Gage Sánchez con el número dieciséis de la fracción letra E del Barrio Obrero, compuesto de un área de doscientos setenta y siete metros dieciséis decímetros cuadrados, deslindados así: ocho metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Sud a la calle Koch, distante cincuenta y un metros sesenta centímetros de la esquina formada por el camino del Reductó, por treinta y dos metros ochenta centímetros de fondo, y linda: por el Este, con solar doce y quince; por el Oeste, con el solar diecisiete, y por el Norte, con el solar veinte. Este bien está empadronado con el número 81281, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 500.00; B) Otros dos solares de terreno situados en el Cerrito de la Victoria décimasegunda sección judicial de este Departamento, designados con los números dieciocho y diecinueve de la fracción letra F de la nueva sección, Quinta Piñeyrúa, en el plano de división levantado en Marzo de mil novecientos diez por el agrimensor don Julio de Medina, compuestos en conjunto, por estar unidos, de un área de seiscientos metros cuadrados, deslindados así: veinte metros de frente al Sud a la calle Luis Latorre, distando diez metros de la esquina formada por la calle Pérez Castellanos, por 30 metros de fondo y linda por el Este con el solar diecisiete; por el Oeste, con el solar veinte, y por el Norte, con el solar veintiuno. Este bien está empadronado con los números 80183 y 80184, y aforados los dos para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 600.00; y 2.o Que el día 26 de Julio del corriente año, a las quince horas y treinta y a las dieciséis horas y quince, respectivamente, y en sus ubicaciones se procederá, por el mismo martillero, asistido igualmente del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, de los siguientes bienes: A) Un solar de terreno con el edificio en él construído, ubicado en la 18.a sección judicial de este Departamento, paraje denominado Pocitos, compuesto de trescientos setenta metros cuatro decímetros y ochenta y ocho centímetros cuadrados, que se deslindan así: diez metros quince centímetros de frente al Sud sobre la Avenida Brasil, donde tiene el edificio sus puertas señaladas con los números 2715 y 2719; nueve metros en la línea del fondo al Norte, por donde linda con don Félix Cavallieri; cuarenta y tres metros cincuenta y cuatro centímetros por el Este, por donde linda por una parte con el solar número 4, del doctor Salvador T. Milans, y treinta y ocho metros setenta y cuatro centímetros en la línea del Oeste, por donde linda con el solar número 5, del doctor José María Reyes Lerena. Este bien está empadronado con el número 29547, y aforado en la suma de $ 26.000.00; y B) Un inmueble con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 18.a sección judicial de este Departamento, paraje denominado Pocitos señalado con el número 16 en el plano del agrimensor don Manuel E. Aviles, de Noviembre de 1907, compuesto de ciento cuarenta y tres metros noventa y nueve decímetros cuadrados, que se deslindan así: siete metros treinta centímetros de frente al Oeste sobre la calle Obligado; diecinueve metros noventa y tres centímetros al Norte, por donde linda con el solar diecinueve; diecinueve metros cincuenta y dos centímetros en la línea del Sud, por donde linda con los solares 16 y 17, y siete metros treinta centímetros en la línea del Este, por donde linda con el solar 15. Este bien está empadronado con el número 28869, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 7.000.00. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas, en el acto de serle aceptadas, en garantía de las mismas; 2.o Que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta venta y de las publicaciones; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 3 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: Misiones 1362.

Jl.7-153-v.jl.25.

ALFREDO L. ROVIRA

JUDICIAL — QUIEBRA

Por orden del señor Juez de Comercio de primer turno, doctor Mariano Pereira Núñez, en los autos caratulados "Santiago Cotelo Baneyra, quiebra".

El sábado 17 de Julio, a las 13 horas, en el lugar de su ubicación, almacén calle Charrúa números 1848 y 1850, esquina Yaro, venderé en remate público y al mejor postor todas las existencias en mercaderías, muebles, útiles y demás que corresponden a estos autos.

Sin comisión al comprador. Seña: veinte por ciento.

Por más informes: Carlos Amaya 3012.

Jn.2-24-v.jl.13.

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Antonio Picherno y otros", se hace saber al público que el día 25 del corriente mes de Julio, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Joaquín J. Romero, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de 3.000 pesos, el siguiente bien: La mitad de la manzana de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, señalado con el número 81, situado en la Villa del Cerro, de este Departamento, compuesta dicha mitad de 2.777 metros 5 decímetros cuadrados, 64 metros 425 milímetros de frente al Norte sobre calle pública, que la separa de la manzana 80, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Sud, por donde linda con el resto de dicha manzana, y por el Oeste y

Este, linda con calles públicas. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones y remate. — Montevideo, Julio 5 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Escritorio del martillero: Avenida 18 de Julio 1906 y 1910. Jl.7-139-v.jl.25.

REMATE JUDICIAL DE MERCADERIAS

De la casa importadora de José G. García e Hijos, quiebra.

Por los martilleros que más adelante se detallan, en la casa de cada uno de ellos, en los días y horas fijadas en este anuncio, que se efectuará con arreglo a este mandato, que es como sigue:

Por disposición del señor Juez de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público que en los días y horas señalados, y por los martilleros propuestos, se venderán todas las existencias, al mejor postor y dinero de contado. El detalle de las ventas es como sigue: Luis M. Bassi, calle Rincón 503, venderá los días siguientes, a las 14 horas. Lunes 16, sábado 21, miércoles 25 y lunes 30 de Julio.

Adolfo Armellino, Misiones 1375, jueves 12, martes 17, jueves 19 y martes 24 de Julio, a las 14 horas.

Sienra y Arboleya, Rincón 517, los días viernes 13, viernes 20, lunes 23 y viernes 27 de Julio, a las 14 horas.

Adolfo Armellino, rematará el día sábados 28 de Julio, a las 14 horas, todas las instalaciones de dicha casa, en el lugar de su ubicación, calle Paysandú número 791, dinero de contado, consistiendo en armazones, mesas para máquina de escribir, prensa de copiar, gran caja de hierro. Llamo la atención sobre la venta de cuatro máquinas para la fabricación de tejidos de punto, en perfecto estado de funcionamiento, importadas por la casa E. Barth y Cía.

Además todo cuanto existe en dicha casa. La casa estará en exhibición los días hábiles de Julio para que los interesados puedan enterarse de su estado. Estas ventas son sin reclamo, y todo comprador, sin excepción, entregará el 20 por ciento como garantía de su oferta.

Jl.5-60-v.jl.17.

GOMENSORO Y CASTELLS

Excepcional remate de materiales, maquinarias y herramientas sobrantes de la construcción del Ferrocarril San Carlos-Rocha. El lunes 3 de Julio, a las 13 horas y días siguientes remataremos al mejor postor, en lotes a la vista, por cuenta de quien corresponda, en la nueva Estación San Carlos.

Cantidad y variedad de materiales nuevos y usados que los interesados pueden inspeccionar desde ahora y cuyo detalle aproximado es el siguiente: 5 locomotoras Decauville, 400 vagonetas, 30 kilómetros vía de 7, 8 y 10 kilos, 3 hormigoneras Ransome, con motor, 5 motores a nafta, 10 bombas, 2.000 chapas hierro galvanizado nuevas, 15.000 ídem ídem primer uso, 4.000 tablones albañil, 3.000 tirantes y tirantillos, vigas madera dura, 1.000 postes eucalipto, 700 carretillas hierro, material y herramientas para canteras: 6.000 kilos barras acero, 80 bigornias de 70|90 kilos, 30 fraguas portátiles a ventilador, 25 morsas, 2 aparejos de 5 y 10 toneladas, gatos fuerza, 10.000 kilos bulones surtidos, 2.000 limas, 700 mechas barrenar, 500 barretas acero, 500 punzones y cortafierros, 500 marrones, 5.000 picos y palas, 3.000 mangos, 300 serruchos, una sierra sin fin "Kirchner" y motor, 10 bancos carpintero, 3.000 hojas sierra, material de 200 casillas, galpones, dos equipos apisonar, balasto, motores Krupp, carpas de lona nuevas y usadas, mosaicos, baldosas, tejas, aparatos y útiles para agrimensor, 6 autos Ford, camiones, charrets, 150 rollos alambre, 5.000 pikets, cabo manila, caja hierro, muebles y demás que estará en exhibición.

Los artículos deberán ser retirados de inmediato, dándose un plazo máximo de 15 días para aquellos cuya naturaleza exija esa tolerancia.

Carga por cuenta de los compradores.

Para bultos pesados se facilitará guinche.

Garantía: Los compradores están obligados a dar garantía a satisfacción en el acto de la compra. Comisión: 5 por ciento. Más informes: Piedras 318.

Jl.2-35-v.jl.23.

REMATE JUDICIAL

Por resolución del señor Juez Letrado Departamental, dictada en autos "Juan M. Fernández Acha, quiebra", se hace saber que el día 14 de Julio corriente, en Casupá, 4.a sección, y en casa de don Ramón Bayarres Sosa, el martillero don Carlos M. de Medina procederá, a la venta, al mejor postor y al contado, de todas las mercaderías, muebles y útiles de pertenencia del fallido. —Minas, Julio de 1928. — El Rematador.

Jl.2-10-v.jl.12.

MANUEL ESPINOSA

JUDICIAL

Rematará el día 9 de Julio de 1928, de las 17 a las 20 horas y de las 21 a las 24, hasta su terminación.

Por cuenta y orden del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en los autos de quiebra de Vicente Ochoa Pertierra, todas las existencias de la provisión de comestibles, armazones, mostrador, balanza Dayton, todos y demás instalaciones, situadas en la calle Cerro Largo número 1216.

Jn.30-10448-v.jl.9.

GOMENSORO Y CASTELLS

La valiosa propiedad de la Plaza Cagancha números 1162 y 1164, y con frente a la calle San José números 1161 y 1163.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, por licencia concedida al de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Cristina Santos de Martínez", se hace saber al público que el día 9 de Julio del corriente año a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en subasta pública y sobre la base del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria que lo es de $ 40.000 del siguiente bien: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la Plaza Cagancha de esta ciudad, compuesto de nueve metros noventa y cinco centímetros de frente al Norte, a la citada Plaza Cagancha, por donde están designadas las puertas del edificio con los números 1162 y 1164, teniendo diez metros de frente a la calle San José, por donde tiene los números 1161, 1163 y 1165; treinta y cuatro metros cuarenta y seis centímetros en la línea del costado Oeste, lindando con Juan Curbelo y treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros en la del Este, por donde confina con don Antonio Bosia. Este bien está empadronado con el número 8329. 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., etc., serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 21 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.22-10177-v.jl.9.



EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Antonio M. Bargo contra Domingo Pablo Mazza, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que en los días y horas que se indicarán y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio del martillero don Eugenio T. Picasso, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y al mejor postor los siguientes bienes: 1.o El día dieciséis de Julio próximo, a las dieciséis horas: Dos fracciones contiguas de terreno que, por estar unidas, forman un solo lote, con el edificio y demás mejoras que contiene y les corresponden, situadas a inmediaciones del Paso del Molino, 14.a sección judicial de esta Capital, empadronadas ambas con el número 93791, compuesta la primera, según plano levantado por el agrimensor Ricardo Belloni el 4 de Abril de 1915, de 400 metros cuadrados, teniendo 14 metros 55 centímetros de frente al Este a la Avenida 19 de Abril; 29 metros 67 centímetros al Sud, lindando con el resto del solar número 20, del señor Mazza, y por el Norte y Oeste, el arroyo Quita Calzones; y la segunda se compone, según plano levantado por el agrimensor Javier Alvarez el 30 de Octubre de 1914, de 479 metros 15 decímetros, teniendo tres metros de frente al Este sobre la Avenida 19 de Abril; al Norte, una línea quebrada, formando un ángulo saliente, cuyos lados tienen veinticinco metros 50 centímetros, lindando con la fracción C; y otro de 23 metros, lindando con la fracción B; 23 metros 80 centímetros al Oeste, lindando con el solar 24 del plano del agrimensor Lerena, y al Sud, el arroyo Quita Calzones; 2.o El día diecisiete de Julio próximo, a las quince horas: Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le corresponden, situado en Punta Gorda, 10.a sección judicial de este Departamento, que, según plano levantado en Enero de 1921, por el agrimensor don J. A. Botet, está señalado con el número 23 de la fracción B; y se compone de 544 metros 95 decímetros cuadrados, teniendo 5 metros 28 centímetros de frente al Nordeste sobre la carretera a Punta Gorda, y por formar esquina dicho solar tiene 43 metros 8 centímetros de frente al Sudeste a la calle Oficial Número 1; 48 metros 85 centímetros al Nordoeste, lindando con el lote número 24, de O'Neill y Deffeminis, y 12 metros 77 centímetros al Sud oeste, con el solar 22, de Sara Martínez Thedy. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos del remate y publicaciones. — Montevideo, Junio 23 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.27-10325-v.jl.16.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 13.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, recaída en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 23573, por cobro de contribución inmobiliaria, se hace saber al público que el día 22 de Julio próximo, a las 15 horas y 30, en las puertas de este Juzgado, calle Nueva Granada número 189 venderá, por intermedio del pregonero don Lino Pérez (hijo), asistido del Actuario Especial designado en autos, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, un solar de terreno ubicado en la manzana C 2 de esta villa, compuesto de un superficie de 1.383 metros 42 decímetros, así deslindados: 32 metros 21 centímetros de frente al Sur sobre la calle Japón; igual extensión en su contrafrente al Norte, por donde linda con las propiedades empadronadas con los números 23568 y 115437; al Este mide 42 metros 95 centímetros, confinantes con la propiedad empadronada con el número 23573, e igual extensión al Oeste, por donde linda con la propiedad empadronada con el número 23571. Tasado en un mil trescientos ochenta y tres pesos y cuarenta y dos centésimos, o sea a razón de un peso el metro cuadrado. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no sobrepase las dos terceras partes de su tasación, que el mejor postor deberá oblar, al serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado, calle Nueva Granada número 189; y 3.o Que a los efectos del caso se ha habilitado la próxima feria judicial. — Villa del Cerro, Junio 25 de 1928. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

Jl.5-35-v.jl.21.

SERAPIO D. LATORRE YEREGUI

REMATE

Juzgado de Paz de la 21.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 48727, 48706 y 48959, se hace saber al público que el día veintitrés de Julio del corriente año, y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate almoneda, por el martillero don Serapio D. Latorre Yéregui, asistido del suscripto Juez de Paz y del Actuario Especial, escribano don Juan C. González Lerena, de los siguientes inmuebles: Primero: A las catorce horas y treinta minutos: Un solar de terreno ubicado en la manzana P del pueblo Conciliación, compuesto de trescientos metros cuadrados y empadronado con el número 48727, tiene diez metros de frente al Sur sobre el camino Santos, por igual extensión en el contrafrente al Norte, lindando con don Francisco Delfino, por treinta metros en los costados Este y Oeste, lindando con doña Margarita B. de Beheregaray y don Francisco Delfino, respectivamente; Segundo: A las quince horas: Un solar de terreno ubicado en la manzana G del pueblo Conciliación, compuesto de quinientos cincuenta y un metros y empadronado con el número 48706, tiene veintinueve metros de frente al Noreste sobre la calle José Pedro Ramírez, por igual extensión en el contrafrente al Suroeste, lindando con don S. y G. Woms por diecinueve metros en costados Noroeste y Sureste lindando, respectivamente, con los señores S. y G. Woms y con frente a la calle Nueva Era; Tercero: A las quince horas y treinta minutos: Un solar de terreno ubicado en el pueblo Conciliación, y compuesto de trescientos noventa y siete metros cuadrados y empadronado con el número 48959, tiene doce metros con veintidós centímetros de frente al Noreste sobre la calle José Pedro Ramírez, hoy Pintos Cardeiro, por igual extensión en el contrafrente al Suroeste, lindando con don Nicolás Triunfo, por treinta y un metros con sesenta y cinco centímetros en los costados Noroeste y Sureste, con frente a la calle San Francisco, hoy Quebracho, y lindando con don Santiago Beraghi, respectivamente. Se previene: A) Que no se admitirán ofertas menores de las dos terceras partes de su tasación, que es de sesenta centésimos el metro cuadrado; B) Que el mejor postor deberá consig-

nar el diez por ciento, en el momento de serle aceptada; C) Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados en días y horas hábiles. Y para constancia asiento el presente, que firmó y sello, en Sayago, a diecisiete de Junio de mil novecientos veintiocho. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria menor. — Juan G. Bula, Juez de Paz.

Jl.5-76-v.jl.23.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, dictada en el expediente caratulado "Juan de Dios Mailhe contra Eufronio F. Ramos, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día doce de Julio próximo, a las quince horas, en las puertas del Juzgado, el Alguacil, asistido del Actuario, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor el siguiente bien, propiedad del ejecutado: Una fracción de campo ubicada en Yacaré, cuarta sección de este Departamento, con las poblaciones, alambrados y cuantas mejoras y accesiones contiene, empadronada con el número 1689, compuesta de una superficie de doscientas veinte hectáreas, señalada con la letra C en el plano levantado por el agrimensor don Aquiles Rezendes, y lindando: al Noroeste, con el arroyo Yacaré Grande por medio, con Bonifacio Goncalvez y Galván Prats y la Zanja del Sauzal, que separa de Adelaido López; al Sureste, una recta, que separa del mismo López y de Lázaro Arrillaga; al Suroeste, otra recta, que separa de doña María Ceferina Braceiro de Ramos (hoy su sucesión), y al Noroeste, una línea quebrada, que separa de don Jacinto Pérez y su esposa doña Adelina Braceiro. Se previene que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada ésta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Se hace constar que para la publicación de este edicto, se ha habilitado la próxima feria menor, así como para el remate ordenado. — Artigas, Junio 11 de 1928. — Carlos M. Paravís, Actuario.

Jn.22-10133-v.jl.10.

REMATE

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Canelones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Bolívar Baliñas, dictado en los autos caratulados "Juana Curbello de Gutiérrez, sucesión, pieza separada sobre venta de inmuebles pertenecientes a doña Nicomedes Gutiérrez y a la menor Ercilia Miguela Gutiérrez", se hace saber al público que el día diecinueve de Julio entrante, a las catorce horas, en las puertas de este Juzgado, el infrascripto procederá a la venta en remate almoneda, al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con edificio, situado en la manzana número 14 de esta villa, compuesto de 221 metros tres mil seiscientos noventa y tres centímetros cdos. descripto en la relación jurada en 11.o término. Está empadronado con el número 142 y fué reavaluado en la suma de dos mil pesos; 2.o Tres solares de terreno baldíos, situados en el pueblo de San Bautista, Cazot, de este Departamento, señalados con los números 1, 2 y 3, y en la manzana número 8, compuestos, por estar unidos de 1.443 metros cuadrados, los que fueron deslindados en 12.o lugar en la relación jurada de fojas 48 vuelta y 49. Están empadronados con el número 127, y fueron avaluados en la suma de $ 500.00. Que los bienes antes descriptos y cuya venta se efectuará al mejor postor, será sobre la base de dos mil pesos con respecto al primer bien, y $ 500.00 respecto al segundo, debiendo los postores a quienes se les acepte sus ofertas consignar en garantía el diez por ciento de ellas. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. Se hace constar que se ha habilitado el feriado al solo efecto de llevar a cabo el remate. — Tala, Junio 18 de 1928. — Pedro N. Hirigoyen.

Jn.22-10155-v.jl.10.

ALBERTO C. BOGA

Juzgado de Paz de la 13.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber que de acuerdo con lo proveído en los autos caratulados "Pedro M. Juanicotena, denuncia la existencia de tres animales vacunos ajenos en su campo", se procederá el día quince de Julio próximo, a las quince horas, en el domicilio del depositario don Pedro M. Juanicotena (hijo), por el martillero don Alberto C. Boga, con asistencia del suscripto Juez de Paz, a la venta en remate público, al mejor postor, de las tres vaquillonas a que se refieren estos autos. Se previene: 1.o Que el mejor postor admisible deberá oblar el importe total de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los antecedentes respectivos se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados; y 3.o Que ha sido habilitada la feria menor para la práctica de todas estas diligencias y publicación de edictos. — Puntas de San Juan, Junio 25 de 1928. — Silvio M. Berardo.

Jn.29-10411-v.jl.10.

RAFAEL COSTA

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Soriano

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamara, recaída en los autos "López y Zárate, quiebra", se hace saber que el día veintidós del corriente mes de Julio, habilitado al efecto el feriado, a las nueve horas, y en el paraje conocido por Paso del Correntino, casa de comercio que fué de los señores López y Zárate, el rematador público don Rafael Costa, asistido del suscripto Juez de Paz seccional, procederá a efectuar la venta, al mejor postor y al contado, de todos los bienes, semovientes, útiles, enseres y mercaderías de pertenencia del concurso López y Zárate, todo lo cual, en el paraje ya indicado, estará a la vista de los interesados. — Cololó, Julio 2 de 1928. — Miguel P. Muape, Juez de Paz.

Jl.6-99-v.jl.19.

JOSE A. PRADERIO

Juzgado de Paz de la primera sección de Tacuarembó

EDICTO — De mandato del señor Juez de Paz de la primera sección de Tacuarembó, en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión Manuel Sabajanes, cobro de impuesto inmobiliario y anexos de la propiedad empadronada con el número 503", se hace saber al público que el día primero de Agosto de mil novecientos veintiocho, a las 16 horas, se procederá a la venta en remate público por el martillero don José A. Praderio, asistido del Alguacil del Juzgado de Paz, del terreno empadronado con el número 503, ubicado en la calle Treinta y Tres esquina Buenos Aires, manzana número 80, solar número 2 de la planta urbana de esta ciudad. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria; 2.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento del valor de la misma; y 3.o Que el aforo para el pago de la contribución inmobiliaria es de quinientos pesos. — Tacuarembó, Julio 5 de 1928. — P. O. Viñas.

Jl.7-157-v.jl.24.

JOSE PRADERIO

Juzgado de Paz de la primera sección de Tacuarembó

REMATE

EDICTO — De mandato del señor Juez de Paz de la primera sección de Tacuarembó, en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Félix Martínez, cobro de impuesto inmobiliario y anexos de la propiedad empadronada con el número 1683", se hace saber al público que el día tres de Agosto de mil novecientos veintiocho, a las diez horas, en la puerta del Juzgado de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don José A. Praderio, asistido del Alguacil del Juzgado de Paz, de treinta y cinco hectáreas de la propiedad empadronada con el número 1683, ubicada en la 8.a sección de este Departamento, dentro de los siguientes límites: por el Este, con Felisbino Pintos; por el Sur, con la sucesión de Amelia Martínez de González, y por el Norte y Oeste, con más campos de Félix Martínez. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria; 2.o Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento del valor de la misma; y 3.o Que el aforo para el pago de la contribución inmobiliaria es de treinta pesos la hectárea. — Tacuarembó, Junio 25 de 1928. — P. O. Viñas.

Jn.29-10413-v.jl.20.

FELIPE TEXEIRA

Juzgado de Paz de la primera sección de Tacuarembó

REMATE

EDICTO — De mandato del señor Juez de Paz de la primera sección de Tacuarembó, en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra María N. S. de Gómez Ferreira, cobro de impuesto inmobiliario y anexos de la propiedad empadronada con el número 1866", se hace saber al público que el día dos de Agosto de mil novecientos veintiocho, a las diez horas y treinta minutos, en las puertas del Juzgado de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Felipe Texeira, asistido del Alguacil del Juzgado de Paz, de cincuenta hectáreas de la propiedad demandada, empadronada con el número 1866, ubicada en la 8.a sección de este Departamento, dentro de los siguientes límites: por un lado linda con Dorotea Soarez; por otro, con Godofredo Soarez; por otro, con la sucesión de María Luisa Martins de Soarez, y por otro, con más campos de doña María N. S. de Gómez Ferreira. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria; 2.o Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del valor de la misma; y 3.o Que el aforo para el pago de la contribución inmobiliaria es de veinticinco pesos la hectárea. — Tacuarembó, Junio 25 de 1928. — P. O. Viñas.

Jn.29-10412-v.jl.20.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por convenio privado celebrado hoy, se avisa al público que se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Bruno y Pedreda, taller de sombreros, quedando el activo y pasivo a cargo del socio José M. Pedreda. — Montevideo, Julio 1.o de 1928.

Jl.5-75-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al público y a quienes se crean asistidos de derechos que he prometido vender mi comercio en el ramo de comestibles y bebidas, sito en el camino Maldonado sin número (Piedras Blancas), al señor José Garigás. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Alejandro Richard. — José Garigás.

Jl.9-171-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público particip͏o que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós, he contratado vender a favor de los señores Sacco y Pérez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Miguelete número 1842, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 6 de 1928. —Juan Pereira Lago y Compañía.

Jl.9-168-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Francisco Romero el comercio que en el ramo de colchonería tenía establecido en la calle Agraciada número 2673. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 6 de 1928. — Antonio Pérez.

Jl.9-169-v.ag.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura que autorizó el escribano don Miguel F. Salvat, fué disuelta la sociedad que existía entre don Cayetano Percontino y don José Percontino, hoy sucesión, representada por su viuda, doña Isabel Raffo de Percontino, bajo la razón social de D. Percontino e Hijos, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Cayetano Percontino, y como único y exclusivo dueño de la citada firma, lo que se hace saber al comercio y al público en general a los efectos legales. — Montevideo, Junio 22 de 1928. — Cayetano Percontino. — Isabel R. de Percontino.

Jl.9-167-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que don Alberto Geiger ha convenido vender su negocio en el ramo de pastelería y bar, ubicado en la calle Cerrito número 617, a don Juan A. Bruglemans, previniendo a todos los que tengan reclamos contra dicho comercio deben presentarse con sus comprobantes al escritorio del señor C. Varela, Convención 1507, dentro de los treinta días, a contar de la fecha, de las 16 a las 18 horas, si fuere posible, o a cualquier hora hábil. — Alberto Geiger. — Juan A. Bruglemans.

Jl.9-166-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Vicente Gómez mi participación en la casa de comercio que con el expresado señor Gómez tengo establecida en la calle Industria número 3473, en los ramos de almacén y despacho de bebidas fermentadas, haciéndose cargo el comprador de todo su activo y pasivo. De acuerdo con las disposiciones legales se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Julio 6 de 1928. — José Pérez González. — Vicente Gómez.

Jl.9-163-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que la sucesión de Antonio Domino ha convenido vender a los señores Arraga y Legaria el almacén por mayor y bodega "Domino y Dotto", situada en la Avenida General Rondeau número 1571, de esta ciudad, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores del mencionado negocio para que concurran con los justificativos de sus créditos dentro del término legal a la escribanía González, San José número 1244, de 15 a 17 horas, bajo apercibimiento — Montevideo, Junio 26 de 1928. — Pp. sucesión A. Domino: Juan Restelli. — Arraga y Legaria.
Jn.28-10358-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), hemos contratado vender a favor de don Domingo Piccardo el café y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Ciudadela número 1287, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con sus justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Junio 28 de 1928. — Sánchez y Marsicano.
Jl.2-23-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los abajo firmados, que forman la firma social que gira en esta plaza bajo el nombre de Pensado y Compañía, hacen saber al comercio y al público en general que han prometido vender a los señores Bartolomé Juan, Enrique Caracochea y Félix Mercante el establecimiento comercial que en el ramo de panadería y sus anexos tienen establecido en la casa de esta Capital, calle Millán número 2379, denominada "La Nacional", a fin de que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos del caso en la casa de la calle Cerrito número 458. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación por el término legal. — Montevideo, Junio 29 de 1928. — Delfino Reys. — Esteban Pensado. —José Facal.
Jl.2-18-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Jacinto Calaf la provisión de comestibles en general situada en la calle Ejido número 1036, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Junio 29 de 1928. — Francisco Lanzaro.
Jl.2-22-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido en venta a los señores Salgueiro Píriz y Compañía y otro la fábrica de tabacos denominada "La Proveedora" con sede en la casa número 2709 de la calle Agraciada de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término legal, se presenten con los justificativos de sus créditos en la Escribanía del señor Nelson Raúl Risso, calle Piedras número 357 (1.er. piso), esquina Solís. — Montevideo, Julio 2 de 1928. — Bossio Hermanos.
Jl.3-40-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor Bismarck Rodríguez el comercio que en el ramo de peluquería y perfumería tengo establecido en la casa número 2020 de la calle Constituyente, de esta ciudad, denominada "La Condal". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán dentro de treinta días en la calle y número citados. — Montevideo, Junio 18 de 1928. — Juan Prats. — Bismarck Rodríguez.
Jn.20-10064-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ramón López y Braulio M. López, participan al público y al comercio en general, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que el señor Braulio M. López se ha hecho cargo de todo el activo y pasivo del comercio establecido en la calle Uruguay número 799, de esta ciudad, que gira bajo la razón social López y Compañía, y explota los ramos de ferretería y anexos, quedando, en consecuencia, el señor Ramón López desvinculado en absoluto del comercio y firma referidos, emplazándose a todos los que se consideren acreedores para que comparezcan con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, a efecto de abonárselos. — Montevideo, Julio 3 de 1928. — Ramón López. — Braulio M. López.
Jl.7-136-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio que he resuelto vender al señor Francisco E. Temperán la carnicería que tengo establecida en esta villa, calle Ciro A. Jaumandreu. A os efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Sarandí, Julio 1.o de 1928. —Eduardo Vicente Grajales.
Jl.6-102-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos contratado vender a favor del señor Manuel Pallas la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tenemos establecida en la calle Mariano Soler número 3116, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Julio 5 de 1928. — Lista y Domínguez.
Jl.6-107-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la firma de Rodríguez Hnos., establecidos con almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Yaguarón número 1997, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Antonio Rodríguez, notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Julio 5 de 1928. — Antonio Rodríguez. — José Rodríguez.
Jl.6-106-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Domingo Perdomo Robayna, mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, establecida en la calle Burgues número 197, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Julio 5 de 1928. — Máximo Luis Morena.
Jl.6-105-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Pedro Romero mi casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Magallanes número 1150, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Julio 5 de 1928. —Hilario García.
Jl.6-104-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Adolfo Recioy mi casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Galicia número 1449, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Julio 5 de 1928. — José Pérez.
Jl.6-103-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por escritura autorizada por el escribano Pedro C. Besozzi, he vendido a don José Luis Segurola la casa de comercio que en el ramo de almacén tenía establecida en esta ciudad. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, lo pongo en conocimiento de los acreedores para que se presenten con los justificativos correspondientes dentro de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Mercedes, Julio 3 de 1928. — Pedro Dufour.
Jl.6-98-v.jl.27.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que he prometido en venta al señor Pedro A. Romano el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la calle Rocha número 2564, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos a "La Defensa Minorista", Alzáibar 1358, dentro de los treinta días a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Julio 2 de 1928. — Severino Castro.
Jl.6-89-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Ferraro y Bonifacino el comercio que en el ramo de carnicería tenía establecido en la calle Laguna Merín número 54. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 1.o de 1928. — Ramón Altieri.
Jl.5-59-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Ricardo Lema la provisión de mi propiedad denominada "La Economía de la Familia", situada en la calle Minas número 1128, de esta ciudad, y a los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904 sobre ventas de casas de comercio, se hace saber a todos los acreedores del citado comercio y del suscripto en particular, que deben presentar los justificativos de sus créditos en el referido comercio. — Montevideo, Junio 21 de 1928. — Alberto Coppola.
Jn.23-10246-v.jl.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano don Julio de Freitas con fecha de ayer, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de tienda, mercería, venta de tejidos y sus derivados, y bajo la razón social de Zetume, Cohen y Compañía teníamos establecida en esta ciudad, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo los señores Enrique y Salomón Cohen. — Montevideo, Junio 22 de 1928. — Simón Zetune. — Enrique Cohen. — Salomón Cohen.
Jn.25-10264-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido en venta a los señores José Vigo y Manuel Veiga, el negocio de panadería denominado "La Palma", sito en esta ciudad, en la calle Justicia números 2113 y 2115. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, notificando a los acreedores para serles abonados sus respectivos créditos. — Montevideo, Junio 4 de 1928. — Antonio Burghi. — Sucesión Amelia Ferrari de Burghi.
Jn.23-10236-v.jl.19.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de La Defensa Minorista, Alzáibar 1358, he prometido en venta al señor Julio A. Lescoulie el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la calle Santa Lucía número 4204, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten dentro de los treinta días al domicilio indicado con sus respectivos justificativos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Junio 22 de 1928.—Juan R. Marta. — Julio A. Lescoulie.
Jn.23-10231-v.jl.19.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de La Defensa Minorista, Alzáibar número 1358, he prometido en venta al señor Julio Facal el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la calle Cerro Largo número 839, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos dentro de los treinta días al domicilio indicado, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Junio 22 de 1928. —Ana Boggiano de Picco.
Jn.23-10230-v.jl.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio que la firma social que giraba en esta plaza con el nombre de H. Rodríguez y Cía., en el camino Millán número 4499, esquina Raffo, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, y constituyéndose una nueva sociedad bajo los nombres de Pérez Hnos. y Cía., los que se hacen cargo del activo y pasivo de dicha casa. Con lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todo el que se considere acreedor de la extinguida firma para que se presente dentro del plazo que marca la ley, que le serán cancelados. — Montevideo, Junio 22 de 1928. —Hermenegildo Rodríguez y Cía. — Pérez Hnos. y Cía.
Jn.23-10235-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor José María Rus Llanes la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Municipio número 2600, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 20 de 1928. — Manuel Camesella.
Jn.22-10145-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Homero Acosta la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Avellaneda número 26, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo Junio 14 de 1928. — Vicente Tesore.
Jn.16-9966-v.jl.11.

LIQUIDACION DE SOCIEDAD

Debiendo liquidarse la sociedad E. Berlán y Compañía, constructora del Ferrocarril San Carlos a Rocha, por haber cesado el motivo que determinó su constitución, se cita a todos los que tuvieren créditos o derechos contra ella para que se presenten a reclamarlos dentro del término de treinta días al escritorio de la sociedad, calle Cuareim 1468. — Montevideo, Julio 6 de 1928.— E. Berlán y Compañía.

Jl.7-151-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Oficina: Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de los señores Manuel Carbajales e Hilario Villacorta mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle León Pérez número 123 a (Cerrito de la Victoria). A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 2 de 1928. — Pablo Ribó. — Manuel Carbajales. —Hilario Villacorta.

Jl.7-135-v.ag.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por la presente hacemos saber al comercio y al público en general que en escritura que autorizó en esta fecha el escribano Pedro Moreno, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Dalmiro Giuzo y Compañía, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio Dalmiro Giuzo. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación haciéndose presente a los que se consideren con algún derecho se presenten con los justificativos del caso en la casa de la calle Neira número 150. — Montevideo, Junio 22 de 1928. — Dalmiro Giuzo. — Juan A. Martínez.

Jn.25-10259-v.jl.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público que hemos resuelto proceder a la disolución de la sociedad que ejercemos en esta plaza bajo el ramo de salón de lustrar, mensajería, venta de diarios, revistas, etc., y que se denomina "Alem", con asiento en la calle 18 de Julio esquina Patria número 2243. Y a los fines que hubiere lugar hacemos la presente publicación, citando a los acreedores y deudores de esta firma. — Montevideo, Junio 25 de 1928. — Pascual Iruzetta. — Roque Labia.

Jn.28-10356-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá, sucesor de José M.a Canto desde el año 1928, Sierra 1544, he contratado vender a favor de don José Cotelo el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Canelones número 2201, esquina Juan Paullier, de sta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 30 de 1928. — Daniel Fedele.

Jl.5-59-v.jl.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por escritura autorizada con esta fecha por el escribano Manuel F. Espasandín, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Morales y Monell para la explotación de representaciones y comisiones en general y preferentemente de los tapones automáticos "Elfa", quedando el activo y pasivo de la misma a cargo exclusivo del señor Alfredo Morales. — Montevideo, Junio 13 de 1928. — Alfredo Morales. — Fernando Monell.

Jn.18-10018-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a los señores Alberto Castiglioni, Narciso Fea y Maximiliano Mancini el comercio que en el ramo de fábrica de mosaicos tengo establecido en la finca número 1881 de la calle Arenal Grande. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presenten en el propio local del referido comercio a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Junio 25 de 1928. — Higinio Dini.

Jn.27-10329-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a los señores Olivera y Chiesa mi casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles, tienda y ferretería, que tengo establecida en la calle 25 de Mayo esquina Cuñapirú, de la ciudad de Tacuarembó. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Tacuarembó, Junio 14 de 1928. — Braulio Berriel.

Jn.22-10158-v.jl.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos del artículo [illegible] del Código de Comercio y demás a que haya lugar, se hace saber que se ha disuelto parcialmente la sociedad "Kuster y Compañía", con respecto al socio don Luis Kuster, quien se separa de la firma, continuando ésta con los demás socios. — Montevideo, Junio 17 de 1928 — Kuster y Compañía.

Jn.21-10123-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio que hemos vendido al señor Juan I. da Silva, la casa de comercio que en Guaviyú de Catalán giraba bajo la razón de Da Silva Hermanos, en los ramos de almacén y anexos.— Junio 20 de 1928. — Da Silva Hermanos.

Jl.3-53-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevo a conocimiento de todos los interesados, cumpliendo las disposiciones de la ley 26 de Setiembre de 1904, que le prometí vender mi casa de comercio establecida en la Avenida Italia número 362, a los señores E. Paolino y R. Aspian. Que el interventor de esta venta es don Miguel B. Menéndez, domiciliado en Galicia 2321. — Montevideo, Junio 30 de 1928. — Aquilino Gavilanez. — Raúl Aspian. — Estanislao Paolino.

Jl.6-85-v.jl.30.

SOCIEDAD ANONIMA F. ROCCO, S. A.
CASA DE ASUNCION (PARAGUAY)

De acuerdo con los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Cerro Largo número 801, el día 20 del corriente mes, a las 17 horas, con la siguiente orden del día:

1.o Aprobación del balance del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1928.

2.o Elección de nuevo Directorio y Síndico.

Se previene, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 31, que dentro de los tres días anteriores a la fecha fijada para la Asamblea, cada accionista deberá presentar sus acciones a la Gerencia, a fin de obtener el boleto para su entrada a la reunión. — Montevideo Julio 10 de 1928. — Francisco Rocca, Presidente. — Aquiles Rossi, Secretario.

Jl.6-84-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Luis Antonio Martínez la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta Capital, calle Propios número 14. A los efectos de lo preceptuado por la ley del 26 de Setiembre de 1904, cito a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la casa de la calle Propios número 14, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Junio 20 de 1928. — Luis Antonio Martínez. — Enrique Casalla.

Jn.22-10144-v.jl.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público que según escritura autorizada por el escribano don Joaquín F. Amillivia el 26 de Mayo último, hemos disuelto la sociedad comercial que en ramos generales giraba en esta plaza bajo la firma de Juan Hontou, y compuesta por los señores Juan Hontou, Isidro J. Izmendi, Zacarías T. Escudero y Francisco Rubio. Por el mismo acto el señor Hontou vendió a los señores Izmendi, Escudero y Rubio la parte que le correspondía en el citado establecimiento comercial, habiéndose hecho cargo los compradores del activo y pasivo del mismo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. —Treinta y Tres, Junio de 1928. — Juan Hontou. — Isidro J. Izmendi. — Z. T. Escudero. — F. Rubio.

Jn.20-10056-v.jl.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Conte y Pizzanelli (Uruguay 1755) hemos contratado vender a favor de don José Hermida el almacén de comestibles y bebidas fermentadas situado en la calle Dante número 2099, esquina a la de Municipio, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 2 de 1928. —Sabás Delfino Brien y Cía.

Jl.5-63-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio haber vendido al señor Francisco Boullosa nuestra casa de comercio situada en esta ciudad en la calle Ituzaingó número 1580 denominada "Restaurant y Cervecería Flor de Pontevedra". De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones, emplazando a nuestros acreedores por treinta días. (Escribanía de Federico Prando). — Montevideo, Junio 15 de 1928. —Cándido Gesteira. — Manuel Gesteira. — Francisco Boullosa.

Jn.16-9993-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

[illegible] general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor del señor Gildo Lafranconi el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Chaná número 2150, esquina a la de Municipio, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 30 de 1928. — Bautista Martínez.

Jl.5-62-v.jl.30.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas del Banco Popular del Uruguay a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 del corriente mes de Julio, a las 16 horas, en el local social, calle 25 de Mayo número 402, esquina Zabala, para considerar y adoptar resolución sobre la siguiente orden del día:

Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de ganancias y pérdidas y Dividendo a distribuir, correspondientes al primer semestre del 26.o ejercicio.

Elección de un Director, en cumplimiento de lo dispuestó en el artículo 25 de los Estatutos.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea depositarán sus acciones o certificados de depósito de éstas en otros Bancos, en las cajas de la institución hasta cinco días antes del fijado para la reunión, como lo dispone el artículo 14 de los Estatutos; y los accionistas que hayan de hacerse representar en la Asamblea deberán, conforme a lo establecido en el artículo 15, comunicarlo al Directorio, también hasta cinco días antes de la Asamblea.

Jl.7-154-v.jl.26.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 19 del corriente, a las 15 horas, en el local de este Banco, calle Sarandí esquina Zabala, con el objeto de dar cuenta de la Memoria y balance correspondientes al ejercicio anual terminado el 30 de Junio próximo pasado, acordar el dividendo a repartirse, proceder a la elección de cuatro suplentes para Directores, de tres miembros para la Comisión de Cuentas y de tres suplentes.

Para obtener voto en la Asamblea, los señores accionistas deberán inscribir sus acciones en el Registro de la Secretaría hasta un día antes de la reunión. — Montevideo, Julio 7 de 1928. — El Gerente.

Jl.7-152-v.jl.19.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de este Banco para la Asamblea General Ordinaria que de acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos se efectuará el lunes 16 del corriente, a las 16 horas y 30, en el local del Banco, calle Zabala número 1532, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura y consideración de la Memoria, balance general y el informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1928.

2.o Nombramiento de dos Directores.

3.o Nombramiento de síndico titular y suplente, de acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos.

4.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar conjuntamente con el señor Presidente y Secretario del Directorio el acta de la presente Asamblea.

A los efectos del artículo 11 de los Estatutos, los señores accionistas deberán concurrir a la Gerencia del Banco hasta cinco días antes del fijado para que tenga lugar la Asamblea, a recoger la boleta de entrada, previo depósito de sus acciones en las cajas del Banco. — Montevideo, Julio 7 de 1928. — El Secretario.

Jl.7-138-v.jl.16.

SOCIEDAD ANONIMA "LA INMOBILIARIA SANDUCERA"

De acuerdo con los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Gerencia, calle Colonia esquina 8 de Octubre, el día 12 del próximo Julio, a las 20 horas, con la siguiente orden del día:

Relación y balance.

Integrar la Administración social.

Se previene, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 38, que dentro de los tres días anticipados a la fecha fijada para la Asamblea el accionista deberá presentar sus acciones a la Gerencia, a fin de obtener el boleto que será personal e intransferible para su entrada a la reunión. — Paysandú, Junio 26 de 1928. — N. J. Pescetto, Presidente. — F. Rizzo, Secretario.

Jn.26-10298-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Graciano Alonso y Compañía han prometido vender a José Sande y Américo Pastorino, su comercio sito en esta plaza calle 8 de Octubre número 3813, libre de deudas y obligaciones, debiendo hacer efectivos sus créditos todos los interesados en el domicilio antes indicado. — Montevideo, Julio 2 de 1928. — Graciano Alonso y Compañía. — José Sande. — Américo Pastorino.

Jl.3-45-v.jl.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de construcciones bajo la razón social de Stefenon y Petraglia, establecida con escritorio actualmente en la calle Santa Fe números 1332 bis y 1332 a. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los acreedores para presentar en la indicada casa los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal para ser abonados. — Antonio Stefenon. — Francisco Petraglia.

Jl.2-41-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Vicente Spinelli, el almacén de comestibles, situado en la calle Cubo del Norte número 3602, esquina a la de Carmelo de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificados respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Julio 2 de 1928. — Santiago E. Levaggi.

Jl.3-37-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez, oficina calle Yi número 1465, he prometido vender a favor del señor José Maroño mi casa de comercio en el ramo de café y bar denominado "La Prensa", sita en la calle Mercedes número 771 de esta ciudad. Por tanto, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término legal, se presenten en la oficina del expresado balanceador con los justificativos de sus créditos a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 30 de 1928. — Tomás Sartori.

Jl.3-43-v.jl.29.

EMPRESA "TEATRO SOLIS"

Se previene a los señores accionistas que pueden pasar desde el martes 3 del corriente todos los días hábiles de las 14 a las 17 horas por la Secretaría a recibir el 166.o dividendo. — Montevideo, Julio 2 de 1928. — El Secretario.

Jl.3-48-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de panadería denominada "Del Piñón", teníamos formada en esta ciudad, calle Uruguayana número 3127, entre José Pardo, Bartolomé Juan y Guillermo Torres, bajo la razón social de "Pardo y Compañía". Bartolomé Juan vende su parte en dicho negocio a José Pardo y a Guillermo Torres, los que se hacen cargo del activo y pasivo del negocio, y seguirán explotándolo en lo sucesivo, en el mismo lugar y bajo la misma firma de Pardo y Compañía. Previniéndose a todos los acreedores, pasen a cobrar sus créditos por el citado negocio antes del término de treinta días.— Montevideo, Julio 2 de 1928. — Bartolomé Juan. — José Pardo. — Guillermo Torres.

Jl.3-46-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez, oficina calle Yi número 1465, he prometido vender al señor Diego A. Corral mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor, sita en la calle Durazno número 1801 y 1803 de esta capital. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago las presentes publicaciones para que los que se consideren con derechos se presenten con los justificativos de los mismos en las oficinas del citado balanceador. — Montevideo, Junio 30 de 1928. — Eladio Taboada.

Jl.3-44-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he convenido con los señores Manuel Ramuñán y José Varela en venderles a éstos la parte que me corresponde en la sociedad que con dichos señores tengo constituída, gira en esta plaza y explota el ramo de café y restaurant denominado "Fornos", establecido en esta ciudad en la calle Río Negro número 1370, a donde deberán concurrir los que se consideren acreedores con los justificativos de sus créditos. Se previene también que la sociedad referida, compuesta por los señores Manuel Ramuñán, José Lamas y José Varela, será disuelta en el mismo acto de venta. Y a los efectos que previene la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Manuel Remuñán. —José Varela.

Jl.3-39-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo determinado transmitir los derechos del extinto don Pedro María Gómez en la sociedad Pedro M. Gómez y Cía. a los ex consocios Aquino Varela Guerrero y Ramón Güimil Jange (en sociedad Varela y Güimil), quienes se hacen cargo del activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se publica, indicándose por domicilio el establecimiento Avenida Rondeau número 1888, de esta ciudad. — Montevideo, Junio 29 de 1928. — María D. Gómez de Indart. — Rosa Arroyo de Gómez. —Tomás Indart.

Jn.30-10468-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he contratado vender a don Paulino González Santín mi casa de comercio sita en la Avenida Carlos María Ramírez número 300, esquina Simón Martínez, de esta Capital, en los ramos de café, bar y despacho de bebidas fermentadas y billares. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores dentro del plazo de treinta días para que concurran al indicado comercio con los justificativos de sus créditos a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Junio 28 de 1928. — Barca Hnos.

Jn.30-10437-v.jl.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, participamos al comercio y al público que en escritura autorizada por el Escribano Lorenzo Angel Ruiz el siete del corriente mes y año, disolvimos la sociedad que giraba en esta plaza, bajo la firma "Giglio Hermanos", quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio señor José Giglio. — Mercedes, Junio 14 de 1928. — Emiliana Muríguenes de Giglio. —José Giglio.

Jn.20-10072-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público que he prometido ceder a doña Eloísa Polita de Calleja los derechos que me corresponden en la sociedad comercial que he constituído con don Juan Gestal Santos, y tiene su domicilio en la calle Paysandú número 1072. — Montevideo, Junio 15 de 1928. —Manuel Hermida.

Jn.18-10008-v.jl.12.

GENERAL MOTORS URUGUAYA, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 16, 25 y 26 de los Estatutos de esta sociedad, se convoca a los accionistas de la misma para la Asamblea G. Extraordinaria que se realizará en el local calle Miguelete número 1918, el día 13 de Julio de 1928 a las 19 horas, para tratar la siguiente orden del día:

Renuncia del Presidente y, si fuere aceptada designación de nuevo presidente. — P. E. West, Director-Gerente.

Jn.29-10394-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que con fecha de hoy he vendido a favor del señor don Alejandro Dueñas el establecimiento de comercio que en los ramos de tienda, mercería y ropería tenía establecida en la calle Larravide número 51. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 22 de 1928. — Salomón Bonomo.

Jn.25-10266-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Juan Carlos Suárez la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Agraciada número 3648, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio de 1928. — José María González.

Jn.22-10146-v.jl.17.

COMPAÑIA SALUS

Asamblea General Ordinaria de accionistas

De acuerdo con los artículos 18 y 26 de los Estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 25 del corriente mes de Julio en el local del Banco Francés, Supervielle y Cía., a las 16 horas.

Orden del día:

Memoria y balance general correspondis al año comercial de 1927-1928.

Elección de Directorio. — Montevideo, Julio 5 de 1928. — El Secretario.

Jl.7-141-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Victorica y Muiños participan al público que por escritura autorizada con fecha 29 del corriente por el escribano don Emilio Gambin y Blanc, ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba bajo la razón Victorica y Muiños, con domicilio en la calle Galicia 1008, de esta plaza. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 30 de 1928. — Victorica y Muiños.

Jl.2-31-v.jl.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que se declaró disuelta la sociedad que gira en esta Capital con la razón Améndola y Cía., correspondiente al establecimiento comercial que en el ramo de farmacia está establecido en la Avenida General Flores número 3911, y que se denomina "Farmacia del "Cerrito". A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se cita a los acreedores e interesados se presenten dentro del término legal a deducir sus derechos. — Montevideo, Junio de 1928. — Améndola y Compañía.

Jn.28-10369-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he comprado al señor Carlos Masoller las existencias de mercaderías y muebles de su casa de comercio sita en la 3.a sección de Rivera, habiéndome hecho cargo de todos sus acreedores. — Francisco P. Masoller.

Jn.29-10395-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 aviso que he vendido a los señores Gregorio Sastre y Juan María Alonso el comercio de almacén y cancha de pelota establecido en la calle Rivera, de esta ciudad. — Santa Lucía, Junio 19 de 1928. —Dionisio Bentos.

Jn.23-10223-v.jl.19.

VENTA DE CARNICERIA

Pongo en conocimiento del público y del comercio que he vendido a los señores Héctor Falcón y José Machín mi establecimiento de carnicería denominado "Mercadito de los Pobres", instalado en la calle Martín Berinduague número 133, esquina Gobernador del Pino, donde deberán presentarse dentro del plazo de ley todos los que tengan créditos a cobrar con los justificativos del caso. — Montevideo, Junio 17 de 1928.— Vicente Maciel.

Jn.18-10040-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente me comprometo a vender al señor Abelardo Uguérin el establecimiento que en el ramo de café y confitería tengo establecido en el Pueblo de Santa Isabel. Todo el que se considere con derecho debe presentarse antes de los treinta días con sus justificativos como acreedor. — Santa Isabel, Junio 11 de 1928. — Julio M. Bálsamo.

Jn.18-10039-v.jl.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que por escritura autorizada por el escribano don Joaquín F. Amilivia el cinco del corriente mes y año, hemos disuelto la sociedad comercial que en el ramo de carnicería giraba en esta plaza bajo la firma de Mederos y Orique, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Serapio Orique. A los efectos de la ley hacemos esta publicación. — Treinta y Tres, Junio de 1928. — Isidro Mederos. —Serapio Orique.

Jn.20-10055-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Federico Groebe y Compañía, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, participan al comercio y al público que de común acuerdo entre sus asociados ha resuelto retirarse de dicha sociedad, que en el ramo de construcciones en general gira en esta plaza, el socio señor Guillermo Keusgen, continuando con el activo y pasivo de la misma los socios señores Federico Groebe y Basilio Manuel Janus, notificando a los acreedores para que con los justificativos correspondientes se presenten a hacer efectivos sus créditos dentro del término legal — Carmelo Mayo 19 de 1928. — Guillermo Keusgen. — B. Manuel Janus.

Jn.22-10171-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago público que he prometido vender al señor Mario Toscano la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Mercedes número 1552, de esta Capital. — Montevideo, Junio 29 de 1928. — Pedro Servetti. — Mario Toscano.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido a los señores Lorenzo Bicain y Adolfo Fumega, la casa de comercio en los ramos de bazar, ferretería y anexos que tenía establecida en la calle Soriano número 794. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, efectúo esta publicación, a fin de que todos los que tengan créditos se presenten con los justificativos respectivos dentro del plazo legal en mi domicilio, calle Justicia número 2051. — Montevideo, Junio 22 de 1928. — Antonio Forteza.

Jn.25-10252-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio que he prometido vender a don Antonio Dieiero la casa de comercio que en el ramo de almacén giraba en esta plaza bajo mi firma en la esquina de las calles San Juan Bautista y Artigas. Los que tengan reclamaciones que formular o cuentas a cobrar deberán presentarse en dicha casa dentro del término legal, a los efectos correspondientes.— Canelones, Junio 30 de 1928. — Bartolo Perrone.

Jl.5-61-v.jl.30.

AL COMERCIO
VAPOR "BAEPENDY"

Se avisa a los interesados que habiendo terminado la descarga en el depósito Hangar número 6 el vapor arriba nombrado, se procederá a la revisación de las mercaderías los días 25 y 26 del corriente, de las 9 horas a las 11, de acuerdo con lo que establece el artículo 1266 del Código de Comercio.

Las notas de reclamaciones, ya sea por falta de bultos o en los contenidos de los mismos, deberán ser presentadas dentro de las 48 horas de efectuada dicha revisación. Transcurrido dicho término no setomará en cuenta reclamo alguno. — Montevideo, Junio 22 de 1928. — El Agente: Lloyd Brasileiro.
Jn.22-10254 v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de las disposiciones de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador y rematador Mario M. Vila, escritorio calle Justicia número 1860, he prometido vender a favor del señor Ramón Gómez la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas que tengo establecida en la calle Vilardebó número 2052, esquina Municipio y que gira bajo la firma exclusivamente mía. Y a estos efectos todos los que se consideren acreedores deben pasar por el escritorio del balanceador citado a fin de serles satisfechos los correspondientes créditos. —Montevideo, Junio 19 de 1928. — Félix Medina. — Ramón Gómez.
Jn.21-10119-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador Agustín F Maciá, sucesor de José M. Canto desde el año 1908, Sierra 1544, he contratado vender a favor de los señores don Valentín Alvar y don Celestino Sobral el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Juan Paullier número 2950, esquina Sitio Grande, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 18 de 1928. — Vicente Tessore.
Jn.21-10097-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, Antonio Fernández Barboza, lleva a conocimiento de los acreedores de Menezes, Hijo y Cía., Paso de Cementerio, Sopas, que ha comprado las existencias de dicha casa.
Jn.21-10089-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Manuel Maceiras y don Asunción Batista el negocio de panadería denominado "La Barcelonesa", que tenemos establecido en esta ciudad, calle Blandengues número 1577 y 1579, esquina Rocha, número 2410. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentase dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. Escribanos: Juan y Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1592. —Montevideo, Junio 12 de 1928. — F. y R. Perino. — Francisco Perino. — Raimundo Perino.
Jn.21-10080-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances y remates de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de los señores José Bassorelli, Víctor Roascio y Carlos Pesce la provisión de comestibles, frutas y verduras situada en la calle Brandzen número 2248, esquina Victoria, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada oficina con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 15 de 1928. —Josefa López.
Jn.20-10067-v.jl.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos acordado disolver la razón social de "Garrido Hermanos", que en esta ciudad estaba establecida, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del primero de los exponentes, con domicilio en la calle Florencio Sánchez número 623. — Guadalupe, Junio 26 de 1928. — Ramón Garrido. — Ofelia B. de Garrido.
Jn.26-10305-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Juan Francisco Barlos, hace saber al público y al comercio en general que por escritura qué autorizó en esta ciudad el escribano Rodolfo A. Arias, el veintiuno de Junio corriente ha vendido a don Julio Barlos la parte que correspondía en la casa que en el ramo de tienda tenemos establecida en la Avenida Millán número 3715. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se efectúa la presente publicación. — Montevideo, Junio 23 de 1928.
Jn.26-10289-v.jl.21.

DIRECCION G. DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix
Alonso viuda de Enrique.
Alonso Antonia
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto

B

Bártoli María U. de
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bonvino G. E. de
Borro José
Bossio Hnos.
Buzzetti Ana

C

Calandria Segundo
Cavaleiro José
Caride León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Cetrángelo Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di-Gliulo y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

G

Gagliardi Brasilino
Galán María Luisa
Gandughia (hijo) D.
García Francisco
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Grasso José

L

Lópes Barbón Ramón
Luquetti Emilio

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Moralles Marcos

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Pérez Belda José
Pérez y Cía. José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez
Protópapas Arístides

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

S

Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánches Miguel
Scavino Hnos.
Spósito Emilio
Soba Manuel

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé

V

Viera Evaristo

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay
Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Mailhos Julio
Martínez José
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Bernini Hnos.
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Carli y Cía R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó María C. de
Cassarino Hnos.
Caulin, Tonarelli y C.a
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Di_Gliulo y C.a Pedro
Delfino César
Dómino Sucesión de Antonio
Español y Llovet
Farídoni y Cía.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
González Vega F.
Goyeneche Carlos G.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Maggio Luis
Maggio y Cía José
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Marques Jaime
Martínez José
Martínez y Cía V.
Metzen, Vincenti y C.a
Menge Kurt
Morrison y Cía.
Naya y Martínez
Oddo José
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto
Portella, Sexto y Cía.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Rabiller Víctor
Ricaldoni y Menéndez Bidegain
Rodríguez y Cía.
Rovira Antonio
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sanguineti y Pigni
Trenchi y Cía E.
Triay Bartolomé
Vivo y Cía Antonio
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Cía Juan P.
Walter Erich

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia

Dellabona Lino

Rivera

Borges y Cía T.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque L.
Fernández Germán

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía. T.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Tomas Pedro

Salto

Andreoli Luis
Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía T.
Hurtado Ramón
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía
Fossati Silvio L.
Gallego Manuel

Montevideo, Julio de 1928.

V.o B.o: Peña. — Tomás López.

170-pte.1016.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Aurelio Cualla la mitad indivisa de la casa de comercio que explotaba en sociedad con dicho señor, situada en esta ciudad, en la calle Andes número 1319, denominada "Baar Palas", anteriormente "Independencia". De acuerdo con las disposiciones legales se hacen las presentes publicaciones a los efectos de derecho. (Escribanía de Federico Prando). — Ceferino Rodríguez. — Aurelio Cualla.
Jn.12-10045-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene que la parte que tenía Miguel Bruno en la sociedad Grzybovsky y Bruno, establecida en la calle Lunarejo número 14, de esta ciudad se vendió a José Berteli. De acuerdo a la ley respectiva los acreedores deben presentarse dentro del término legal a la casa calle Avenida Eugenio Garzón número 16, esquina Avenida Carlos María Ramírez, so pena de lo que indica la misma ley. — Montevideo, Junio 18 de 1928. — Miguel Bruno.
Jn.21-10083-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli, (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don Nuccio Marino la provisión de comestibles situada en la calle Guaviyú número 2200, esquina a la de Martín García, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 2 de 1928. — Juan Verdi.
Jl.5-73-v.jl.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que de común y amigable acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Salaburu y Bergara, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio Francisco Salaburu, quien continuará los negocios bajo su sola firma. — Carmelo, Junio 22 de 1928.— Francisco Salaburu. — Ismael Bergara.
Jl.2-25-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escritura otorgada ante el escribano Manuel Lezama Muñoz don Enrique López vendió a don Esteban Peluffo (hijo) el negocio de almacén y despacho de bebidas establecido en esta ciudad, calle Cuareim 1052, esquina Isla de Flores, lo que hacemos saber al efecto de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 25 de 1928. — Enrique López. — Esteban Peluffo (hijo).
Jn.27-10311-v.jl.23.

AVISOS DEL DIA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 16655

Montevideo, Enerc 11 de 1928. — Con esta fecha, el señor Agustín D. Gorlero, apoderado de la Compañía Salus, de esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos comprendidos en la categoría 8. clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.10-192-v.jl.28.

ACTA N.o 16656

Montevideo, Enero 11 de 1928. — Con esta fecha, el señor Agustín D. Gorlero, apoderado de la Compañía Salus, de esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca:



PREPARADO CON VERDADERO JUGO DE LIMON Y AGUA MINERAL

EMBOTELLADO EN LA FUENTE DEL PUMA CON LA MAQUINARIA THIRION

COMPAÑIA SALUS

para distinguir artículos comprendidos en la categoría 8. clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.10-191-v.jl.28.

ACTA N.o 17408

Montevideo, Junio 26 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Loewe Radio G. m. b. H., de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 12.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
10-181-v.jl.28.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Julio del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO ARBELECHE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Médanos número 1267, y doña ALCIDA ARRIBELTZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Médanos número 1267.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil.
134-v.jl.17.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1928, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO SANTIAGO MUSSIO, de 28 años de edad, [illegible] de profesión médico, de [illegible] nacido en Montevideo, domiciliado en la [illegible] número [illegible], y doña [illegible] de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yatay número 1435.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
127-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOCADIO CARLOS ALBERTO NAVARRO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Asunción número 1342, y doña LUISA ANGELA ASTESIANO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Asunción número 1342.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
4976-v.jl.10.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LUIS FIORITO FERRARI de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Nueva York número 1610, y doña AURORA MASSA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Lima número 1665.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
126-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO REY TRIGO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1357, y doña ANTONIA VARELA GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1357.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
125-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN MANSO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Figueroa número 1923, y doña CELEDONIA GUMERSINDA CORREA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Rondeau número 2335.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
124-v.jl.17.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO GENTILE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad española, nacido en [illegible], domiciliado en la calle Felipe Sanguinetti número 20, y doña MARIA [illegible], de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle M. S. de Munar número 93.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
117-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SARGENTI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Luca, domiciliado en la calle Fco. Lanza número 111, y doña CELIA SUAREZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Fco. Lanza número 92.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
118-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VILA VALVERDE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad española, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Andes número 1073, y doña GENOVEVA FRANCISCA DAMELLES, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Felipe Cardoso sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
120-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO TUTTI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Estivao número 127, y doña ANA CARREÑO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Cádiz, domiciliada en la calle Estivao número 127.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
119-v.jl.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Julio del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DUARTE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Saint Romas número 62, y doña ISABEL CAFFARO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Felipe Sanguinetti número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
121-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO PORTAS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 1077, y doña NATIVIDAD LAGOMARSINO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle [illegible] número [illegible].

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 122-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hagó saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO ESTEBAN MERLO, de 48 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Agustín Sosa número 17, y doña JUSTINA ZULMA GARRIDO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Agustín Sosa número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — Bajac. 123-v.jl.17.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PERALTA, de 42 años de edad, de estado soltero de profesión agricultor, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en Carrasco, y doña GREGORIA LOPEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Guipúzcoa, domiciliada en la calle Belén número 2689.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bulla, Oficial del Estado Civil. 130-v.jl.17.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN DE ARMAS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 3893, y doña LIRIA RAMPONI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 936.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 128-v.jl.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MANFIGINI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1764, y doña MARIA SARA VIVADO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gaboto número 1192.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 129-v.jl.17.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 8 del mes de Julio del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO FELIPE MACHADO, de 26 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Peñarol, y doña DODICA HERMELINDA BADO VALENTE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bulla, Oficial del Estado Civil. 133-v.jl.17.

En Sayago, y el día 8 del mes de Julio del año 1928 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO AISCORBE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Las Magnolias número 186, y doña MARIA MAGDALENA PEREZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Magallanes número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bulla, Oficial del Estado Civil. 132-v.jl.17.

En Sayago, y el día 8 del mes de Julio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA BARRIOS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Millán sin número (Sayago), y doña IRENE ELIDA FONTANA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bulla, Oficial del Estado Civil. 131-v.jl.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Solá Giol, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.10-193-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ambrosio A. o Ambrosio Antonio Caramés, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 6 de 1928. — Patricio A. Pereira Actuario. Jl.10-188-v.jl.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Vicenta Tambasco de Gatto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jl.10-182-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juliana Muñoz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó el feriado próximo a los efectos de la publicación. — Treinta y Tres, Julio 5 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Jn.10-178-v.jl.23.

TEODOLINDO GRIECO

Juzgado de Paz de la segunda sección de Maldonado

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, dictado en los autos caratulados "Ernesto M. Olsina, quiebra", se hace saber al público que con intervención de este Juzgado y por el martillero don Teodolindo Grieco, se procederá el día veinte del corriente, a las veinte horas, y en los días siguientes si fuere necesario, y en el mismo local donde fué el comercio del fallido, al remate, al mejor postor, de los bienes de la quiebra referida, según detalle que se anunciará por medio de volantes. Se hace saber: A) Que para el remate y demás diligencias se ha habilitado la próxima feria menor; y B) Que las ventas serán rigurosamente al contado. — San Carlos, Julio 5 de 1928. — Eufemio C. González, Juez de Paz. Jl.10-183-v.jl.20.

ALBERTO P. INDART

Juzgado De Paz de la 1.a sección de Río Negro

De la mitad del solar número 2 de la manzana 21 de la ciudad de Fray Bentos.

El 3 de Agosto próximo, de 15 a 15 y 30, de acuerdo con el siguiente edicto:

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas de Río Negro contra la propiedad empadronada con el número 194, a nombre de don Emilio Mallman, por cobro de contribución inmobiliaria, se hace saber que el día tres de Agosto próximo, a las horas 15 y 15 y 30, y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Alberto P. Indart, asistido del suscripto Juez de Paz y del Actuario especial, don Francisco Faig, del siguiente inmueble: La mitad del solar número 2, empadronado con el número 194 de la manzana número 21 de esta ciudad, ubicado en la calle Argentina esquina Avenida Rincón, cuya parte del solar a venderse consta de un área de 461 metros cuadrados, y está dentro de los siguientes límites: por el Noroeste con frente a la calle Argentina, en una extensión de 21 metros 475 milímetros, por igual extensión al Sudeste, en su línea del fondo, por donde linda con propiedad de Nicolás Cánepa; por el Sudoeste, con propiedad de Martín Zabaleta, en una extensión de 21 metros con 475 milímetros, por igual extensión al Noreste, por donde linda con la parte marcada con el número 1 en el plano de fojas 36 de la propiedad del señor Emilio Mallman. Se previene: A) Que el inmueble a rematarse está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en pesos 500, y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicho aforo; B) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, la cantidad de cincuenta pesos, que se ha fijado a los efectos previstos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que los gastos de escritura serán por cuenta del comprador; D) Que ha sido habilitada la próxima feria menor a los efectos de esta publicación, y que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Julio 3 de 1928. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz. Jn.10-186-v.jl.27.

HECTOR LOPEZ JAUREGUI

Receptoría de Aduana de Rivera

EDICTO — Por disposición del suscripto, Receptor de Aduana, dictada en los autos caratulados "Lucio Barboza y Clotildo Núñez, sumario por contrabando, denunciante Suboficial honorario de la 8.a sección Ramón González", se hace saber que el día 15 del corriente, a las 10 horas, en el local de esta Aduana, se procederá por el martillero don Héctor López Jauregui, asistido del señor Contador don Bartolomé L. Barreto, al remate, al mejor postor, de las siguientes mercaderías: (240) doscientos cuarenta kilos azúcar refinada, (240) doscientos cuarenta kilos arroz descortezado, (100) cien kilos fariña, (15) quince kilos café molido (54) cincuenta y cuatro litros nafta, (18) dieciocho litros kerosene, (12) doce botellas vino Oporto, (160) ciento sesenta kilos yerba mate, (1) un litro miel, (1) un litro aceite bacalao, (2) dos rejas arado, (1) un cirigote usado, (8) ocho kilos velas de sebo, (10) diez kilos soda cáustica, (1 y 1/2) una y media docena platos loza, (4) cuatro vasos vidrio, (1) un cernidor, (2) dos kilos sal refinada (4) cuatro cañas tacuaras, (20) veinte kilos alambre enfardar, (4) cuatro kilos recina y (1) una funda usada para automóvil. Aceptada la oferta, el interesado depositará el diez por ciento del valor de aquélla. — Rivera, Julio 6 de 1928. —Marcos C. Galli. Jl.10-186-v.jl.15.

GRACIANO G. BARNECH

Juzgado L. Departamental de San José

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día veintidós del corriente, a las diez horas, se procederá en el establecimiento de campo del extinto don Ginés Chamorro, sito en la costa de Jesús María, cuarta sección judicial de este Departamento, a la venta, al mejor postor, de los bienes, muebles semovientes, útiles y herramientas pertenecientes a dicha sucesión por el martillero don Graciano G. Barnech, asistido del infrascripto Juez de Paz de este Departamento. Se previene: Que el mejor postor debe oblar en manos del martillero designado el importe de su compra, a sus efectos, y que se mandan vender en los autos sucesorios de don Ginés Chamorro. — Puntas del Cerro, Julio 6 de 1928. José S. Giacosa.

Nota — Se ha habilitado el feriado menor para esta publicación.
Jl.10-184-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor Tito Mora se separa de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de Mora, Queirolo y Ferraro, y que los demás socios continuarán ejerciendo el mismo comercio e industria. — Calle Uruguay 1969. — Mora, Queirolo y Ferraro. — Toto Mora.
Jl.10-198-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he vendido a don Juan Antonio Escudero la casa de comercio que tenía establecida en esta ciudad en el ramo de barraca de materiales de construcción. — Treinta y Tres, Julio 2 de 1928. — Ramón I. González.
Jl.10-179-v.ag.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura otorgada el 16 de Mayo último ante el escribano Jesús Aguiar Melián ha quedado totalmente disuelta la sociedad que en el pueblo de Cardona, del Departamento de Soriano, giraba bajo la razón de Röglia y Compañía, quedando a cargo de su activo y pasivo el socio comanditario señor Simón R. Lamaison, domiciliado en la mencionada localidad. — Cardona, Julio 6 de 1928. — Simón Lamaison.
Jl.10-180-v.ag.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos público que a contar del día de hoy se ha disuelto la sociedad Ramón Arijón y Cía., dedicada a transportes, constituída por José Gómez y Antonio y Ramón Arijón y Cruz, quedando el activo y pasivo de pertenencia y a cargo del primero y de los sucesores del segundo y relevada de todos derechos y obligaciones la sucesión del tercero, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la escribanía Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12. — Montevideo, Julio 1.o de 1928. — José Gómez y Sucesores de Ramón y Antonio Arijón y Cruz.
Jl.10-177-v.ag.3.

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

Reconquista 200

De acuerdo con los artículos 27 y 28 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que deberá celebrarse en el local del Banco, Reconquista 200, el día martes 14 de Agosto próximo, a las 15 horas y 30, con los siguientes objetos:

1.o Lectura y consideración de la Memoria y balance general correspondientes al 59.o ejercicio terminado el 30 de Junio de 1928.

2.o Aplicación de utilidades.

3.o Designación de cuatro Directores, en reemplazo de los señores don Ramiro Fernández de Villota, don Casto Orbea, doctor don Samuel Ortiz Basualdo y don Jorge A. Santamarina, salientes por terminación de mandato, y elección de un síndico y suplente de síndico.

4.o Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con lo prescripto por el artículo 23 de los Estatutos sociales para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las cajas del Banco, por lo menos tres días antes del fijado para celebrarse aquélla. — Buenos Aires, Julio 10 de 1928. — Ramiro Fernández de Villota, Presidente. — Jorge A. Santamarina, Secretario.
Jn.10-176-v.jl.10.

SOCIEDAD ANONIMA "CRISTALERIAS DEL URUGUAY"

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente, a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle Comercio número 1485.

Orden del día:

Consideración de la renuncia que presentaron tres miembros del Directorio.

Nombramiento de tres titulares y tres suplentes del Directorio.

Designación de dos accionistas que formen la Mesa Escrutadora y de otros dos para firmar el acta de la Asamblea.

Nota — Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la Asamblea, tendrán que inscribirse en el libro respectivo, presentando sus comprobantes correspondientes hasta el día precedente a la fecha de la Asamblea, en la Secretaría de la sociedad, casa del señor Ernesto Quincke, calle Cerro Largo número 851, entre la hora 9 y la 11. — Montevideo, Julio 9 de 1928. —El Directorio.
Jl.10-190-v.jl.23.

FERROCARRIL C. DEL URUGUAY

AVISO

Se avisa al público que el día 25 del corriente mes; se procederá a la destrucción de los conocimientos, guías, telegramas y demás papeles de servicio existentes hasta el 30 de Junio de 1926. — H. H. Grindley, Administrador General.
Jl.10-189-v.jl.28.

GOBIERNO DEPARTAMENTAL

Dirección de las dependencias municipales

Asamblea Representativa: 25 de Mayo 609.
Concejo de Administración: 18 de Julio 1112 (primer piso).
Inspección de Servicios: 25 de Mayo 611.
Servicio Médico: Paraguay 1328.
Sección Jurídica: Paraguay 1326.
Contaduría: 18 de Julio 1114.
Tesorería: 18 de Julio esquina Paraguay.
Dirección de Censo, Estadística y Archivo General: Paraguay 1320.
Biblioteca Municipal: 25 de Mayo 615.
Dirección de Impuestos Municipales: Rincón 666.
Recaudación de Patentes de Rodados: Paraguay 1324.
Oficina de Avisos: Paraguay 1343.
Dirección de Abasto. Tabladas y Mercados: Mercedes 1819.
Dirección de Obras Municipales: 18 de Julio 1112 (segundo piso).
División de Niveles y Calzadas: 18 de Julio 1112 (segundo piso).
División de Arquitectura: 18 de Julio 1112 (segundo piso).
División de Saneamiento: 18 de Julio 1112 (tercer piso).
División de Amanzanamiento: 18 de Julio 1112 (tercer piso).
Inspección de Espectáculos Públicos: 18 de Julio 1112 (tercer piso).
Garage Municipal: Paysandú 1718.
Dirección de Salubridad: Plaza Cagancha 1325.
Casa de Desinfección: Dante 2046.
Laboratorio Químico Municipal: Avenida Gonzalo Ramírez 1340.
Sección Bacteriología y Vacuna: Isla de Flores 1388.
Dirección de Higiene Domiciliaria e Industrial: Paraguay 1326.
Dirección de Limpieza, Usinas y Transportes: Gonzalo Ramírez 1250.
Depósito de Bienes Muebles: Gonzalo Ramírez 1250.
Dirección de Paseos Públicos: Reyes 36 (Jardín Botánico).
Dirección y Receptoría General de Cementerios: 25 de Mayo 603.
Dirección de Tránsito Público: Vázquez número [illegible]
Oficina de Proveeduría y Almacenes: Plaza Cagancha número 1335.
Museo Municipal: Prado.
Jardín Zoológico: Rivera entre Alejo Rossell y Dolores Pereyra de Rossell.
Banda Municipal: Parque Rodó.
Oficina de Propaganda e Informaciones: 18 de Julio número 1110.

Concejos Auxiliares

De Melilla: calle Pinta entre Carve y Lesica.
Pocitos: Juan B. Blanco 921.
Reducto y Cerrito: Avenida General San Martín 1771.
Paso del Molino: Agraciada 3700.
Sayago: Elías Regules y Avenida Sayago.
Peñarol: Shakespeare entre Camoens y Avenida Peñarol.
Colón: Avenida Colón y Lesica.
8 de Octubre.
Maroñas, Manga y Toledo: 8 de Octubre 4461.
Villa del Cerro: Grecia 688.
Unión: 8 de Octubre 3975.
Santiago Vázquez: Avenida Simón Martínez y Laguardia.
Paso de las Duranas: Camino Castro y Raffo.
Pantanoso.
Carrasco: Hotel Carrasco.
Nuevo París: calle Santa Lucía.
Malvín: Malvín.